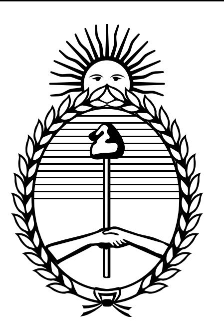
―
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, Jueves 20 de agosto de 2009

Año CXVII
Número 31.719

Precio $ 1,10



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Pág.

DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
1062/2009
Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales de la Secretaría de Cultura. 1

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
1061/2009
Dase por designado el Director Titular en representación de las acciones Clase "A" en la Empresa YPF Sociedad Anónima. 3

PRESIDENCIA DE LA NACION
1059/2009
Dase por adscripta a la Dirección de Documentación Presidencial de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente una agente del Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. 3

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
123/2009
Danse por aprobadas contrataciones. 3

PRESIDENCIA DE LA NACION
124/2009
Dase por aprobada una contratación en la Secretaría General........ 5

125/2009
Dase por aprobado un contrato celebrado en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Coordinación de Asuntos Político Institucionales de la Unidad Presidente. 5

PRESUPUESTO
126/2009
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009. 6

127/2009
Ministerio de Producción. Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009........ 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
128/2009
Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02 Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional. 6

MINISTERIO DE EDUCACION
129/2009
Dase por aprobada la renovación y recategorización de una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa........ 7

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
130/2009
Danse por aprobados contratos celebrados en el marco del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/05/025. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
131/2009
Transfiérese a una agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal, a la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación. 8

Continúa en página 2

DECRETOS



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1062/2009

Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales de la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº 1.329.419/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional Nº 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, el Decreto Nº 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214 del 27 de febrero de 2006, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION homologado por el Decreto Nº 973 del 18 de junio de 2008, el Acta Acuerdo del 13 de febrero de 2009 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 24.185 se estableció el régimen aplicable a las negociaciones colectivas entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido por la Ley Nº 24.185 y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06, se ha constituido la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, las partes, en el marco previsto por el artículo 6º de la Ley Nº 24.185, reglamentado por el artículo 5º del Decreto Nº 447/93 y normas complementarias, acordaron la incorporación del artículo 68 BIS al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION homologado por el Decreto Nº 973 del 18 de junio de 2008, concretada a través del Acta Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2009 de la referida Comisión Negociadora.

Que por el mencionado artículo se autoriza por única vez, hasta el 31 de diciembre de 2009, la permanencia de los integrantes del Coro Nacional de Jóvenes que hayan excedido los TREINTA (30) años de edad.

Que el mencionado Acuerdo cumple con los requisitos del artículo 11 de la Ley Nº 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por los artículos 79, segundo párrafo y 80, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto Nº 214/06.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 7º, 10 y concordantes de la Ley Nº 24.185.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 14 de la Ley Nº 24.185.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Homológase el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de Orques-

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Pág.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
132/2009
Convalídanse contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1184/01 en la Secretaría de Energía. 8

RESOLUCIONES

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION
70/2009-PTN
Dispónese la publicación en el portal de Internet de la Base de Datos correspondiente a las comunicaciones cursadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 25.344. 9

ADHESIONES OFICIALES
930/2009-SG
Decláranse de interés nacional las “XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo” y “V Congreso Internacional de Derecho Administrativo” a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. 10

CULTO
159/2009-SC
Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos al Ministerio Camino y Vida. 10

160/2009-SC
Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la Iglesia Cristiana Evangélica Pueblo de Dios. 10

161/2009-SC
Reafírmase la plena vigencia de la inscripción de la entidad religiosa The Nichiren Shoshu en el Registro Nacional de Cultos. 10

ADHESIONES OFICIALES
162/2009-SC
Declárase de interés la realización del documental sobre la Virgen y el Señor del Milagro en la Provincia de Salta. 10

PRODUCCION AGROPECUARIA
536/2009-SAGPA
Plan Ganadero Nacional. Modificación de la Resolución Nº 246/07. 11

INDUSTRIA LACTEA
6885/2009-ONCCA
Autorízase el pago aportes no reintegrables. 18

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS
6886/2009-ONCCA
Autorízase el pago de compensaciones. 18

6887/2009-ONCCA
Autorízase el pago de compensaciones. 21

MOLINOS HARINEROS
6888/2009-ONCCA
Autorízase el pago de compensaciones. 22

6889/2009-ONCCA
Autorízase el pago de compensaciones. 22

MINISTERIO DE SALUD
131/2009-MS
Reconócese a la Federación Argentina de Cardiología como entidad Científica certificante de especialidades médicas. 23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
106/2009-MEFP
Créase la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio. 23

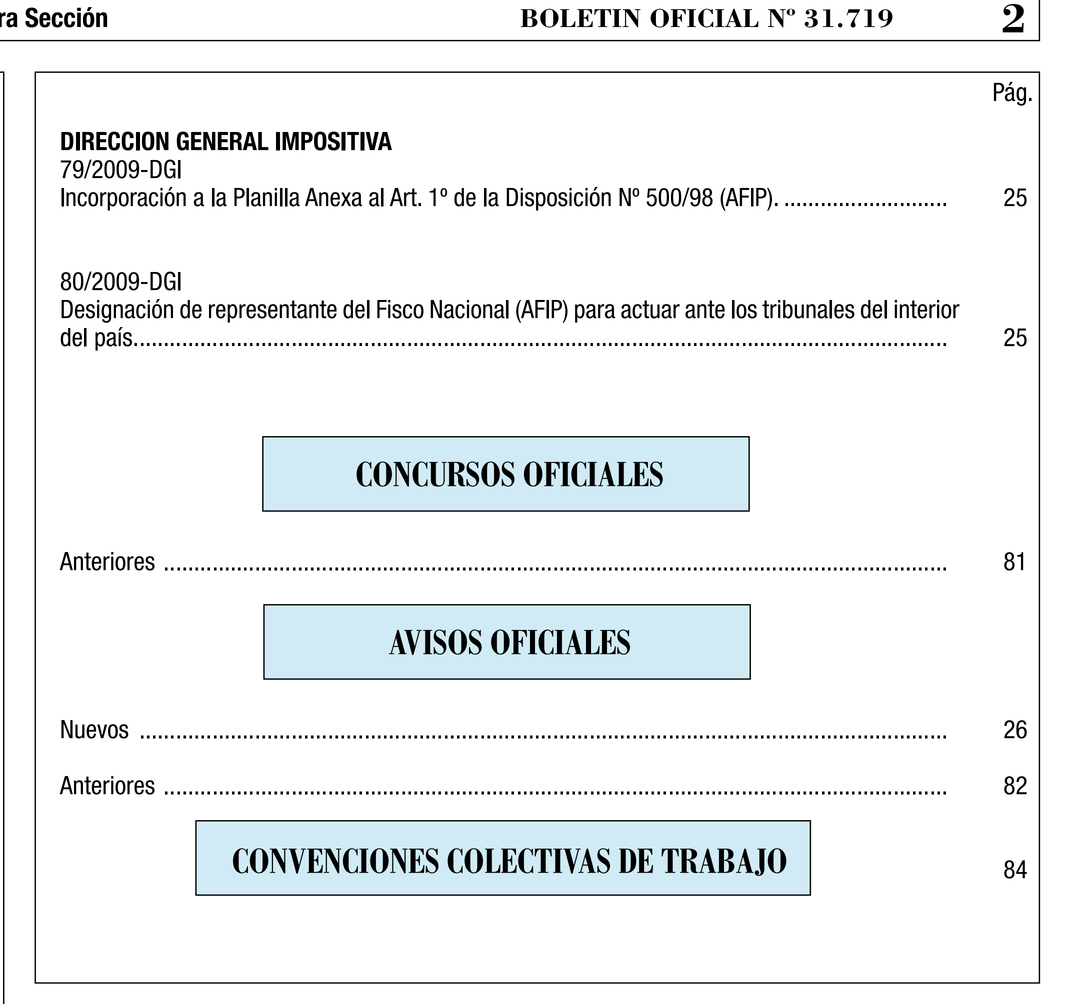
DISPOSICIONES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
397/2009-AFIP
Finalización de funciones de Director Interino de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia y designación de Jefe Interino en jurisdicción de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa. 24

398/2009-AFIP
Finalización de funciones. Designación de Subdirector General. 24

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Técnico Registral 5/2009-RPI
Fíjanse las pautas de calificación de los documentos que se presenten para su registración con motivo de la conversión en dominio pleno operada en las situaciones reguladas por la Ley Nº 24.374. 24

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
78/2009-DGI
Designación de Representante del Fisco Nacional (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires. 24



Pág.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
79/2009-DGI
Incorporación a la Planilla Anexa al Art. 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP). 25

80/2009-DGI
Designación de representante del Fisco Nacional (AFIP) para actuar ante los tribunales del interior del país. 25

CONCURSOS OFICIALES

Anteriores 81

AVISOS OFICIALES

Nuevos 26

Anteriores 82

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO 84

tas, Coros y Ballet Nacionales dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION de fecha 13 de febrero de 2009, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días de febrero de 2009, siendo las 16:00 hrs. en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Lic. Eduardo BERMUDEZ de la COMISION PARITARIA DEL SECTOR PUBLICO, en el marco de la Comisión Negociadora Sectorial de Personal de ORQUESTAS, COROS y BALLET, de la Secretaría de Cultura de la Nación COMPARECEN: en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional, Lic. Norberto PEROTTI asistido por el Lic. Sergio VAZQUEZ, en representación de la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA, su titular, el Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA acompañado por el Sr. Subsecretario de GESTION y EMPLEO PUBLICO Lic. Lucas NEJAMKIS, asistido por el Lic. Eduardo SALAS, en representación del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Raúl RIGO asistido por las Dras. Graciela ROLDAN y Gabriela KEIEMBURG; y en representación de la SECRETARIA DE CULTURA, su titular, Dr. José NUN acompañado por el Sr. D. Oscar MOIX, todos ellos por el Estado Empleador, y, por la parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Marta FARIAS, Rodrigo de ECHEANDIA y Rubén CORONEL y en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, el Sr. Rubén MOSQUERA.

Abierto el acto por el funcionario actuante las partes MANIFIESTAN:

Que en virtud de la homologación del Primer Convenio Colectivo de Trabajo para el Sectorial “Orquestas, Coros y Ballet”, concretada mediante el dictado del Decreto Nº 973/08, se ha puesto en vigencia un nuevo régimen de empleo.

Que, al mismo tiempo, a través de este Primer Convenio Colectivo Sectorial, se adoptaron importantes definiciones en cuanto a la naturaleza de los cargos involucrados y el perfil de las funciones que prestan los artistas comprendidos, motivo por el cual también han acordado pautas vinculadas a los procedimientos de selección, así como a los requisitos mínimos exigidos, la composición de los órganos de evaluación, y otros tópicos orientados a garantizar la profesionalización y excelencia de los elencos artísticos estatales.

Que por su artículo 17 establece con relación al CORO NACIONAL DE JOVENES, que la edad de sus ingresantes no podrá superar los VEINTICINCO (25) años, y dejar de integrarlo a la edad de TREINTA (30) años, computados al 31 de diciembre de cada año.

Que frente a esta circunstancia la representación del ESTADO EMPLEADOR, a través de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION manifiesta que se encuentra abocada a la adecuada elaboración de los perfiles necesarios para la convocatoria a los concursos pertinentes, en orden a las características de las pruebas de oposición, evaluación de antecedentes, conformación de los jurados, y demás elementos que permitan la sustanciación de los procedimientos de selección, de forma tal que a través del resultado de los mismos se garantice el cumplimiento de los fines que informaron la sanción del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que por tal motivo no resulta posible materializar los referidos concursos, hasta dentro de unos TRES (3) meses sin contar con las circunstancias del período vacacional acordado.

Por su parte los representantes de las entidades gremiales aceptan la motivación expuesta por lo que, frente a ello, las partes consideran que el egreso de los coreutas en la fecha antes citada, lesionaría severamente la actividad regular del CORO NACIONAL DE JOVENES afectando el cumplimiento de los fines públicos del organismo. Siendo así, acuerdan instrumentar una medida extraordinaria que permita a dichos artistas permanecer cumpliendo funciones en el organismo, hasta el día 31 de diciembre del año 2009.

En consecuencia, las partes acuerdan incorporar al texto del Convenio Colectivo Sectorial de Orquestas, Coros y Ballet un artículo a numerar como 68 BIS con el siguiente texto:

“ARTICULO 68 BIS.- Los integrantes del CORO NACIONAL DE JOVENES que hayan excedido los 30 años de edad podrán prorrogar su permanencia en dicho organismo por única vez, hasta el 31 de diciembre de 2009.”

Asimismo instan a la autoridad de aplicación presente a que promuevan la instrumentación de lo acordado a la mayor brevedad posible.

No siendo para más, a las 17:00 hrs., se da por finalizado el acto, firmando los presentes ante mí que CERTIFICO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 1061/2009

Dase por designado el Director Titular en representación de las acciones Clase "A" en la Empresa YPF Sociedad Anónima.

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0086430/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, los Decretos Nros. 85 de fecha 11 de enero de 2002 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002, las Resoluciones Nros. 199 y 200 ambas de fecha 28 de abril de 2009 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA convocó a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de abril de 2009, a fin de considerar entre otros puntos del Orden del Día la designación de UN (1) Director Titular y UN (1) Director Suplente representantes de las acciones Clase "A" de propiedad del ESTADO NACIONAL.

Que por la Resolución Nº 199 de fecha 28 de abril de 2009 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, se asignaron a los representantes del ESTADO NACIONAL para asistir a la asamblea mencionada en el considerando anterior.

Que por la Resolución Nº 200 de fecha 28 de abril de 2009 se designó al Contador Público D. Santiago CARNERO (M.I. Nº 16.761.172) como Director Titular, en representación de las acciones Clase "A" pertenecientes al ESTADO NACIONAL ad referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, postergando la designación del Director Suplente hasta una próxima Asamblea de Clase.

Que la persona cuya designación se propone reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir el cargo de que se trata.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION para las medidas que se dicten en el marco del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, así como también los recaudos previstos en el Decreto Nº 85 de fecha 11 de enero de 2002.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado a partir del 28 de abril de 2009 al Contador Público D. Santiago CARNERO (M.I. Nº 16.761.172) como Director Titular en representación de las acciones Clase "A" propiedad del ESTADO NACIONAL en la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA por el Ejercicio Social 2009.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1059/2009

Dase por adscripta a la Dirección de Documentación Presidencial de la Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente una agente del Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Decreto Municipal Nº 0199/2009 del Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR de fecha 8 de abril de 2009 y lo solicitado por la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal Nº 0199/2009 del Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, se aprobó la adscripción de la agente Elvira Patricia MANSILLA DELGADO (DNI Nº 18.744.775) a la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 13 del Decreto Nº 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por adscripta a la Dirección de Documentación Presidencial de la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la agente Dña. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO (DNI Nº 18.744.775), desde el 23 de marzo de 2009 por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, conforme lo resuelto en el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0199/2009, del Municipio de Río Grande de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, de fecha 8 de abril de 2009.

Art. 2º — La agente deberá presentar mensualmente en el Municipio de Río Grande, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, una certificación de servicios expedida por la autoridad de destino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 123/2009

Danse por aprobadas contrataciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº 231/2009 y su agregado, ambos del registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos Nº 2345 del 30 de diciembre de 2008 y Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta necesario efectuar las contrataciones a celebrarse bajo el régimen de locación de servicios del referido Decreto Nº 2345/08, de los agentes nominados en los Anexos I y II de la presente medida, cuyas prestaciones resultan indispensables para dar continuidad al cumplimiento de los diversos objetivos asignados a esta Jurisdicción.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente, superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que en las contrataciones propiciadas en la presente decisión administrativa se configura el supuesto previsto en la norma citada precedentemente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que, por otra parte, los agentes incluidos en el Anexo II, que forma parte de la presente, reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas, por lo que se hace necesario exceptuarlos de lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Que el personal involucrado en la medida que se tramita, se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02 reglamentario de su similar Nº 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que los agentes de que se trata han efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de mayo de 2009, por lo que procede aprobar sus contrataciones con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a las presentes contrataciones se ha verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación de las contrataciones que se aprueban por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08 y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las contrataciones de locación de servicios, en el marco del Decreto Nº 2345/08, celebradas entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS representada por diversos titulares competentes y el personal que se detalla en las planillas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente acto, conforme los períodos, las condiciones y montos mensuales indicados en las mismas.

Art. 2º — Autorízanse las contrataciones que se aprueban por el artículo 1º de los consultores nominados en el Anexo II de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2345/08.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional Nº 26.422.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE
SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
AZUBEL, Florencia	21.072.390	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
BOSIO, Vanina Soledad	27.647.712	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
CERINO, Daniel Rodolfo	12.394.691	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
CERINO, Mauro Eugenio	28.344.604	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
ESCUDER, María Laura	18.781.653	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
GADANO, Julián	16.945.354	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
GIRI, Beatriz Ana	10.360.769	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
GONZALEZ BALAGUER, María Valeria	24.836.506	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
KAMIEN, Sergio Bernardo	4.544.794	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
MALLO, Lautaro	25.615.529	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
MONTALDO, Miguel Ángel	4.445.159	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
OYBIN, Marina	23.463.898	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
PUGLIESE, Marisa Lucía	16.891.250	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
SILVERI, Christian Martín	24.313.595	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
STALKER, Germán	23.317.839	01/05/2009	31/12/2009	RESPONSABLE DE PROYECTO - RANGO I	9.000	72.000
VICARIO, Analía Beatriz	26.364.486	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
TOTAL						594.400

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENS	MONTO TOTAL
CUENCA, Guillermo Juan	13.837.803	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
TOTAL						30.400

SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENS	MONTO TOTAL
SANGIORGIO, Alejandro Oscar	20.540.602	01/05/2009	31/12/2009	COORDINADOR - RANGO II	7.000	56.000
TOTAL						56.000

SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
COHEN, David	5.081.321	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
COHEN, Leopoldo Maximiliano	23.671.908	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
IGLESIAS, Guillermo Jorge	18.057.647	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO IV	4.400	35.200
MARTEARENA, Javier Santiago	22.637.315	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
TOTAL						139.200

SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENS	MONTO TOTAL
TORREMARE, Guillermo Francisco	16.109.384	01/05/2009	31/12/2009	RESPONSABLE DE PROYECTO - RANGO I	9.000	72.000
TOTAL						72.000

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
CORREA, Juan Carlos	5.390.021	01/05/2009	31/12/2009	COORDINADOR - RANGO IV	8.000	64.000
FRESCO, Juan José	14.886.455	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
LENCI, Daniel Antonio	8.011.188	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
TOTAL						138.400

SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
ANTOLA, Mariana	18.104.466	01/05/2009	31/12/2009	COORDINADOR - RANGO I	6.500	52.000
FERREIRO, Walter Adrián	25.478.320	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						96.800

ANEXO II

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
CHACON, Carlos Alberto	11.140.883	01/05/2009	31/12/2009	RESPONSABLE DE PROYECTO - RANGO I	9.000	72.000
TOTAL						72.000

SECRETARIA DE GABINETE
SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
DEL CAMPO, Carolina	27.941.288	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
FIASCHÉ, María Florencia Clementina	27.387.002	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
KANTOR, Mora	28.694.098	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
MARTINEZ ARIAS, Virginia Carla	24.829.096	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
MONACO, Santiago	23.453.712	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						198.400

SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
TARSIA, Claudio Daniel	11.455.753	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR ESPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						44.800

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
ACOSTA, Liliana Graciela	21.872.515	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
ALBANO, Rubén Horacio	10.943.609	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
CHELI, Gabriela Noelia	28.194.391	01/05/2009	31/12/2009	COORDINADOR - RANGO II	7.000	56.000
ETULAIN, Carlos Norberto	4.513.639	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
FRASCHINA, Juan Santiago	25.563.455	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
GARCIA BLAYA, Federico Carlos	22.547.780	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
GARELLO, Silvina Cecilia	22.555.735	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
GONZALEZ PALERMO, Cristina Mabel	20.011.240	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
IMVERGA, Marcelo Eduardo	18.122.429	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
JAIME, Fernando Martín	16.879.764	01/05/2009	31/12/2009	COORDINADOR - RANGO II	7.000	56.000
LARROQUE, Andrés	25.785.138	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
OBAYA, Martín	26.566.135	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
OLIVA, Walter Silvio	18.450.015	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO I	4.800	38.400
OYARZABAL, Ariel Martín	24.042.686	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
PORTAS TARELA, Daniel	14.585.249	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO III	4.100	32.800
ZRYCKI, Leandra Mariel	25.295.759	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						592.800

SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
DELORENZI, Mariano	25.021.087	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO IV	6.000	48.000
ORTIZ, Fernando Nicolás	28.750.348	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
TOTAL						78.400

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT. DESDE	PERIODO CONTRAT. HASTA	CATEGORIA RANGO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
QUENARD, Fabián Mauricio	20.021.293	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TAGLIABUE, Nidia Elba	6.386.881	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO II	3.800	30.400
TOTAL						75.200

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT.		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
AIDUCIC, Juan Francisco Alberto	11.451.686	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
CABANA, Adrián Omar	24.324.822	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
DOPAZO, Fernando Alfredo	25.847.105	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO II	5.200	41.600
ESCUDERO, Hernán Vidal	25.430.630	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
MELIZ, Federico Marcelo	14.868.367	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	28.000
OTAMENDI, José María	17.686.037	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
SORIANO MATEOS, José	92.600.233	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						260.000

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT.		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
LAURENZANO, Paola Carina	23.054.323	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO III	5.600	44.800
TOTAL						44.800

SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT.		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
ARRUA, Ramón Alejandro	13.900.643	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO IV	6.000	48.000
GONZALEZ, Jorge Alberto (*)	20.907.881	01/05/2009	31/05/2009	CONSULTOR - RANGO I	3.500	3.500
TOTAL						51.500

SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PERIODO CONTRAT.		CATEGORIA	MONTO	MONTO
		DESDE	HASTA	RANGO	MENSUAL	TOTAL
ASTOVIZA, Martín Leonardo	22.349.400	01/05/2009	31/12/2009	CONSULTOR EXPERTO - RANGO IV	6.000	48.000
TOTAL						48.000

(*) Período de contratación: 1º de mayo de 2009 al 31 de mayo de 2009

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 124/2009

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría General.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el expediente Nº 25.687/09 del Registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Nº 26.422 y los Decretos Nº 2345 de fecha 30 de diciembre de 2008, Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 577 del 7 de agosto de 2003 modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que mediante el artículo 1º de la norma citada en cuarto termino en el Visto, modificado por su similar Nº 149/07, se ha establecido que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha elevado la propuesta de contratación de personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha jurisdicción.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20 - 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1º y 2º, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1º del Decreto Nº 577/03 modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, en las condiciones, por el período y monto mensual indicado en el mismo, bajo el régimen del Decreto Nº 2345/08.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto de la Jurisdicción 20 - 01 -SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PERTENECIENTE A LA SECRETARIA GENERAL
DEL 01/04/2009 al 31/12/2009

Nº	APELLIDO	NOMBRES	TIPO DOC.	Nº DOC.	FUNCION Y RANGO	MENSUAL	TOTAL	DEDIC.
1	PRONESTI	María Elisa	D.N.I.	26.622.247	CE I	$ 4.800,00	$ 43.200,00	100%
							$ 43.200,00	

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 125/2009

Dase por aprobado un contrato celebrado en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Coordinación de Asuntos Político Institucionales de la Unidad Presidente.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el expediente Nº 25.452/09 del Registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones, la Resolución S.G.P. Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y la Decisión Administrativa Nº 52 del 6 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINACION GENERAL DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES de la UNIDAD PRESIDENTE, ha elevado la propuesta de contratar personal cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha jurisdicción.

Que el artículo 9º de la Ley citada en el visto prevé la contratación de personal por tiempo determinado para prestar servicios de carácter transitorio o estacional.

Que por el artículo 9º del Anexo I del decreto que reglamenta la Ley 25.164 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución S.G.P. Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-)

Que la persona de que se trata, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04, a los efectos de su equiparación a los Grados de los distintos Niveles del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobada por el Decreto Nº 2098/08.

Que dicho SISTEMA NACIONAL, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes a los objetivos de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar su contratación como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 - 01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1º y 2º de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164; de la Decisión Administrativa Nº 52/09 y a tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado el contrato celebrado entre la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la persona que se detalla en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, en el Nivel, Grado y período indicado en el mismo.

Art. 2º — La contratación que se aprueba por el artículo 1º de la presente decisión administrativa se dispone como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y conforme la Decisión Administrativa Nº 52/09.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la jurisdicción 20 - 01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

CONTRATO LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164 PERTENECIENTE A LA COORDINACION DE ASUNTOS POLITICO INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD PRESIDENTE DEL 01/02/2009 AL 31/12/2009

Nº	APELLIDO	NOMBRES	TIPO DOC.	Nº DOC.	NIVEL	GRADO	DEDIC.
1	SOSA	Sebastián Matías	D.N.I.	31.321.727	B	0	100%

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 126/2009

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0001969/2009 del Registro de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, organismo actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, aprobado por la Ley Nº 26.442 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009 y la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, Subjurisdicción 07 - POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, con el objeto de afrontar los gastos emergentes por la renovación de los contratos de personal por la prestación de servicios por tiempo determinado y de carácter transitorio, bajo los términos del Artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que las contrataciones de referencia se celebraron con la finalidad de fortalecer las actividades de las diversas áreas de dicha institución, en el marco de la reestructuración y normalización del funcionamiento de la citada fuerza.

Que la modificación propuesta no representa un incremento en el Presupuesto aprobado por la Ley Nº 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 y tiene por objeto compensar el crédito vigente entre las partidas del Inciso 1 - Gastos en Personal del Programa 22 - Prestación del Servicio de Seguridad Aeroportuaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 37º de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nº 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 127/2009

Ministerio de Producción. Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0138214/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, aprobado por la Ley Nº 26.422, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 del 9 de enero de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Proyecto de Cooperación para la Armonización de Normas y Procedimientos Veterinarios y Fitosanitarios, Inocuidad de Alimentos y Producción Agropecuaria Diferenciada - Convenio ALA/2005/17887, a los efectos de la correcta exposición presupuestaria de los recursos en el marco del referido proyecto.

Que el mismo opera en el ámbito de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCION con el objetivo general de facilitar los intercambios comerciales de productos agropecuarios dentro del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR), así como de éste con la UNION EUROPEA, a través del cumplimiento de reglamentos y normas comunes para los CUATRO (4) Estados Miembros, REPUBLICA ARGENTINA, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y REPUBLICA DEL PARAGUAY, en línea con las normas internacionales, como así también apoyar el proceso de integración regional del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) a través del apoyo al desarrollo de un sistema de control de alimentos armonizado y equivalente entre los CUATRO (4) países, y el objetivo específico de promover la ejecución de actividades concretas necesarias para el logro de la armonización de dicho marco normativo en aspectos sanitarios, fitosanitarios y de seguridad y calidad alimentaria entre los mismos.

Que para la concreción de los objetivos precedentemente descriptos se hace necesario incorporar en el Presupuesto de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCION, Servicio Administrativo Financiero 362, en el Programa 36 - "Formulación de Políticas del Sector Primario", dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, los recursos remanentes necesarios para atender los compromisos contraídos oportunamente por el ESTADO NACIONAL.

Que la mencionada incorporación de recursos remanentes, se efectúa en el marco del Convenio precedentemente mencionado.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones del Artículo 9º de la Ley Nº 26.422.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009, aprobado por la Ley Nº 26.422, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Débora A. Giorgi.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 128/2009

Danse por aprobadas contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1421/02.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 del 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificaciones y el Expediente Nº E-12027-2009 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de las contrataciones de diversas personas, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social de la SECRETARIA DE COORDINACION Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto Nº 1421/02.

Que por el artículo 9º del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública Nº 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que los agentes de que se trata se encuentran afectados exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

Que los mismos reúnen los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa Nº 3/04 y sus modificaciones, a los efectos de su equiparación a los niveles establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B la exigencia de Título Universitario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, y por el Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobadas las contrataciones de prestación de servicios celebradas entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las personas que en anexo adjunto se detallan, en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo, que forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alicia M. Kirchner.

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO	PERIODO DE CONTRATACION
MARTINEZ CHAS, Juan Manuel	DNI 21.107.919	B – 0	01/02/2009 al 31/12/2009
PEREYRA, Elsa Esther	DNI 14.550.744	B – 0	01/02/2009 al 31/12/2009

MINISTERIO DE EDUCACION

Decisión Administrativa 129/2009

Dase por aprobada la renovación y recategorización de una contratación celebrada en el marco del Decreto Nº 1421/02 en la Dirección General de Administración y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº 57/09 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, la Ley Nº 25.164, los Decretos Nros. 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 577 del 7 de agosto de 2003, la Resolución Nº 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución Nº 99 de fecha 30 de enero de 2008 del mencionado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 7º y 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, reglamentada por el Decreto Nº 1421/02, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que mediante la Resolución Nº 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprueban las pautas de aplicación del Régimen de Contrataciones de Personal de la Ley Nº 25.164.

Que por el Decreto Nº 577/03 (texto modificado por su similar Nº 149/07) se establece que toda contratación cuya retribución mensual sea equivalente o superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100) será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el MINISTERIO DE EDUCACION ha elevado la solicitud de renovación y recategorización del señor Jorge Hernán GONZALEZ UGARTE en la órbita de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2009, siendo que el mismo reúne los requisitos de idoneidad necesarios.

Que el contrato del agente mencionado ha sido aprobado hasta el 31 de diciembre de 2008 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 99/08 del mencionado Ministerio.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02, como asimismo las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02 y de la Resolución Nº 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, mencionada precedentemente.

Que se ha procedido a la aplicación de la Decisión Administrativa Nº 3/04 (texto modificado por la Decisión Administrativa Nº 52/09).

Que la financiación del contrato será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003 (texto modificado por el Decreto Nº 149/07).

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la renovación y recategorización de contratación de prestación de servicios celebrada en los términos del artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto Nº 1421/02, entre el MINISTERIO DE EDUCACION y el señor Jorge Hernán GONZALEZ UGARTE (DNI Nº 21.856.618) cuyos datos se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente medida, de conformidad con las condiciones, categoría escalafonaria, plazo e imputación presupuestaria que se consigna en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION para el Ejercicio 2009, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO que integra la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Alberto E. Sileoni.

ANEXO

MODIFICACION

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	DESDE	HASTA	NIVEL	GRADO	ESCALAFÓN	DEDIC.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA-	GONZALEZ UGARTE, JORGE HERNÁN	23-21856618-9	01/01/09	31/12/09	B	4	SINEP Decreto Nº 2098/08	COMPLETA
	Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 1 - Gastos en Personal - FF 11							

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 130/2009

Danse por aprobados contratos celebrados en el marco del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/05/025.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO los Decretos Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002, Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002, modificado por el Decreto Nº 1196 de fecha 5 de julio de 2002; el Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, el Decreto Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y el Expediente Nº 27413/2009 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determinara el Decreto Nº 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 establece en su artículo 1º que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, y los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Decreto Nº 149/07 en su artículo 2º modifica la suma consignada en el primer párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 577/03 estableciendo, que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100.-).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de DOS (2) consultores cuya prestación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la jurisdicción y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en el documento del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/05/025 "PROGRAMA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACION".

Que a solicitud del área detallada en el ANEXO I han tomado la intervención que les compete el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo, el Director Nacional del

Proyecto PNUD ARG/05/025 “PROGRAMA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACION” y SECRETARIO DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones que formular al dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1. y 2. de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad con el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación de DOS (2) consultores para la realización de las actividades previstas en el marco del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/05/025 “PROGRAMA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACION”, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, detallada en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/05/025 “PROGRAMA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACION”, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Jorge E. Taiana.

ANEXO I

PROYECTO	DOC. IDENT.	CONSULTOR	PERIODO CONTRATADO	FUNCION	DED.	MONTO MENSUAL	TIPO DE CONTRATO	AREA
ARG/05/025	18.397.213	Buenos, Claudio Adrián	16/03/09- 30/06/2009	CS3	100%	$ 5.685,00	Servicios	SECIN
ARG/05/025	22.375.489	Gijón, Silvina Rosana	16/03/09- 30/06/2009	CS1	100%	$ 4.550,00	Servicios	SECIN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 131/2009

Transfiérese a una agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal, a la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la Actuación Nº 057177/09-17 del Registro de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto, la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, solicita la transferencia de la agente Nivel B, Grado 4, Doctora Doña Patricia Andrea SISER (M.I. Nº 17.642.779), perteneciente a la Dirección de Gestión y Control Judicial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que por la Ley Nº 26.422 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009.

Que en el actual contexto de restricción del gasto público y con el fin de no generar incrementos en las partidas correspondientes al Inciso I - Gastos en Personal contemplado en la Decisión Administrativa Nº 2 de fecha 9 de enero de 2009, se propicia la transferencia de la mencionada agente de la Planta Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, lo que conlleva no sólo a la agente involucrada sino también a su cargo y respectivo crédito presupuestario.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la agente Doctora Doña Patricia Andrea SISER, quien ha prestado su conformidad al respecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo establecido en el Anexo I, Artículo 15, inciso b), apartado IV, del Decreto Nº 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Transfiérese a la agente Doctora Doña Patricia Andrea SISER (M.I. Nº 17.642.779) Nivel B, Grado 4 con su respectivo cargo y nivel escalafonario, de la Dirección de Gestión y Control Judicial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la Planta Permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — La agente transferida por el Artículo 1º de la presente decisión administrativa, mantendrá su actual nivel y grado de revista.

Art. 3º — Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el Artículo 1º de la medida que se propicia, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Amado Boudou.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 132/2009

Convalídanse contrataciones celebradas en el marco del Decreto Nº 1184/01 en la Secretaría de Energía.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0498648/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 26.337, los decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y 149 de fecha 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el pedido de convalidaciones de las contrataciones de las personas que se detallan en ANEXO I que integra la presente medida, de conformidad con lo solicitado por la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del citado Ministerio, resulta necesario convalidar las contrataciones de las personas indicadas en el ANEXO I que integra la presente medida.

Que las personas detalladas en el ANEXO I adjunto a la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, se estableció que toda contratación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007 se modificó la suma consignada en el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 por la de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100.-).

Que en las convalidaciones de las contrataciones propiciadas se configura el supuesto previsto en el considerando precedente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que se contó con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado para el Ejercicio 2008 por la Ley Nº 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, a fin de atender el gasto resultante de las convalidaciones de las contrataciones alcanzadas por la presente medida, conforme lo indicado en el ANEXO II respectivo.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Convalídanse las contrataciones de las personas que se detallan en el ANEXO I que integra la presente medida, destinadas a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, celebradas bajo el régimen de locación de servicios personales del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, y de conformidad con los períodos, montos mensuales, funciones y rangos que allí se indican.

Art. 2º — El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida, fue atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 56 — MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobados para el Ejercicio 2008 por la Ley Nº 26.337 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, de conformidad con lo indicado en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Julio M. De Vido.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01
Nombre del Proyecto: 0000000182 CONTRATACION INDIVIDUAL DE LA SECRETARIA DE ENERGIA
Código de Control: 0000007677

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y NºDoc.	Honor. Mensual	Dto.682/04	Tot. Mensual	Tot. Periodo	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CARACCIA	MARIA EUGENIA	CA4	DNI 25838260	4178,00	0,00	4178,00	50136,00	01/01/2008	31/12/2008	5	1	100%
2	ROSSI	PEDRO VICENTE	CG1	DNI 92440152	4512,00	0,00	4512,00	54144,00	01/01/2008	31/12/2008	5	1	100%

Cantidad de Contratos Listados : 2

Imputación Presupuestaria : 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 13 Obra 0 Ubic.Geo. 2 Jurisdicción 56

ANEXO II

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
ENERO	2008	8690,00	0.00	8690,00
FEBRERO	2008	8690,00	0,00	8690,00
MARZO	2008	8690,00	0,00	8690,00
ABRIL	2008	8690,00	0,00	8690,00
MAYO	2008	8690,00	0,00	8690,00
JUNIO	2008	8690,00	0,00	8690,00
JULIO	2008	8690,00	0,00	8690,00
AGOSTO	2008	8690,00	0,00	8690,00
SEPTIEMBRE	2008	8690,00	0,00	8690,00
OCTUBRE	2008	8690,00	0,00	8690,00
NOVIEMBRE	2008	8690,00	0,00	8690,00
DICIEMBRE	2008	8690,00	0,00	8690,00
	Totales	104280.00	0,00	104280.00

RESOLUCIONES



PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Resolución 70/2009

Dispónese la publicación en el portal de Internet de la Base de Datos correspondiente a las comunicaciones cursadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 25.344.

Bs. As., 12/8/2009

VISTO lo prescripto por el artículo 8º de la Ley Nº 25.344, los artículos 12 y 16 Anexo III de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley Nº 25.344 de los Juicios contra el Estado Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1116/2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley Nº 25.344 dispuso que "en todos los casos, promovida una acción contra los organismos mencionados en el artículo 6º, cualquiera sea la jurisdicción que corresponda, se remitirá por oficio a Procuración del Tesoro de la Nación copia de la demanda, con toda la prueba documental acompañada y se procederá, cumplido este acto, a dar vista al fiscal, para que se expida acerca de la procedencia y competencia del tribunal".

Que a efectos de ordenar adecuada y sistemáticamente la información así recibida se creó, en el ámbito de la Dirección Nacional de Auditoría, el "Registro del Art. 8º de la Ley Nº 25.344".

Que, conforme lo informado por la Dirección Nacional de Auditoría, son muchos los casos en que los letrados, las partes, o quienes diligenciaron el oficio respectivo ante la Procuración del Tesoro de la Nación, extravían la constancia de recepción y se ven privados de acreditar el cumplimiento de la carga ante el tribunal interviniente.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se reciben numerosos oficios judiciales requiriendo se informe si el juicio se ha comunicado en los términos del citado artículo 8º, o, en su caso, los propios interesados peticionan una constancia de presentación.

Que esta situación, no sólo dilata los trámites procesales, sino que se torna particularmente gravosa cuando el juicio tramita en el interior del país.

Que personal informático de este organismo ha establecido la factibilidad de publicar en Internet la Base de Datos correspondiente a las comunicaciones cursadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 25.344.

Que, de incorporarse esa Base de Datos al portal de Internet de la Procuración del Tesoro de la Nación, tantos magistrados, como letrados y partes podrían acceder a los datos del registro —cuya información no es reservada—, con la exclusiva posibilidad de imprimir una constancia de cumplimiento de la manda legal.

Que, de tal modo, se estaría brindando un servicio importante a magistrados, abogados y partes, en especial los que tengan domicilio en el interior del país.

Que el Procurador del Tesoro de la Nación se encuentra facultado para el dictado del presente acto con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo III de la Reglamentación del Capítulo IV de la Ley Nº 25.344, aprobada Decreto Nº 1116/2000.

Por ello,

EL PROCURADOR
DEL TESORO DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Publicar en el portal de Internet de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION —www.ptn.gob.ar— la Base de Datos correspondiente a las comunicaciones cursadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 25.344.

Art. 2º — Encomendar a la Dirección Nacional de Auditoría y a la Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa, ambas de esta PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, la realización de las tareas técnicas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1º.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Auditoría de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION coordinará las comunicaciones a los magistrados judiciales y a los colegios profesionales correspondientes.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese. — Osvaldo C. Guglielmino.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 930/2009

Decláranse de interés nacional las "XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo" y "V Congreso Internacional de Derecho Administrativo" a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Bs. As., 12/8/2009

VISTO la Actuación Nº 60522-09-1-3 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional los eventos: "XXXV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO" y "V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, entidad científica sin fines de lucro que reúne a los profesionales especialistas en derecho administrativo de nuestro país y del extranjero.

Que los eventos en cuestión se ubican en el escenario nacional e internacional a nivel académico y profesional, implicando ambos un renovado compromiso de la entidad organizadora para con el país en pos del estudio del Derecho Administrativo, y contarán con la participación de catedráticos nacionales y extranjeros.

Que los acontecimientos propuestos reúnen cabalmente todas las condiciones para ser meritorios de la declaración impulsada.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1517/94 los MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y de JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Decláranse de Interés Nacional los eventos: "XXXV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO" y "V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO", a desarrollarse del 16 al 18 de septiembre de 2009, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 159/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos al Ministerio Camino y Vida.

Bs. As., 6/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 7311/07 del registro de este Ministerio efectúa la entidad MINISTERIO CAMINO Y VIDA en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 103 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4125 a la organización denominada MINISTERIO CAMINO Y VIDA, con sede central en la calle París Nº 1755, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor José Ricardo PAREDES (MI Nº 14.064.541) en su carácter de Presidente, bajo el número 8580 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 160/2009

Inscríbese en el Registro Nacional de Cultos a la Iglesia Cristiana Evangélica Pueblo de Dios.

Bs. As., 6/8/2009

VISTO la presentación que por Expediente Nº 59.443/08 del registro de este Ministerio efectúa la entidad IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PUEBLO DE DIOS en la que solicita su inscripción en el Registro Nacional de Cultos, según lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 21.745, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCION NACIONAL establece el derecho de todo habitante de profesar libremente su culto dentro del marco de las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes.

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 21.745 y su Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Que del informe producido por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos obrante a fojas 75 de las actuaciones citadas en el Visto resulta que, de los antecedentes debidamente evaluados, la institución requirente ha demostrado su carácter religioso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 2037/79.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Inscríbase en el Registro Nacional de Cultos bajo el Nº 4127 a la organización denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PUEBLO DE DIOS, con sede central en la calle Sargento Cabral Nº 1005, Localidad de Claypole, Partido de Alte. Brown, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2º — Regístrese la firma del señor Jorge Osvaldo DOMINGUEZ CARRASCO (M.I. Nº 93.659.662) en su carácter de Presidente, bajo el número 8582 y procédase a extender la documentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 161/2009

Reafírmase la plena vigencia de la inscripción de la entidad religiosa The Nichiren Shoshu en el Registro Nacional de Cultos.

Bs. As., 10/8/2009

VISTO los antecedentes obrantes en este Ministerio pertenecientes a la entidad denominada THE NICHIREN SHOSHU y la Resolución del Secretario de Culto Nº 2431 de fecha 2 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se canceló la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de la entidad denominada THE NICHIREN SHOSHU.

Que la entidad mencionada ha solicitado que se revoque la decisión que cancelara en el año 1998 su inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

Que el 26 de abril de 1999 el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 7, Secretaría Nº 13, hizo lugar a una medida cautelar solicitada por la entidad religiosa y suspendió los efectos de la norma citada en el Visto por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho invocado.

Que la entidad argumenta que no causó lesión al orden público ni a terceros, y que su accionar se ajustó a lo prescripto por la CONSTITUCION NACIONAL y las leyes de la República.

Que la libertad de cultos es una de las conquistas más preciadas del constitucionalismo moderno y se relaciona íntimamente con el reconocimiento de la intangibilidad de los derechos subjetivos que recibieran, especialmente, en la primera mitad del siglo XX la calificación de "humanos".

Que en esa perspectiva, y aún sometiendo a la entidad y sus actividades a riguroso escrutinio, puede afirmarse que la institución religiosa, sus ministros y feligreses se han apegado a las reglas de la convivencia y respeto que imponen la CONSTITUCION NACIONAL y las leyes de la República.

Que han tomado la intervención que les compete la SUBSECRETARIA DE CULTO, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Registro Nacional de Cultos y la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Que la presente se dicta en el uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 19.549.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Revócase la Resolución del Secretario de Culto Nº 2431 de fecha 2 de julio de 1998.

Art. 2º — Reafírmase la plena vigencia de la inscripción de la entidad religiosa THE NICHIREN SHOSHU en el Registro Nacional de Cultos bajo el número 3040, conforme lo estableció la Resolución del Secretario de Culto Nº 1602 de fecha 5 de diciembre de 1995.

Art. 3º — Hágase saber a la Inspección General de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 162/2009

Declárase de interés la realización del documental sobre la Virgen y el Señor del Milagro en la Provincia de Salta.

Bs. As., 11/8/2009

VISTO el Expediente Nº 36.694/2009 del registro de este Ministerio que diera origen la presentación efectuada por el señor Luis CREGO, presidente de la "Asociación Civil Sin Fines de Lucro Trabajar para la Caridad", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación civil sostiene el funcionamiento de la publicación "Valores Religiosos", tanto para su edición del suplemento que sale una vez por mes en el diario Clarín como del portal www.valoresreligiosos.com.ar.

Que en consecuencia se ha encarado como emprendimiento la realización de un documental sobre la Virgen y el Señor del Milagro en la PROVINCIA DE SALTA, siendo sus títulos tentativos "El Peregrino" o "El Camino de la Fe" y contando con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales —INCAA—.

Que la idea es destacar los valores de la religiosidad popular existente en nuestro país, especialmente en el norte argentino, narrada por uno de los tantos peregrinos que allí concurren.

Que es intención también evidenciar la convivencia en el marco de lo interreligioso que permite los elogios y reconocimiento de distintas instituciones internacionales.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 1230 de fecha 5 de junio de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés para la SECRETARIA DE CULTO la realización del documental sobre la Virgen y el Señor del Milagro en la PROVINCIA DE SALTA que llevará a cabo la "Asociación Civil Sin Fines de Lucro Trabajar para la Caridad".

Art. 2º — La presente Resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PRODUCCION AGROPECUARIA

Resolución 536/2009

Plan Ganadero Nacional. Modificación de la Resolución Nº 246/07.

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0193444/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 246 de fecha 14 de junio de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobó un Plan para el Desarrollo de la Cadena de Ganados y Carnes, denominado PLAN GANADERO NACIONAL, en adelante PGN, con el objetivo de mejorar la competitividad del negocio de la cadena de la carne desde el sector primario de la producción hasta el consumidor final.

Que mediante Resolución Nº 71 de fecha 21 de agosto de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobaron modificaciones al PGN, con el objetivo de ampliar los beneficios a todos los sistemas de producción de ganado bovino, atender desde dicho Plan las situaciones que pongan en peligro la sustentabilidad del "stock" ganadero bovino y eliminar la exigencia de formación de grupos de productores a fin de facilitar el acceso al Componente "Más Terneros".

Que el PLAN GANADERO NACIONAL debe tener como objetivo también mejorar la competitividad de otros negocios del sector ganadero como el de la cadena láctea.

Que en igual sentido debe abarcar otras producciones ganaderas como la avícola, porcina, cunícola y de cualquier otra especie que produzca carne para consumo, apoyando el desarrollo de estas producciones.

Que asimismo la explotación de la especie Búfalo (Bubalus bubalis) reviste interés para la producción de carne y leche.

Que el manejo y comercialización del Búfalo tiene coincidencias marcadas con las de la hacienda bovina.

Que las condiciones climáticas que han predominado en gran parte del territorio argentino han provocado daños considerables a productores ganaderos.

Que atendiendo a lo mencionado en los párrafos anteriores se hace necesario implementar medidas adicionales que mejoren las condiciones de acceso de los productores ganaderos al PLAN GANADERO NACIONAL.

Que las modificaciones tienden a mejorar los objetivos del mencionado PGN.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades contenidas en los Decretos Nros. 1415 de fecha 6 de noviembre de 2001 y 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese al Artículo 4º de la Resolución Nº 246 de fecha 14 de junio de 2007, modificada por la Resolución Nº 71 de fecha 21 de agosto de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el siguiente:

"ARTICULO 4º.- El PGN tendrá los siguientes Componentes:

a) Apoyo a Planes y/o Proyectos Ganaderos Municipales, Planes y/o Proyectos Ganaderos Provinciales y/o Planes o Programas Nacionales en ejecución en las provincias, con financiamiento tanto nacional como internacional, y Asociaciones Ganaderas sin fines de lucro.

b) Más Terneros.

c) Apoyo a la Producción Láctea.

d) Apoyo a otros Sistemas de Producción de Ganado Bovino.

e) Apoyo a otras Producciones Ganaderas.

f) Modernización del Sistema de Comercialización de Ganado y Carne Bovina."

Art. 2º — Sustitúyese el Anexo I de la citada Resolución Nº 246/07 sustituido por el Artículo 4º de la aludida Resolución Nº 71/08, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3º — Sustitúyese el Anexo II de la citada Resolución Nº 246/07, sustituido por el Artículo 5º de la aludida Resolución Nº 71/08, por el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — Apruébase el Manual Operativo del Componente "Apoyo a la Producción Láctea" que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5º — Inclúyese dentro de los alcances del Componente "Más Terneros" aprobado por la mencionada Resolución Nº 246/07 y su modificatoria, a la especie Búfalo (Bubalus bubalis).

Art. 6º — Sustitúyese el Artículo 2º de la referida Resolución Nº 246/07, por el siguiente:

"ARTICULO 2º.- La ejecución del PLAN GANADERO NACIONAL estará bajo la responsabilidad de una COORDINACION EJECUTIVA a cargo del titular de la Dirección de Ganadería Vacuna dependiente de la Dirección Nacional de Ganadería de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, quien encomendará a un Coordinador Técnico las tareas que se indican en el Anexo I de la presente medida."

Art. 7º — La citada Secretaría recibirá Proyectos de Desarrollo Productivos elaborados en el marco de la aludida Resolución Nº 246/07 y su modificatoria, hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 8º — La presente medida entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Cheppi.

ANEXO I

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

PLAN GANADERO NACIONAL

Plan para el Desarrollo de la Cadena de Ganado y Carne Bovina

Contenido

I. FUNDAMENTOS

II. ORGANIZACION

III. OBJETIVO GENERAL

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

V. BENEFICIARIOS

VI. ESTRATEGIA

VII. COMPONENTES

VII. 1. Apoyo a Planes y/o Proyectos Ganaderos Municipales, Planes y/o Proyectos Ganaderos Provinciales y/o Planes o Programas Nacionales en ejecución en las provincias, con financiamiento tanto nacional como internacional y/o Asociaciones Ganaderas sin fines de lucro.

VII.2. Más Terneros.

VII. 3. Apoyo a la Producción Láctea.

VII. 4. Apoyo a otros Sistemas de Producción de Ganado Bovino.

VII.5. Apoyo a otras Producciones Ganaderas.

VII.6. Modernización del Sistema de Comercialización de Ganado y Carne Bovina.

VII.6.1. Cuarteo de medias reses.

VII.6.2. Tipificación de cortes bovinos y modernización de la identificación de calidad.

I. FUNDAMENTOS

La creación de un plan específico encuentra fundamentación en la necesidad de aumentar y diversificar la oferta de carne, leche y derivados para abastecer los mercados internos y externos.

El PLAN GANADERO NACIONAL, en adelante PGN, está compuesto por un conjunto integral de medidas interconectadas que permiten sentar las bases para un crecimiento sostenido de la producción ganadera argentina.

II. ORGANIZACION

II. 1. NIVEL NACIONAL

II. 1.1. Autoridad de Aplicación

La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, en adelante SAGPyA es la Autoridad de Aplicación del PGN.

La Autoridad de Aplicación suscribirá Convenios con las provincias a fin de establecer los deberes, derechos y obligaciones de las partes en la implementación del PGN y su articulación con los Planes Ganaderos Provinciales.

II.1.2. COORDINACION EJECUTIVA del PGN.

La COORDINACION EJECUTIVA tendrá a su cargo:

a) Coordinar y ejecutar las acciones ejecutivas del PGN.

b) Difundir el accionar del PGN en forma conjunta con las provincias y las entidades privadas del sector ganadero.

c) Articular acciones con los organismos descentralizados de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y las áreas respectivas con incumbencia en temas ganaderos en sus diferentes facetas.

d) Desarrollar e implementar la operación de circuitos y procedimientos administrativos y de gestión.

e) Implementar todas aquellas acciones que le delegue la Autoridad de Aplicación para el mejor cumplimiento del PGN.

II.1.3. COORDINACION TECNICA del PGN.

La COORDINACION TECNICA del PGN tendrá a su cargo:

a) Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de las Declaraciones Juradas Aprobadas.

b) Asistir en la administración de los fondos del PGN.

c) Intervenir en las transferencias de fondos.

d) Efectuar el monitoreo y seguimiento de la ejecución del PGN.

II.1.4. La COORDINACION TECNICA del PGN será asistida por las siguientes áreas:

Control de entradas, evaluación, asistencia, seguimiento, rendiciones y apoyo administrativo.

II.2. NIVEL PROVINCIAL

Comisión Provincial (en adelante CP)

Cada provincia que haya suscripto un Convenio Marco con la Autoridad de Aplicación, designará un organismo con nivel no inferior a Dirección, que ejercerá las funciones que se definen para la CP, garantizando en sus decisiones la participación junto a representantes de:

a) INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

b) SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la citada Secretaría.

c) Asociaciones que agrupen a los productores ganaderos.

d) Otras instituciones que la provincia entienda pertinente convocar.

El representante del Gobierno Provincial ejercerá la presidencia de la CP, se reunirá cada QUINCE (15) días a efectos de aprobar las declaraciones juradas. Bastará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que el Gobierno Provincial haya decidido convocar para la conformación de la CP, y sus decisiones serán válidas con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente de la CP tendrá doble voto.

Serán sus principales misiones:

• Difundir en la provincia los alcances y beneficios del PGN.

• Decidir la necesidad de Convocar y conformar Comisiones Locales. En tal caso, definir decidir localización e integración.

• Orientar acerca de los destinos prioritarios de asistencia en función de una debida articulación y complementación con los planes provinciales en ejecución.

• Mantener contacto permanente con las Comisiones Locales a efectos de establecer los parámetros y acciones a implementar en cada municipio, partido, departamento o zona intermunicipal que se defina.

• Hacer público el listado de beneficiarios potenciales.

• Organizar e implementar las acciones de los distintos Componentes del PGN que correspondan al ámbito provincial.

• Recibir las solicitudes de beneficios elevadas por los productores de ONCE (11) a QUINIENTAS (500) vacas a través de las declaraciones juradas junto con la documentación respaldatoria que se solicita en los Anexos II y III de la presente medida.

• Aprobar, observar o rechazar los beneficios solicitados (incluye corroborar la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) y el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)).

• Enviar mediante un acta de la CP a la COORDINACION EJECUTIVA del PGN, las declaraciones juradas aprobadas con firmas certificadas de los productores, la Clave Bancaria Uniforme (CBU), fotocopia de inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y del/las Acta/s de Vacunación que presentó el productor en la declaración jurada a efecto de que la Coordinación Ejecutiva pueda cumplimentar los pagos de los beneficios.

• Recibir, aprobar, observar o rechazar las rendiciones de los Apoyos Económicos No Reintegrables (AENR) solicitados por los productores.

• Implementar los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los beneficios que se otorguen e informar anualmente sus resultados a la COORDINACION EJECUTIVA:

• Ejecutar las acciones que en la implementación del PGN pudieran surgir por indicación de la COORDINACION EJECUTIVA.

II.3. NIVEL LOCAL

Comisiones Locales, en adelante CL.

Los Gobiernos Provinciales que participen del PGN podrán constituir CL definiendo el alcance territorial, número y composición.

En caso de integración, la CP deberá procurar la convocatoria a las fuerzas vivas locales.

Serán sus misiones principales:

• Difundir en su zona de influencia los alcances y beneficios del PGN.

• Organizar e implementar las acciones de los distintos Componentes del PGN que correspondan al ámbito local.

• Recibir las declaraciones juradas de los productores con firma certificada por autoridad competente y la documentación respaldatoria solicitada.

• Analizar las presentaciones en primera instancia. En caso de ser observadas, proceder a su devolución para su corrección. En caso de ser aceptadas, conformarlas, visarlas y elevarlas a la CP para su aprobación, observación o rechazo.

• Ejecutar las acciones que en la implementación del PGN pudieran surgir por indicación de la CP.

De no conformarse CL, las misiones enunciadas precedentemente y las funciones y responsabilidades que se le asignan en el presente Anexo serán asumidas por la CP.

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo global, consiste en mejorar la eficiencia de la ganadería argentina, incrementando la oferta de sus productos y subproductos para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, generando una dinámica productiva de crecimiento sostenido.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

IV.1. Incrementar la oferta de productos y subproductos ganaderos.

IV.2. Mejorar los sistemas comerciales, de información y de mercados.

V. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del PGN los integrantes de la cadena de ganados y carne.

VI. ESTRATEGIA

A partir del diagnóstico del problema se definió un programa de trabajo tendiente a asistir a pequeños y medianos productores con el objeto de mejorar su eficiencia y el consiguiente aumento de la oferta de productos y subproductos ganaderos.

VII. COMPONENTES

VII.1. Apoyo a Planes y/o Proyectos Ganaderos Municipales, Planes y/o Proyectos Ganaderos Provinciales y/o Planes o Programas Nacionales en ejecución en las provincias, con financiamiento tanto nacional como internacional, y Asociaciones Ganaderas sin fines de lucro.

La implementación de este Componente se hará a través de la formalización de Convenios y/o acuerdos entre la Autoridad de Aplicación y las Provincias y/o Planes o Programas Nacionales. Se Incluye la asistencia a productores de menos de ONCE (11) vacas. La metodología de asistencia y las pautas de acceso a los beneficios serán acordadas entre las partes.

VII.2. Más Terneros

Se desarrolla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

VII.3. Apoyo a la Producción Láctea.

Se desarrolla en el Anexo III que forma parte de la presente resolución.

VII.4. Apoyo a otros Sistemas de Producción de Ganado Bovino.

Se facilitará la promoción de alternativas de producción que permitan aumentar la oferta de productos y subproductos ganaderos bovinos.

VII.5. Apoyo a otras Producciones Ganaderas.

Podrán destinarse fondos del PGN para llevar adelante acciones tendientes a fomentar el incremento de la oferta de carnes alternativas a la vacuna a través de estímulos a las producciones avícola, porcina, cunícola u otras producciones cárnicas que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, sean consideradas estratégicas para satisfacer la demanda de los consumidores.

VII.6. Modernización del Sistema de Comercialización de Ganado y Carne Bovina.

VII.6.1. Cuarteo de medias reses

En nuestro país, la modalidad de distribución de la carne bovina se basa principalmente en medias reses en gancho y en menor medida, en cuartos frescos refrigerados, que son transportados en camiones refrigerados para ser despostadas en los puntos de venta (es decir, con bajo grado de fragmentación). Este modo de comercialización implica que todos los cortes que la componen lleguen a las diferentes bocas de expendio sin contemplar la demanda particular de cada lugar de venta.

El cuarteo de medias reses permitirá adecuar la distribución de los cortes vacunos de acuerdo al consumo de las distintas zonas y estratos sociales, promoviendo una comercialización y distribución más eficiente.

VII.6.2. Tipificación de cortes vacunos y modernización de la identificación de calidad.

El Sistema de Clasificación y Tipificación Oficial de Carnes Bovinas fue creado en el año 1941 por la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES (ex JNC). En la actualidad, es la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, quien se encarga de su seguimiento y control.

Dicho Sistema se basa en parámetros establecidos por una serie de normativas (Resoluciones Nros. 378 y 379 ambas del 28 de marzo de 1973 de la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES) y consiste en la clasificación de las medias reses según categorías animales, en primera medida, y luego en su tipificación de acuerdo a las características subjetivas, a través de la aprobación visual de un tipificador evaluado y registrado ante la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA).

El objetivo de esta acción es incorporar parámetros objetivos de evaluación al momento de realizar la clasificación y tipificación de las reses bovinas.

En ese sentido, se garantiza que la evaluación realizada sobre las reses vacunas permitirá al productor, a la industria y al consumidor contar con parámetros que reflejen la calidad de la carne comercializada y consumida.

Se pretende la inclusión de mediciones objetivas de algunos atributos vinculados con la calidad de carne al actual Sistema de Clasificación y Tipificación Oficial de Carne Bovina, bajo los siguientes parámetros:

• Incorporar un Sistema Colorimétrico para la evaluación del color de la grasa.

• Incorporar un Sistema Colorimétrico para la evaluación del color de la carne.

• Determinar la edad por apreciación cronológica dentaria y por el grado de osificación, lo que dará una mayor precisión a la determinación de la edad de los animales sacrificados.

• Modificar el Sistema del colgado de la res.

• Definir los Parámetros para la realización del “dressing” (recorte de las grasas internas de la res), para que no sean excesivos o deficientes.

• Incorporar un sistema de medición y control de PH (acidez).

• Cambiar la nomenclatura de conformación y terminación actual por uno de estrellas.

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

PLAN GANADERO NACIONAL

MANUAL OPERATIVO DEL COMPONENTE “Más Terneros”

2009 - 2011

GLOSARIO

AENR: Apoyo Económico No Reintegrable.

AFIP: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

AUTORIDAD DE APLICACION: SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

BNA: BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

CL: Comisión Local.

CP: Comisión Provincial.

CE: COORDINACION EJECUTIVA.

CT: COORDINACION TECNICA.

CUIG: Clave Unica de Identificación Ganadera.

INTA: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ONCCA: OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

DDJJ: Declaración Jurada.

PGN: PLAN GANADERO NACIONAL.

PSA: PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO que se desarrolla en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

SAGPyA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

SENASA: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

OBJETIVO DEL COMPONENTE “Más Terneros”

El Componente “Más Terneros” está dirigido a incentivar la transferencia de tecnología de producción, la incorporación de conocimientos y las inversiones privadas, con el propósito de alcanzar un incremento significativo en la producción de terneros en la actividad bovina de cría.

Estas medidas consisten en brindar una diversidad de beneficios a través de Apoyos Económicos No Reintegrables para aquellos productores ganaderos que implementen ciertas decisiones con alto impacto productivo.

Las acciones a desarrollar se pueden agrupar en:

• Mejoras en la sanidad y la reproducción del rodeo.

• Mejoramiento de la oferta forrajera.

• Mejoramiento de la infraestructura productiva.

Se considera que la implementación de mejoras en estos aspectos abre un camino razonable para generar un aumento en la productividad y en el volumen de producción del sector ganadero en su totalidad.

El Componente “Más Terneros” considera como beneficiarios a los productores ganaderos de cría bovina, ya que son quienes más necesitan apoyo del ESTADO NACIONAL para incrementar sus niveles de producción.

CAPITULO I

I. DEFINICIONES

I.1. DECLARACION JURADA en adelante DDJJ

Se denomina DDJJ al documento que presenta ante la Comisión Local y/o Comisión Provincial, una persona física, jurídica o sucesión indivisa cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente Manual Operativo.

I.2. DECLARACION JURADA APROBADA en adelante DDJJA

Es toda Declaración Jurada presentada por una persona física, jurídica o sucesión indivisa, aprobada por la Comisión Provincial, previa intervención de la Comisión Local en caso de existir, que lo habilita a solicitar uno o más beneficios establecidos por el Componente “Más Terneros”.

I.3. APOYO ECONOMICO NO REINTEGRABLE

Es todo aporte de fondos no reintegrables aprobado por la Autoridad de Aplicación para la ejecución de inversiones asistidas en el marco de las Declaraciones Juradas Aprobadas.

CAPITULO II

ALCANCES DEL COMPONENTE “Más Terneros”

II.1. BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS

Podrán, ser favorecidos por los beneficios del Componente “Más Terneros” las personas físicas, jurídicas o sucesiones indivisas que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación: Los productores propietarios de un rodeo que tenga entre ONCE (11) y QUINIENTAS (500) vacas en la última acta de vacunación del SENASA previa a la fecha de presentación de la solicitud, podrán acceder a Apoyos Económicos No Reintegrables (AENR) mediante la formulación de una Declaración Jurada que se detalla en el Capítulo VI del presente Anexo.

El AENR podrá ser utilizada para la aplicación de un plan sanitario y reproductivo básico y/o para la implantación y mejoramiento de la producción de forrajes y/o para la ejecución de obra de infraestructura productiva y/o para la adquisición de maquinaria de acuerdo a las definiciones y limitaciones contenidas en el presente Anexo.

Aquellos productores que hayan cumplimentado la rendición de las inversiones y mejoras realizadas en la primera presentación de la DDJJ, podrán acceder a etapas posteriores del PGN con la misma metodología. Para acceder a una nueva etapa deberán tener aprobado el Formulario de Rendición de la DDJJ anterior mediante la presentación de la documentación requerida a tal efecto. Esta documentación deberá contar con la aprobación de la Comisión Provincial. Este Certificado de Cumplimiento formará parte de la nueva DDJJ a presentar.

II.2. MONTO Y ALCANCE DEL AENR

El monto a percibir se determinará en función de la cantidad de vacas de cada solicitante, quedando definido en el presente Manual Operativo lo siguiente:

a) Los que posean entre ONCE (11) y CIEN (100) vacas podrán solicitar un monto de PESOS CIEN ($ 100.-) por vaca.

b) Los que posean entre CIENTO UNA (101) y DOSCIENTAS (200) vacas podrán solicitar PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), al cual se le adicionarán PESOS CINCUENTA ($ 50.-) por vaca que exceda las CIEN (100).

c) Los que posean entre DOSCIENTOS UNA (201) a DOSCIENTAS CINCUENTA (250) vacas podrán solicitar PESOS QUINCE MIL ($ 15.000.-) al cual se le adicionarán PESOS VEINTICINCO ($ 25) por vaca que exceda las DOSCIENTAS (200).

d) Los que posean entre DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA (251) y QUINIENTAS (500) vacas podrán solicitar el monto máximo de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 16.250.-).

Queda estipulado de esta manera que el límite máximo del Apoyo Económico No Reintegrable (AENR) por productor y por todo concepto no podrá superar la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 16.250.-).

II.3. INVERSIONES ASISTIDAS

Los AENR otorgados en forma nominal por la Autoridad de Aplicación podrán ser destinados a las inversiones que se indican seguidamente:

Plan Sanitario y Reproductivo: Estará dirigido a corregir las mayores falencias productivas detectadas en relación con problemas sanitarios y falta de estacionalidad del servicio, a partir de:

• Control de enfermedades que afectan a la reproducción y otras enfermedades infecciosas, parasitarias y/o carenciales de gran impacto productivo según la zona geográfica.

• Promoción de la estacionalidad de los servicios.

• Realización de prácticas de diagnóstico de preñez, posibilidad de introducción de genética mejorada a través de inseminación artificial y/o reposición de toros con probada aptitud.

Se asistirá:

• Revisación sanitaria de toros.

• Sanidad de vacas en servicio y terneros al pie.

• Inseminación artificial.

• Reposición de toros mejoradores.

Mejoramiento de la oferta forrajera:

• Implantación de pasturas y fertilización.

• Mejoramiento de pastizales y/o pasturas degradadas: apoyo al mejoramiento de pastizales y/o pasturas degradadas (fertilización, enmienda, intersiembra y otras prácticas).

• Otras mejoras forrajeras.

Obras de infraestructura productiva: Se considerarán aquéllas que mejoran en forma directa la eficiencia productiva del establecimiento, incluyendo el pago de mano de obra:

• Alambrados y cercos (postes, varillas y alambre).

• Aguadas (tanques, molinos, bebederos y otros).

• Mangas, cepos, corrales y embarcaderos.

Para los productores que soliciten el beneficio por segunda vez o posteriores, se asistirá la adquisición de herramientas y maquinarias de uso directo en la producción:

• Enrolladora, enfardadora.

• Desmalezadora.

• Pulverizadora, fertilizadora.

• Pala.

II.4. CASOS DE EXCEPCION

La COORDINACION EJECUTIVA del PGN evaluará y determinará el tratamiento a otorgar en caso de situaciones particulares y/o extraordinarias que pudieran presentarse y que no estén contempladas en este Manual Operativo.

CAPITULO III

IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE “Más Terneros”

III.1 PUESTA EN MARCHA

El Componente “Más Terneros” se implementará a partir de la conformación e instrumentación de las Comisiones Provinciales y Locales, en su caso.

La tarea inicial de las CP será la definición de integración de las CL y, en tal caso, del número y territorialidad y la convocatoria a las fuerzas vivas para su conformación. Las entidades e instituciones territoriales que fueran convocadas para la integración de la CL propondrán la nómina de sus integrantes, la que deberá ser aprobada por la CP.

En caso de conformación de CL, se deberá convocar a toda la población potencialmente beneficiaria para que se incorporen al Componente “Más Terneros”.

CAPITULO IV

IV.1. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE BENEFICIOS

El productor ganadero que desee ser beneficiario del Componente “Más Terneros”, podrá acceder al mismo mediante presentación de una Declaración Jurada que podrá completar en la página “web” de la SAGPyA y luego imprimir.

La documentación impresa se presentará junto a la documentación adicional solicitada en la CP o CL según corresponda, con la firma del productor.

Deberá cumplir los requisitos generales de acceso al Componente “Más Terneros” y formales de presentación que se detallan en el presente Capítulo.

IV.2. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

En caso de personas físicas, ser mayores de edad.

Estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y tener como mínimo UN (1) año de antigüedad en el mismo.

Poseer marca de ganado registrada y vigente.

Tener entre ONCE (11) y QUINIENTAS (500) vacas en la última acta de vacunación del SENASA previa a la fecha de presentación de la solicitud.

IV.3. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION

El productor que se presente como beneficiario deberá conformar una Carpeta de Solicitud de Beneficios. Esta carpeta debe contener tanto la Declaración Jurada como la documentación respaldatoria con los siguientes requisitos formales:

• Declaración Jurada de solicitud de beneficio conformada por el titular, representante legal o apoderado, con el compromiso de ejecución del beneficio o de devolución del AENR en caso de incumplimiento.

• Para personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), y para personas jurídicas, fotocopia de la constancia de inscripción ante el organismo de contralor societario correspondiente a la jurisdicción donde esté radicada y documentación que acredite personería del firmante de la solicitud.

• Constancia de Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) actualizada.

• Fotocopia del acta de la última vacunación aftosa emitida por el Ente Vacunador. Exceptúense de este requisito a aquellos productores cuyos animales provengan de establecimientos agropecuarios ubicados en zona libre de vacunación contra la fiebre aftosa o exceptuadas por el SENASA. En estos casos se exigirá un certificado de la oficina local del SENASA conteniendo los datos de “stock” de hacienda del/los RENSPA correspondiente a su/s establecimiento/s con la firma y sello del responsable de la oficina local.

• Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) con firma y sello del banco emisor donde esté radicada la cuenta con indicación expresa del titular de la misma, denominación que deberá coincidir con el solicitante.

La Declaración Jurada a que se hace referencia deberá contener la siguiente información:

a) Datos del Productor que solicita el beneficio.

b) Datos del Establecimiento.

c) RENSPA, CUIG y ubicación oficina local de SENASA.

d) Inventario de Hacienda según la última acta de vacunación del SENASA.

e) Solicitud de Beneficios detallados por rubro a solicitar.

f) Compromiso de cumplimiento de las inversiones.

g) En caso de zonas libres de vacunación o exceptuadas por el SENASA se exigirá un certificado de la oficina local conteniendo el “stock” por categoría dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Declaración Jurada, con la firma y sello del responsable de la misma.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia, la que será devuelta al interesado previa intervención por parte de la Comisión Local o Provincial.

Las presentaciones serán evaluadas por la CP en caso de que el solicitante cumpla con las condiciones estipuladas en este Manual Operativo y la documentación no presente objeciones formales, de lo contrario, la presentación debe ser devuelta al productor para su reformulación.

La CP o la CL, en su caso, deberá publicar un listado con los potenciales beneficiarios dando a conocer exclusivamente: nombre o razón social, CUIT y domicilio. Cualquier persona se encuentra habilitada para presentar impugnaciones por escrito si considera que alguno de los solicitantes no cumple con las condiciones estipuladas en este Manual Operativo, debiendo respaldar la impugnación. La CP resolverá al respecto, pudiendo para ello requerir información adicional.

Las impugnaciones se remitirán a la COORDINACION EJECUTIVA para su resolución por la Autoridad de Aplicación.

La COORDINACION EJECUTIVA controlará la existencia de duplicados y de titulares impugnados para recibir los beneficios y en caso de hallarlos serán rechazados e informados a las CP.

Es función de la COORDINACION EJECUTIVA la gestión administrativa tendiente a obtener disponibilidad de los fondos para el otorgamiento de los beneficios aprobado.

La COORDINACION EJECUTIVA en función de la disponibilidad presupuestaria, gestionará los procedimientos administrativos que correspondan a los fines de la transferencia de las partidas. Una vez realizada la transferencia de recursos a los beneficiarios, se comunicará a cada una de las CP a los fines del seguimiento de ejecución de los beneficios otorgados por medio de las Declaraciones Juradas Aprobadas. Las situaciones excepcionales serán consideradas en cada caso por la COORDINACION EJECUTIVA.

La totalidad de la documentación presentada por el solicitante y copia de formularios de rendición de gastos permanecerán en la CP en archivo a disposición de la CE y/o de las auditorías; por un período mínimo de CINCO (5) años.

IV.4. SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE LOS AENR

El AENR se otorga con la obligación de rendir cuenta dentro de los DOCE (12) meses de haber percibido el beneficio mediante la presentación de las copias de facturas certificadas por un Escribano Público o Juez de Paz.

La CP elaborará el Formulario de Rendición del AENR de cada beneficiario en base a los comprobantes presentados por cada productor. La rendición se hará por la totalidad del monto otorgado y deberá ser visada por un Contador Público Nacional y firmada por el Presidente de la CP. La documentación presentada y una copia del Formulario de Rendición del AENR de cada beneficiario permanecerán en la CP en archivo a disposición de la CE y/o de las auditorías, por un período mínimo de CINCO (5) años.

La omisión de rendir cuentas y/o los incumplimientos no justificados determinan, para el o los titulares del apoyo económico, la devolución total o parcial, en su caso, de los montos recibidos y no rendidos.

CAPITULO V

V.1. INFRACCIONES

Los actores intervinientes en la operatoria, funcionarios y técnicos contratados y de las plantas estables de las instituciones involucradas y los propios beneficiarios, actuarán con conocimiento y de acuerdo a las normas establecidas en este Manual Operativo y a las inherentes a sus responsabilidades institucionales. El falseamiento o adulteración de la información requerida en las diversas etapas de la operatoria configura un delito de acuerdo con los Artículos 292, 293 y 293 bis del Código Penal de la Nación, lo que hará pasible a los autores, coautores y/o partícipes de tales actos de acciones penales por falsedad de instrumentos públicos, defraudación o toda otra conducta tipificada por el Código Penal de la Nación que en su caso correspondiere.

Se perderán los beneficios ante las siguientes conductas de los productores:

• Falseamiento u ocultamiento de datos en el proyecto y/o solicitud de beneficios.

• Incumplimiento de requisitos básicos de acceso a beneficios.

• Incumplimiento no justificado de ejecución de las DDJJ aprobadas.

• Incumplimiento en las pautas de rendición de cuentas.

CAPITULO VI

VI.1. DECLARACION JURADA PARA PRODUCTORES DE GANADO BOVINO QUE TENGAN ENTRE ONCE (11) Y QUINIENTAS (500) VACAS

Con el fin de consolidar y estimular la producción de cría de ganado bovino en la REPUBLICA ARGENTINA, se crea la siguiente declaración jurada por la cual los productores ganaderos de cría vacuna que quieran acceder a los beneficios del PLAN GANADERO NACIONAL, que tengan entre ONCE (11) y QUINIENTAS (500) vacas se comprometen a cumplir con lo siguiente:

• Realizar un plan sanitario básico del rodeo a fin de mejorar la productividad del mismo.

• Permanecer en la actividad de cría de ganado Bovino por un período no menor a CINCO (5) años a partir de la fecha de recibido el aporte.

a) Datos del solicitante:

I) Personas físicas

Nombre y apellido	
Tipo y N° de Documento	
N° de CUIT	
Dirección	
Teléfono de Contacto	

II) Personas Jurídicas

Denominación	
N° de CUIT	
Domicilio legal	
Teléfono de contacto	

b) Datos del establecimiento

Nombre	
Ubicación	
Partido o Departamento	
Provincia	
Superficie del establecimiento	
Teléfono del establecimiento	

c) Número de Registro Nacional Sanitario para Productores Agropecuarios (RENSPA), número de Clave Unica de identificación Ganadera (CUIG) y Oficina Local del SENASA donde se encuentra registrado para cada uno de los establecimientos de su propiedad.

RENSPA	CUIG	OFICINA LOCAL

d) Existencias en Cabezas según última acta de vacunación de Aftosa (*). En caso de ser titular de más de un RENSPA se sumarán las categorías de todos los RENSPA incluidos en el ítem anterior.

VACAS	TERNEROS/AS	VAQUILLONAS	NOVILLITOS	NOVILLOS	TOROS

(*) En caso de tratarse de zonas libres de vacunación o exceptuadas de la misma por el SENASA se acompañará a la documentación solicitada un certificado emitido por la oficina local del SENASA conteniendo un detalle de “stock” por categoría. La fecha del certificado deberá estar dentro del semestre anterior a la fecha de presentación de la Declaración Jurada.

e) Detalle de inversiones a realizar:

Implantación o mejoramiento de pasturas o de pastizales y fertilización			
Tipo de Inversión	Monto/Ha	Cantidad de Hectáreas	Monto
Total			

Infraestructura Aguadas (molino, tanque, bebedero, represa, otros), alambrado, corral, cepo, manga y embarcadero		
Tipo de Inversión	Cantidad	Monto
Total		

Sanidad y Reproducción		
Tipo de Inversión	Cantidad	Monto
Revisación Sanitaria de Toros		
Reposición de toros mejoradores		
Inseminación artificial		
Total		

Sanidad de vacas en servicio y terneros al pie		
Tipo de Tratamiento	Cantidad	Monto
Total		
MONTO SOLICITADO TOTAL		

Me comprometo a cumplir con las inversiones detalladas en los cuadros precedentes. En el caso de no poder cumplimentar con las mismas ya sea parcial o totalmente, me comprometo a la devolución de los montos no utilizados.

El contenido de la presente tiene carácter de DECLARACION JURADA y su falsedad constituye un delito enmarcado en las normas emanadas del Código Penal de la Nación.

________________________ __________________

Lugar y Fecha Firma y Aclaración

____

Carácter del Firmante

Certifico que la firma que antecede pertenece a: ______________________________

DNI: _____________

ANEXO III

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

PLAN GANADERO NACIONAL

MANUAL OPERATIVO DEL COMPONENTE “Apoyo a la Producción Láctea” CAPITULO I

I.1. BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS

Podrán ser favorecidos por los beneficios del Componente “Apoyo a la Producción Láctea” las personas físicas, jurídicas o sucesiones indivisas que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

Los productores tamberos que hubieran producido hasta CUATRO MIL (4.000) litros de leche cruda diarios en promedio durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2008 según los registros de la ONCCA, podrán acceder a Apoyos Económicos No Reintegrables (AENR) mediante la formulación de una Declaración Jurada que se detalla en el presente Anexo.

Los productores tamberos que soliciten beneficios del componente “Apoyo a la Producción Láctea”, deberán renunciar expresamente a percibir compensaciones en el marco de la Resolución Nº 169 de fecha 5 de marzo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, debiendo presentar copia fiel de la nota presentada ante la ONCCA en tal sentido. El AENR podrá ser utilizado para la aplicación de un plan sanitario y reproductivo y/o para la implantación y mejoramiento de la producción de forrajes y/o para la ejecución de obras de infraestructura productiva de acuerdo a las definiciones y limitaciones contenidas en el presente Anexo.

Aquellos productores que hayan cumplimentado la rendición de las inversiones y mejoras realizadas en la primera presentación de la DDJJ, podrán acceder a etapas posteriores del PGN con la misma metodología. Para acceder a una nueva etapa deberán tener aprobado el Formulario de Rendición de la DDJJA anterior.

I.2. MONTO Y ALCANCE DEL AENR

El monto a percibir se destinará en función de la cantidad de vacas de cada solicitante, quedando definido en el presente Manual Operativo lo siguiente:

a) Los que posean hasta CINCUENTA (50) vacas podrán solicitar un monto de PESOS CIENTO TREINTA ($ 130.-) por vaca.

b) Los que posean entre CINCUENTA Y UNA (51) y CIEN (100) vacas podrán solicitar PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-), al cual se le adicionarán PESOS NOVENTA ($ 90.-) por vaca que exceda las CINCUENTA (50).

c) Los que posean CIENTO UNA (101) a DOSCIENTAS (200) vacas podrán solicitar PESOS ONCE MIL ($ 11.000.-) al cual se le adicionarán PESOS CINCUENTA ($ 50.-) por vaca que exceda las CIEN (100).

Queda estipulado de esta manera que el límite máximo del Apoyo Económico No Reintegrable (AENR) por productor y por todo concepto no podrá superar la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($ 16,000.-)

I.3. INVERSIONES ASISTIDAS

Los AENR otorgados en forma nominal por la Autoridad de Aplicación podrán ser destinados a las inversiones que se indican seguidamente:

Plan Sanitario y Reproductivo: Estará dirigido a corregir las mayores falencias productivas detectadas en relación con problemas sanitarios y reproductivos, a partir de:

- Saneamiento del rodeo de vacas enfermas de brucelosis y tuberculosis.
- Tratamiento de enfermedades reproductivas.
- Tratamiento de problemas podales.
- Atención de las vacas en el período de transición.
- Asistencia nutricional.
- Tratamiento de endoectoparásitos en categorías menores.
- Inseminación artificial.

Mejoramiento de la oferta forrajera:

- Implantación de posturas y fertilización.
- Otras mejoras forrajeras.

Obras de infraestructura productiva: Se considerarán aquellas que mejoran en forma directa la eficiencia productiva del establecimiento, incluyendo el pago de mano de obra para su construcción:

• Alambrados y cercos (postes, varillas y alambre).

• Aguadas (tanques, molinos y bebederos).

• Mangas, corrales y embarcaderos.

• Instalaciones de ordeño.

• Instalaciones de procesamiento de leche dentro del establecimiento.

• Instalaciones para el tratamiento de efluentes.

• Patios de Alimentación.

Para los productores que soliciten el beneficio por segunda vez o posteriores, se asistirá la adquisición de herramientas y maquinarias de uso directo en la producción:

• Equipo de Ordeñe.

• Tanque de frío.

• Equipamiento para el procesamiento de leche cruda.

• Mixer.

• Moledora de granos y subproductos.

• Silos de Almacenaje.

• Comederos automáticos.

• Chimango.

• Enrolladora, enfardadora.

• Desmalezadora.

• Pulverizadora.

• Fertilizadora.

• Pala.

• Termos de inseminación artificial.

1.4. CASOS DE EXCEPCION

La COORDINACION EJECUTIVA del PGN evaluará y determinará el tratamiento a otorgar en caso de situaciones particulares y/o extraordinarias que pudieran presentarse y que no estén contempladas en este Manual Operativo.

CAPITULO II

IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE “Apoyo a la Producción Láctea”

II. 1. PUESTA EN MARCHA

El Componente “Apoyo a la Producción Láctea” se implementará a partir de la conformación e instrumentación de las Comisiones Provinciales y Locales, en su caso.

La tarea inicial de las CP será la definición de integración de las CL y, en tal caso, del número y territorialidad y la convocatoria a las fuerzas vivas para su conformación. Las entidades e instituciones territoriales que fueron convocadas para la integración de la CL propondrán la nómina de sus integrantes, la que deberá ser aprobada por la CP.

En caso de conformación de CL, se deberá convocar a toda la población potencialmente beneficiaria para que se incorporen al Componente “Apoyo a la Producción Láctea”.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE BENEFICIOS

El productor ganadero que desee ser beneficiario del Componente “Apoyo a la Producción Láctea” podrá acceder al mismo mediante la presentación de una Declaración Jurada que podrá completar en la página “web” de la SAGPyA y luego imprimir.

La documentación impresa se presentará junto a la documentación adicional solicitada en la CP o CL según corresponda, con la firma del productor.

Deberá cumplir los requisitos generales de acceso al Componente “Apoyo a la Producción Láctea” y formales de presentación que se detallan en el presente Capítulo.

III. 1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

En paso de personas físicas, ser mayores de edad.

Estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) y tener UN (1) año de antigüedad en el mismo.

Poseer marca de ganado registrada y vigente;

Acreditar que el volumen registrado por la ONCCA durante el período de referencia es inferior en promedio a los CUATRO MIL (4.000) litros diarios.

III.2. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION

El productor que se presente como beneficiario deberá conformar una Carpeta de Solicitud de Beneficios. Esta carpeta debe contener tanto la Declaración Jurada como la documentación respaldatoria con los siguientes requisitos formales:

• Declaración Jurada de solicitud de beneficio conformada por el titular, representante legal o apoderado, con el compromiso de ejecución del beneficio o de devolución del AENR en caso de incumplimiento.

• Presentar la documentación que certifique la calidad invocada y mención de la facultad para recibir sumas de dinero u otra especial que se le confiriera, con firma del interesado, su representante legal o apoderado, debidamente certificada.

• Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

• Constancia de CUIT actualizada emitida por la AFIP, la que deberá corresponderse con la actividad que desarrolla, en virtud de las normativas impositivas vigentes.

• Acreditación de personería en el registro de personas jurídicas.

• Decisión del órgano directivo de la persona jurídica que aprueba la solicitud del beneficio.

• Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) donde se efectuará el pago del Apoyo Económico No Reintegrable emitida por el banco donde se encuentra radicada la cuenta, con indicación expresa del titular de la misma que debe coincidir con los datos del beneficiario.

• Fotocopia de la última acta de vacunación expedida por el SENASA.

• Copia fiel de la nota presentada ante la ONCCA en tal sentido.

La Declaración Jurada a que se hace referencia recogerá la siguiente información:

a) Datos del Productor que solicita el beneficio.

b) Datos del Establecimiento.

c) RENSPA, CUIG y ubicación oficina local de SENASA.

d) Inventario de Hacienda según la última acta de vacunación del SENASA.

e) Solicitud de Beneficios detallados por rubro a solicitar.

f) Compromiso de cumplimiento de las inversiones.

g) En zonas libres de vacunación o exceptuadas por el SENASA se exigirá un certificado de la oficina local conteniendo el “stock” por categoría dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la Declaración Jurada, con firma y sello del responsable de la misma.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia, la que será devuelta al interesado previa intervención por parte de la Comisión Local o Provincial.

Las presentaciones serán evaluadas por la CP en caso de que el solicitante cumpla con las condiciones estipuladas en este Manual Operativo y la documentación no presente objeciones formales, de lo contrario, la presentación debe ser devuelta al productor para su reformulación.

La CP o la CL, en su caso, deberá publicar un listado con los potenciales beneficiarios dando a conocer exclusivamente: nombre o razón social, CUIT y domicilio. Cualquier persona se encuentra habilitada para presentar impugnaciones por escrito si considera que alguno de los solicitantes no cumple con las condiciones estipuladas en este Manual Operativo, debiendo respaldar la impugnación. La CP resolverá al respecto, pudiendo para ello requerir información adicional.

Las impugnaciones se remitirán a la COORDINACION EJECUTIVA para su resolución por la autoridad de Aplicación.

La COORDINACION EJECUTIVA controlará la existencia de duplicados y de titulares impugnados para recibir los beneficios. En caso contrario las DDJJ serán devueltas a las CP para su adecuación.

Es función de la COORDINACION EJECUTIVA la gestión administrativa tendiente a obtener disponibilidad de los fondos para el otorgamiento de los beneficios aprobados. La COORDINACION EJECUTIVA en función de la disponibilidad presupuestaria, gestionará los procedimientos administrativos que correspondan a los fines de la transferencia de las partidas. Una vez realizada la transferencia de recursos a los beneficiarios, se comunicará a cada una de las CP a los fines del seguimiento de ejecución de los beneficios otorgados por medio de las Declaraciones Juradas Aprobadas.

Las situaciones excepcionales serán consideradas en cada caso por la COORDINACION EJECUTIVA.

La totalidad de la documentación, incluyendo la presentación respaldatoria y formularios de rendición de gastos permanecerá en la CP en archivo a disposición de la COORDINACION EJECUTIVA y/o de las auditorías, por un período mínimo de CINCO (5) años.

III.3. SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE LOS AENR

El AENR se otorga con la obligación de rendir cuenta dentro de los DOCE (12) meses de haber, percibido el beneficio mediante la presentación de las copias de facturas certificadas por un Escribano Público o Juez de Paz.

La Comisión Provincial elaborará el Formulario de Rendición del AENR de cada beneficiario en base a los comprobantes presentados por cada productor. La rendición se hará por la totalidad del monto otorgado y, deberá ser visada por un Contador Público Nacional y firmada por el Presidente de la Comisión Provincial. La documentación presentada y una copia del Formulario de Rendición del AENR de cada beneficiario permanecerán en la CP en archivo a disposición de la COORDINACION EJECUTIVA y/o de las auditorías, por un período mínimo de CINCO (5) años. Una vez completado el Formulario será visado por un Contador Público Nacional y deberá contar con la firma de Presidente de la CP.

La omisión de rendir cuentas y/o los incumplimientos no justificados determinan, para el o los titulares del apoyo económico, la devolución total o parcial, en su caso, de los montos recibidos y no rendidos.

III.4. INFRACCIONES

Los actores intervinientes en la operatoria, funcionarios y técnicos contratados y de las plantas estables de las instituciones involucradas y los propios beneficiarios, actuarán con conocimiento y de acuerdo a las normas establecidas en este Manual Operativo y a las inherentes a sus responsabilidades institucionales. El falseamiento o adulteración de la información requerida en las diversas etapas de la operatoria configura un delito de acuerdo con los Artículos 292, 293 y 293 bis del Código Penal de la Nación, lo que hará pasible a los autores, coautores y/o partícipes de tales actos de acciones penales por falsedad de instrumento públicos, defraudación o toda otra conducta tipificada por el Código Penal de la Nación que en su caso correspondiere.

Se perderán los beneficios ante las siguientes conductas de los productores:

• Falseamiento u ocultamiento de datos en el proyecto y/o solicitud de beneficios.

• Incumplimiento de requisitos básicos de acceso a beneficios.

• Incumplimiento no justificado de ejecución de las DDJJA.

• Incumplimiento en las pautas de rendición de cuentas.

CAPITULO IV

IV 1. DECLARACION JURADA PARA PRODUCTORES TAMBEROS QUE PRODUZCAN HASTA CUATRO MIL (4.000) LITROS DE LECHE POR DIA

Con el fin de consolidar y estimular la producción lechera bovina en la REPUBLICA ARGENTINA, se crea la siguiente declaración jurada por la cual los productores tamberos que quieran acceder a los beneficios del PLAN GANADERO NACIONAL, que produzcan hasta CUATRO MIL (4.000) litros de leche por día se comprometen a cumplir con lo siguiente:

• Realizar un plan sanitario, básico del rodeo a fin de mejorar la productividad del mismo.

• Permanecer en la actividad de tambo por un período no menor a CINCO (5) años a partir de la fecha de recibido el aporte.

a) Datos del solicitante:

I) Personas físicas

Nombre y Apellido	
Tipo y Nº de Documento	
Nº de CUIT	
Dirección	
Teléfono de contacto	

II) Personas Jurídicas

Denominación	
Nº de CUIT	
Domicilio social	
Teléfono de Contacto	

III) Datos del establecimiento

Nombre	
Ubicación	
Partido o Departamento	
Provincia	
Teléfono de contacto en el establecimiento	

b) Número de Registro Nacional Sanitario para Productores Agropecuarios (RENSPA), número de Clave Unica de Identificación Ganadera (CUIG) y Oficina Local del SENASA donde se encuentra registrado, para cada uno de los establecimientos de su propiedad.

RENSPA	CUIG	OFICINA LOCAL

c) Datos de Producción

LITROS	HECTAREAS

d) Existencias en cabezas según última acta de vacunación de Aftosa. Se sumarán las categorías de todos los RENSPA incluidos en el ítem anterior.

VACAS	TERNEROS/AS	VAQUILLONAS	NOVILLITOS	NOVILLOS	TOROS

e) Detalle de inversiones a realizar en Pasturas

Item	Tipo	Monto
Semillas		
Labores Culturales		
Fertilizantes		
Otros		

f) Detalle de inversiones a realizar en Infraestructura

Item	Característica	Monto
Alambrados		
Bebederos		
Molinos		
Tanques		
Manga		
Corrales		
Embarcadero		
Instalaciones de Ordeño		
Instalaciones de procesamiento de leche		
Instalaciones para tratamiento de efluentes		
Patio de alimentación		
Otros		

g) Detalle de inversiones a realizar en Sanidad y Reproducción

Item	Cantidad	Monto
Saneamiento brucelosis y tuberculosis		
Tratamiento de enfermedades reproductivas		
Tratamiento de problemas podales		
Atención de las vacas en el período de transición		
Asistencia nutricional		
Tratamiento de endoectoparásitos en categorías menores		
Inseminación artificial		

MONTO TOTAL SOLICITADO	

Me comprometo a cumplir con las inversiones detalladas en los cuadros precedentes. En el caso de no poder cumplimentar con las mismas ya sea parcial o totalmente, me comprometo a la devolución de los montos no utilizados.

El contenido de la presente tiene carácter de DECLARACION JURADA y su falsedad constituye un delito enmarcado en las normas emanadas del Código Penal de la Nación.

____________________ ____________________

Lugar y Fecha Firma y Aclaración

____

Carácter del Firmante

Certifico que la firma que antecede pertenece a: ______________________________

DNI: ________________

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

INDUSTRIA LACTEA

Resolución 6885/2009

Autorízase el pago de aportes no reintegrables.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0320609/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 170 de fecha 5 de marzo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se aprobó un sistema de compensaciones destinado a productores tamberos que críen y/o recríen terneros machos.

Que por el Artículo 3º de la mencionada Resolución Nº 170/09, se delegó en la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO la implementación de la compensación, pudiendo dictar las medidas reglamentarias e interpretativas, y mecanismos de control necesarios a tal fin.

Que mediante Resolución Nº 2240 de fecha 6 de marzo de 2009 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO se reglamentó el procedimiento adecuado y los sujetos beneficiarios para acceder al aporte establecido en dicha normativa.

Que el referido aporte consistirá en un monto no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) por única vez y por ternero macho, proveniente de un rodeo de tambo y, que asimismo, cumpla con los requisitos establecidos por la citada Resolución Nº 2240/09.

Que las solicitudes presentadas, fueron sujetas a análisis por el Area de Lácteos de la citada Oficina Nacional conforme surge del informe técnico obrante a fojas 1429/1432.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a los productores tamberos, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y, por las Resoluciones Nros. 170 de fecha 5 de marzo de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA y ALIMENTOS, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION, y 2240 de fecha 6 de marzo de 2009 de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los aportes no reintegrables a los productores tamberos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, los que ascienden a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 328.000).

Art. 2º — Autorízase el pago de los aportes no reintegrables consignados individualmente a los productores tamberos mencionados en el Anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 328.000).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

RAZON SOCIAL DEL PRODUCTOR TAMBERO	CUIT	CBU	AUTORIZADOS	MONTO A PAGAR
PECUAGRO S.A.	30599041555	0200440601000000026797	31	$6.200
VIDELA JORGE Y FRESCO MAGDALENA S.H.	33707670989	0070999020000048011200	39	$7.800
TORRES, DAVID	20934176406	0167777100003609390145	37	$7.400
IACOMINI, HELMER EDUARDO	20117059767	0110186320018600108426	15	$3.000
PERINO, CARLOS MIGUEL	20062533928	3300533915330002337087	41	$8.200
GAZANO, NAZARENO JOSE	20061998927	3300533915330002293022	26	$5.200
COLAUTTI S.A.	30700249820	0070115620000001466920	22	$4.400
BIRCHER, CARLOS ALBERTO	23117598349	2850383540017059812425	14	$2.800
AMHERDT OMAR A. Y AMHERDT HUGO A. S.H.	30682004866	3300543815430001851028	18	$3.600
GASTALDI ITALO, FERNANDO GABRIEL Y JOSE PABLO	30571312545	0110373920037310107103	60	$12.000
MARCHIARO, ROBERTO OSVALDO	20071214126	3300514815140003619022	97	$19.400
AVELINO PICCO E HIJOS	30602643219	3300532215320001405070	90	$18.000
BRECHBUHL, CLAUDIO RAUL	20062528258	3880883440000055723046	48	$9.600
MENOSSI, ORLANDO HECTOR	20119506663	3300532225320003836031	30	$6.000
FERRANTE, SUSANA ANGELA	27053050196	0110373920037310825719	35	$7.000
ARRIOLA, JOSE MANUEL	20049051558	0110033420000272863600	10	$2.000
DRUETTA, MIGUEL ANGEL	20064389115	0110373920037310825719	47	$9.400
HEINZEN, CELMIRO FRANCISCO	20062528967	3300519325190000838037	14	$2.800
DELLA MATTIA, JULIO CESAR	20061307614	0110178820017810778614	9	$1.800
LA SUABIA S.C.A.	30509739508	0140371601701300248516	50	$10.000
FLIAPA S.A.	33705467949	0070176720000003764633	72	$14.400
ZBRUN, JOSE DELMIRO	20214231132	1500657000065760276850	22	$4.400
LUCIANO ANGEL PEDRO MATEO	20062908662	3300535315350000818106	32	$6.400
TERNAVASIO, EUCLIDES SEGUNDO	24062810765	0110504920050410859721	30	$6.000
BERTINETTI, AVELINO Y BERTINETTI, RAUL S.H.	30692406180	0110402220040210758430	32	$6.400
BRUNERI, EDEL MIGUEL	20062857952	3880877340000029577046	11	$2.200
MAGNANO, MIGUEL ANGEL	20063001989	0110571130057111083883	66	$13.200
AMBROGGIO, EDELVINO	20120383869	3300540715400002354109	24	$4.800
BASSANO, SERGIO FELIX	20227156105	2850372930000060630400	49	$9.800
MIRETTI, ROGELIO JOSE	20062963655	3300553725530008996102	37	$7.400
GERLERO DIEGO M. Y GERLERO PABLO D.	30710106823	0110508720050800183650	62	$12.400
ROSSI, EUCLIDEZ JOSE	20062801167	0070111820000000706353	26	$5.200
TONETTI, DOLLY MIRTHA Y MARTINA, OSCAR RAMON	30707976515	3300540715400002232029	60	$12.000
PERRIG, EDUARDO HUGO	23120271199	0110195530019571287551	46	$9.200
ECHAVARRI, ARIEL JUAN FRANCISCO	20147377658	0200413001000000025183	30	$6.000
AUDISIO, JUAN CARLOS	20064352319	1101719200171100660585	11	$2.200
PIVA, DANIEL VICTORIO	20131789646	0110564320056412585103	60	$12.000
ALEMANI ROBERTO Y MEYNET EDDA S.H.	30708382864	2850376730000059829774	47	$9.400
GALETTO, JORGE ALBERTO	20145295069	2850376740017099731283	41	$8.200
CARRERAS, OSCAR JUAN	20082763709	0110171920017110741507	31	$6.200
BONETTO, MONICA MARTA	27164799242	0200357101000000232165	70	$14.000
GENERO JOSE ALBERTO	20102517491	0200304511000030158430	48	$9.600
			1640	$328.000

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 6886/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0318684/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas ellas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 5, 8, 13, 18, 21, 25, 29, 33, 37, 41, 58, 63, 70, 74, 82, 101, 105, 113, 116, 120, 123, 131, 137, 140, 144, 149, 153, 157, 161, 174, 178, 181, 186, 193, 208, 216, 227 y 231.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 234.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 235/237, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SESENTA CON ONCE CENTAVOS ($ 970.060,11), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SESENTA CON ONCE CENTAVOS ($ 970.060,11).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

Nº	Expediente	Razón Social Acopio Causante	Productor de Trigo			Monto
			CUIT	Razón Social	CBU	
1	S01-0177969/08	AGRO COMERCIAL O HIGGINS SA	30-66495653-1	LAS NUTRIAS S R L	014044050165030007964-3	17.036,39
						17.036,39
2	S01-0291583/07	AGRONOMIA RAUL PEREZ SA	30-65411005-7	SAN JUAN DE BELLOCQ S A	007010642000000113563-3	33.707,50
						33.707,50
3	S01-080535/08	AGROPECUARIA MILAGRO SA	30-65827668-5	AGROPECUARIA LA FRONTERA S R L	016777710000193679919-6	12.042,66
4	S01-0080535/08	AGROPECUARIA MILAGRO SA	20-10572163-4	BAIER PABLO OSCAR	388087594000000824608-2	2.159,00
5	S01-080535/08	AGROPECUARIA MILAGRO SA	20-10572163-4	BAIER PABLO OSCAR	388087594000000824608-2	2.650,76
6	S01-0080535/08	AGROPECUARIA MILAGRO SA	20-20601403-3	MENVIELLE FABIO GUSTAVO	388087593000000881064-2	9.766,50
						26.618,92
7	S01-0301713/08	BANDAGRO SA	20-11938866-0	ISLA CASARES SERGIO ISIDRO	007010193000414277333-3	4.180,10
						4.180,10
8	S01-085431/08	BERTOLAMI CEREALES SA	20-10359871-1	BANEGAS CARLOS ANTONIO	014035250368470081914-9	546,72
9	S01-085431/08	BERTOLAMI CEREALES SA	20-04406634-4	ESPONDA JORGE EDMUNDO	072020108800001004315-4	5.364,76
10	S01-085431/08	BERTOLAMI CEREALES SA	30-58777554-5	LA FLOR SOCIEDAD DE HECHO	072010862000000106913-6	5.489,14
						11.400,62
11	S01-080485/08	BERVAL SA	30-70373633-1	EL PALOMAR DE SOFIA JULIO PASCUAL SEBASTIAN JULIO SILVINA LI	014033030164410105446-8	3.034,50
						3.034,50
12	S01-0176699/08	BRESSAM CEREALES SA	30-61857719-4	CALIFO SA	191026565502650051720-0	4.411,50
13	S01-0176699/08	BRESSAM CEREALES SA	30-70193921-9	ESTANCIA TRES LAGUNAS S A	191026565502650051706-4	2.499,85
						6.911,35
14	S01-080557/08	BURATOVICH HNOS SA	30-70959957-3	FIDEICOMISO LA SOFIA 2009	072024232000000034814-0	11.866,05
						11.866,05
15	S01-0140128/08	COINCER SA	20-00868105-9	AROCENA JOSE MIGUEL	014040230170720004200-3	1.752,45
16	S01-0140128/08	COINCER SA	20-08110168-0	BADIOLA GUSTAVO MIGUEL	014034710364010078271-1	4.450,64
17	S01-0140128/08	COINCER SA	20-17766432-5	CAPPUCCI MARCELO OMAR	014034710164010036728-8	1.270,45
18	S01-0140128/08	COINCER SA	20-18530580-6	ESAIN GUILLERMO ROBERTO	014034710164010500050-6	11.942,27
19	S01-0140128/08	COINCER SA	30-61345137-0	ETCHEPAREBORDE ANA MARIA Y CELHAIBERRY DOMINGO PEDRO	014034710164010022381-0	909,79
20	S01-0140128/08	COINCER SA	20-03900924-3	IRIBARNE RAUL HECTOR	014034710164010003054-2	5.336,74
21	S01-0140128/08	COINCER SA	30-64381105-3	ITEA S A	191021825502180000221-4	7.787,81
22	S01-0140128/08	COINCER SA	20-14790937-4	LOZZA RODOLFO JOSE	014034710164010059477-4	2.152,48
23	S01-0140128/08	COINCER SA	20-04904868-9	MAZZUCA JORGE ANTONIO	007005282000000003381-5	6.564,84
24	S01-0140128/08	COINCER SA	30-70812228-5	MILLA CALQUIN AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT	014030680164430503332-4	23.001,74
25	S01-0140128/08	COINCER SA	20-17207061-3	ROUTIN DANIEL LUIS	093034381010004501974-6	6.147,54
26	S01-0140128/08	COINCER SA	30-64267548-2	SANGUINETTI TOMAS ALBERTO Y JUAN MANUEL	014034710164010037820-6	5.505,60
27	S01-0140128/08	COINCER SA	20-12479662-9	SIRI HECTOR OSCAR	388006701010000296101-7	9.691,74
28	S01-0140128/08	COINCER SA	20-00862640-6	SUCESION DE TILLET MARCELO JUAN	011003342000027460809-2	1.842,84
29	S01-0140128/08	COINCER SA	20-04934254-4	TORRUSIO NICOLAS	017008244000000164036-2	5.567,98
						93.924,91
30	S01-070832/08	COOP. AGRARIA DE TRES ARROYOS LTDA.	20-04210367-6	CIANCAGLINI EMILIO VICTOR	034035780002228703500-9	6.477,00
31	S01-070832/08	COOP. AGRARIA DE TRES ARROYOS LTDA.	23-04839541-4	COMAS MARIA SUSANA	010005731100006511340-4	2.363,00
						8.840,00
32	S01-0330541/07	COOP. AGRICOLA GANADERA DE J. POSSE LTDA	20-13429940-2	BRUNO MIGUEL ANGEL	020034890100000033149-7	4.284,00
33	S01-0330541/07	COOP. AGRICOLA GANADERA DE J. POSSE LTDA	20-16180405-4	CRESCIMBENI JORGE ALBERTO	020034891100003000281-2	24.415,54
34	S01-0330541/07	COOP. AGRICOLA GANADERA DE J. POSSE LTDA	23-11466953-9	CRESCIMBENI LUIS ENRIQUE	020034891100000074177-6	11.557,52
35	S01-0330541/07	COOP. AGRICOLA GANADERA DE J. POSSE LTDA	20-12293569-9	CRESCIMBENI OSCAR CARLOS	020034891100003000267-6	20.608,95
36	S01-0330541/07	COOP. AGRICOLA GANADERA DE J. POSSE LTDA	30-59576686-5	DOMINGO Y ROBERTO TORREGIANI E HIJOS	011036852003681088975-3	42.039,73
						102.905,74
37	S01-0290853/08	COOP. AGRICOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LTDA	20-06080229-8	FASSI NORBERTO OSMAR	191035365503530012965-0	9.890,25
38	S01-0290853/08	COOP. AGRICOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LTDA	27-08581425-2	LORENZO NILDA	191053345505335029049-6	7.773,61
						17.663,86
39	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70858277-4	B.O.P. SOCIEDAD COLECTIVA	191014245501420117891-4	2.473,50
40	S01-0152735/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-63839797-4	BISIO HNOS DE BISIO MIRTA SUSANA Y BISIO	014033030164410105927-2	318,75
41	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-63839797-4	BISIO HNOS DE BISIO MIRTA SUSANA Y BISIO	014033030164410105927-2	3.483,05

42	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-10574027-2	BRAMBILLA ESTEBAN ANTONIO	0110227930022706045751	5.700,95
43	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-66498928-6	CAENMA RURAL DE ROJAS C A ROJAS M D ROJAS C A	0110227920022700089787	3.730,65
44	S01-0152735/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70830315-8	CATANIA NUNZIATO Y HUERGA ANGELA HAYDEE SH	0110227920022700180589	382,50
45	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-18159113-8	CHARI ARTURO FABIO	0110227920022711699331	1.752,87
46	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-64501019-8	CURCIO DE SCALISE MARIA ANTONIA SCALISE HECTOR HORACIO Y SCA	1910142455014259703850	4.856,56
47	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70921965-7	FORTINAGRO S.A.	3880033510100003440320	2.337,87
48	S01-0152735/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70373862-8	GARAYALDE MARIA LUISA TARULLO DE GARAYALDE ELSA BEATRIZ Y GA	0110227920022700134258	1.275,00
49	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-65440623-1	IGARZABAL ROBERTO IGNACIO E IGARZABAL MARTIN ANIBAL	0110227920022700093698	5.547,98
50	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70925699-4	MONACO HNOS. SOCIEDAD DE HECHO	0110227920022700261501	15.609,68
51	S01-0152735/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-11515975-6	NATTI JOSE MARIA	0110227920022711206151	1.615,00
52	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	30-70859807-7	NAVONE RICARDO JOSE, NAVONE PABLO RICARDO Y NAVONE FABRICIO	0110309840030911945626	1.198,50
53	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-08553693-2	PASTORE MARIO	0110227930022703505533	5.028,60
54	S01-0152735/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	33-70966863-9	RUBENCHU S.A.	0140330301644101138090	12,71
55	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-00951576-4	SUCESION CHARI DARIO	0140330303644101254662	2.574,40
56	S01-0153459/08	COOP. AGROP DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LTDA	20-04972738-1	TANGE EDUARDO MARIO	0070100220000000060406	1.071,00
						58.969,57
57	S01-031138/08	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA DE CASCALLARES	27-03833606-7	AGUIRRE -OLGA BEATRIZ	0110129030012905707701	1.574,93
						1.574,93
58	S01-074770/08	CUENCA CEREALES SA	30-70918928-6	ABRAHAM ADRIAN MARCELO Y ABRAHAM ARIEL AMADO	0140395201667900321229	6.234,35
						6.234,35
59	S01-036753/08	ETRURIA CEREALES SA	20-23236762-9	BUSSO HORACIO JESUS	0200357111000000601744	2.377,91
60	S01-036753/08	ETRURIA CEREALES SA	20-16654658-4	CIRAVEGNA GERARDO HECTOR	0200357111000000591876	8.418,24
61	S01-036753/08	ETRURIA CEREALES SA	20-06599235-4	DURALDE MIGUEL HUGO	3870001700801703387593	4.883,44
62	S01-036753/08	ETRURIA CEREALES SA	23-14781117-9	GONZALEZ FERNANDO ALFREDO	0200357111000000471280	12.871,03
63	S01-036753/08	ETRURIA CEREALES SA	20-27444971-4	MANGARDA GERMAN	0200357111000000625144	3.131,70
						31.682,32
64	S01-080478/08	GRANAGRO SA	20-07916334-2	MATIJASEVICH JUAN	0110422020042220077260	3.062,76
						3.062,76
65	S01-056501/08	GRANEL SUR SA	23-06074770-9	COPANI JOSE MARIA	3880778730000001886002	5.537,92
						5.537,92
66	S01-080352/08	GROBOCOPATEL HERMANOS SA	20-22423514-4	GROISMAN GERMAN	0790001320010101422474	5.043,71
						5.043,71
67	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-18200026-5	DE LA TORRE PABLO HORACIO	0110267530026706172415	10.339,23
68	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-14514627-6	FERNANDEZ CARLOS JOSE	0110267530026706132015	1.868,49
69	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-20544990-7	FERNANDEZ HUGO ANTONIO	0110267530026703196597	1.449,54
70	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-14843966-5	PERUGINI ALBERTO DANIEL	0110267530026703170733	6.728,48
71	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-12320773-5	RAMOS ROBERTO OSCAR	0140379201662400415579	8.143,06
72	S01-0118818/08	JOSE A CUSATO SA	20-21464417-8	RANNI GUSTAVO OSCAR LUJAN	0110267530026706229333	2.298,58
						30.827,38
73	S01-0153585/08	JUNARSA SACIFA	30-66683070-5	CAMPO NUEVO S A	0140379201662400427897	4.844,98
74	S01-0153585/08	JUNARSA SACIFA	20-21569339-3	PEREZ FERNANDO	0110267530026703180079	1.821,18
75	S01-0153585/08	JUNARSA SACIFA	20-18200024-9	RATTO SEBASTIAN JOSE	0110267530026705065929	1.442,67
76	S01-0153585/08	JUNARSA SACIFA	20-07963297-0	RAVAGNAN RUBEN OMAR	0140379203662400186006	686,38
						8.795,21
77	S01-0111185/08	LUIS DUSSO Y CIA SACAG	20-04696135-9	PUJOL RAUL EDUARDO	0140394501657000444335	977,50
						977,50
78	S01-036424/08	OMAR MAGGI AGRONEGOCIOS SRL	30-70829679-8	ESTABLECIMIENTO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA	3880893330000035455010	11.730,00
79	S01-036424/08	OMAR MAGGI AGRONEGOCIOS SRL	30-68702852-6	SUCESORES DE LEANDRO D FORZANI SH DE FORZANI NORMA ESTER LAU	3880897130000024710034	17.544,00
						29.274,00
80	S01-072298/08	PARANA AGROPECUARIA Y COMERCIAL SA	30-70733912-4	CAMPOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0150803902000101343136	6.111,48
81	S01-072298/08	PARANA AGROPECUARIA Y COMERCIAL SA	20-14618794-4	LAUCKNER NESTOR RAUL	0720132188000005034172	8.980,33
						15.091,81
82	S01-085482/08	PECKER PEDRO EDUARDO	20-12474743-1	JEGER CARLOS FEDERICO	0140381501623000224112	325,13
						325,13
83	S01-080457/08	PRODUCTORES DE GRAL. LAMADRID SA	33-70724039-9	GRANDES CHICOS S A	0140336501685100444407	4.054,72
						4.054,72
84	S01-0140402/08	PUCARA SA	30-66473709-0	GUILLERMO EDUARDO Y ROGELIO ARMANDO CASEY	0110218740021811189494	1.876,96
						1.876,96
85	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	20-13079121-3	BATALLA ALBERTO JUAN	0110483120048311577103	10.114,33
86	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	30-70796088-0	DON POCHO SRL	0140363101650003076136	2.996,23
87	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	33-66040464-9	GONZALEZ Y DI PRINZIO S R L	0110482420048211747882	1.254,60
88	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	20-23395274-6	MASSAGLIA ALDO ENRIQUE	0720297320000000117218	25.354,21
89	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	23-12484237-9	MITELSKY ERNESTO JOSE	0110483120048300117244	1.007,25
90	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	30-70921879-0	MORALEJO LUIS ALBERTO Y MORALEJO DANIEL DOMINGO SH	0140450401666605000051	12.116,69
91	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	30-66720096-9	MORRERES JUAN JOSE E HIJOS	0110483120048300091711	9.219,10
92	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	30-51272681-6	MU#OZ HNOS S A	0140345701663900227703	58.521,59
93	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	33-60559944-9	SAVOY OSCAR RENE SAVOY OSCAR Y SAVOY CLAUDIO SH	0110135120013510966054	34.828,02
94	S01-080472/08	RAMON ROSA Y CIA SA	20-04676211-9	VELLANI JUAN CARLOS	0140363103650001656208	530,70
						155.942,72

95	S01-0335444/08	RAUL HORACIO PEREZ	20-05506418-1	GINER CARLOS	011013062001301316504-0	612,00
						612,00
96	S01-0326428/08	RIVARA SA	30-62948991-2	GIULIANI HERMANOS DE GIULIANI ALDO HUGO NESTOR OLMAN Y HECTO	014033340164240040332-1	2.497,36
97	S01-0324540/08	RIVARA SA	30-62948991-2	GIULIANI HERMANOS DE GIULIANI ALDO HUGO NESTOR OLMAN Y HECTO	014033340164240040332-1	526,32
98	S01-0326428/08	RIVARA SA	20-07963936-3	KENNY LORENZO MIGUEL	014033340164240039871-7	1.966,96
99	S01-0326428/08	RIVARA SA	20-24159826-9	RIVARA FERNANDO GABRIEL	014033340364240160440-4	3.048,05
						8.038,69
100	S01-0111064/08	ROBERTO AMSLER SAC	30-70750226-2	CAPEZZANI EDUARDO Y CAPEZZANI WALTER	388078553000000399804-2	6.781,81
101	S01-0111064/08	ROBERTO AMSLER SAC	20-11763030-8	DAMIANI HUGO ARMINDO	011044283004425208360-1	6.535,31
102	S01-0111064/08	ROBERTO AMSLER SAC	20-06184512-8	JAEGGI CARLOS ERNESTO	388079093000000101608-5	7.140,00
103	S01-0111064/08	ROBERTO AMSLER SAC	20-29087818-8	MELIS EZEQUIEL OMAR	330003652036000042806-3	11.305,00
104	S01-0111064/08	ROBERTO AMSLER SAC	20-18535863-2	TABORELLI CARLOS ALBERTO	388072444000007816303-4	13.709,14
						45.471,26
105	S01-081166/08	ROBERTO FORZANI SA	20-06438973-5	MAGARIO HERMELINDO DIONISIO	020036941100000020521-2	3.026,00
106	S01-081166/08	ROBERTO FORZANI SA	20-17870429-0	NOVARETTO DANIEL GUSTAVO	191033695513360020059-9	3.653,24
107	S01-081166/08	ROBERTO FORZANI SA	20-14364636-0	PORPORATO NELSO RICARDO	388089714000002130407-5	2.159,34
108	S01-081166/08	ROBERTO FORZANI SA	20-06295713-2	SUCESION DE PERETTI VICTOR BAUTISTA	191026705512670037166-7	2.899,11
						11.737,69
109	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	30-70854490-2	EL GABINITO SA	191014245501420105122-8	7.091,55
110	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	30-69319206-0	ESTABLECIMIENTOS LA SERENA S A	007033502000000291604-2	262,57
111	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	20-07651109-9	MORENO JUAN FRANCISCO	014032660164060055826-5	40.752,85
112	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	20-13898444-4	PINTE#O SERGIO HERNAN	014033030164410099099-0	16.273,29
113	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	20-20373304-7	RAMON DANIEL LUJAN	388073363000000332301-7	2.277,02
114	S01-084954/08	RODOLFO FERRARI E HIJO SACFIA	30-66495011-8	RINALDI ALBERTO RAUL RINALDI CARLOS ALBERTO Y RINALDI GERARD	014033030164410102829-0	2.902,73
						69.560,01
115	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-06174141-1	BALDOMA JORGE ALBERTO	388078553000000022203-4	680,00
116	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	23-04706718-9	BERTO OSVALDO NAZARENO	388078554000000132107-2	2.256,68
117	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-06183575-0	BOTTICELLI JOSE LUIS	388078553000000082408-7	1.438,74
118	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-03095086-1	CASTELLI DELMIRO PASCUAL D	388078554000000192900-9	1.496,00
119	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-13965817-6	DI NATALE OMAR DANTE	191036425503640004148-2	18.939,38
120	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	23-03741681-9	GIRALDI MARIO JOSE	150002130000711000528-2	4.260,44
121	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-08375618-8	GIULI MARIO ANGEL	388078553000000285106-5	4.188,80
122	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	30-69564590-9	HERALDO TRIPOLONI E HIJOS S H	388073673000000105504-8	2.295,00
123	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	30-63679179-9	MARELLI RAUL Y ROGANI HNOS	388078553000000399303-0	28.139,34
124	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	30-69564019-2	MARZIALI ALBERTO MARZIALI HECTOR Y MARZIALI OSCAR	388073123000000721804-1	6.539,31
125	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-13957304-9	PIERONI RUBEN JUAN	388087044000000051803-9	1.632,00
126	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-06105577-1	ROGANI ROGELIO RAUL	388078554000000009604-3	12.435,50
127	S01-081144/08	ROGELIO RAUL ROGANI SRL	20-05078685-5	VITALI NORBERTO RAUL	388078554000000130603-7	8.669,29
						92.970,48
128	S01-081131/08	SEMAGRO SRL	20-10333976-7	SACHETTO MIGUEL ANGEL	020038090100000010131-5	38.690,82
						38.690,82
129	S01-0170957/08	ZANOY AGRO Y SERVICIOS SRL	27-10685054-8	ALVARES PIA YOLANDA	072026832000000037622-2	5.618,23
						5.618,23
		Total				*970.060,11*

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 6887/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0243821/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 4, 6, 9, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 38, 40, 42, 44 y 46.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 48.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 49, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 505.221,27), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 505.221,27).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

Nº	CUIT/CUIL	EMPRESA	CBU	Expediente	Monto
1	30-62781082-9	AGROGAMA S A	014030820167380068338-3	EXP-S01:92818/2008	48.193,35
2	30-60754462-6	CHAMPAQUI S A	014035180168460069874-1	EXP-JAUKE:12723KXK7/2008	2.272,53
3	33-70732495-9	CHEF SUD SA	017048262000000003580-4	EXP-JAUKE:20640E14/2008	53.487,07
4	30-69333699-2	CULTIVARES SOCIEDAD ANONIMA	014039070165460033552-6	NOTA-JAUKE:2813L28L/2008	6.787,35
5	30-61746466-3	CUMANA SOC ANONIMA	011021872002181129080-4	EXP-S01:173832/2008	13.133,74
6	20-11309608-0	DE BIAGGIO GERARDO JUAN	285039343000000003618-7	NOTA-JAUKE:20117KW9Y/2008	44.351,43
7	30-71000203-3	EL ALIVIO SA	007008252000000574193-7	EXP-JAUKE:1271155PI2/2008	4.831,22
8	30-51231486-0	ESTANCIAS LA ALICIA SOC ANONIMA AGROPE-CUARIA	034035780002002775201-4	EXP-JAUKE:16153524526/2009	123.515,19
9	30-59166472-3	EZEQUIEL TAGLE E HI-JOS COMERCIAL SOCIE-DAD COLECTIVA	072010862000000035183-6	EXP-JAUKE:12719RPN6/2008	30.207,60
10	30-55750172-6	FAVA REINALDO H. ROSA C. Y RODOLFO R.	093032091010002203872-8	EXP-S01:171076/2008	5.710,08
11	30-67432268-9	FLOGNA GUSTAVO J Y HORACIO C	388089193000009771808-1	EXP-JAUKE:12677OOWO/2008	39.688,84
12	30-53970385-0	JOSE A CUSATO S A	150006710003150049800-0	EXP-JAUKE:11029355287/2009	37.459,50
13	30-51350505-8	LA AURORA S.A.	007010642000000130931-5	NOTA-JAUKE:24861Q8MS/2008	26.554,00
14	20-12971790-5	LOPEZ MIGUEL MANUEL	072013522000000030423-6	NOTA-JAUKE:22234UQW7/2008	4.299,71
15	30-70992600-0	MAGNA TERRA S.R.L.	072009392000000141226-8	NOTA-JAUKE:12723HCSV/2008	4.273,43
16	30-65936557-6	MORETTO JOSE E HIJOS S H DE MORETTO JOSE MORETTO GUILLERMO M	014035870162740036124-6	NOTA-JAUKE:11820OSX6/2008	1.660,97
17	30-63807187-4	REPETTO EDUARDO ANTONIO Y HECTOR JOSE LUIS	020043070100000009212-9	EXP-JAUKE:2319942301/2009	16.580,28
18	30-58845668-0	ROBERTO M VAS-SOLO E HIJOS DE VASSOLO,ROBERTO MARIO,VASSOLO,R	011052612005261153863-8	NOTA-JAUKE:269148GZR/2008	23.965,11
19	20-13993681-8	SCHMIDT OMAR	388087594000000776805-5	NOTA-JAUKE:25600LUED/2008	6.466,42
20	20-08352138-5	TISCORNIA GUILLERMO PEDRO	191037105503710048955-0	EXP-JAUKE:15075197895/2009	9.121,66
21	20-05519995-8	ZUNTINI HOPFF GUI-LLERMO CARLOS	011013062001301401347-8	NOTA-JAUKE:12713K4KH/2008	2.661,79
TOTAL PRODUCTORES DE TRIGO					505.221,27

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

MOLINOS HARINEROS

Resolución 6888/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0324457/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 19, 36, 53 y 72.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 95.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 18, 35, 52, 70 y 87.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 96, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los molinos harineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 5.294.665,04), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 5.294.665,04).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO						
PAGO COMPENSACIONES A MOLINOS DE TRIGO						
					Período 2009	
	Expediente	Razón Social	C.U.I.T.	CBU	mayo	junio
1	4384161865	MOLINO HARINERO EL SUREÑO S.R.L	33-63637117-9	0070105720000000077353-5		617.753,21
2	482301899	OS SA	30-70839662-8	011044422004440101696-3		1.395.583,80
3	15713353878	CABANELLAS Y CIA S.A.C.I.	30-50081389-6	285034223000000035794-7	1.363.403,27	
4	1626889551	MOLINO CENTRAL NORTE S.A.	30-53598741-2	007099902000005433120-0		1.367.083,45
5	1796811158	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	30-51152149-8	011016032001601046337-7		550.841,31
TOTAL					5.294.665,04	

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

MOLINOS HARINEROS

Resolución 6889/2009

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0326973/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que mediante Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los molinos harineros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 16, 32, 46, 60, 74, 87, 111, 125, 139 y 155.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 206.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, acompañándose las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior que se encuentran agregadas a fojas 15, 31, 45, 59, 73, 86, 104, 110, 124, 138, 154, 176, 182 y 196.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 207, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL
DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los molinos harineros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 4.748.893,25), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 4.748.893,25).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emilio Eyras.

ANEXO

PAGO COMPENSACIONES A MOLINOS DE TRIGO

					Período 2009				
	Expediente	Razón Social	C.U.I.T.	CBU	febrero	marzo	abril	mayo	junio
1	38998260602	HARINAS 25 DE MAYO S.A.	30-70852797-8	191013945501390107593-2			368.415,51	767.551,01	
2	3777397503	ERNESTO C. BOERO S.A	30-53753661-2	011037392003730000285-6			295.757,65	516.892,23	982.608,57
3	38323720491	RICEDAL ALIMENTOS S.A	30-70722742-3	191028165502810142088-2					286.816,95
4	23020925206	HARINAS LAPRIDA SRL	30-70855826-1	072019702000000040141-8			52.517,16	89.917,49	
5	2330730139	MOLINO BOMBAL SRL	30-70859813-1	191037035503700038753-2				302.756,72	200.425,25
6	36025786098	MOLINO MATILDE S.A.	30-54193402-9	285035523000006095701-5			400.960,29		
7	30299343313	MOLINO MARICHELAR S.R.L.	30-70921412-4	020034580100003000748-3	21.490,04	9.333,90			
8	19368542883	MOLINO OLAVARRIA S.A.	33-66655578-9	017028062000000011103-6				453.450,48	
TOTAL					4.748.893,25				

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 131/2009

Reconócese a la Federación Argentina de Cardiología como entidad Científica certificante de especialidades médicas.

Bs. As., 12/8/2009

VISTO el expediente Nº 2002-17520/06-9 del registro del MINISTERIO DE SALUD, las Leyes 17.132 y 23.873, los Decretos Nº 10 de fecha 3 de enero de 2003 y Nº 587 de fecha 10 de mayo de 2004 y la Resolución Ministerial 1923 de fecha 6 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario afirmar el rol de Rectoría del MINISTERIO DE SALUD en el desarrollo y calidad de los Recursos Humanos en Salud en consenso con las 24 jurisdicciones del país.

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los Recursos Humanos en Salud son un componente central de las políticas de Recursos Humanos en Salud.

Que la profesión médica ha desarrollado diversas modalidades de formación de post grado y esto ha determinado la existencia de numerosas especializaciones en la profesión.

Que la Ley 17.132, su modificatoria la Ley 23.873 y sus Decretos reglamentarios determinan las alternativas de requerimientos que un profesional médico debe cumplir para anunciarse como especialista en una especialidad determinada.

Que las especialidades médicas reconocidas fueron armonizadas con las jurisdicciones provinciales y aprobadas por la Resolución Ministerial 1923 del 6 de diciembre de 2006.

Que entre dichas especialidades médicas se encuentra la Cardiología.

Que la Federación Argentina de Cardiología (FAC) ha solicitado su reconocimiento como entidad científica de cardiología por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que la FAC ha acreditado tener Personería Jurídica, representatividad, jerarquía científica y actuación en el medio.

Que los mecanismos utilizados por la Institución para otorgar la certificación de especialista en el caso de ser por evaluación y/o examen, a partir de los antecedentes, deben ser concordantes y no menores a lo exigido por el inciso a) del Anexo I del Decreto 10/03 que reglamenta el artículo 21 de la Ley 23.873, en cuanto a requisitos, antecedentes, servicios acreditados, formación en los mismos, antigüedad en el ejercicio de la Profesión y de la Especialidad.

Que también deben ser equivalentes a las otras alternativas a las expresadas por los incisos b) y c) del Anexo I del Decreto 10/03 reglamentario de la Ley 23.873, con el fin de resguardar los principios de equidad e igualdad en los distintos procedimientos previstos legalmente.

Que la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION SANITARIA Y CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD, la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS y la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION avalan este reconocimiento.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 10/03, reglamentario de la Ley Nº 23.873, modificatoria de su similar Nº 17.132.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconócese a la Federación Argentina de Cardiología como entidad Científica certificante de la especialidad médica de Cardiología.

Art. 2º — Encomiéndase a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS a otorgar la autorización para anunciarse como especialistas en Cardiología a los profesionales médicos que presenten una certificación de la especialidad extendida por la Federación Argentina de Cardiología en los términos que su reglamentación interna lo contempla y que fueran mencionadas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º — Todo cambio en los mecanismos de Certificación de la especialidad Cardiología por parte de la Federación Argentina de Cardiología, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Salud. Este incumplimiento dará lugar a la revocación del presente reconocimiento por este Ministerio.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución 106/2009

Créase la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio.

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0248090/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, los Decretos Nros. 2013 de fecha 25 de noviembre de 2008 y 686 de fecha 9 de junio de 2009 y 834 de fecha 2 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4º del Decreto Nº 2013 de fecha 25 de noviembre de 2008 se encuentra a cargo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS la coordinación general y supervisión de Programas y Proyectos con Préstamos Sectoriales Amplios.

Que conforme el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) aprobado por el Decreto Nº 686 de fecha 9 de junio de 2009, destinado al financiamiento del “Proyecto de Protección Básica”, se contempla la operación y mantenimiento de UNA (1) Unidad de Coordinación dentro de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que, a tales efectos, el Contrato de Préstamo BIRF Nº 7703-AR cuyo modelo fue aprobado por el decreto citado en el considerando precedente, suscripto con fecha 10 de junio de 2009, establece la necesidad de que la Unidad de Coordinación cuente con capacidad suficiente y personal con la calificación y experiencia necesarias para llevar a cabo el “Proyecto de Protección Básica”.

Que por otra parte, el Decreto Nº 834 de fecha 2 de julio de 2009 aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo destinado a financiar el “Programa de Apoyo al Sistema de Protección e Inclusión Social de Argentina - Fase I”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 31 de julio de 2009.

Que en sentido concordante, el contrato mencionado establece que la Coordinación General del programa estará a cargo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a través de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, quien actuará por intermedio de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Préstamos Sectoriales Amplios que funciona en la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito.

Que en función de lo hasta aquí expresado resulta necesario crear la mencionada Unidad de Coordinación, la cual actuará dentro de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA, y tendrá a su cargo la coordinación y ejecución de los programas y proyectos con enfoque sectorial amplio, y, otros que serán asignados en el acto aprobatorio de los respectivos programas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tornado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 4º del Decreto Nº 2013 de fecha 25 de noviembre de 2008, 4º del Decreto Nº 686 de fecha 9 de junio de 2009 y 4º del Decreto Nº 834 de fecha 2 de julio de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio”, la cual funcionará en la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS. Esta Unidad tendrá a su cargo la coordinación y ejecución del “Proyecto de Protección Básica” así como también de otros programas y proyectos con enfoque sectorial amplio y otros que serán asignados en el acto aprobatorio de los respectivos programas.

Art. 2º — La Unidad de Coordinación a la que se refiere en el Artículo 1º de la presente resolución, tendrá las funciones y responsabilidades que se establezcan en los respectivos proyectos.

Art. 3º — Asígnase al Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito dependiente de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA las funciones de Coordinador General de la “Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Préstamos Sectoriales Amplios” creada mediante el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — El Coordinador General será responsable del funcionamiento y de la adecuada gestión de la aludida Unidad. A esos efectos, el señor Secretario de Política Económica le asignará sus funciones, y dispondrá lo necesario a fin de garantizar el adecuado y eficiente desenvolvimiento de los proyectos a ser ejecutados.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Amado Boudou.

DISPOSICIONES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 397/2009

Finalización de funciones de Director Interino de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia y designación de Jefe Interino en jurisdicción de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa.

Bs. As., 10/8/2009

VISTO la Actuación SIGEA Nº 13330-118-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Contador Público Héctor Alejandro SARTAL solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente como Director Interino de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº 122 (AFIP) del 18 de abril de 2007, corresponde asignar al Contador Público Héctor Alejandro SARTAL el Grupo 24, Función 3 (Asesor Ppal. de 2da.), de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91.

Que por otra parte la Dirección General Impositiva gestiona designar al Contador Público Héctor Alejandro SARTAL en el carácter de Jefe Interino del Departamento Coordinación y Evaluación de la Gestión de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de las modificaciones que la misma implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Héctor Alejandro SARTAL (Legajo Nº 33.226/75) en el carácter de Director Interino de la Dirección Regional Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Asignar al Contador Público Héctor Alejandro SARTAL (Legajo Nº 33.226/75) el Grupo 24, Función 3 (Asesor Ppal. de 2da.), de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91, en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la Disposición Nº 122 (AFIP) del 18 de abril de 2007.

Art. 3º — Designar al Contador Público Héctor Alejandro SARTAL (Legajo Nº 33.226/75) en el carácter de Jefe Interino del Departamento Coordinación y Evaluación de la Gestión de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Ricardo Echegaray.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 398/2009

Finalización de funciones. Designación de Subdirector General.

Bs. As., 12/8/2009

VISTO la actuación SIGEA Nº 10426-119-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Director General de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA invocando razones funcionales y operativas gestiona el reemplazo de todas las autoridades superiores en el ámbito de ésa Dirección General.

Que considerando la propuesta y atendiendo a la relevancia de tal nivel de conducción, se ha solicitado a los agentes propuestos su conformidad para asumir en los aludidos cargos, la cual ha sido manifestada afirmativamente sólo por el Contador Público Alfredo Ricardo STERNBERG.

Que en ese orden, procede designarlo en carácter de Subdirector General de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Que como consecuencia de la propuesta efectuada resulta pertinente disponer la finalización de las funciones asignadas oportunamente al Abogado Héctor Fernando CAAMAÑO, en carácter de Subdirector General de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones asignadas al Abogado Héctor Fernando CAAMAÑO (Legajo Nº 42.775/73) en el carácter de Subdirector General de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Art. 2º — Limitar la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente al Abogado Héctor Fernando CAAMAÑO (Legajo Nº 42.775/73), quién se reintegrará a su respectivo cargo de Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91.

Art. 3º — Dar por finalizadas las funciones asignadas al Contador Público Alfredo Ricardo STERNBERG (Legajo Nº 15.254/82) en el carácter de Director de la Dirección de Asesoría Técnica.

Art. 4º — Designar al Contador Público Alfredo Ricardo STERNBERG (Legajo Nº 15.254/82) en el carácter de Subdirector General de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Art. 5º — Durante el ejercicio de las funciones conferidas en los artículos 4º el Contador Público Alfredo Ricardo STERNBERG (Legajo Nº 15.254/82) revistará con licencia sin goce de haberes en sus cargos de Planta Permanente de la ex Dirección General Impositiva en los términos del Capítulo III, Artículo 54, Apartado II, Punto 5 del Acta Acuerdo Nº 2 (AFIP-AEFIP) suscripta el 29 de enero de 2008.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Ricardo Echegaray.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Técnico Registral 5/2009

Fíjanse las pautas de calificación de los documentos que se presenten para su registración con motivo de la conversión en dominio pleno operada en las situaciones reguladas por la Ley Nº 24.374.

Bs. As., 12/8/2009

VISTO:

Lo dispuesto por la ley 24.374 y su modificatoria 25.797; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecieron un régimen especial de regularización del dominio de inmuebles urbanos destinados a viviendas de ocupación permanente, al que ingresaron quienes reuniendo las condiciones legales, inscribieron la escritura de afectación a la que se refiere el inciso e) del artículo 6º de la ley 24.374;

Que según lo establece el artículo 8º de la citada ley 24.374, según el texto introducido por la ley 25.797, "la inscripción registral a que se refiere el inciso e) del artículo 6º se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez años contados a partir de su registración";

Que en razón de existir inscripciones respecto de las cuales ya se ha cumplido el plazo de diez años fijados por la ley que, por lo tanto, deben convertirse en inscripciones de dominio perfecto, es menester establecer los requisitos registrales que deben calificarse en los títulos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 8º de la ley 24.374.

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inc. c) de la ley 17.801, los documentos inscribibles deben "servir inmediatamente de título al dominio y hacer fe por sí mismos o con otros complementarios en cuanto al contenido que sea objeto de la registración",

Que de conformidad con la norma citada y sus concordantes 12 y 14 de la misma ley, las escrituras que se presenten a inscribir para la transformación de la afectación en dominio pleno, deberán contener los elementos de determinación del inmueble respectivo que indica el artículo 12 de la Ley 17.801, las circunstancias indicadas en el art. 14, último párrafo, y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 si del título resultara la división o desmembramiento del inmueble afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda la ley, el

DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º — Los documentos que se presenten para su registración con motivo de la conversión en dominio pleno operada en las situaciones reguladas por el artículo 8º de la ley 24.374 (y su modif. 25.797), serán calificados conforme a las siguientes pautas:

a) Del documento deberá resultar la identificación del inmueble mediante sus medidas, linderos y superficies, así como su identificación catastral mediante la nomenclatura catastral correspondiente;

b) Deberá resultar también la identificación registral, (matrícula o Tomo y Folio si aún no se hubiera matriculado).

c) Si el inmueble respecto del cual se operó la consolidación del dominio no coincide en sus elementos parcelarios, con los que consigna el informe parcelario; o implica un desmembramiento del inmueble de mayor superficie, deberá surgir del documento el acto de mensura (plano) correspondiente según la legislación respectiva.

d) Quienes resulten titulares del dominio o condominio consolidado, deberán ser las mismas personas que figuran como titulares de la afectación (art. 6º inc. e) ley 24.374) o las indicadas en el artículo 2º de la ley 24.374, autorizadas por la autoridad de aplicación.

e) Del documento presentado deberán resultar también los datos filiatorios del o los titulares consolidantes a saber: apellido y nombre, domicilio, estado civil y Documento Nacional de Identidad; CUIT/CUIL;

f) La solicitud de inscripción, en cuanto fuere compatible, deberá contener los datos indicados en el art. 8º del Decreto 2080/80 (t.o.1999).

Art. 2º — La inscripción del documento por el que se declara la consolidación del dominio, implicará la extinción registral del dominio anterior, en la medida de la consolidación, en los términos del art. 36 de la Ley 17.801.

Art. 3º — Las medidas cautelares y derechos reales desmembrados, registrados con relación al dominio extinguido serán cancelados, con mención del art. 8º de la Ley 24.374. No obstante, si del asiento resultaren medidas cautelares contradictorias del derecho del beneficiario, el documento será observado (art. 9, inc b) Ley 17.801).

Art. 4º — Las situaciones no previstas serán consultadas por los Sres. Jefes de Departamento a la Dirección General para su resolución.

Art. 5º — Hágase saber a los Departamentos respectivos. Comuníquese a la Superioridad y a los distintos Colegios Profesionales. Tome nota el Departamento Técnico, Jurídico y Administrativo. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Alberto F. Ruiz de Erenchun.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 78/2009

Designación de Representante del Fisco Nacional (AFIP) para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 14/8/2009

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 10473-228-2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO la Dirección de Contencioso, en atención a necesidades funcionales, solicita designar una nueva representante del FISCO NACIONAL para actuar ante los Tribunales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección de Contencioso, ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia:

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Desígnase a la abogada de la Dirección de Contencioso Agustina CANDIA MICHEL (D.N.I. Nº 29.873.412 - Legajo Nº 41.204/11), para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta con los demás letrados apoderados pertenecientes a dicha jurisdic-

ción, asuma la representación y defensa del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan o se hayan promovido ante los Tribunales de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualizaciones, multas, recargos, intereses y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización sean responsabilidad de la Dirección General Impositiva de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.

e) En los expedientes administrativos en que sea parte el Organismo, en materia de conflictos interadministrafivos, que tramiten ante la Procuración del Tesoro de la Nación, Ley Nº 19.983, normas concordantes y complementarias.

Art. 2º — La representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Art. 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por la Dirección de Contencioso.

Art. 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel R. Toninelli.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 79/2009

Incorporación a la Planilla Anexa al Art. 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP).

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 11585-78-2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Rosario I señala que resulta necesaria la designación de una nueva representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) para actuar en juicios universales en materia impositiva, aduanera y de seguridad social.

Que por la Disposición 500/98 (AFIP) se unificó dicha representación, emitiéndose el listado de representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al Artículo 1º de la misma.

Que por necesidades funcionales de la citada Dirección Regional, se propone la incorporación en la referida Planilla Anexa de abogados de su jurisdicción.

Que ha prestado conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto 618 del 10 de julio de 1997 y la Disposición 571/06 (AFIP) del 13 de Septiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Incorpórase a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) a la abogada Agustina Concepción PINASCO (D.N.I. Nº 20.173.203 — Legajo Nº 42.745/31), facultándola a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel R. Toninelli.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 80/2009

Designación de representante del Fisco Nacional (AFIP) para actuar ante los tribunales del interior del país.

Bs. As., 18/8/2009

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 11585-78-2009 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO y en virtud de las necesidades funcionales del área, la Dirección Regional Rosario I propone designar una nueva representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) para actuar en esa jurisdicción.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Desígnase a la abogada Agustina Concepción PINASCO (D.N.I. Nº 20.173.203 - Legajo Nº 42.745/31) para que represente al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos:

a) En los juicios contra el FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que se promuevan o hayan promovido ante los tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos y las contribuciones previsionales, actualizaciones, multas, recargos, intereses, contribuciones y/o aportes sobre la nómina salarial y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

b) En los incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de las obligaciones referidas en el inciso a).

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

e) En los juicios en que sea parte la Repartición en materia no impositiva ni previsional.

f) En los recursos de apelación y/o extraordinarios que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) pudieran deducirse contra las sanciones de clausura aplicadas en jurisdicción del interior del país.

g) En todo juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), por cuestiones contempladas en la Ley Nº 23.898 y sus modificatorias, de Tasas Judiciales y en la Ley Nº 22.610 y su modificatoria, de Tasa de Actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Art. 2º — La Representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Art. 3º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Director Regional de la Dirección Regional Rosario I.

Art. 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Angel R. Toninelli.



MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de girasol (Helianthus annuus L.) de nombre IR135DMR obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo/Ing. Agr. Pablo Bergadá

Patrocinante: Ing. Agr. Amelia Bertero de Romano

Fundamentación de novedad: IR135DMR, es una línea de girasol tipo oleaginoso, restauradora de la fertilidad polínica. Es una línea de muy buena aptitud combinatoria que da origen a híbridos de alto rendimiento y estabilidad. IR135DMR, se diferencia de la línea pública USDA RHA274 por las siguientes características: IR135DMR es resistente a herbicidas del grupo de las imidazolinonas y la RHA274 no es resistente. IR135DMR es resistente a la raza 770 de Plasmopara halstedii (downy mildew) y RHA274 es susceptible a la misma. IR135DMR no presenta pigmentación antociánica del hipocótilo y en la RHA274 es fuerte. IR135DMR no presenta antocianinas en el estigma, mientras que RHA274 sí presenta. La posición del capítulo de IR135DMR a madurez, es medio hacia abajo, mientras que en RHA274 es hacia abajo. La semilla de IR135DMR es castaña, con estrías grises marginales y laterales, mientras que la RHA274 posee semillas negras sin estrías.

Fecha de verificación de la estabilidad: 07/10/2004.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Dirección de Registros de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 20/08/2009 Nº 67032/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación filogenética de girasol (Helianthus annuus L.) de nombre IB1076DMR obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo/Ing. Agr. Pablo Bergadá

Patrocinante: Ing. Agr. Amelia Bertero de Romano

Fundamentación de novedad: IB1076DMR, es una línea de girasol tipo oleaginoso, mantenedora de la androesterilidad. Es una línea de muy buena aptitud combinatoria que da origen a híbridos de alto rendimiento. IB1076DMR, se diferencia de la línea pública USDA HAS9 por las siguientes características: IB1076DMR es resistente a herbicidas del grupo de las imidazolinonas y la HA89 no lo es. IB1076DMR es resistente a la raza 770 de Plasmopara halstedii (downy mildew) y HA89 es susceptible. La posición del capítulo de IB1076DMR, a madurez, es medio hacia abajo, mientras que la posición correspondiente de la HA89 es hacia abajo.

Fecha de verificación de la estabilidad: 07/10/2005

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 20/08/2009 Nº 67039/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenéfica de girasol (Helianthus annuus L.) de nombre IR83DMR obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo/Ing. Agr. Pablo Bergadá

Patrocinante: Ing. Agr. Amelia Bertero de Romano

Fundamentación de novedad: IR83DMR, es una línea de girasol tipo oleaginoso, restauradora de la fertilidad polínica. Es una línea de muy buena aptitud combinatoria que da origen a híbridos de alto rendimiento y estabilidad. IR83DMR, se diferencia de la línea pública USDA RHA274 por las siguientes características: IR83DMR es resistente a herbicidas del grupo de las imidazolinonas y la RHA274 no es resistente. IR83DMR es resistente a la raza 770 de Plasmopara halstedii (downy mildew) y RHA274 es susceptible a la misma. La pigmentación antociánica del hipocótilo en la IR83DMR es débil y en la RHA274 es fuerte. IR83DMR no presenta antocianinas en el estigma, mientras que RHA274 sí presenta. A la madurez, IR83DMR presenta un capítulo convexo del lado de los aquenios y el capítulo de RHA274 es plano. La posición del capítulo de IR83DMR es medio hacia abajo, mientras que en RHA274 es hacia abajo. La semilla de IR83DMR es castaña con estrías blancas, marginales y laterales, mientras que la RHA274 posee semillas negras sin estrías.

Fecha de verificación de la estabilidad: 15/10/2002.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 20/08/2009 Nº 67042/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación filogenética de girasol (Helianthus annuus L.) de nombre OB1002 obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo/Ing. Agr. Pablo Bergadá

Patrocinante: Ing. Agr. Amelia Bertero de Romano

Fundamentación de novedad: OB1002, es una línea de girasol tipo oleaginoso, mantenedora de la androesterilidad, de alto contenido en ácido oleico. Es una línea de muy buena aptitud combinatoria, ya que da origen a híbridos de alto rendimiento. OB1002, se diferencia de la línea pública USDA HA89 por las siguientes características: OB1002 es una línea de alto contenido en ácido oleico, mientras que la línea HA89 no lo es. La posición del capítulo de OB1002 a madurez, es medio hacia abajo, mientras que la posición correspondiente de la HA89 es hacia abajo.

Fecha de verificación de la estabilidad: 10/10/2004.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 20/08/2009 Nº 67046/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación filogenética de girasol (Helianthus annuus L.) de nombre OB674 obtenida por Nidera S.A.

Solicitante: Nidera S.A.

Representante legal: Ing. Agr. Enrique Francisco Firpo/Ing. Agr. Pablo Bergadá

Patrocinante: Ing. Agr. Amelia Bertero de Romano

Fundamentación de novedad: OB674, es una línea de girasol tipo oleaginoso, mantenedora de la androesterilidad. Es una línea de muy buena aptitud combinatoria, ya que da origen a híbridos de alto rendimiento. OB674, se diferencia de la línea pública USDA HA89 por las siguientes características: OB674 es una línea de alto contenido en ácido oleico, mientras que la línea HA89 no lo es. La posición del capítulo de OB674 a madurez, es medio hacia abajo, mientras que la posición correspondiente de la HA89 es hacia abajo.

Fecha de verificación de la estabilidad: 22/3/2002

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

AUTORIZADA SU PUBLICACION

Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 20/08/2009 Nº 67049/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Notifíquese a PUERTO VICTORIA S.R.L. (EN FORMACION), la Resolución Nº 227 de fecha 16 de septiembre de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, recaída en el Expediente Nº 8216/2004 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "ARTICULO 1º.- Recházase el reclamo interpuesto por la firma PUERTO VICTORIA S.R.L., con domicilio constituido en la calle Olazábal Nº 2546, Piso 4º, Departamento 15, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AI-

RES, contra la Resolución Nº 38 de fecha 26 de enero de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida. ARTICULO 2º.- Hágase saber a la citada firma que la resolución del presente reclamo agota la vía administrativa quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles, conforme lo establecido por el Artículo 25 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese." — Firmado: Ingeniero Agrónomo CARLOS ALBERTO CHEPPI, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Dr. ALFREDO ETCHEVERRY, Director de Asuntos Jurídicos, SENASA.

e. 20/08/2009 Nº 68507/09 v. 20/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma SALVIA SOCIEDAD ANONIMA, MINERA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo el buque "CAPRI II" (996), inactivo dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 51/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68552/09 v. 24/08/2009

ADUANA DE CORDOBA

Sección "S", 4/8/2009

En la actuación SIGEA 12668-521-2007 SA17-03-060 en relación a la firma AVELINO FRISA ACUMULADORES SAIC CUIT 30-51941776-2 tramitado por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA Y HACE SABER que dicha actuación se encuentra a disposición de la encartada para notificación de la Resolución Fallo Nº 49/08 (AD CORD) recaída en la misma cuyo texto en forma extractada expresa: CORDOBA, 05/02/08 "VISTO las presentes actuaciones... s/infracción art. 970 del C.A....Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CORDOBA RESUELVE: ARTICULO 1º CONDENAR a la firma AVELINO FRISA ACUMULADORES SAIC CUIT 30-51941776-2 por la infracción prevista y reprimida por el art. 970 del C.A. al pago de una multa... suma que asciende a $ 2.481,79... ARTICULO 2º INTIMAR a la firma... "ARTICULO 3º CONSIDERAR como importada para consumo a la mercadería en infracción... aceptar el pago efectuado por COSENA SEGUROS S.A.... ARTICULO 4º REGISTRESE. NOTIFIQUESE. — Fdo.: Lic. HECTOR GUSTAVO FADDA, Administrador (I), División Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires 150/160 Ciudad de Córdoba.

e. 20/08/2009 Nº 68554/09 v. 20/08/2009

ADUANA DE CORDOBA

Sección "S", 4/8/2009

En la actuación SIGEA 12668-90-2007 SA17-03-239 en relación a la firma OLM ARGENTINA S.A. CUIT 30-69429822-9 tramitado por ante esta Aduana de Córdoba, se NOTIFICA Y HACE SABER que dicha actuación se encuentra a disposición de la encartada para notificación de la Resolución Fallo Nº 67/08 (AD CORD) recaída en la misma cuyo texto en forma extractada expresa: CORDOBA, 12/02/08 "VISTO que vienen para resolver en definitiva... por presunta infracción al art. 972 del C.A.... Y CONSIDERANDO... EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CORDOBA RESUELVE: Artículo 1ro.: CONDENAR a OLM ARGENTINA S.A. CUIT 30-69429822-9 por la comisión de la infracción prevista en el art. 972 del C.A. al pago de una multa ... cuyo monto asciende a... $ 2.311,91... Artículo 2do.: INTIMAR a OLM ARGENTINA S.A... Artículo 3ro.: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. — Fdo. Lic. HECTOR GUSTAVO FADDA, Administrador (I), División Aduana de Córdoba, sita en calle Buenos Aires 150/160 Ciudad de Córdoba.

e. 20/08/2009 Nº 68555/09 v. 20/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As. 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre un Pontón Grúa sin nombre ni matrícula visible, inactivo dentro de la Dársena "F", lado Oeste, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 49/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado pontón, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68566/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 10/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma DISTRIBUIDORA FLUVIAL S.A. y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza "653" (5665), hundida dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 45/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE —Prefecto General— PREFECTO NACIONAL NAVAL. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68581/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a los Señores JORGE JUAN LA PIRA y CARLOS MARINELLI, sin domicilios registrados y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata "GRANADERO" (409), hundida dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 41/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina - conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68589/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma TRECENAVE SOCIEDAD ANONIMA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza "TN-1801" (5743), hundida dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1 Nº 37/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68598/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma DISTRIBUIDORA FLUVIAL S.A. y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la Barcaza "650" (5663), hundida dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 43/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. —Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68600/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre una barcaza sin nombre ni matrícula visible, hundida dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 53/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada barcaza, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68604/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 10/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a al/los propietarios, representante legal y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre el B/M "SAN FRANCISCO" sin matrícula visible, hundido dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 57/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68606/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la firma Sociedad en Comandita GASTALDI Y CALIFANO y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en el Remolcador "VICTOR" (889), hundido dentro de la Dársena "F", lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 47/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado remolcador, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de

abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68608/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 12/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Sra. LILIANA INES SOMOZA DNI 10.265.412 y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata “LA SANTA LUCIA” (Ex 01996), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 35/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68610/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Firma FORTE CACCIOLA SOCIEDAD ANONIMA, MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, sin domicilio registrado y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo en la chata “LA URUGUAYA” (142), hundida dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 55/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citada chata, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68616/09 v. 24/08/2009

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Bs. As., 13/8/2009

La Prefectura Naval Argentina notifica a la Firma FLOR DE LIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA y/o toda persona física o jurídica con interés legítimo sobre el B/M “CERRO CORA” (236), hundido dentro de la Dársena “F”, lado Este, del Puerto de Buenos Aires que acorde Disposición DJPM, DV1. Nº 39/2009 deberán iniciar trabajos extracción, remoción, traslado a lugar autorizado o desguace citado buque, dentro plazo SESENTA Y UN (61) días corridos contados partir publicación presente edicto y completar la extracción en un plazo total de SESENTA Y UN (61) días corridos contados a partir iniciación de las tareas, dando aviso previo a PREFECTURA BUENOS AIRES. Vencido uno u otro plazo se procederá acorde previsiones artículo 17 bis Ley 20.094 asistiéndole derecho de abandono a favor del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— conforme artículo 19 misma ley. — Firmado: OSCAR ADOLFO ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval. — ROBERTO HUGO TABIERES, Ayudante Principal, Encargado División Judicial y Sumarios.

e. 20/08/2009 Nº 68621/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - Título II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

“La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio ‘Registro Fiscal de Operadores de Granos’ de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47”.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20049441054	SUCESION DE MATKOVICH NORBERTO	3140107810000002101104	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20050336396	ARIAS JOSE LUIS	0930340710100042054946	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20050571123	MARRA JULIO OSCAR	0070156930004001670519	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20053761403	NORIEGA JORGE CARLOS	0140339601630201832576	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20053806644	SUCESION DE GOMEZ ANTONIO	0140417703630006589101	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20053926283	BERTONE CARLOS ALBERTO	0140361703635806263509	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20054215674	SUCESION DE FERNANDINO AMERICO ARGENTINO	0140351801684600219137	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20062136309	CHAVARINI CLIDELLO JOSE	0110264430026411354951	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20063349527	SUCESION DE PIGHIN ALCIDES FLORENTINO	0110170230017070068833	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20063933202	BALBO VICTORIO MANUEL	0200451211000000050430	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20064134222	SUCESION DE BATTISTELLI ORLANDO	0200307601000001124315	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20065424151	ANGELETTI ALDO JOSE	0110564320056411437634	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20065575168	VICENTE JUAN FRANCISCO	0110220030022011431665	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3.	14/05/2009
20073509239	GIGENA MARCELO HECTOR	0110344920034410257501	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20073563128	RAIGEL EMILIO	0930326120100073325775	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20078542587	CALDELARI FEDERICO ANTONIO	0150883101000000754366	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20081638935	ULDRY EDMUNDO GUSTAVO	2850100640000007716276	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20103742286	OLIVELLO JUAN	3110001211000005002047	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20114818748	TALLONE RUBEN ANTONIO	0200370011000000359094	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20116681200	MERLINSKY SALOMON DANIEL	0930326110100027117046	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20118584229	SCHENONE JORGE ROLANDO	3880765740000000800066	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20120201795	MICHLIG OMAR ALBERTO	3300519325190003105095	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20127996246	DIEZ RUBEN AMERICO	0140351801684600796773	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20131092238	SEQUENZIA JUAN CARLOS	3110013511000001157062	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20138986773	CALABRIA JUAN CARLOS	1910341355034100604246	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20141503880	SUCESION DE JELIN SALOMON ZALMAN	3860029403000000330366	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20147967234	BERMUDEZ JOSE MARIA	0720104830000000678615	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20152697032	SUCESION DE PREZ JOSE	0110428220042821124343	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20160888505	BASUALDO RUBEN HORACIO	0110230930023008887915	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20166041660	ENGERT MAXIMO CESAR	0140322801636100593859	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20167760520	RIVERO EDUARDO ATILIO	3110001211001004170029	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20178700406	DIEGUEZ GUSTAVO ANIBAL	0140353201613001207881	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20187610894	JETTER CHRISTIAN	0110361630036107125701	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20211266598	BARALE HECTOR FABIAN	3870062800801610104085	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20216278853	BRANDAN TRISTAN JAVIER	2850381140017001120295	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20218833277	DI GIANO MARIANO	0110383830038311525315	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20222100292	DE LA FUENTE HECTOR EDUARDO	0930339110100041074482	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/04/2009
20238316279	DE DIOS PEDRO ANDRES	0140341903624500630700	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	14/07/2009
20240803101	ALVAREZ LUIS OSCAR	0140327303673402171660	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20248611368	ALLOCHIS JOSE LUIS	0930320920100037376357	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20275077063	BELLIGOI JAVIER ADRIAN RAMON	0110309820030900606444	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20276357353	PAGANO ERNESTO	0110440430044004263901	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20278623883	ZUBIZARRETA VIRGILIO AGUSTIN	0200358811000000187462	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20293514918	PISTELLI ALEJANDRO GABRIEL	0110326530032611721165	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20322261773	SIMEONOFF LEONEL HERNAN	3110020311000000893019	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
20925736121	BOCZAR EUGENIO MARTIN	0110548330054808865179	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
23079220329	NADAL RUBEN DARIO	0110326530032601198533	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
23273597379	KÜHN MATIAS LYSANDRO	0110351730035171177733	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
27000657862	SUCESION DE ORTIZ BASUALDO DELIA	0070182820000002155597	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
27031736884	TARSETTI CLELIA CIPRIANA	0140315003653101262928	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
27149249252	CARASSOU SILVIA PATRICIA	0930344520100080825011	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	30/06/2009
27225838092	FORCONI KARINA ELISA	0200409311000000281294	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.3	05/02/2009
27234793700	CALMET -GABRIELA FERNANDA	0140352503684700961994	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	06/04/2009
30504636336	FIORDA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	0140054001515100263079	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30522826126	CARROBE JESUS, CARROBE ROBERTO LORENZO Y CARROBE ANGEL BENJA	0140405401658700173093	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30595018443	JUAN CARLOS ZARKOVICH S A	0140330301644100942922	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30613418764	CAÑADA RICA S.A.	0110234720023400220911	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30620628863	ARIMEX S A	0140410801680000500983	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30637799610	PEINADO JOSE Y ABEL SOCIEDAD DE HECHO	0930312410100017041546	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30649066309	MARINO EDUARDO A Y ECHEGOYEN ALFREDO D	1910104255010400929432	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30657662352	SEISDEDOS HUGO RAUL Y SEISDEDOS SERGIO S H	0140358701627400356578	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	13/07/2009

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30665908603	ROSA JORGE RICARDO Y ROSA CARLOS EDGARDO S H	0070307720000000629906	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30695869947	COPPERI ABEL RICARDO COPPERI FABIAN ABELY COPPERI ADRIAN GUS	0930330810100000254582	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30707728821	CL AGRO AZUL S.A.	0720158120000000561640	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30708004665	GANADERIA Y SIEMBRA S A	2550001300801610851424	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
30708817550	MAGGI, ARTURO EDUARDO; MAGGI, IRENE; MARIA CESIRA Y MAGGI, G	3880733630000003444521	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009
33708255209	MALARD S.A	0110185620018500099109	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/04/2009
33710516419	AGROBI SOCIEDAD DE HECHO DE JUAN PABLO BIGI Y MATÍAS BIGI	0110220040022011506630	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.3	05/02/2009

Exclusión Corredor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30664230700	COPPERI Y CIA S R L		Art: 48	04/06/2009

Exclusión Proveedor de insumos y/o bienes de capital

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20076300969	MARTINI EDGARDO ERNESTO	0930320910100022134396	Art: 47 Inciso/s: a)	04/06/2009

Cont. Púb. DANIEL HORACIO ROMERO, Jefe (Int.), Departamento Gestión de la Fiscalización, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, A/C Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/08/2009 Nº 69896/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 2300 - TITULO II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

INCLUSION. PRODUCTOR

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU
30-70803543-9	IBAÑEZ AGROPECUARIA SRL	0070034420000001923779

La presente publicación se realiza en virtud de lo ordenado por el Juez Federal OSCAR ARMANDO VALENTINUZZI, Juzgado Federal de BELL VILLE, en los autos caratulados "IBAÑEZ AGROPECUARIA SRL C/Administración Federal de Ingresos Públicos - Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" (EXPTE. 6-I-2009). Se deja constancia que la misma se hizo efectiva a partir del día 05/08/2009 con la publicación en la página WEB de la A.F.I.P.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 20/08/2009 Nº 69901/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución Nº 103/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0013378/2007 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 23.696 y sus modificaciones, 25.471, los Decretos Nros. 584 de fecha 1 de abril de 1993 y 628 de fecha 11 de julio de 1997, la Resolución Conjunta Nº 1270 del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y Nº 1507 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 2 de diciembre de 1994, las Resoluciones Nros. 779 de fecha 11 de julio de 1997 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y 1023 de fecha 21 de diciembre de 2006 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto, la Doctora Da. Analía RODRIGUEZ (Tº LXIX, Fº 322 Colegio Federal de Abogados de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES), en representación de los ex empleados de YPF SOCIEDAD ANONIMA, D. José Ramón CACERES (M.I. Nº 12.427.202), Da. Marta Mabel TROITIÑO (M.I. Nº 10.391.972), D. Walter Fabián GALOSI (M.I. Nº 17.480.184), D. Martín Oscar ALVAREZ (M.I. Nº 4.634.927), D. José Antonio MATEO (M.I. Nº 10.608.817) D. Rubén Omar BARCELO (M.I. Nº 10.391.455), D. Sabino Marcelo PEREYRA (M.I. Nº 7.087.473), D. Esteban Daniel CINCOTTA (M.I. Nº 7.827.831), D. Raúl Osvaldo CANEPA (M.I. Nº 10.601.151), Da. Victoria Ana RODRIGUEZ (M.I. Nº 6.359.807), en carácter de derechohabiente de D. Juan de la Cruz TABARES (M.I. Nº 8.306.529), Da. Claudia Beatriz PUZZI (M.I. Nº 13.327.451), D. Alfredo Oscar ROSENDO (M.I. Nº 4.980.416), D. José Lucio MEDINA (M.I. Nº 5.398.099), D. Carlos Daniel GOMEZ (M.I. Nº 12.030.162), D. Omar Darío DA COSTA (M.I. Nº 7.827.893), D. Fernando Gabriel ZABALA (M.I. Nº 20.797.301), D. Juan Dionisio MOLTRAZIO (M.I. Nº 10.517.386), D. Carlos Adrián FERNANDEZ (M.I. Nº 8.317.956), D. Horacio Oscar MARTORELLI (M.I. Nº 20.645.946) y Da. Marta Mabel TROITIÑO (M.I. Nº 10.391.972), en carácter de derechohabiente de D. Carlos Alberto ZELLA (M.I. Nº 7.663.679) solicitan se suspenda la ejecutoriedad de la Resolución Nº 1023 de fecha 21 de diciembre de 2006 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en virtud de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549; plantea además la nulidad de dicha medida y solicita su revocación, o su adecuación en aplicación del Artículo 20 de la citada ley.

Que la Ley Nº 23.696 establece las bases conceptuales del Programa de Propiedad Participada, y en ningún caso conforma automáticamente la existencia del mismo, es decir que a través de la misma se otorgó al PODER EJECUTIVO NACIONAL la facultad de utilizar o no este tipo de operatoria dentro de un proceso privatizador.

Que teniendo en cuenta el espíritu que guió el dictado de las normas que creó el denominado Programa de Propiedad Participada, ninguna persona que ha dejado o deje de pertenecer a las empresas donde el mismo fuere implementado, pueden formar parte de él; circunstancia ésta que surge tanto de la Ley Nº 23.696, del Decreto Nº 584 de fecha 1 de abril de 1993 y de la Resolución Conjunta Nº 1270 del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y Nº 1507 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 2 de diciembre de 1994.

Que el Programa de Propiedad Participada mencionado en la Ley Nº 23.696 está dado en un marco que requiere la instrumentación para ser operativo y funcionar, lo que no puede hacerse sin haberse privatizado la empresa y sin que los sujetos legitimados hayan aceptado su incorporación y pagado el precio de sus acciones, con dividendos y/o con el porcentaje correspondiente al bono de participación en las ganancias, que dicha ley menciona en los Artículos 30 y 31.

Que mediante el Decreto Nº 628 de fecha 11 de julio de 1997, se aprobó el procedimiento de cancelación de deuda de las acciones Clase "C" del Programa de Propiedad Participada de YPF SOCIEDAD ANONIMA adeudado por los empleados adherentes al programa, determinando en su Artículo 2º que: "Podrán acceder a los beneficios de la propuesta de cancelación de deuda, todos los empleados participantes en el Programa de Propiedad Participada de YPF SOCIEDAD ANONIMA que han adherido a la misma y que figuren en los registros del BANCO DE LA NACION ARGENTINA al 30 de mayo de 1997".

Que mediante la Resolución Nº 779 de fecha 11 de julio de 1997 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se aprobaron los contratos y la documentación correspondientes a la cancelación anticipada de deuda y venta de acciones Clase "C" de YPF SOCIEDAD ANONIMA, en especial el Contrato de Depósito y el Contrato de Cesión de Derechos, los que serían suscriptos por los empleados adherentes a la operación de cancelación de deuda y venta de acciones, y se creó el Fondo de Reserva Transitorio, autorizado por el Artículo 3º del Decreto Nº 628/97.

Que en virtud de las numerosas causas judiciales iniciadas por ex agentes de YPF SOCIEDAD ANONIMA y en especial del pronunciamiento recaído en los autos "ANTONUCCI, ROBERTO c/ YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD ANONIMA —YPF— y OTROS", se sancionó la Ley Nº 25.471, la que reconoció el derecho de inclusión en el Programa de Propiedad Participada previsto por la Ley Nº 23.696, a todos aquellos ex agentes que se desempeñaron en relación de dependencia con YPF SOCIEDAD ANONIMA al 1 de enero de 1991 y que hubieran comenzado su relación laboral con anterioridad a dicha fecha, reconociendo una indemnización económica por parte del ESTADO NACIONAL a favor de los ex agentes encuadrados en el Artículo 1º de dicha ley y que no hubieran podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que incorporados, hubiesen sido excluidos.

Que a través de la Resolución Nº 1023 de fecha 21 de diciembre de 2006 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, cuya suspensión, nulidad y revocación plantean los presentantes, se instruyó al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a cancelar al ESTADO NACIONAL el saldo de la deuda del ex Programa de Propiedad Participada de YPF SOCIEDAD ANONIMA, mantener la cuenta del Fondo de Reserva Transitorio, liberar de prenda y transferir las acciones a los empleados adherentes a la operación aprobada por el Decreto Nº 628/97, en proporción a sus tenencias, mantener los activos afectados a la medida cautelar "ORREGO, Gustavo y otros c/ ESTADO NACIONAL s/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA" hasta tanto exista el pronunciamiento judicial definitivo y distribuir entre todos los empleados adherentes a la operación aprobada por el Decreto Nº 628/97, en proporción a sus tenencias, los activos remanentes formados por montos en Pesos, en Dólares Estadounidenses y "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013".

Que de las presentaciones efectuadas, se colige que los reclamantes han entendido que, por ser todos ellos beneficiarios de la Ley Nº 25.471 y haber ésta establecido que a partir del 1 de enero de 1991 nace la prerrogativa para acceder al programa en cuestión, les corresponde asimismo el derecho a acceder al Fondo de Reserva Transitorio y demás activos remanentes del mismo, que fueron objeto de la resolución recurrida.

Que la Ley Nº 25.471 no otorgó un derecho "ex novo" sino que reconoció una indemnización por hechos anteriores a su dictado, ello surge tanto de la propia naturaleza de la indemnización—reparación de un daño que la misma contempla—, como del hecho de que se trate de un reconocimiento—lo que implica algo preexistente—, y de los fundamentos que han acompañado al proyecto de ley.

Que la misma, resulta ser una ley interpretativa en el caso de la Ley Nº 24.145 y por ello posee la característica de tener efectos retroactivos, no constituyendo por tanto una norma nueva, sino que se confunde con la norma interpretada y forma parte de ella.

Que por ello, el derecho declarado por la Ley Nº 25.471 debe considerarse como ya existente o imperante desde la sanción de la ley interpretada.

Que sin perjuicio del efecto retroactivo que por naturaleza trae aparejada cualquier ley interpretativa, dicha retroactividad no es absoluta, dado que ninguna ley, aun las de esa característica, puede rebasar los límites de la cosa juzgada o de los derechos adquiridos.

Que en ese orden de cosas, los sujetos adherentes al Programa de Propiedad Participada de YPF SOCIEDAD ANONIMA conforme las pautas establecidas en la Resolución Conjunta Nº 1270/94 del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y Nº 1507/94 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al momento de la sanción de la Ley Nº 25.471, no sólo habían cumplido todos los requisitos establecidos por la normativa aplicable al programa para poder acceder al mismo, sino que también habían procedido a cancelar su deuda por el saldo de acciones Clase "C", habiéndose aprobado a tal efecto el procedimiento de cancelación anticipada por medio del Decreto Nº 628/97.

Que los señores, Da. Marta Mabel TROITIÑO (M.I. Nº 10.391.972), D. José Antonio MATEO (M.I. Nº 10.608.817), D. Esteban Daniel CINCOTTA (M.I. Nº 7.827.831), Da. Claudia Beatriz PUZZI (M.I. Nº 13.327.451), D. Fernando Gabriel ZABALA (M.I. Nº 20.797.301) y D. Horacio Oscar MARTORELLI (M.I. Nº 20.645.946), son todos ellos ex empleados que suscribieron en su oportunidad la documentación de adhesión al Programa de Propiedad Participada y por lo tanto pertenecieron al mismo.

Que en razón de la adhesión al citado programa, dichos presentantes han debido suscribir la documentación que como Anexo I forma parte de la Resolución Conjunta Nº 1270/94 del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y Nº 1507/94 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, lo que demuestra la voluntad de los ex agentes de adherirse a los términos del Acuerdo General de Transferencia, del Contrato de Fideicomiso del Convenio de Sindicación de Acciones y la formación de un Fondo de Garantía y Recompra, instrumentos jurídicos que eran necesarios para la adquisición del número de acciones ordinarias Clase "C" que les correspondieran, de cuyos términos tenían conocimiento y aceptaron.

Que de acuerdo al Formulario de Adhesión, los ex empleados han manifestado expresamente que lo hacían renunciando a toda acción, derecho o facultad que les pudiera corresponder contra el ESTADO NACIONAL respecto de las acciones transferidas por el Programa de Propiedad Participada, no teniendo nada más que reclamar una vez que las mismas les fueren pagadas por intermedio del Fondo de Garantía y Recompra, sujetándose a las normas de sindicación para el ejercicio de sus derechos sociales y políticos derivados de las acciones hasta que el pago se concretara.

Que sumado a lo expuesto con anterioridad, cabe resaltar que todos aquellos ex agentes adherentes al mencionado programa, pero que se desvincularon laboralmente de la empresa con ante-

rioridad al momento de la cancelación anticipada de la deuda, no se encuentran, también por esta razón, legitimados para participar de lo dispuesto por la Resolución Nº 1023/06 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sin perjuicio de que la Ley Nº 25.471 les reconozca una indemnización a favor de ellos por haber sido empleados de YPF SOCIEDAD ANONIMA al 1 de enero de 1991 y de haber sido excluidos del programa en cuestión.

Que, en virtud de todo ello, debe rechazarse el reclamo administrativo interpuesto, no correspondiendo hacer lugar al pedido de suspensión de lo dispuesto en la resolución recurrida, por cuanto no se presentan en autos los presupuestos indicados en el Artículo 12 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, siendo que la entidad de los cuestionamientos formulados por los presentantes no conlleva a su declaración de nulidad, como así tampoco a su revocación por cuestiones de ilegitimidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 24, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recházase el reclamo interpuesto por la Doctora Da. Analía RODRIGUEZ (Tº LXIX, Fº 322 Colegio Federal de Abogados de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES), en representación de los ex empleados de YPF SOCIEDAD ANONIMA, D. José Ramón CACERES (M.I. Nº 12.427.202), Da. Marta Mabel TROITIÑO (M.I. Nº 10.391.972), D. Walter Fabián GALOSI (M.I. Nº 17.480.184), D. Martín Oscar ALVAREZ (M.I. Nº 4.634.927), D. José Antonio MATEO (M.I. Nº 10.608.817), D. Rubén Omar BARCELO (M.I. Nº 10.391.455), D. Sabino Marcelo PEREYRA (M.I. Nº 7.087.473), D. Esteban Daniel CINCOTTA (M.I. Nº 7.827.831), D. Raúl Osvaldo CANEPA (M.I. Nº 10.601.151), Da. Victoria Ana RODRIGUEZ (M.I. Nº 6.359.807), en carácter de derechohabiente de D. Juan de la Cruz TABARES (M.I. Nº 8.306.529), Da. Claudia Beatriz PUZZI (M.I. Nº 13.327.451), D. Alfredo Oscar ROSENDO (M.I. Nº 4.980.416), D. José Lucio MEDINA (M.I. Nº 5.398.099), D. Carlos Daniel GOMEZ (M.I. Nº 12.030.162), D. Omar Darío DA COSTA (M.I. Nº 7.827.893), D. Fernando Gabriel ZABALA (M.I. Nº 20.797.301), D. Juan Dionisio MOLTRAZIO (M.I. Nº 10.517.386), D. Carlos Adrián FERNANDEZ (M.I. Nº 8.317.956), D. Horacio Oscar MARTORELLI (M.I. Nº 20.645.946) y Da. Marta Mabel TROITIÑO (M.I. Nº 10.391.972), en carácter de derechohabiente de D. Carlos Alberto ZELLA (M.I. Nº 7.663.679), en los términos del Artículo 24, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, contra la Resolución Nº 1023 de fecha 21 de diciembre de 2006 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 2º — Hágase saber a los interesados que la resolución del presente reclamo clausura la vía administrativa, quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, a partir de su notificación.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — AMADO BOUDOU, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

e. 20/08/2009 Nº 68702/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Nº 132/2009

Bs. As., 14/8/2009

VISTO el Decreto Nº 9 del 8 de enero de 2009 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 39 del 15 de enero de 2009 y 75 del 31 de julio de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Decreto se aprueba el convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de fecha 29 de mayo de 2008, a fin de constituir el Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que por el artículo 2º del referido acto se autoriza al Ministro de Salud a suscribir los actos complementarios que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el convenio aprobado por el artículo 1º del Decreto citado en el Visto de la presente.

Que de acuerdo con los términos de la cláusula sexta del referido convenio y conforme con lo previsto en el artículo 8º del estatuto Anexo I del mismo, el Ente será dirigido por un Consejo de Administración compuesto por cuatro miembros: dos (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación y dos (2) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose que en esta primera etapa fundacional de tres (3) años la presidencia será ejercida por uno de los representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que de conformidad con lo expuesto por Resolución Nº 39/09 se procedió a la designación de los representantes de este Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 75/09, se limitó la designación de dichos representantes siendo necesario, en consecuencia proceder al reemplazo de los mismos.

Que a esos efectos se han evaluados los antecedentes del Doctor Pablo Victoriano GARRIDO y de la Doctora Amanda Susana DEL RIO, quienes reúnen los requisitos de formación, experiencia e idoneidad para desempeñar dicha función, resultando aconsejable que el Dr. GARRIDO ejerza la presidencia del Consejo de Administración en esta primera etapa.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 2º del Decreto Nº 9/2009.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase al Doctor Pablo Victoriano GARRIDO (D.N.I. Nº 12.183.961) y a la Doctora Amanda Susana DEL RIO (D.N.I. Nº 4.883.253), representantes de este Ministerio en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que el Dr. GARRIDO, ejercerá la presidencia del Consejo de Administración en esta primera etapa fundacional de tres (3) años, de conformidad con los argumentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto que se le asignen al Ente citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN LUIS MANZUR, Ministro de Salud.

e. 20/08/2009 Nº 68898/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARIA DE CULTO

Resolución Nº 156/2009

Bs. As., 6/8/2009

VISTO la Resolución del Secretario de Culto Nº 74 de fecha 6 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error material en la redacción del artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto al citar el M.I. de la doctora Angela Cristina CALVO, asesora ad honórem de la Secretaría de Culto.

Que corresponde enmendar el error mencionado.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifíquese el artículo 1º de la Resolución del Secretario de Culto Nº 74/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Desígnese a la doctora Angela Cristina CALVO (M.I. 12.791.420) asesora ad honórem a los fines de representar a la SECRETARIA DE CULTO de este Ministerio en el ámbito del Foro Religioso del Mercosur.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emb. GUILLERMO R. OLIVERI, Secretario de Culto.

e. 20/08/2009 Nº 68723/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 187/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº 26.877/09 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 del agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007 y las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo y chorizos con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y a la CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14) para cubrir sus necesidades durante un período de TRES (3) meses.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL solicita autorización para convocar a una Licitación Pública encuadrada en las previsiones del artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 por aplicación y en concordancia con el artículo 22, apartado c) y el artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que el gasto que demandaría la adquisición asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.105.179,78).

Que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que luce agregado a fojas 36/80 fue puesto en conocimiento del PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES.

Que se procedió a la difusión del proyecto de Pliego referido en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y se dio cumplimiento a las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a efectuar un llamado a licitación pública encuadrada en las previsiones del artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 1023/01 por aplicación y en concordancia con el artículo 22, apartado c) y el artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, productos lácteos, frutas, verduras, hortalizas, carne vacuna deshuesada, pollo y chorizos con destino al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.6), COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) y a la CARCEL DE ESQUEL "SUBALCAIDE ABEL R. MUÑOZ" (U.14).

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado a fojas 36/80 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º — Establécese que el gasto total, que asciende a la suma aproximada de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.105.179,78), será atendido con cargo a la cuenta Administración Central – Servicio Administrativo 331. Ejercicio 2009.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JULIO ALAK, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 20/08/2009 Nº 68772/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 188/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº 77.580/08 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de resolver la contratación de un servicio de limpieza de edificios con destino a la DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE PERSONAL (DIVISION RECLUTAMIENTO), DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, DIRECCION PRINCIPAL DE SEGURIDAD, DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA, ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION “DR. JUAN JOSE O’CONNOR”, ESCUELA DE SUBOFICIALES “CORONEL ROMULO PAEZ”, DIRECCION DE TRABAJO Y PRODUCCION, ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS “ROBERTO PETINATTO”, CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (U.21), DIRECCION DE OBRA SOCIAL y al CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28) y Alcaidías dependientes.

Que con motivo de lograr lo solicitado la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL convocó la Licitación Pública Nº 045/2008, autorizada por Resolución M.J.S. y D.H. Nº 728 de fecha 13 de marzo de 2009.

Que asimismo la mencionada Resolución aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado al efecto.

Que efectuado el Acto de Apertura de ofertas el 16 de abril de 2009 se presentaron cotizando las firmas COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LINSER S.A.C.I.S. y FLOOR CLEAN S.R.L.

Que a fojas 868/870 obra agregado el Cuadro Comparativo de las ofertas de cada una de las firmas intervinientes en la presente licitación.

Que a fojas 926/930 obra glosado Dictamen de Evaluación Nº 071/09 del 5 junio de 2009, por la cual se preadjudica la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle: Renglón Nº 06 a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L., Renglones Nº 01, 02, 03, 04 y 07 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y Renglón Nº 05 a la firma FLOOR CLEAN S.R.L. por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, declarándose desestimadas las ofertas correspondientes a las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 07, LINSER S.A.C.I.S. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, FLOOR CLEAN S.R.L. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 06 y 07 y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. en relación a el Renglón Nº 06 por resultar sus precios excesivos.

Que resulta necesario destacar que para su preadjudicación la Comisión Evaluadora consideró los precios indicativos fijados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, las propuestas más económicas y las mejoras de precios ofrecidas, aconsejando finalmente adjudicar esos valores como convenientes, subrayando al mismo tiempo que a los fines de evitar retrasos innecesarios debería tomarse como válido los argumentos expuestos en el citado dictamen en pos de proteger los legítimos intereses del Estado.

Que asimismo, la Comisión Evaluadora consideró que los precios informados por la SIGEN no contemplan los insumos de reposición de baños, ni el lavado de alfombras, carpetas, piso y moquetes previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; adjuntando cuadro explicativo a fojas 932 a efectos de clarificar la situación de cada renglón.

Que se ha notificado a cada una de las firmas participantes el Dictamen de Evaluación Nº 071/09, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 del Anexo al Decreto Nº 436/00.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 045/08, convocada por la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, para resolver la contratación de un servicio de limpieza de edificios, con destino a la DIRECCION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE PERSONAL (DIVISION RECLUTAMIENTO), DIRECCION DE RETIROS Y PENSIONES, DIRECCION PRINCIPAL DE SEGURIDAD, DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA, ESCUELA PENITENCIARIA DE LA NACION “DR. JUAN JOSE O’CONNOR”, ESCUELA DE SUBOFICIALES “CORONEL ROMULO PAEZ”, DIRECCION DE TRABAJO Y PRODUCCION, ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS “ROBERTO PETINATTO”, CENTRO PENITENCIARIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (U.21), DIRECCION DE OBRA SOCIAL y al CENTRO DE DETENCION JUDICIAL (U.28) y Alcaidías dependientes.

ARTICULO 2º — Adjudícase la Licitación referida en el artículo 1º de acuerdo al siguiente detalle: a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. el Renglón Nº 06 por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS ($ 710.400,00), a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. los Renglones Nº 01, 02, 03, 04 y 07 por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.109.577,56) y a la firma FLOOR CLEAN S.R.L. el Renglón Nº 05 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 488.376,00) por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, ascendiendo las adjudicaciones al importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.308.353,56).

ARTICULO 3º — Decláranse desestimadas conforme lo establecido en los considerandos de la presente, las ofertas correspondientes a las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO S.R.L. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 07, LINSER S.A.C.I.S. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, FLOOR CLEAN S.R.L. en relación a los Renglones Nº 01, 02, 03, 04, 06 y 07 y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. en relación a el Renglón Nº 06.

ARTICULO 4º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

ARTICULO 5º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la cuenta Administración Central — Servicio Administrativo Financiero 331 — Ejercicio 2009.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO ALAK, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 20/08/2009 Nº 68773/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 189/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S02:0006991/08 del registro de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000 y sus modificaciones, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007, las Resoluciones M.J.S.y D.H Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita la adquisición de un inmueble para las sedes de la PREFECTURA DE ZONA LACUSTRE Y DEL COMAHUE y la PREFECTURA DEL COMAHUE sito en la ciudad de NEUQUEN, provincia del NEUQUEN.

Que dicha adquisición fue autorizada mediante Decreto Nº 644 de fecha 27 de mayo de 2009.

Que resulta conveniente encuadrar el procedimiento en la figura de la Licitación Pública de Etapa Unica Nacional contemplada en los artículos 11, inciso a); 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y en lo reglamentado en los artículos 20, inciso a); 21, incisos a) y c); 22, inciso c); 24 inciso a); 30; 32 y 34 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional”, aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que el gasto que demanda la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 3.200.000,00).

Que siendo así, corresponde autorizar la contratación y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que corre agregado de fojas 119 a fojas 123 de los presentes actuados, el que llevará adjunto el “Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” aprobado por la Resolución M.E. Nº 834 del 12 de octubre de 2000 y el “Régimen de Compre Trabajo Argentino” establecido por la Ley Nº 25.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Nº 1023/01 y artículo 24, incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 436/00.

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en las Resoluciones M.J.S.y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la intervención que les compete la ASESORIA JURIDICA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 35 del Anexo al Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º— Autorízase a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA a efectuar el llamado para la adquisición de un inmueble para las sedes de la PREFECTURA DE ZONA LACUSTRE Y DEL COMAHUE y la PREFECTURA DEL COMAHUE - sito en la ciudad de NEUQUEN, provincia del NEUQUEN, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Unica Nacional establecido en los artículos 11, inciso a); 25, inciso a), apartado 1 y 26, inciso a), apartado 1 e inciso b), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/01 y en los artículos 20, inciso a); 21, incisos a) y c); 22, inciso c); 24 inciso a); 30; 32 y 34 del “Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional” aprobado por el Decreto Nº 436/00.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado de fojas 119 a fojas 123 del Expediente indicado en el Visto, conforme a lo establecido en el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1023/01 y en el artículo 24, inciso b) del Decreto Nº 436/00.

ARTICULO 3º — El gasto que demande la presente medida se imputará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009 del Presupuesto de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - Subjurisdicción 6 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JULIO ALAK, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 20/08/2009 Nº 68757/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION

Resolución Secretarial Nº 28/2008

Bs. As., 1/2/2008

Visto el expediente Nº 2002-8981/06-1 del registro de este Ministerio y;

Considerando:

Que en la Droguería ROMALÁ S.R.L., sita en calle Avenida Rivadavia 7873, Capital Federal, durante la inspección realizada el día 13/05/05 por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, se verificó, mediante el retiro de facturas la compra de medicamentos a personas no autorizadas para su venta.

Que del sumario respectivo surge responsabilidad en cuanto a la transgresión de los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y 37 del Decreto Reglamentario 7123/68 por parte de la Farmacéutica Viviana Edith Rocca, M.N. 9.191 en su carácter de Directora Técnica y a la firma DROGUERIA ROMALÁ S. R. L., como propietaria de la Droguería mencionada precedentemente.

Que en los legajos de los imputados no se registran antecedentes de infracciones a las normas vigentes.

Que ponderando la gravedad de la falta cometida y su proyección desde el punto de vista sanitario, corresponde aplicar la sanción de multa establecida por el Artículo 45º de la Ley 17.565 y sus modificatorias, graduando su monto en la suma de TRES MIL PESOS ($ 3.000) a la firma propietaria y de DOS MIL PESOS ($ 2.000) a la Directora Técnica, conforme Decreto 341/92.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la Farmacéutica Viviana Edith Rocca, M.N. 9.191, Directora Técnica de la Droguería ROMALÁ S.R.L., sita en Avenida Rivadavia 7873, Capital Federal, una multa de DOS MIL PESOS ($ 2.000) por infracción a los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y del Decreto Reglamentario 7123/68 (el titular del permiso para la instalación de una droguería y el farmacéutico director técnico deben prever: que las drogas y productos...; el Director Técnico será responsable de la pureza y legitimidad de las drogas y medicamentos. Su responsabilidad no excluirá la del propietario de la droguería).

ARTICULO 2º — Impónese a la firma DROGUERIA ROMALÁ S.R.L., propietaria de la droguería citada precedentemente, una multa de TRES MIL PESOS ($ 3.000) por infracción a los artículos 37 y 38 inciso a) de la Ley 17.565 y 37 del Decreto Reglamentario 7123/68 (el titular del permiso para la instalación de una droguería y el farmacéutico director técnico deben prever: que las drogas y productos... sean adquiridos exclusivamente a personas autorizadas para su expendio; el Director Técnico será responsable de la pureza y legitimidad de las drogas y medicamentos. Su responsabilidad no excluirá la del propietario de la droguería).

ARTICULO 3º — Acuérdase un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha de notificación, para hacer efectivo el pago de las multas impuestas en el DEPARTAMENTO TESORERIA de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION sita en la Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos montos ingresarán al Fondo de Financiamiento 13 (Fondo Nacional de Salud).

ARTICULO 4º — Los sancionados podrán interponer, dentro de los cinco (5) días de notificados y previo pago total de las multas, el pertinente recurso de nulidad y apelación ante la autoridad judicial correspondiente.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese por la DIRECCION DE DESPACHO acompañando copia del acto administrativo, dése al DEPARTAMENTO TESORERIA a sus efectos y cumplido, pase a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS para la continuación del trámite y archívese. — Fdo.: Dr. CARLOS SORATTI, Secretario de Políticas, Regulación e Institutos. — Dr. ANDRES JOAQUIN LEIBOVICH, Subsecretario de Políticas, Regulación y Fiscalización, Ministerio de Salud de la Nación.

e. 20/08/2009 Nº 68730/09 v. 24/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.246 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.465 - PRESUNTAS INFRACCIONES DE LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES LITORAL BROKERS S.A., (MATRICULA Nº 808), A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.465.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la sociedad de productores de seguros “LITORAL BROKERS S.A.”, (matrícula Nº 808), hasta tanto la misma comparezca a estar a derecho y cumplimente el requerimiento formulado a fs. 2.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese a “LITORAL BROKERS S.A.”, (matrícula Nº 808), en el domicilio comercial constituido ante el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, sito en Beauchef 574 4º “B” (C.P. 1424) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente RESOLUCION puede ser consultada en Julio A. Roca 721 —Ciudad Autónoma de Buenos Aires— Mesa de Entradas.

e. 20/08/2009 Nº 68848/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.247 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 51.181 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. BARRIOS EDITH PAULA MATRICULA Nº 59.831 A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aplicar a la Productora Asesora de Seguros Sra. Edith Paula BARRIOS, matrícula Nº 59.831, una INHABILITACION por el término de cuatro (4) años.

ARTICULO 2º — Intimar a la Productora Asesora de Seguros Sra. Edith Paula BARRIOS, matrícula Nº 59.831, a presentar ante este Organismo los registros obligatorios debidamente actualizados, dentro del término de diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de quedar una vez agotada la sanción impuesta por el artículo anterior, inhabilitada hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los mismos en tal condición.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de la sanción, una vez firme.

ARTICULO 4º — Se deja constancia que la presente Resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese a la Productora Asesora de Seguros Sra. Edith Paula BARRIOS, al domicilio sito en Oliden 1920 (1440) Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68846/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.248 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.543 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. SANTAMARIA, PRIMITIVO (MATRICULA Nº 53.166) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.543.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. SANTAMARIA, Primitivo (matrícula Nº 53.166), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LAS HERAS Nº 91 (C.P. 7635) —LOBERIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68849/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.249 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.531 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. AGUILERA, CLAUDIA SILVANA (MATRICULA Nº 65.450) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.531.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. AGUILERA, Claudia Silvana (matrícula Nº 65.450), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito AVDA. TRABAJADORES Nº 1204 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68850/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34250. DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.525 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA ABETE, CARINA GISELA (MATRICULA Nº 62.832) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.525.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. ABETE, Carina Gisela (matrícula Nº 62.832), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LATULER Nº 149 (C.P. 7635) – LOBERIA – BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68851/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.251 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.533 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. VELLEMUR, DANIEL MARTIN (MATRICULA Nº 20.790) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.533.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. VELLEMUR, Daniel Martin (matrícula Nº 20.790), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LAMADRID Nº 2513 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68852/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.252 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.542 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ROVETA, MARCELO SERGIO (MATRICULA Nº 51.907) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.542.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. ROVETA, Marcelo Sergio (matrícula Nº 51.907), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ROCA Nº 37 (C.P. 7000) —TANDIL— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68853/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.253 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.541 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ROZYCKI, PEDRO ALEXIS (MATRICULA Nº 51.759) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.541.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. ROZYCKI, Pedro Alexis (matrícula Nº 51.759), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ALSINA Nº 1307 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68855/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.254 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.527 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. PALAY, OSCAR ARNALDO (MATRICULA Nº 62.969) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.527.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. PALAY, Oscar Arnaldo (matrícula Nº 62.969), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ALSINA Nº 2966 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68856/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.256 del 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.532 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. LARRABURU, JUAN PEDRO RODRIGO (MATRICULA Nº 68.715) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.532.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. LARRABURU, Juan Pedro Rodrigo (matrícula Nº 68.715), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LAS HERAS Nº 456 (C. P.7203) —RAUCH— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68859/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.258 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.523 PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. CREMONA, CARLOS MAXIMILIANO (MATRICULA Nº 59.435) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.523.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. CREMONA, Carlos Maximiliano (matrícula Nº 59.435), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BOLIVAR Nº 36 (C.P. 7203) —RAUCH— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68860/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.259 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.540 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ABAIT, DANIEL ALBERTO (MATRICULA Nº 43.863) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.540.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. ABAIT, Daniel Alberto (matrícula Nº 43.863), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LINIERS Nº 1350 (C.P. 7000) —TANDIL— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68861/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.260 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.547 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SRA. NAVAS, MARIA JOSE (MATRICULA Nº 58.314) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.547.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. NAVAS, María José (matrícula Nº 58.314), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en RUTA 3 KM 300 Y 1/2 (C.P. 7300) — AZUL — BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68862/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.261 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.529 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. SANCHEZ, BLAS GINES (MATRICULA Nº 63.247) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.529.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. SANCHEZ, Blas Gines (matrícula Nº 63.247), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en 1º DE MAYO Nº 200 (C.P. 7635) —LOBERIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68863/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 34.255 DEL 12 AGO 2009

EXPEDIENTE Nº 52.535 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MINVIELLE, PABLO GUILLERMO (MATRICULA Nº 32.555) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTIESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 52.535.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. MINVIELLE, Pablo Guillermo (matrícula Nº 32.555), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en PELEGRINO Nº 3332 (C.P. 7400) —OLAVARRIA— BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: GUSTAVO MEDONE, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/08/2009 Nº 68858/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 641/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº S01:0428444/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 266 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se creó el REGISTRO DE UNIVERSIDADES NACIONALES PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS TECNICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD vinculadas con hidrocarburos y sus derivados.

Que con motivo de ello se presentó la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO solicitando su inscripción para la realización de las auditorías mencionadas.

Que efectúa tal petición acreditando su idoneidad en la materia a través de los antecedentes técnicos requeridos por la citada resolución, por el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Científica Técnica suscripto en fecha 22 de agosto de 2008 con INGHER INGENIERIA INDUSTRIAL presentado en esta dependencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución Nº 419 de fecha 13 de diciembre de 1993, texto ordenado por la Resolución Nº 404 de fecha 21 de diciembre de 1994, ambas de la SECRETARIA DE ENERGIA entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, sustituido por el Artículo 10 y Punto 4 del Anexo I de la Resolución Nº 266 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Inscríbase a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO con el Número DIECINUEVE (19) en el REGISTRO DE UNIVERSIDADES NACIONALES PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS TECNICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD creado por Resolución Nº 266 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en las siguientes competencias: Auditora de Seguridad – Resolución Nº 404 de fecha 21 de diciembre de 1994 de la SECRETARIA DE ENERGIA, entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA -a) Refinerías de Petróleo, b) Bocas de Expendio de Combustibles Líquidos, c) Plantas de Fraccionamiento de Gas Licuado de Petróleo en Envases o Cilindros, d) Tanques Cisterna para el Transporte por la Vía Pública de Combustibles Líquidos y Gases Licuados Derivados del Petróleo.

ARTICULO 2º — Notifíquese a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO entregándose copia de la presente.

ARTICULO 3º — La presenté resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 20/08/2009 Nº 68663/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 642/2009

Bs. As., 13/8/2009

VISTO el Expediente Nº 10.031/2005 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Resolución Nº 3475 del 21 de marzo de 2006 de dicho Ente, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA (TGN S.A.), interpuso recurso de alzada contra la Resolución Nº 3475 del 21 de marzo de 2006 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por la cual se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Licenciataria contra la Nota ENRG/GOS Nº 6838 del 12 de octubre de 2005 del mencionado Ente.

Que mediante dicha nota, el ENARGAS intimó a TGN S.A., bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la respectiva Licencia de Transporte, a que en el plazo de DIEZ (10) días ofreciera una nueva indemnización a la FUNDACION MADARIAGA en su carácter de propietario superficiario de un inmueble ubicado en el Departamento GRANEROS, Provincia de TUCUMAN, identificado bajo el Dominio MFR G-1874, en donde se asientan distintas instalaciones de la Licenciataria.

Que el ENARGAS basó tal decisión, en el reclamo presentado por el propietario superficiario a fin de que TGN S.A. ajustara el valor de las indemnizaciones pactadas en los DOS (2) Convenios de Pago de Servidumbre Administrativa suscriptos ambos con fecha 15 de agosto de 2002, según lo allí acordado.

Que de acuerdo con dichos convenios, TGN S.A. y la FUNDACION MADARIAGA acordaron el pago de las indemnizaciones por servidumbres en base a DOS (2) conceptos.

Que por el primer concepto, la Licenciataria se comprometió a abonar al propietario superficiario un canon anual determinado, cuyo primer vencimiento operaría el 31 de julio de 2007, es decir, después de haber transcurrido casi CINCO (5) años de la fecha de firma de los convenios (Cláusula Primera, Apartado I y Cláusula Séptima, Apartado I, respectivamente).

Que por el segundo concepto la Licenciataria abonó al propietario superficiario, en el acto de suscripción de los convenios, una determinada suma de dinero a la que las partes le asignaron el carácter de pago retroactivo, en parte ya devengado y en parte a devengarse en el futuro, por cuanto abarcaba, en un caso, desde el 29 de diciembre de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2006, y en el otro desde el 20 de diciembre de 2000 hasta el 31 diciembre de 2006, declarando dicho propietario que nada más tenía que reclamar por este concepto (Cláusula Primera, Apartado II y Cláusula Séptima, Apartado II, respectivamente).

Que a su vez, las partes acordaron en ambos convenios que “El canon previsto supra se fija a la luz de la legislación vigente a la fecha de las presentes condiciones de contratación. En el supuesto de que en el futuro dicha legislación sufriese modificaciones o fuese reemplazada por otra, derivando de dichas circunstancias un canon por servidumbre más alto que el determinado en el Punto (I) precedente, entonces éste se incrementará respondiendo a tales modificaciones o nueva legislación. Por el contrario, si en el futuro la legislación vigente a la fecha de las presentes condiciones de contratación sufriese modificaciones o fuese reemplazada por otra, derivando de tales circunstancias un canon por servidumbre más bajo que el fijado en el Punto (I) precedente, entonces ésta se reducirá respondiendo a dichas modificaciones o nueva legislación” (Cláusula Primera, Apartado III y Cláusula Séptima, Apartado V, respectivamente).

Que no puede dejar de observarse la confusa metodología elegida por las partes para saldar sus deudas y acreencias por servidumbres, ya que por un lado se convino el pago de un canon anual cuyas sumas comenzarían a abonarse recién a partir de los casi CINCO (5) años de la fecha de la firma de los convenios, y por otra parte se acordó el pago de una suma retroactiva que sólo parcialmente revestía ese carácter, ya que desde el 15 de agosto de 2002, fecha de firma de los convenios, y hasta el 31 de diciembre de 2006, fecha hasta donde se extendía su alcance, importaba en realidad un pago por adelantado cuya esencia es exactamente opuesta al de un pago retroactivo.

Que ello ha facilitado, sin duda, el origen de la controversia existente respecto de la interpretación de los alcances de dicha actualización, situación que se habría evitado si las partes hubieran fijado con claridad cuál era la suma del canon anual a abonar por la servidumbre a partir de la suscripción de tales convenios, y cuál la suma que se abonaba en ese acto en forma retroactiva, exclusivamente por los períodos ya transcurridos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, resulta evidente que las partes eligieron de mutuo acuerdo, a través de la cláusula convencional transcripta, actualizar el monto de la indemnización correspondiente al canon anual, en base a los mayores o menores valores resultantes de la modificación o sustitución de las normas de aplicación a la fecha de suscripción de los convenios, esto es el 15 de agosto de 2002, quedando entonces por dilucidar a qué conceptos debe aplicarse.

Que a la última fecha mencionada, regían los valores indemnizatorios del Decreto Nº 861 del 26 de julio de 1996, para el caso en que de aplicarse la fórmula incluida en el Anexo I de la Resolución Nº 584 del 13 de marzo de 1998 del ENARGAS, resultaran valores inferiores a los del citado decreto, sin aplicación del concepto “gastos de control y vigilancia” (cfr. Artículo 9º de dicha resolución).

Que los valores fijados por el Decreto Nº 861/96, fueron incrementados por Resolución Conjunta Nº 195 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Nº 409 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, del 13 de mayo de 2003 con efectos a partir del 1º de julio de 2002.

Que los valores así determinados, fueron nuevamente incrementados por Resolución Conjunta Nº 687 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Nº 584 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, del 18 de julio de 2008 con efectos a partir del 1º de noviembre de 2007.

Que respecto de las sumas abonadas al firmarse los convenios del 15 de agosto de 2002 en concepto de cánones retroactivos, aún con la particularidad de que se extendieran en sus alcances hasta el 31 de diciembre de 2006, se ha operado el efecto liberatorio del pago que consagra el Artículo 505 del Código Civil, extinguiéndose la respectiva obligación.

Que el propietario superficiario, al percibir dichos pagos, declaró en forma expresa que nada más tenía que reclamar a TGN S.A. por ese concepto, es decir por las sumas que integraron los pagos efectuados a la fecha de firma de los convenios.

Que, en cambio, tal declaración no consta respecto de las sumas anuales por servidumbres que la Licenciataria debía abonar a partir del 31 de julio de 2007, por lo que legítimamente cabe interpretar que los ajustes de los montos determinados por las partes rigen sólo para este concepto.

Que refuerza este criterio el hecho de que la actualización prevista en tales convenios, se refiere en forma expresa al monto determinado en el Apartado I de sus cláusulas Primera y Séptima, respectivamente, es decir por el pago de los cánones anuales y no respecto de las sumas abonadas por TGN S.A con carácter retroactivo que se incluyeran en el Apartado II de las mismas cláusulas.

Que hace a la esencia de las deudas dinerarias sujetas a actualización, que las mismas deban ser canceladas en un tiempo futuro respecto de la fecha de su determinación, ya sea por la totalidad de las obligaciones asumidas o en forma periódica de acuerdo se vayan devengando en el tiempo, tal como ocurre en el presente caso con el pago de los cánones anuales por servidumbres con vencimiento a partir del 31 de julio de 2007.

Que por el contrario, tales actualizaciones son ajenas a las deudas que se cancelan en su totalidad y en un solo acto, más aún cuando el acreedor ha hecho renuncia a perseguir el cobro de una suma mayor, tal como ocurrió con los pagos abonados por la Licenciataria al momento de suscripción de los convenios.

Que si bien TGN S.A. reconoce, tanto en el recurso de reconsideración contra la Nota ENRG/GOS Nº 6838/05 del ENARGAS, como en el recurso de alzada que aquí se trata, que las cláusulas de ajuste de los convenios se refieren exclusivamente al canon anual a pagarse en el futuro, cuestiona luego en esas mismas presentaciones, su aplicación concreta respecto de este concepto.

Que para ello, esgrime la excesiva onerosidad que le representaría a TGN S.A. tener que abonar el canon anual de servidumbre con la actualización prevista en la Resolución Conjunta Nº 195/03 de la SECRETARIA DE ENERGIA y Nº 409/03 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, respecto de la cual, además, cuestiona, su legitimidad.

Que dicha pretensión no puede tener acogida en esta instancia, por cuanto resulta contraria al propio obrar de la Licenciataria quien sujetó voluntariamente el monto de las servidumbres a ser abonadas en el futuro a tal posibilidad de actualización, y por lo tanto debe su acatamiento a las cláusulas de los convenios que suscribiera con el propietario superficiario, acorde con el principio que consagra el Artículo 1197 del Código Civil.

Que la Resolución Conjunta Nº 195/03 de la SECRETARIA DE ENERGIA y Nº 409/03 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, no puede ser cuestionada en su validez por cuanto se trata de un acto administrativo legítimo.

Que lo mismo ocurre con la Resolución Conjunta Nº 687/08 de la SECRETARIA DE ENERGIA y Nº 584/08 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Apartado 13) de la reglamentación de los Artículos 65 a 70 de la Ley Nº 24.076, aprobada por el Decreto Nº 1738 del 18 de septiembre de 1992, apartado incorporado por el Artículo 32 del Decreto Nº 180 del 13 de febrero de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recházase parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la Empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA contra Resolución Nº 3475 del 21 de marzo de 2006 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º — TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. deberá abonar las servidumbres mineras que se hayan devengado entre el 31 de julio y el 31 de octubre de 2007, en concepto de canon anual, correspondientes a las instalaciones que afectan al inmueble identificado con el Dominio MFR G-1874, ubicado en el Departamento GRANEROS, Provincia de TUCUMAN, de propiedad de la FUNDACION MADARIAGA, aplicando los incrementos de los valores indemnizatorios determinados por la Resolución Conjunta Nº 195 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO

DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Nº 409 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, del 13 de mayo de 2003.

ARTICULO 3º — A partir del 1º de noviembre de 2007 TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. deberá abonar las servidumbres mineras a que se refiere el artículo anterior, aplicando los incrementos de los valores indemnizatorios determinados por la Resolución Conjunta Nº 687 de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y Nº 584 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, del 18 de julio de 2008.

ARTICULO 4º — Las sumas abonadas por TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. al propietario superficiario en concepto de pagos retroactivos, correspondientes a las servidumbres mineras mencionadas en los artículos precedentes, revisten carácter definitivo y no se hallan sujetas a incrementos ni reducciones.

ARTICULO 5º — Déjase establecido que la presente resolución agota la instancia administrativa y deja expedita la vía judicial, sin perjuicio de lo normado en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991.

ARTICULO 6º — Notifíquese del dictado del presente acto a TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación vigente.

ARTICULO 7º — Remítanse las presentes actuaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), a sus efectos.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL CAMERON, Secretario de Energía.

e. 20/08/2009 Nº 68665/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4958. 26/06/2009. Ref.: Circular REMON 1 – 853. Licitaciones de opciones de acceso a pases en pesos a tasa prefijada. Modif. de la Com. "A" 4943 modif. por la Com. "A" 4952.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución adoptó, con vigencia a partir del 26.06.09, la siguiente resolución:

1. Disponer que los pases activos que eventualmente se tomen bajo esta operatoria sean precancelables, pudiendo ser concertados nuevamente dentro del plazo máximo fijado por el punto 4 de la Comunicación "A" 4943, siempre y cuando al momento de volver a solicitar los pases activos que se hubiesen precancelado, se cumplan las mismas condiciones que resultaron necesarias para el otorgamiento del pase activo original.

2. Modificar los puntos 1 y 3 de la Comunicación "A" 4943, modificada por la Comunicación "A" 4952, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

1. Las opciones estarán disponibles para todas las entidades financieras, pero sólo podrán ser ejercidas por aquellas que, habiendo resultado adjudicatarias de las respectivas opciones, acrediten durante el transcurso del plazo de ejercicio un incremento de sus préstamos en pesos al sector privado.

3. El monto del pase que solicite cada entidad financiera al momento de ejercer la opción no podrá exceder de un importe equivalente al aumento del saldo de los préstamos en pesos al sector privado no financiero (excluidas las financiaciones con tarjeta de crédito, los préstamos personales y los adelantos en cuenta corriente), que se haya verificado entre la fecha de la licitación y la fecha de ejercicio de la opción. A tal efecto, las entidades deberán presentar una declaración jurada detallando el incremento en las financiaciones en pesos al sector privado no financiero netas de los rubros tarjetas de crédito, préstamos personales y adelantos en cuenta corriente, para lo cual se computará la variación en el promedio simple de los stocks correspondientes al cuarto, quinto y sexto día hábil anterior a la fecha de ejercicio de la opción, respecto al promedio simple de los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación. En caso de verificarse diferencias en la declaración jurada, las mismas no serán tenidas en consideración en la medida en que el monto del pase sea inferior en valor absoluto al aumento del saldo de los préstamos en pesos al sector privado no financiero, medido conforme a las definiciones precedentes. En caso de que el pase otorgado supere ese monto, la operación de pase se anulará al momento de que esta situación sea verificada, cobrándosele, desde el inicio de la operación hasta el momento de la cancelación anticipada, la mayor tasa entre la tasa del pase concedido bajo esta modalidad y la vigente para el plazo más largo de otorgamiento de pases activos en pesos a tasa fija.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MARIA CLAUDIA PARMIGIANI, Gerente de Operaciones Monetarias. — RICARDO MARE PERUZZOTTI, Gerente Principal de Operaciones de Mercado.

e. 20/08/2009 Nº 68874/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4959. 29/06/2009. Ref.: Circular CONAU 1 - 890. Relevamiento de las emisiones de títulos de deuda y de pasivos externos del sector fciero. y privado no fciero.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las modificaciones vinculadas con el listado de Organismos del Anexo III del Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, se ha incorporado en el mencionado listado a la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente de Régimen Informativo. — GUILLERMO CORZO, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

e. 20/08/2009 Nº 68865/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 4964. 13/07/2009. Ref.: Circular. CONAU 1 – 892. Régimen Informativo de Operaciones a Término.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el "Régimen Informativo de Operaciones a Termino".

En ese sentido, se han modificado en el Apartado 1 - Tipo de Operación, los siguientes conceptos:

1.1. Operación a término con vencimiento

1.4. Operación a término sin vencimiento

Por otra parte, se aclara que en el caso de los contratos sin vencimiento, se deberá informar su baja en el Régimen Informativo cuando se cancelen.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia para la presentación correspondiente a la última semana estadística de Julio de 2009.

En anexo se acompañan las hojas de la Circular CONAU-1 que corresponde reemplazar en el respectivo régimen.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente de Régimen Informativo. — GUILLERMO R. CORZO, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	16 – OPERACIONES A TERMINO

Instrucciones Particulares

Deberán informarse las compras y ventas a término y opciones de moneda extranjera identificando el ámbito de negociación o contraparte y el vencimiento de la operación.

Los movimientos deberán informarse totalizando las operaciones de la semana estadística que tengan en común los atributos solicitados.

Como cantidad de activo subyacente deberá informarse el importe en la moneda correspondiente a se activo.

Se informarán como Bajas las operaciones rescindidas o ejercidas con anterioridad a la fecha de vencimiento. Para las operaciones sin vencimiento, siempre se informará su Baja cuando se cancelen.

Las operaciones de swaps de moneda se informarán desagregando la transacción en tantas operaciones a término como pagos se hayan pactado.

Versión: 3º	COMUNICACION "A" 4964	Vigencia: 13/07/2009	Página 2

Datos Solicitados

1. Tipo de operación
1.1. Operación a término con vencimiento
1.2. Opción de compra
1.3. Opción de venta
1.4. Operación a término sin vencimiento

2. Ambito de Negociación o Contraparte
2.1. BCBA - INDOL
2.2. ROFEX
2.3. MAE
2.4. DOMAY
2.5. Residentes en el País – Sector Financiero
2.6. Residentes en el País – Sector no Financiero
2.7. Residentes en el exterior – Mercados autorregulados
2.8. Residentes en el exterior – Otros

3. Activo Subyacente
3.1. Moneda Extranjera

4. Moneda del Activo Subyacente: código SWIFT

5. Moneda de Liquidación: código SWIFT

6. Fecha de vencimiento (dd/mm/aaaa)

7. Cantidad de activo subyacente

8. Importe concertado en moneda de liquidación

9. Liquidación:
9.1. Diaria de diferencias
9.2. Al vencimiento de diferencias
9.3. Con entrega

9.4. Otra

10. Concepto
10.1. Alta de Compras
10.2. Baja de Compras
10.3. Alta de Ventas
10.4. Baja de Ventas

Versión: 3º	COMUNICACION "A" 4964	Vigencia: 13/07/2009	Página 3

e. 20/08/2009 Nº 68867/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9575. 01/07/2009. Ref.: Circulares RUNOR 1 y LISOL 1, OPASI 2 -Cuentas Corrientes y Especiales abiertas en el BCRA en pesos y en moneda extranjera.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS CAJAS DE CREDITO,
A LAS CAMARAS ELECTRONICAS DE COMPENSACION:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar la actualización al 15 de junio de 2009 de las nóminas de números de las cuentas corrientes y especiales en pesos y en moneda extranjera abiertas en este Banco Central y de los Códigos de Tres Dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias, en reemplazo de aquéllas divulgadas en la Comunicación "B" 9460 del 27 de enero de 2009.

En el CUADRO I se incluye la numeración de las cuentas corrientes y especiales en pesos de Bancos, Compañías Financieras, Cajas de Crédito, Casas de Cambio, Agencias de Cambio, Cámaras Electrónicas de Compensación, Caja de Valores y Mercados y Otros, según texto ordenado de la Circular RUNOR -1, Cap. I, Punto 2.2.

El CUADRO II muestra las Cuentas a la Vista en Dólares Estadounidenses y Euros, abiertas según lo implementado en la Comunicación "A" 3682 Circular OPASI 2 - 312 y LISOL 1 -386, Nuevas Cuentas Corrientes, Caja de Ahorro y otras cuentas a la vista (Decreto 905/02, Art. 26) y Comunicación "B" 9103 —Operaciones con dólares billetes—.

Por último en el CUADRO III se informan los Códigos de Tres Dígitos asignados a las Entidades Financieras No Bancarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANA MARIA ROZADOS, Gerente de Cuentas Corrientes. — RAUL OMAR PLANES, Subgerente General de Medios de Pago.

ANEXO

CUADRO I	
CUENTAS CORRIENTES Y ESPECIALES EN PESOS	
Nro. Cta.	**BANCOS**
005	A.B.N. AMRO BANK N.V.
007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
015	STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
016	CITIBANK N.A.
017	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
018	THE BANK OF TOKYO - MITSUBISHI UFJ, LTD.
020	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.
027	BANCO SUPERVIELLE S.A.
029	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
034	BANCO PATAGONIA S.A.
044	BANCO HIPOTECARIO S.A.
045	BANCO DE SAN JUAN S.A.
046	BANCO DO BRASIL S.A.
060	BANCO DEL TUCUMAN S.A.
065	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
072	BANCO SANTANDER RIO S.A.
079	BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.
083	BANCO DEL CHUBUT S.A.
086	BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
093	BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
094	BANCO DE CORRIENTES S.A.
097	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
147	BANCO B. I. CREDITANSTALT S.A.
150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
165	J P MORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION (SUCURSAL BUENOS AIRES)
191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
198	BANCO DE VALORES S.A.
247	BANCO ROELA S.A.
254	BANCO MARIVA S.A.
259	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
262	BANK OF AMERICA, NATIONAL ASSOCIATION

CUADRO I	
CUENTAS CORRIENTES Y ESPECIALES EN PESOS	
Nro. Cta.	**BANCOS**
266	BNP PARIBAS
268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
269	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
277	BANCO SAENZ S.A.
281	BANCO MERIDIAN S.A.
285	BANCO MACRO S.A.
295	AMERICAN EXPRESS BANK LTD. S.A.
299	BANCO COMAFI S.A.
300	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
301	BANCO PIANO S.A.

CUADRO I	
Nro. Cta.	**BANCOS**
303	BANCO FINANSUR S.A.
305	BANCO JULIO S.A.
306	BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.
309	NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
310	BANCO DEL SOL S.A.
311	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
312	M.B.A. LAZARD BANCO DE INVERSIONES S.A.
315	BANCO DE FORMOSA S.A.
319	BANCO CMF S.A.
321	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
322	NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.
325	DEUTSCHE BANK S.A.
330	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
331	BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.
332	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
335	BANCO COFIDIS S.A.
336	BANCO BRADESCO ARGENTINA S.A.
338	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
339	RCI BANQUE
340	BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.
341	BANCO MASVENTAS S.A.
386	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
388	NUEVO BANCO BISEL S.A.
389	BANCO COLUMBIA S.A.
Nro. Cta.	**COMPAÑIAS FINANCIERAS**
44059	FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44068	METROPOLIS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44077	COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
44088	VOLKSWAGEN CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S. A
44090	GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44091	CREDILOGROS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44092	FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44093	GMAC COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
44094	MERCEDES-BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
44095	ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44096	JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44098	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44099	TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
45056	MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
45072	MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Nro. Cta.	**CAJAS DE CRÉDITO**
64085	CAJA DE CRÉDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LIMITADA
65203	CAJA DE CRÉDITO "CUENCA" COOPERATIVA LIMITADA

CUADRO I	
Nro. Cta.	**CASAS DE CAMBIO**
91343	CAMBIO CERRITO S.A.
91344	TRANSCAMBIO S.A.
91345	ALHEC TOURS S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO
91346	MONTEVIDEO CAMBIO Y TURISMO S.A.
91347	TRANSATLANTICA S.A.
91348	SASEG S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO
91349	DAVATUR S.A.

CUADRO I	
Nro. Cta.	CASAS DE CAMBIO
91350	EVES S.A.
91351	MAZZA HERMANOS SAC.
91352	GARCIA NAVARRO Y CIA. S.A.
91353	GIOVINAZZO S.A.
91355	CAMBIO AMÉRICA S.A.C. y T
91356	CAMBIO, EXCURSIONES, TURISMO COLUMBUS S. A
91360	CAMBIOS TRADE TRAVEL S.A.
91363	DAMINATO VIAJES Y CAMBIO S.A.
91367	MAXICAMBIO S.A.
91368	ITALTUR S.A.
91370	CAMBIOS NORTE S.A.
91372	FOREXCAMBIO S.A.
91373	MAXINTA S.A.C.T. Y BOLSA
91375	PASAMAR S.A.
91376	PUENTE HNOS. S.A.
91377	ARPENTA CAMBIOS S.A.
91378	ANTONIO DI GIORGIO S.A. C & T.
91399	CAMBIO PERSEO S.A. BOLSA Y TURISMO
91400	TOURFE S.A.
91406	CAMBIO GARCIA NAVARRO, RAMAGLIO Y COMPAÑIA. S.A.
91407	EL DORADO S.A.
91409	LA MONETA CAMBIO S.A.
91412	CASA DE CAMBIO MAGUITUR S.A.
91414	CAMBIO SANTIAGO S.A.
91417	OLANO Y COMPAÑIA. S.A.
91418	BARUJEL S.A. CASA DE CAMBIO, VIAJES INTERNACIONALES
91423	UNICAM CAMBIO, TURISMO Y BOLSA
91424	CASH S.A.
91426	BICA, CAMBIO Y TURISMO S.A.
91617	CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.
Nro. Cta.	AGENCIAS DE CAMBIO
91190	INTEGRACIÓN AUSTRAL S.A.
91191	AGENCIA DE CAMBIO PLATINUM S.A.
91354	DINAR S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO
91357	CAMBIO FRANCISCO VACCARO S.A.
91358	THALER AGENCIA DE CAMBIO S.A.
91359	LIBRES CAMBIO S.A.
91362	CAMBIO TOPAZ S.R.L.

CUADRO I	
Nro. Cta.	AGENCIAS DE CAMBIO
91364	CAMBIO ESTELAR S.R L.
91366	CAMBIO INTERNACIONAL S.A.
91369	AGENCIA DE CAMBIO GOMEZ S.R.L.
91402	FENIX TOURS S.A.
91404	ANDINA INTERNACIONAL CAMBIO Y TURISMO S.A.
91408	SUDAMERICA S.R.L.
91410	COIN VIAJES Y CAMBIOS S.A.
91411	GLOBAL EXCHANGE S.A.
91413	CAMBIO AVENIDA S.R.L.
91415	ARGECAM S.R.L.
91416	LONGUEIRA Y LONGUEIRA S.A.
91419	PARIS CAMBIO AGENCIA DE CAMBIO TURISMO S.A.
91420	LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L.
91421	CARBATUR VIAJES S.R.L.
91427	VALUAR AGENCIA DE CAMBIO
91428	CAMBIO EXPRESS S.A. AGENCIA DE CAMBIO
91429	CAMBIOS LINKS S.R.L.
Nro. Cta.	CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN
91201	INTERBANKING FOREX MAE $
91384	COELSA COMPENSACION ELECTRÓNICA S.A. - CUENTA CORRIENTE EN $
91385	ACH (AUTOMATIC CLEARING HOUSE) - CUENTA CORRIENTE EN $
91388	INTERBANKING S.A. - CUENTA. CORRIENTE EN $
91389	INTERBANKING S.A. - OPERACIONES CON EL MAE
91390	COELSA COMPENSACIÓN COMUNICACIÓN "A" 3004
91391	ACH - GARANTIAS COMUNICACIÓN "A" 3004
91392	INTERBANKING - GARANTÍAS COMUNICACIÓN "A" 3004
91393	PROVINCANJE CÁMARA ELECTRÓNICA - CUENTA CORRIENTE EN $

CUADRO I	
Nro. Cta.	CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN
91394	COELSA -TRANSFERENCIAS PAGOS DE SUELDOS
Nro. Cta.	CAJAS DE VALORES
901	CAJA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Nro. Cta.	MERCADOS Y OTROS
22101	OCT - MAE - MTM
22102	OCT - MAE GARANTIA
22103	ARGENTINA CLEARING HOUSE S.A.
22104	MERCADO A TERMINO DE ROSARIO - ROFEX

CUADRO II	
CUENTAS A LA VISTA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES	
Nro. Cta.	BANCOS
80005	A.B.N. AMRO BANK N.V.
80007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
80011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
80014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
80015	STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
80016	CITIBANK N.A.
80017	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
80018	THE BANK OF TOKYO – MITSUBISHI UFJ, LTD.
80020	BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
80027	BANCO SUPERVIELLE S.A.
80029	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
80034	BANCO PATAGONIA S.A.
80044	BANCO HIPOTECARIO S.A.
80045	BANCO DE SAN JUAN S.A.
80046	BANCO DO BRASIL S.A.
80060	BANCO DEL TUCUMAN S.A.
80065	BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
80072	BANCO SANTANDER RIO S.A.
80079	BANCO REGIONAL DE CUYO S.A.
80083	BANCO DEL CHUBUT S.A.
80086	BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
80093	BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
80094	BANCO DE CORRIENTES S.A.
80097	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.
80147	BANCO B. I. CREDITANSTALT S.A.
80150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
80165	J P MORGAN CHASE BANK, NATIONAL ASSOCIATION (SUCURSAL BUENOS AIRES)
80191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
80198	BANCO DE VALORES S.A.
80247	BANCO ROELA S.A.
80254	BANCO MARIVA S.A.
80259	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
80262	BANK OF AMERICA, NATIONAL ASSOCIATION
80266	BNP PARIBAS
80268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
80269	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
80277	BANCO SAENZ S.A.
80281	BANCO MERIDIAN S.A.
80285	BANCO MACRO S.A.
80295	AMERICAN EXPRESS BANK LTD. S.A.
80299	BANCO COMAFI S.A.
80300	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
80301	BANCO PIANO S.A.
80303	BANCO FINANSUR S.A.

CUADRO II	
Nro. Cta.	BANCOS
80305	BANCO JULIO S.A.
80306	BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.
80309	NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
80310	BANCO DEL SOL S.A.
80311	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
80312	M.B.A. LAZARD BANCO DE INVERSIONES S.A.
80315	BANCO DE FORMOSA S.A.
80319	BANCO CMF S.A.
80321	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
80322	NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.

CUADRO II	
Nro. Cta.	BANCOS
80325	DEUTSCHE BANK S.A.
80330	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
80331	BANCO CETELEM ARGENTINA S.A.
80332	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
80335	BANCO COFIDIS S.A.
80336	BANCO BRADESCO ARGENTINA S.A.
80338	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
80339	RCI BANQUE
80340	BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACION S.A.
80341	BANCO MASVENTAS S.A.
80386	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
80388	NUEVO BANCO BISEL S.A.
80389	BANCO COLUMBIA S.A.
Nro. Cta.	COMPAÑÍAS FINANCIERAS
80459	FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80468	METROPOLIS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80477	COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
80488	VOLKSWAGEN CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S. A
80490	GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80491	CREDILOGROS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80492	FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80493	GMAC COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80494	MERCEDES-BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
80495	ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80496	JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80498	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
80499	TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
80556	MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA
80572	MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Nro. Cta.	CAJAS DE CRÉDITO
80603	CAJA DE CRÉDITO "CUENCA" COOPERATIVA LIMITADA
80685	CAJA DE CRÉDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LIMITADA

CUADRO II	
Nro. Cta.	CASAS DE CAMBIO
92344	TRANSCAMBIO S.A.
92345	ALHEC TOURS S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO
92346	MONTEVIDEO CAMBIO Y TURISMO S.A.
92347	TRANSATLANTICA S.A.
92348	SASEG S.A. CAMBIO, BOLSA Y TURISMO
92351	MAZZA HERMANOS SAC.
92352	GARCIA NAVARRO Y CIA. S.A.
92353	GIOVINAZZO S.A.
92355	CAMBIO AMÉRICA S.A.C. y T.
92356	CAMBIO, EXCURSIONES, TURISMO COLUMBUS S.A.
92363	DAMINATO VIAJES Y CAMBIO S.A.
92367	MAXICAMBIO S.A.
92373	MAXINTA S.A.C.T. Y BOLSA
92375	PASAMAR S.A.
92376	PUENTE HNOS. S.A.
92378	ANTONIO DI GIORGIO S.A. C & T.
92399	CAMBIO PERSEO S.A. BOLSA Y TURISMO
92400	TOURFE S.A.
92406	CAMBIO GARCIA NAVARRO, RAMAGLIO Y COMPAÑIA S.A.
92409	LA MONETA CAMBIO S.A.
Nro. Cta.	AGENCIAS DE CAMBIO
92091	AGENCIA DE CAMBIO PLATINUM S.A.
92358	THALER AGENCIA DE CAMBIO S.A.
92362	CAMBIO TOPAZ S.R.L.
92364	CAMBIO ESTELAR S.R L.
92366	CAMBIO INTERNACIONAL S.A.
92421	CARBATUR VIAJES S.R.L.
Nro. Cta.	CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN
80038	INTERBANKING S.A. – CUENTA. A LA VISTA EN u$s
80384	COELSA COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA S.A. – CUENTA. A LA VISTA EN u$s

CUADRO II	
Nro. Cta.	CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN
80385	ACH (AUTOMATIC CLEARING HOUSE) – CUENTA A LA VISTA EN u$s
80393	PROVINCANJE CÁMARA ELECTRÓNICA – CUENTA A LA VISTA EN u$s
91202	INTERBANKING FOREX MAE u$s
95389	INTERBANKING S.A. OPERACIONES CON EL MAE EN u$s
Nro. Cta.	CAJAS DE VALORES
80901	CAJA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Nro. Cta.	MERCADOS Y OTROS
80102	MAE CUENTA GARANTÍA
82104	MERCADO A TERMINO DE ROSARIO -ROFEX

CUADRO II	
CUENTAS A LA VISTA EN EUROS	
Nro. Cta.	BANCOS
10014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
10150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
11005	A.B.N. AMRO BANK N.V.
11011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
11017	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
11018	THE BANK OF TOKYO - MITSUBISHI UFJ, LTD.
11027	BANCO SUPERVIELLE S.A.
11029	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
11034	BANCO PATAGONIA S.A.
11044	BANCO HIPOTECARIO S.A.
11086	BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
11093	BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
11147	BANCO B. I. CREDITANSTALT S.A.
11247	BANCO ROELA S.A.
11254	BANCO MARIVA S.A.
11259	BANCO ITAU ARGENTINA S.A.
11266	BNP PARIBAS
11281	BANCO MERIDIAN S.A.
11285	BANCO MACRO S.A.
11299	BANCO COMAFI S.A.
11300	BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
11301	BANCO PIANO S.A.
11303	BANCO FINANSUR S.A.
11305	BANCO JULIO S.A.
11311	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
11319	BANCO CMF S.A.
11322	NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.
11325	DEUTSCHE BANK S.A.
11330	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
11338	BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
11388	NUEVO BANCO BISEL S.A.
11389	BANCO COLUMBIA S.A.

CUADRO III		
CÓDIGOS DE TRES DÍGITOS		
Cta. Cte. N°	Código N°	COMPAÑÍAS FINANCIERAS
44059	**405**	FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44068	**406**	METROPOLIS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44077	**408**	COMPAÑÍA. FINANCIERA. ARGENTINA S.A.
44088	**437**	VOLKSWAGEN CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
44090	**438**	GE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44091	**439**	CREDILOGROS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44092	**440**	FIAT CRÉDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44093	**441**	GMAC COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44094	**442**	MERCEDES-BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.
44095	**443**	ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44096	**444**	JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44098	**445**	PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
44099	**446**	TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
45056	**413**	MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A
45072	**415**	MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Cta. Cte N°.	Código N°.	CAJAS DE CRÉDITO
64085	**428**	CAJA DE CRÉDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LIMITADA
65203	**434**	CAJA DE CRÉDITO "CUENCA" COOPERATIVA LIMITADA

e. 20/08/2009 N° 68875/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9580. 03/07/2009. Ref.: Emergencia Sanitaria - Gripe A (H1N1) - Gerencia de Cuentas Corrientes.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS CAJAS DE CREDITO,
A LAS CAMARAS ELECTRONICAS DE COMPENSACION:

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar que, transitoriamente y mientras se mantenga la emergencia sanitaria la rendición de OPP y CPP (pagas e impagas) deberá ser realizada a través del sistema X400, remitiendo los archivos al usuario BCRA Cuentas Corrientes, al igual que la declaración jurada firmada y escaneada.

En relación con la documentación diaria que entrega esta Gerencia de Cuentas Corrientes, se realizará (a partir del lunes 6 de julio) los días viernes. Aquellas entidades que necesiten con carácter de urgente algún comprobante, podrán solicitarlo a través del sistema X400 al usuario BCRA Cuentas Corrientes, al igual que los extractos de sus cuentas habilitadas en este BCRA. En ambos casos, esta Gerencia enviará la constancia de recepción de cada uno de los mensajes recibidos y la documentación solicitada por la misma vía.

Solo se atenderán por mostrador, las solicitudes de documentación urgente de aquellas entidades que no posean el sistema X400.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANA MARIA ROZADOS, Gerente de Cuentas Corrientes. — RAUL OMAR PLANES, Subgerente General de Medios de Pago.

e. 20/08/2009 Nº 68869/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9583. 07/07/2009. Ref.: Régimen Informativo de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos – Tasas rp y rme.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento que para la información correspondiente a junio último, las tasas promedio de depósitos en pesos y dólares de 30 a 59 días, expresadas en tanto por uno, a aplicar en el cálculo de la exigencia de capitales mínimos en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés, serán las siguientes:

rp = 0,1214
rme = 0,0092

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

STELLA MARIS FALCON, Subgerente de Emisión de Régimen Informativo. — RICARDO O. MAERO, Gerente de Régimen Informativo.

e. 20/08/2009 Nº 68870/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9585. 08/07/2009. Ref.: Régimen Informativo Contable Mensual. "Operaciones de Cambios" (R.I. - O.C.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, las entidades financieras y cambiarias que permanezcan cerradas el 10 de julio del corriente, deberán seleccionar la opción "NO OPERA" al momento de remitir la información del Régimen Informativo de la referencia, ingresar la Posición General de Cambios correspondiente al último día con operaciones y replicar los últimos datos informados del Apartado D.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

STELLA M. FALCON, Subgerente de Emisión de Régimen Informativo. — RICARDO O. MAERO, Gerente de Régimen Informativo.

e. 20/08/2009 Nº 68868/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9591 21/07/2009

Ref.: Circular RUNOR - 1 – 18-. Capítulo XVI. Cambio Cerrito S.A. Cancelación de la autorización para actuar con casa de cambio.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha procedido a cancelar, a su pedido, la autorización para actuar con casa de cambio a Cambio Cerrito S.A.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DANIEL R. MIRA CASTETS, Gerente de Autorizaciones. — DANIEL H. MERLO, Subgerente General de Cumplimiento y Control.

e. 20/08/2009 Nº 68873/09 v. 20/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 9593. 22/07/2009. Ref.: Circular CREFI-2 y Circular RUNOR-1. Nóminas de entidades financieras, de entidades financieras del exterior con representante en el país y de entidades cambiarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento las nóminas citadas en el epígrafe, con datos al 30 de junio último.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DANIEL R. MIRA CASTETS, Gerente de Autorizaciones. — DANIEL H. MERLO, Subgerente General de Cumplimiento y Control.

ANEXO

B.C.R.A.		Anexo a la Com. "B" 9593

ANEXO I

NOMINA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS COMPRENDIDAS
EN LA LEY Nº 21.526 AL 30.6.09

BANCOS COMERCIALES

ABN AMRO Bank N.V.
American Express Bank Ltd. S.A.
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Banco B.I. Creditanstalt S.A.
Banco Bradesco Argentina S.A.
Banco Cetelem Argentina S.A.
Banco CMF S.A.
Banco Cofidis S.A.
Banco Columbia S.A.
Banco Comafi S.A.
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Banco de Corrientes S.A.
Banco de Formosa S.A.
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.
Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Banco de la Nación Argentina
Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Banco de la República Oriental del Uruguay
Banco de San Juan S.A.
Banco de Santa Cruz S.A.
Banco de Santiago del Estero S.A.
Banco de Servicios Financieros S.A.
Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Banco de Valores S.A.
Banco del Chubut S.A.
Banco del Sol S.A.
Banco del Tucumán S.A.
Banco do Brasil S.A.
Banco Finansur S.A.
Banco Hipotecario S.A.
Banco Itaú Argentina S.A.
Banco Julio S.A.
Banco Macro S.A.
Banco Mariva S.A.
Banco Masventas S.A.
Banco Meridian S.A.
Banco Municipal de Rosario
Banco Patagonia S.A.
Banco Piano S.A.
Banco Privado de Inversiones S.A.
Banco Provincia de Tierra del Fuego
Banco Provincia del Neuquén S.A.
Banco Regional de Cuyo S.A.
Banco Roela S.A.
Banco Sáenz S.A.
Banco Santander Río S.A.
Banco Supervielle S.A.
Bank of America, National Association
BankBoston, National Association
BBVA Banco Francés S.A.
BNP Paribas
Citibank N.A.
Deutsche Bank S.A.
HSBC Bank Argentina S.A.
JPMorgan Chase Bank, National Association (Sucursal Buenos Aires)
MBA Lazard Banco de Inversiones S.A.
Nuevo Banco Bisel S.A.
Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.
Nuevo Banco de La Rioja S.A.
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
Nuevo Banco del Chaco S.A.
Nuevo Banco Industrial de Azul S.A.
RCI Banque
Standard Bank Argentina S.A.
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.

COMPAÑIAS FINANCIERAS

Compañía Financiera Argentina S.A.
Credilogros Compañía Financiera S.A.
Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.
Ford Credit Compañía Financiera S.A.
GE Compañía Financiera S.A.
GMAC Compañía Financiera S.A.
John Deere Credit Compañía Financiera S.A.
Mercedes-Benz Compañía Financiera Argentina S.A.
Metrópolis Compañía Financiera S.A.
Montemar Compañía Financiera S.A.
Multifinanzas Compañía Financiera S.A.
PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
Rombo Compañía Financiera S.A.
Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.
Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A.

CAJAS DE CREDITO

Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada
Caja de Crédito “Cuenca” Cooperativa Limitada

ANEXO II

NOMINA DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR CON REPRESENTANTE EN EL PAIS (LEY Nº 21.526, ART.13) AL 30.6.09

Alemania
- Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG
- Commerzbank Aktiengesellschaft
- Deutsche Bank AG

Bolivia
- Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

Brasil
- Banco Itaú-BBA S.A.

Canadá
- Royal Bank of Canada

España
- Banco Pastor, S.A.
- Banco Santander S.A.
- Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova)
- Caja de Ahorros de Asturias
- Caja de Ahorros de Galicia

EE.UU.
- HSBC Bank USA, National Association
- Safra National Bank of New York
- The Bank of New York Mellon
- UPS Capital Business Credit
- Wachovia Bank, National Association

Francia
- BNP Paribas(1)
- Calyon
- Credit Industriel et Commercial
- Natixis
- Société Générale

Gran Bretaña
- Lloyds TSB Bank plc
- Standard Bank Plc
- Standard Chartered Bank

Israel
- Bank Hapoalim B.M.
- Bank Leumi le-Israel B.M.
- Israel Discount Bank Limited

Italia
- SANPAOLO IMI S.p.A.

Países Bajos
- Coöperatieve Centrale Raiffeisen -Boerenleenbank B.A. (Rabobank Nederland)
- ING Bank N.V.

Panamá
- Banco Latinoamericano de Exportaciones

Suiza
- Bank Hofmann AG(2)
- Bank Leu AG(2)
- Banque Jacob Safra (Suisse) S.A.
- Banque Safdié S.A.
- BSI S.A.
- Credit Suisse
- EFG Bank
- HSBC Private Bank (Suisse) S.A.
- UBS AG

Suiza
- Union Bancaire Privée, UBP

Uruguay
- Banco Galicia Uruguay S.A.
- Banco Surinvest S.A.

Venezuela
- Banco Guayana, C.A.

(1) El 8.7.09 se resolvió cancelar, a pedido de esa entidad, la autorización de su representante en el país.
(2) El 2.7.09 se resolvió cancelar, a pedido de esa entidad, la autorización de su representante en el país.

ANEXO III

NOMINA DE ENTIDADES CAMBIARIAS COMPRENDIDAS EN LA LEY Nº 18.924 AL 30.6.09

CASAS DE CAMBIO

Alhec Tours S.A. Cambio Bolsa y Turismo
Antonio Di Giorgio S.A., Cambios y Turismo
Arpenta Cambios S.A.
Barujel S.A. Casa de Cambio, Viajes Internacionales
Bica Cambio y Turismo S.A.
Cambio, Excursiones, Turismo Columbus S.A.
Cambio América S.A.C. y T.
Cambio Cerrito S.A. (3)
Cambio Garcia Navarro, Ramaglio y Cía. S.A.
Cambio Perseo S.A. Bolsa y Turismo
Cambio Santiago S.A.
Cambios Norte S.A.
Cambios Trade Travel S.A.
Casa de Cambio Los Tilos S.A.
Casa de Cambio Maguitur S.A.
Cash S.A.
Daminato Viajes y Cambios S.A.
Davatur S.A.
El Dorado S.A.
Eves S.A.
Forexcambio S.A.
García Navarro y Cía. S.A.
Giovinazzo S.A.
Italtur S.A.
La Moneta Cambio S.A.
Maxicambio S.A.
Maxinta S.A.C.T. y B.
Mazza Hermanos S.A.C.
Montevideo Cambio y Turismo S.A.
Olano y Cía. S.A.
Pasamar S.A.
Puente Hnos. S.A.
Saseg S.A. Cambio Bolsa y Turismo
Tourfé S.A.
Transatlántica S.A.
Transcambio S.A.
Unicam Cambio, Turismo y Bolsa S.A.

(3) Mediante Comunicación “B” 9591 del 21.7.09 se dio a conocer que se resolvió cancelar, a pedido de esa entidad, la autorización para actuar con casa de cambio.

AGENCIAS DE CAMBIO

Agencia de Cambios Gómez S.R.L.
Andina Internacional Cambio y Turismo S.A.
Argecam S. R. L.
Cambio Avenida S.R.L.
Cambio Ayacucho S.R.L.
Cambio Estelar S.R.L.
Cambio Express S.A.
Cambio Francisco Vaccaro S.A.
Cambio Internacional S.A.
Cambio Platinum S.A. (4)
Cambio Topaz S.R.L.
Cambios Links S.R.L.
Carbatur Viajes S.R.L.
Coin Viajes y Cambios S.A.
Dinar S.A. Cambio, Bolsa y Turismo
Fénix Tours S.A.
Global Exchange S.A.
Integración Austral S.A.
Libres Cambio S.A.
Longueira y Longueira S.A.
Luis Bernardo Lopetegui S.R.L.
París Cambio Agencia de Cambio y Turismo S.A.
Sudamérica S.R.L.
Thaler Agencia de Cambio S.A.
Valuar S.A. Agencia de Cambio

(4) Mediante Comunicación “C” 53316 del 4.5.09 se dio a conocer que se resolvió su suspensión para operar en cambios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17º de la Ley Nº 19.359 del Régimen Penal Cambiario (t.o. 1995).

e. 20/08/2009 Nº 68864/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 06-02-2009

Registro Nro.

4728156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HECHIZO	Autor: JUAN CARLOS ARROYO Editor: IMPACTO EDITORIAL DE ROBERTO VICENTE LIGORI
4728157	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AVENTURERO DEL CEMENTO	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728158	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AVENTURERO DEL CEMENTO	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728159	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPUMA DE MAR	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728160	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESPUMA DE MAR	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728161	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HEROES DE PAPEL	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728162	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HEROES DE PAPEL	Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728163	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BUSCANDO ENTRE LAS COSAS ALGO MAS	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728164	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BUSCANDO ENTRE LAS COSAS ALGO MAS	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728165	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HAGASE LA LUZ CAMILA	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728166	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HAGASE LA LUZ CAMILA	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728167	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VUELVO AL NIDO	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728168	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUELVO AL NIDO	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728169	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI VES EL SOL	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728170	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI VES EL SOL	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728171	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NOS VEMOS EN LOS SUEÑOS	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728172	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NOS VEMOS EN LOS SUEÑOS	Autor: MAURO DANIEL SALINAS Editor: EMI MELOGRAF SA
4728173	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y SI VOY	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728174	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y SI VOY	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA

4728175	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BALDOMERO Y VARELA	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4728176	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BALDOMERO Y VARELA	Autor: FERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Editor: EMI MELOGRAF SA
4728177	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ELLA Y EL DOLOR	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ &VEIGA ED MUSICALES
4728178	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESA SENSACION	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728179	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESA SENSACION	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728180	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTE MUNDO	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728181	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTE MUNDO	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728182	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA BRISA	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728183	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA BRISA	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728184	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TREN FANTASMA	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728185	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TREN FANTASMA	Autor/Titular: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728186	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO QUIERO SER BOB DYLAN	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728187	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUISIERA HACERTE CANCION	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728188	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUATRO EN EL CAMINO	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728189	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NI UNA IDEA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728190	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NI UNA IDEA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728191	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IMAN	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728192	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IMAN	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728193	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMANECER	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728194	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMANECER	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728195	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MARIONETAS EN LA NOCHE	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ
4728196	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MARIONETAS EN LA NOCHE	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728197	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIVO EL HOY	Autor: ALEJANDRO ELIAS ITURBE Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Autor: MAURO DANIEL SALINAS Autor: ROBERTO CARLOS MARIA SANCHEZ CARRILLO Autor: XAVIER ARMANDO ALVAREZ
4728198	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIVO EL HOY	Autor: HERNANDO GABRIEL ITURBE Editor: EMI MELOGRAF SA
4728199	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ELLA Y EL DOLOR	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES

4728200	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU CARTA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728201	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN POCO DE AMOR	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728202	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN POCO DE AMOR	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728203	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SLOW DEEP ASCENT	Autor: MATHEW VIZZO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728204	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THIS PLACE	Autor: MATHEW VIZZIO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728205	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BELIEVE	Autor: HORACIO VILLEGAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728206	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CHINA WORLD	Autor: HORACIO VILLEGAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728207	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GOTITAS	Autor: SANTIAGO OVIEDO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728208	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUISIERA HACERTE CANCION	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4728209	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CORRIENDO CON EL DIABLO	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728210	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CORRIENDO CON EL DIABLO	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728211	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUATRO EN EL CAMINO	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728212	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALOR DE LEON	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728213	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VALOR DE LEON	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728214	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO QUIERO SER BOB DYLAN	Autor: FERNANDO JAVIER BLANCO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728215	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DUCK RETURN	Autor: SERGIO CHRISTIAN CEDRUN Autor: OSCAR FERNANDO AMABILI Editor: IDEAS DEL SUR
4728216	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EN TU MIRADA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728217	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EN TU MIRADA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728218	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CORAZON DE LATA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728219	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CORAZON DE LATA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728220	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LATIENDO DE A DOS	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728221	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LATIENDO DE A DOS	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728222	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HEAVEN AND HELL	Autor: SANTIAGO OVIEDO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728223	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TALK TO ME	Autor: ADRIAN ALBERTO FRIEJE Autor: EDUARDO DE LA TORRE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728224	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL CAMINO	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728225	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL CAMINO	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA
4728226	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU CARTA	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Autor: LEONARDO ANDRES FUCCI Editor: EMI MELOGRAF SA

4728227	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SLOW DEEP ASCENT	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728228	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THIS PLACE	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728229	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TARDE EN EL BOYERITO	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Autor: EDUARDO DE LA TORRE Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4728230	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: WHAT A NATION	Autor: MATHEW VIZZIO Editor: BERTELLA MENDEZ Y VAIGA ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4728231	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GOTITAS	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728232	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HEAVEN AN HELL	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728233	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA VENTANA	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES
4728234	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA VENTANA	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728235	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NAVEGANDO	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728236	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NAVEGANDO	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728237	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEX THE WORLD	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728238	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SEX THE WORLD	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728239	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BELIEVE	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728240	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CHINA WORLD	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: BERTELLA MENDEZ & VEIGA ED MUSICALES
4728241	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRUST	Autor: SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN Editor: VAINI MUSIC
4728242	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POKER DE ESTRELLAS	Autor: SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN Editor: VAINI MUSIC
4728243	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS PROFECIONALES	Autor: SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN Editor: VAINI MUSIC
4728244	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BENDITA	Autor: SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN Editor: VAINI MUSIC
4728245	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOXEO DE PRIMERA	Autor: SERGIO DANIEL VAINIKOFF GERSGORIN Editor: VAINI MUSIC
4728246	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIEMPRE VOY A ESTAR	Autor: JAVIER AGUIRRE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728247	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIEMPRE VOY A ESTAR	Autor: JAVIER AGUIRRE Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728248	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TAN VELOZ	Autor: JUAN MARIA LAVENAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728249	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TAN VELOZ	Autor: JUAN MARIA LAVENAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728250	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WHAT A NATION	Autor: ADRIAN ALBERTO FREIJE Editor: BERTELLA MENDEZ Y VEIGA ED MUSICALES Editor: EMI MELOGRAF SA
4728309	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: RUBINZAL CULZONI EDITORES	Autor/Titular: OBRA COLECTIVA (V C Q S D T R F V B) Titular: RUBINZAL Y ASOC SA
4728389	Contrato	Género: CONTRATO	Título: RETRATO DEL ARTISTA ADOLESCENTE ULISES	Cedente: ENRIQUE SANTIAGO RUEDA Cesionario: GRADIFCO SRL
4728524	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: QUIMICA EXPLICACIONES ADICIONALES	Autor/Titular: LIDIA EVELINA IÑIGO
4728527	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIENDA DE MUÑECAS	Autor/Titular: HERNAN DIEGO KUTTEL Editor: TEATRO DE CIENCIAS ECONOMICAS ROSARIO
4728528	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: BICHITOS EN EL JARDIN	Autor/Titular: ROBERTO ADRIAN MOSQUERA Editor: TEATRO DE LOS ANGELITOS
4728529	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: EL ALMA DE PAPA	Autor/Titular: MALENA SOLEDAD GRACIOSI Editor: DEL PUEBLO EX DE LA CAMPANA
4728530	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIENDA DE MUÑECAS	Autor/Titular: HERNAN DIEGO KUTTEL Editor: TEATRO DE CIENCIAS ECONOMICAS

4728531	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TIENDA DE MUÑECAS	Autor: FERNANDO ANDRES SAYAGO
				Editor: TEATRO DE CIENCIAS ECONOMICAS ROSARIO
4728585	Publicacion Periodica	Género: TECNICO	Título: PUESTO DE TRABAJO	Director: DANIEL ANTONIO GAGLIARDI
				Propietario: STELLA MARIS BENEGUI
4728587	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: BASQUET PLUS	Propietario: GW MEDIOS SRL
				Director: FABIAN GUSTAVO GARCIA
4728607	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SIGGNC SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE GNC	Autor: ANONIMO
				Titular: INNOVA SOLUCIONES INFORMATICAS SRL

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 09-02-2009

Registro Nro.

4728619	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GENESIS INTEGRAL OBJECT DESIGNER EVALUATION VERSION 3 0	Autor/Titular: GUILLERMO MANUEL ZALAZAR
4728620	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: DEX DOCUMENTARY ENGINEERING EXPERIENCE	Autor/Titular: JORGE ENRIQUE AVEGLIANO
				Autor/Titular: MARIO GUSTAVO MONTI
4728621	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SISTEMA DE CONTROL DE VISITAS	Autor/Titular: WALTER RAFAEL SUITE
4728622	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: SIDOM	Autor/Titular: MAURICIO HUGO LOPEZ MARTIN
4728623	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: MATRICES	Autor/Titular: PABLO CHRISTIAN CETTA
4728624	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: PCSLIB	Autor/Titular: PABLO CHRISTIAN CETTA
				Autor/Titular: OSCAR PABLO DI LISCIA
4728625	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: GPCS	Autor/Titular: PABLO CRISTIAN CETTA
				Autor/Titular: OSCAR PABLO DI LISCIA
4728626	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: AUTHENTEST	Autor: OBRA COLECTIVA
				Titular: SILICE SA
4728629	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PESCA BONAERENSE	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728630	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL INDIO FERRAGUT	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728631	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POBRE TIPO	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728632	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POBRE TIPO	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERREGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728633	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TERMINO	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728634	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TERMINO	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728635	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUÑECAS DEL SUR	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728636	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUÑECAS DEL SUR	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728637	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PANCITOS DE ZANAHORIA	Autor: MARCELO ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728638	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PANCITOS DE ZANAHORIA	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728639	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PESCA BONAERENSE	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728640	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EMOTION	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Autor: ALEXIS JAVIER QUINTANA
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728641	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRAZY MOUSE	Autor: ANDRES HECTOR MASSETTI
				Editor: ILUSIONES STUDIOS
4728642	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ALMA DE MAR	Autor: ANDRES HECTOR MASSETTI
				Editor: ILLUSION STUDIOS
4728643	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COSQUILLITA	Autor: ANDRES HECTOR MASSETTI
				Editor: ILLUSION STUDIOS
4728644	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COSQUILLITA	Autor: ANDRES HECTOR MASSETTI
				Editor: ILLUSION STUDIOS
4728645	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LO SENSACIONAL	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
				Editor: EMI MELOGRAF SA
4728646	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LO SENSACIONAL	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728647	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AFUERA HAY UN LUGAR	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL

4728648	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AFUERA HAY UN LUGAR	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728649	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIL FANTAASMAAS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728650	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MIL FANTASMAS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728651	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LO INCIERTO	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728652	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LO INCIERTO	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728653	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SPEED UP	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728654	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SPEED UP	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728655	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPIRALES	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728656	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESPIRALES	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728657	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESTINOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728658	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESTINOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728659	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS EDIFICIOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728660	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS EDIFICIOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728661	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAS SECRETOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728662	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAS SECRETOS	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4728663	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ASI	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728664	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ASI	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728665	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COUNTRY COP	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728666	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COUNTRY COP	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728667	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: INGRID	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728668	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: INGRID	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728669	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MEMORIA LIBRE	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA Autor: GERONIMO ACUÑA Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728670	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MEMORIA LIBRE	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA Autor: GERONIMO ACUÑA Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728671	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABANDONO	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA Autor: GERONIMO ACUÑA Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4728672	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DUELOS	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA Autor: GERONIMO ACUÑA Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4728673	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MISK	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728674	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MY CONFERENCE	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: BNICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728675	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PERCUTIVE DOMO	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728676	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOUL WHISTLE	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728677	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUEÑO TRABAJADOR	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA
				Autor: GERONIMO ACUÑA
				Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728688	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL INDIO FERRAGUT	Autor: MARCOS ALBERTO ALMARAZ FERRAGUT
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4728787	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: PERFIL COM	Autor/Titular: GASTON DEFELITTO
4728841	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CANCIONES PARA ESTAR DESPIERTO	Productor: MARIANA VESTEL
4728846	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: QUE NOS QUEDA	Productor: GONZALO FUNES
4728847	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA NOUVELLE MOISSON	Productor: ESTEBAN CASTRO
4728849	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EL MEJOR DISCO DE LA HISTORIA	Productor: MARIANO JAVIER MARTINEZ PAJUA
4728850	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ENTRE DOS LUCES	Productor: ANASA GASTI PLATA PRODUCCIONES DE TITO SANGUINETTI
4728851	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MADRES DEL MONTE	Productor: PMA PRODUCTORA DE MUSICA ARGENTINA
4728852	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PARA LA NUEVA GENERACION	Productor: RAUL CARDOZO
4728853	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: FEMME ROCKS	Productor: POLEY RECORDS
4728854	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: FLEXIBILIDAD PARA MIEMBROS INFERIORES Y CADENAS MUSCULARES POSTERIORES	Productor: VERONICA LERCARI
				Editor: VERONICA LERCARI
				Director: VERONICA LERCARI
4728855	Obra Publicada	Género: DVD	Título: FLEXIBILIDAD PARA MIEMBROS SUPERIORES Y TRONCO	Productor: VERONICA LERCARI
				Editor: VERONICA LERCARI
				Director: VERONICA LERCARI
4728857	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NO TE CONTRACTURES	Productor: VERONICA LERCARI
				Editor: VERONICA LERCANI
				Director: VERONICA LERCARI
4728858	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CONCIENCIA POSTURAL	Productor: VERONICA LERCARI
				Editor: VERONICA LERCARI
				Director: VERONICA LERCARI
4728860	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: TAJADITA DE LUNA	Productor: ANAGASTI PLATA PRODUCCIONES DE TITO SAN-GUINETTI
4728862	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AIRE	Productor: MIGUEL ANGEL GOMEZ
4728863	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PIEL DE LUNA	Editor: MIGUEL ANGEL GOMEZ
4728864	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: EL DOGMA RETROACTIVO	Productor: GUSTAVO FABIAN INUSA
4728867	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PAZ DE MAS NUNCA LASTIMA	Productor: ENZO LERVASI
				Productor: PATRICIO BERATTA
				Productor: LUCAS HUDSON
				Productor: HERNAN SALAS
4728868	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: IMAGENES SUELTAS	Productor: JAVIER RAMIRO OLIVERA
4728869	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AGUAS MELODICAS	Productor: OSCAR CAPRAU
4728870	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA BOCA Y SUS COMPOSITORES CLASICOS	Productor: TRADITION DE ENRIQUE BLAJEAN
4728875	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ENTIERRA MI CORAZON EN WOUNDED KNEE	Productor: CLARA GEORGE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: YVES SIMONEAU
				Autor: DEE ALEXANDER BROWN
				Autor: GEORGE S CLINTON
4728877	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AGENCIA SECRETA	Autor: NICHAEL FROST BECKNER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Productor: MICHAEL FROST BECKNER
				Productor: GAIL KATZ
				Productor: WOLFGANG PETERSEN
				Director: MIKAEL SALOMON
4728878	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ANTES DE PARTIR	Autor: JUSTIN ZACKHAM
				Autor: MARC SHAIMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Productor: CRAIG ZADAN
				Productor: NEIL MERON
				Productor: ALAN GREISMAN
				Productor: ROB REINER
				Director: ROB REINER

4728880	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CANDYMAN	Productor: STEVEN COLIN Productor: SIGURJON SIGHNATSSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BERNARD ROSE Autor: BERNARD ROSE Autor: PHILIP GLASS
4728881	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PASION DE UNA NOCHE	Productor: MIKE FIGGIS Productor: ANNIE STEWART Productor: BEN MYRAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MIKE FIGGIS Autor: MIKE FIGGIS
4728882	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MENTIRAS QUE MATAN	Productor: JONE ROSENTHAL Productor: ROBERT DENIRO Productor: BARRY LEVINSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BARRY LEVINSON Autor: HILARY HENKIN Autor: DAVID MANET Autor: MARK KNOPFLER
4728884	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA LOS DESIERTOS MUNDO DE HIELO	Productor: MAUREEN LEMICE Productor: SHANNON MALONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FOTHERGILL Autor: DAVID ATTENBOROUGH Autor: GEORGE FENTON
4728885	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PERSEGUIDOS POR EL PASADO	Productor: BRUCE DAVEY Productor: DAVID FLYNN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID VON ANCKEN Autor: DAVID VON ANCKEN Autor: ABBY EVERETT JAQUES Autor: HARRY GREGSON WILLIAMS
4728886	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SOLO EN LA OSCURIDAD	Productor: SHAWN WILLIAMSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: UWE BOLL Autor: ELAN MASTAI Autor: MICHAEL ROESCH Autor: PETER SCHEERER Autor: BERNA WENDLANDT Autor: PETER ZWEIER
4728887	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA EL AGUA DULCE LAS CUEVAS	Productor: MAUREEN LEMICE Productor: SHANNON MALONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FOTHERGILL Autor: DAVID ATTENBOROUGH Autor: GEOERGE FENTON
4728888	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CORAZONES	Productor: BRUNO PESERY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALAIN BESNAIS Autor: ALAIN RESNAIS Autor: MARK SNOW
4728890	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA BAJISO BOSQUES OCEANO PROFUNDO	Productor: MAUREEN LERMICE Productor: SHANNON MALONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FOTHERGILL Autor: DAVID ATTENBOROUGH Autor: GEORGE FENTON
4728891	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA HORA DE APOCALIPSIS	Productor: STEVEN NORTH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KEVIN CONNOR Autor: ROBERT LUDLUM Autor: JOHN GOLDSMITH Autor: CHRISTOPHER CANAAN Autor: KEN THORNE
4728894	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA LLANURAS SELVAS	Productor: MAUREEN LEMICE Productor: SHANNON MALONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FOTHERGILL Autor: DAVID ATTENBOROUGH Autor: GEORGE FERNTON
4728896	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA DALIA NEGRA	Productor: ARTLINSON Productor: AVI LERNER Productor: MOSHE DIAMANT Productor: RUDY COHEN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BRIAN DE PALMA Autor: BRIAN DE PALMA Autor: MARK ISHMAN

4728897	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DAYLIGHT INFIERNO EN EL TUNEL	Productor: JOHN DAVIS Productor: JOSEPH SINGER Productor: DAVID T FRIEDLY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROB COHEN Autor: LESLIE BOHERN Autor: RANDY EDELMAN
4728898	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BESOS DE SANGRE	Productor: TOM ROSEMBERG Productor: GARY LUCCHESI Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KATIA VONGARNIER Autor: EHREN KRUGER Autor: CHRISTOPHER LANDON Autor: JONNHY KLIMEK Autor: REINHOLD HEIL
4728899	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MAS QUE UN HOMBRE	Productor: JORGE ROCCA Productor: GERARDO VALLINA Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DADY BRIEVA Director: GERARDO VALLINA Autor: JAVIER MORELLO Autor: JOSEFINA DI TOTO Autor: DADY BRIEVA Autor: MARTIN BIANCHEDI
4728900	Obra Publicada	Género: DVD	Título: WATERWORLD MUNDO ACUATICO	Productor: CHARLES GORDON Productor: JOHN DAVIS Productor: KEVIN COSTNER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: PETER RADER Autor: JEFFREY MUELLER Autor: DAVID TWOHY Autor: JAMES NEWTON HOWARD
4728901	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BARBIE MARIPOSA	Productor: LUKE GARROLL Productor: TIFFANY T SHUTTLEWORTH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CONRAD HELTEN Autor: ELISE ALLEN Autor: ERIC CALVIN
4728902	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN ROMANCE PELIGROSO	Productor: DANNY DEVITO Productor: MICHAEL SHAMBERG Productor: STACEY SHER Director: STEVEN SODERBERGH Editor: AVH SAN LUIS SRL Autor: ELMORE LEMARD Autor: DAVID HOLMES
4728903	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SWEENEY TODD	Productor: RICHARD ZANUCK Productor: WALTER PARKES Productor: LAURIE MAC DONALD Productor: JOHN HOGAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: TIM BURTON Autor: STEPHEN SOODHEIM Autor: HUGH WHEELER
4728904	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA DE POLO A POLO LAS MONTAÑAS	Productor: MAUREEN LEMICE Productor: SHANNON MALONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FOTHERGILL Autor: DAVID ATTENBOROUGH Autor: GEOERGE FENTON
4728905	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE ROSS	Productor: KEVIN BRIGHT Productor: MARTA KAUFFMAN Productor: DAVID CRANE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID CRANE Autor: DAVID CRANE Autor: MARTA KAUFFMAN
4728908	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VALIENTE	Productor: JOEL SILVER Productor: SUSAN DOWNEY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: NEIL JORDAN Autor: RODERICK TAYLOR Autor: BRUCE A TAYLOR Autor: DARIO MARIANELLI
4728909	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PLANETA TIERRA EL FUTURO	Productor: FERQUS BEELEY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALASTAIR FATHERGILL Autor: SIMON POLAND
4728910	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HOT ROD SALTANDO EL DESTINO	Productor: LORNE MICHAELS Productor: JOHN GOLDWIN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: AKIVA SCHAFFER Autor: PAM BRANDY Autor: TREVOR BRANDY

4728912	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TOM HORN	Productor: FRED WEINTRAUB Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: WILLIAM WIARD Autor: THOMAS MC GUANE Autor: BUD SHRAKE Autor: ERNEST GOLD
4728913	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA RIVAL	Productor: STEFAN WODOSLAWSKY Productor: NEIL BREGMAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DOUGLAS JACKSON Autor: WT MC COY Autor: DAVID NECRANE Autor: CHRISTINE CONRADT Autor: RICHARD BOWERS
4728914	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PERVERSA OBSESION	Productor: GEOFFREY FREEMAN Productor: OLIVER POTLERTON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RICHARD HOWKINS Autor: RICHARD HOWKINS Autor: TOM IGLEBY
4728915	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DOOGAL AVENTURAS PELUDAS	Productor: LAURENT RODON Productor: PASCAL RODON Productor: CLAUDE GORSKY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOAN DUVAL Director: FRANK PASSINGHAM Autor: PAUL BASSETT Autor: MARK THOMAS
4728916	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TIBURON 2	Productor: RICHARD A ZANUCK Productor: DAVID BROWN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JEANNOT SZWARC Autor: CARL GOTTLIEB Autor: HAWARD SACKLER Autor: JOHN WILLIAMS
4728918	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SIETE NOVIAS PARA SIETE HERMANOS	Productor: JACK CUMMINGS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: STANLEY DONEN Autor: STEPHEN VINCENT BENET Autor: JOHNY MERCER Autor: GENE DE PAUL
4728919	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MARGOT Y LA BOBA	Productor: SCOTT RUDIN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: NOAH BAUMBACH Autor: NOAH BAUMBACH
4728921	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AMERICA X	Productor: JOHN MORRISSEY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: TONY KAYE Autor: DAVID MC KENNA Autor: ANNE DUDLEY
4728922	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN VERANO PARA TODA LA VIDA	Productor: RICHARD BECKER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROD HARDY Autor: MARC ROSENBERG Autor: CARLO GIACCO
4728925	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HASTA QUE LAS MENTIRAS NOS SEPAREN	Productor: STEFAN LUODOS LAWSKY Productor: GORDON YANG Productor: NEIL BREGMAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROB MALEN FANT Autor: KEN SANDERS Autor: RICHARD BOWERS
4728926	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS CAMINOS DE LA VIDA	Productor: BRYAN HOFBAUER Productor: THOM FITZGERALD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: THOM FITZGERALD Autor: THOM FITZGERALD Autor: CHRISTOPHE BECK Autor: TREVOR MORRIS
4728927	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: EL TIRO NATURAL	Productor: EUGENIO G NANNI Editor: EUGENIO G NANNI Director: EUGENIO G NANNI
4728928	Obra Publicada	Género: DVD	Título: INVASORES	Productor: JOEL SILVER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: OLIVER HIRSCHBIEGEL Autor: DAVID KAJGANICH Autor: JOHN OTTMAN
4728929	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA HORA DEL TERROR NO PIENSES EN ELLO	Productor: BILL SIEGLER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALEX ZAMM Autor: BILLY BRAWN Autor: DAN ANGEL

4728930	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL ASESINATO DE JESSE JAMES POR EL COBARDE ROBERT FORD	Productor: BRAD PITT Productor: DEDE GARDNER Productor: RIDLEY SCOTT Productor: JULES DALY Productor: DAVID VALDES Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ANDREW DOMINIK Autor: ANDREW DOMINIK Autor: NICK CAVE Autor: WARREN ELLIS
4728931	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL REINO	Productor: MICHAEL MANN Productor: SENTT STUBER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: PETER Autor: DANNY ELFMAN
4728932	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UNA NOCHE EN LA OPERA	Director: SAM WOOD Editor: AVH SAN LUIS SRL Autor: GEORGE S KAUFMAN Autor: MORRIE RYSKIND
4728934	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL CAMINO HACIA EL DORADO	Productor: BONNE RADEORD Productor: BRONKE BRETON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ERIC BIBO BERGERON Director: DON PAUL Autor: TED ELLIOTT Autor: TERRY ROSSIO Autor: ELTON JOHN
4728935	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AMOR Y TESORO	Productor: DANALD DELINE Productor: BERNIE GOLMAN Productor: JON KLANE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ANDY TENNANT Autor: JOHN CLAFLIN Autor: DANIEL ZELMAN Autor: GEORGE FENTON
4728936	Obra Publicada	Género: DVD	Título: GÜEMES LA TIERRA EN ARMAS	Productor: LEOPOLDO TORRE NILSON Editor: AVH SA LUIS SRL Autor: LEOPOLDO TORRES NILSON Autor: ULYSES PETIT DE MURAT Autor: LUIS PICO ESTRADA Autor: ARIEL RAMIREZ
4728938	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CIUDAD EN TINIEBLAS	Productor: ANDREW MASON Productor: ALEX PROYAS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALEX PROYAS Autor: ALEX PROYAS Autor: TREVOR JONES
4728939	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HANNIBAL EL ORIGEN DEL MAL	Productor: DINO DELAUTENTIIS Productor: MARTHA DE LAUTENTIIS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: PETER WEBBER Autor: THOMAS HARRIS Autor: ILAN HARRIS Autor: SHIGERU UMEBAYASH
4728940	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL MUNDO MAGICO DE TETABITHIA	Productor: HAL LIEBERMAN Productor: LAUREN LEVINE Productor: DAVID PATERSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GABOR SUPO Autor: KATHERINE PATERSON Autor: AARON ZIGMAN
4728941	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AVENTURAS EN BIRMANIA	Productor: JERRY WALD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RAOUL WALSH Autor: RANALD MACDOUGALL Autor: LESTER COLE Autor: FRANZ WAXMAN
4728942	Obra Publicada	Género: DVD	Título: 2001 ODISEA DEL ESPACIO	Productor: STANLEY KUBRIK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: STANLEY KUBRIK Autor: STANLEY KUBRICK Autor: ARTHUR C CLARKE
4728943	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL SANTO DE LA ESPADA	Productor: LEOPOLDO TORRE NILSSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LEOPOLDO TORRE NILSSON Autor: LEOPOLDO TORRE NILSSON Autor: ARIEL RAMIREZ
4728945	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN DIA EN LAS CARRERAS	Productor: SAM WOOD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: SAM WOOD Autor: ROBERT PIROSH Autor: GEORGE SEATON

4728946	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LO QUE PERDIMOS EN EL CAMINO	Productor: SAM MENDES
				Productor: SAM MERCER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SUSANNE BIER
				Autor: ALLAN LOEB
				Autor: JOHAN SORQUIST
4728948	Obra Publicada	Género: DVD	Título: INDIANA JONES Y LA ULTIMA CRUZADA	Productor: ROBERT WATTS
				Editor: AVH SWAN LUIS SRL
				Director: STEVEN SPIELBERG
				Autor: GEORGE LUCAS
				Autor: MENNO MEYJES
				Autor: JOHN WILLIAMS
4728949	Obra Publicada	Género: DVD	Título: 10000 AC	Productor: MICHAEL WINER
				Productor: ROLAND EMMERICH
				Productor: MARK GORDON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ROLAND EMMERICH
				Autor: ROLAND EMMERICH
				Autor: HAROLD KLOSER
				Autor: THOMAS KLOSER
4728950	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EXPIACION DESEO Y PECADO	Productor: TIM BEVAN
				Productor: ERIC FELLNER
				Productor: PAUL WEBSTER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOE WRIGTH
				Autor: IAN MCEWAN
				Autor: DARIO MARIANELLI
4728951	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AUSTIN POWER EL ESPIA SEDUCTOR	Autor: MIKE MYERS
				Autor: MICHAEL MC CULLERS
				Autor: GEORGE S CLINTON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Productor: JHON LYNNS
				Productor: MIKE MYERS
				Director: JAY ROACH
4728952	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MATAR O MORIR	Productor: SUSAN MONTFORD
				Productor: DON MURPHY
				Productor: RICK BENATAR
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MICHAEL DAVIS
				Autor: MICHAEL DAVIS
				Autor: PAUL HASLINGER
4728953	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PERDIDOS EN EL ESPACIO	Productor: MARK KOCH
				Productor: STEPHEN HOPKINS
				Productor: AKIRA GOLDSMAN
				Productor: CARLA FLY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STEPHEN HOPKINS
				Autor: AKIRA GOLDSMAN
				Autor: BRUCE BROUGHTON
4728954	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CUERVOS ASESINOS	Productor: STEFAN WOODOSLAWSK
				Productor: GORDON YANG
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SHELDON WILSON
				Autor: BENJAMIN SZTAJNRYCER
				Autor: TOM BERRY
				Autor: JILES FITZGERALD
4728955	Obra Publicada	Género: DVD	Título: INTERMISSION	Productor: STEPHEN WOOLEY
				Productor: NEIL JORDAN
				Productor: ALAN MELONEY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOHN CROWLEY
				Autor: MARK O ROWE
				Autor: EMI RECORD
4728958	Obra Publicada	Género: DVD	Título: JUEGO DE PODER	Productor: TOM HANKS
				Productor: GARY GOETZMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MIKE NICHOLS
				Autor: GEORGE CRILE
				Autor: JAMES NEWTON HOWARD
4728959	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA HABITACION SINIESTRA	Productor: GILES DANUST
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GILES DAUST
				Autor: GILES DAOUST
				Autor: AIRLOCK (MUSICA)
4728961	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA BATALLA DECISIVA	Productor: MILTON SPERLING
				Productor: PHILIP YORDAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: KEN ANNAKIN
				Autor: PHILIP YORDAN
				Autor: MILTON SPERLING
				Autor: JOHN MELSON

4728965	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COUPLING LA PRIMERA TEMPORADA COMPLETA	Productor: SUE VERTUE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MARTIN DENNIS Autor: SIMMON BRIT
4728966	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TIERRA DE LOS MUERTOS	Productor: MARK CANTON Productor: BERNIE GODMANN Productor: PETER GRUNWALD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GEORGE A ROMERO Autor: GEORGE A ROMERO Autor: REINHALD KEIL Autor: JOHNNY KLIMEK
4728967	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: VAN WILDER 2 TAJ EL REY DE LAAS FIESTAS	Productor: ROBERT LEVY Productor: PETER ABRAMS Productor: ANDREW PANAY Productor: ELIE SAMAHA Productor: NATAN ZAHAVI Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MORT NATHAN Autor: DAVID GALLAGHER Autor: ROBERT FOLK
4728976	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: SIN RED	Productor: MAURICIO TOVAR
4728978	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AZUL BUENOS AIRES	Productor: CLAUDIO GREGORIO GUIRAGOSSIAN

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 10-02-2009

Registro Nro.

4729103	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: REVISTA ACALCA	Director: NELIDA CAFFARO Propietario: ASOCIACION COMERCIANTES AFINES A LA CONSTRUCCION DEL GRAN BS AS
4729104	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: VOZ DEL MERCADO DE BELGRANO	Director: ALDO MARIO CAPURRO Propietario: ALDO MARIO CAPURRO
4729105	Publicacion Periodica	Género: PERIODISTICO	Título: LA BRUJULA DE LA CULTURA	Director: JORGE OVIDIO ACOSTA Propietario: JORGE OVIDIO ACOSTA
4729106	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: ARQ MAS DECO TU MAGAZINE LA REVISTA	Director: FERNANDO ROSSI Propietario: FERNANDO ROSSI Propietario: SEBASTIAN EDUARDO DI SANTO
4729107	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: BEATRIZOS	Propietario: SUSANA BEATRIZ MACIEL Propietario: STELLA MARIS TATES Director: STELLA MARIS TATES
4729108	Publicacion Periodica	Género: PERIODISTICO	Título: 14 DIAS DE NOTICIAS	Propietario: JORGE OVIDIO ACOSTA Director: JORGE OVIDIO ACOSTA
4729145	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUSICA PARA GUITARRA	Autor/Editor: MIGUEL SALEM
4729146	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESDE QUE NO ESTAS	Autor: GERMAN PAINO Autor: MARTIN RICHARDS Autor: JOAQUIN PEREZ CORRAL Autor: JUAN MARIA LAVENAS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4729147	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AMEMONOS OTRA VEZ	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4729148	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AMEMONOS OTRA VEZ	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4729149	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUAVECITO	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4729150	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUAVECITO	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4729151	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE SUCEDE AMOR	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4729152	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE SUCEDE AMOR	Autor: EZEQUIEL ADOLFO SOAVE Autor: MERCEDES MABEL VARGAS Autor: NORA NANCY PACHECO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4729153	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AQUI PARA TI	Autor: JORGE ERNESTO AVILA
				Autor: MERCEDES MABEL VARGAS
				Autor: NORA NANCY PACHECO
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4729154	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AQUI PARA TI	Autor: JORGE ERNESTO AVILA
				Autor: MERCEDES MABEL VARGAS
				Autor: NORA NANCY PACHECO
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4729155	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAS AMOR	Autor: JORGE ERNESTO AVILA
				Autor: MERCEDES MABEL VARGAS
				Autor: NORA NANCY PACHECO
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4729156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAS AMOR	Autor: JORGE ERNESTO AVILA
				Autor: MERCEDES MABEL VARGAS
				Autor: NORA NANCY PACHECO
				Editor: PUBLISONG EDICIONES
				Editor: PUBLITRACK SRL
4729347	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: DIEMEN I	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729348	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: INVITACION CUYANA	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729350	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: CORAZON QUE ME GRITA	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729352	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LA PERLA IRREGULAR	Productor: LA PERLA IRREGULAR DE PABLO VIDAL
4729353	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AGUANTA CORAZON	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729354	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: APRENDER A AMARTE	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729355	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LAGRIMAS DE CHAMMPAGNE	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729356	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: SANTIAGUEÑO POPULAR	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729357	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: QUE SUERTE QUE LOS DOS	Productor: PRODUCCIONES UTOPIA SRL
4729360	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ALEJANDRO FATUR INTERPRETA A MARIA ELENA WALSH DE GRANDES DE CHICOS DE TODOS	Productor: ALEJANDRO MARCOS FATUR
4729361	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: AZUFRE EL CLUB DEL RITMO	Productor: CIRO PLATEROTI
				Productor: JUAN PALIZA
				Productor: PABLO NAVONE
4729362	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: GOTAS DE AMOR	Productor: AMBROSIO ERIBERTO GOMEZ
4729364	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: IMPOSIBLE	Productor: BRANCALEONE ALEJO URBANI DE BRANCALEONE
4729365	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: BOLETO DE IDA	Productor: DAMIAN D ALESSANDRO
4729366	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: END	Productor: LAST DEJAVIER JUAN VERON
4729369	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: INHUMAN	Productor: MARTIN FUSCALDO
4729372	Obra Publicada	Género: DVD	Título: QUE ES LA NIÑEZ	Productor: CESAR OMAR FANTINI
				Editor: CRISTAL SERVICIOS PUBLICITARIOS
				Autor: CESAR OMAR FANTINI
				Autor: JOSE LUIS PERDES
4729373	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DE LOS ANDES A LOS BEATLES	Productor: ALEJANDRO FATUR
				Editor: ALEJANDRO FATUR
4729374	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA CATASTROFE DEL VUELO 323	Productor: KAREB MOORE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JEFF BLECKNER
				Autor: BY BILL CAIN
4729375	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL ESPANTATIBURONES	Productor: BILL DAMASCHKE
				Productor: JANET HEALY
				Productor: ALLISON LYON SEGAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: VICKY JENSON
				Director: BIBO BERGERAN
				Autor: MICHAEL WILSON
				Autor: ROB LETTERMAN
				Autor: HANS ZIMMER
4729376	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PRUEBA DE FE	Productor: JOEL SILVER
				Productor: ROBERT ZEMECKIS
				Productor: SUSAN DOWNEY
				Productor: HERBERT GAINS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STEPHEN HOPKINS
				Autor: BRIAN ROUSSO
				Autor: JOHN FRIZZELL
4729377	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TIRADOR	Productor: LORENZO DI BONAVENTURA
				Productor: RIC KIDNEY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ANTOINE FUQUIA
				Autor: JONATHAN LEMKIN
				Autor: MARK MANCINA
4729378	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LOS CAYOS	Productor: RUBEN ALVAREZ
4729379	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: JUST SONGS	Productor: AWDES RECORDS DE ALE DEMOGILI
4729381	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LOS NIÑOS GENIALES TOMO 1 Y 2	Autor: ALEJANDRA ERBITI
				Editor: CIRCULO LATINO AUSTRAL SA
4729383	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ABORDAJE TERAPEUTICO DEL LENGUAJE EN LA INFANCIA EN LA ADOLESCENCIA Y EN ADULTOS JOVENES	Autor: MARTA ALICIA ESPELETA
				Editor: MARTA ALICIA ESPELETA
4729384	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: TRASTORNO AFASICO Y ANARTRICO EN LA NIÑEZ Y EN LA ADOLESCENCIA	Autor/Editor: MARTA ALICIA ESPELETA
4729385	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOLIALES 7 SERIE 100 AÑOS	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: MARCELO REGALADO
				Autor: NORMA IOVINO
				Autor: ALEJANDRO ZABALO
				Editor: KAPELUZ EDITORA SA

4729388	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7 TODOS PROTAGONISTAS	Autor: ESTEBAN CYNOWIEC
				Autor: MARCELA LILIANA DIAZ
				Autor: RICARDO FRANCO
				Autor: MANUEL LOIS
				Autor: MARCELO REGALADO
				Autor: ALCIDES LIZAN
				Director: HERMINIA MEREGA
				Editor: SDANTILLANA SA EDICIONES
				Autor: DEBORA J FRID
				Autor: FEDERICO P TADDEI
				Autor: SILVIA L VIDAL
				Autor: AUGUSTO COSTANZO
4729389	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA 9 SERIE 100 AÑOS	Editor: CAPELUSZ EDITORA SA
				Autor: LETICIA NOEMI ROLAURO
				Autor: SUSANA INES SANTOS
				Autor: MARTA TOLEDO
				Autor: GUSTAVO DEVEZE
				Autor: PABLO TEMES
4729390	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: TRABAJOS INGRESOS Y POLITICAS EN ARGENTINA CONTRIBUCIONES PARA PENSAR EL SIGLO XXI	Autor: OBRA COLECTIVA
				Autor: JAVIER LINDENBOIM
				Editor: EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BS AS SEM
4729391	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: INTRODUCCION A LA MECANICA ANALITICA	Autor: HECTOR VUCETICH
				Editor: EUDEBA
4729392	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ESTUDIO CIENTIFICO DE LOS PROBLEMAS PSICOSOMATICOS LA SOLUCION MEDIANTE EL CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE	Autor: OBRA COLECTIVA
				Editor: ACADEMIA FILOSOFICA DE LA PLATA
4729393	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JAMLE	Autor: MARIA INES FALCONI
				Autor: JORGE OSVALDO HERRERO
				Editor: QUIPU DE LIBRONET SRL EDC
4729394	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DE COMO ROMEO SE TRANSO A JULIETA	Autor: MARIA INES FALCONI
				Autor: GERARDO BARO
				Editor: QUIPU DE LIBRONET SRL EDIC.
4729398	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: SABORES CRIOLLOS AL HORNO DE BARRO	Autor: RICARDO MIGUEL ELIAS
				Editor: VIVIANA ANDREA RUBERTTONE
4729400	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: DIRECCION DE ASOCIONES CIVILES Y FUNDACIONES	Autor: STEPHEN BEAUMONT
				Autor: ROBERTO BREY
				Editor: CENTRO DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO
4729401	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y DIRECCION DE LOS FOROS VECINALES DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BS AS	Autor: STEPHEN BEAUMONT
				Editor: CENTRO DE TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO
4729402	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LAUREL DE FUEGO Y BOCA DE TORMENTA	Autor: RUBEN VEDOVALDI
				Editor: EDICIONES EN LA CLARIDAD DE LA NOCHE
4729403	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA TRAMA DEL MIEDO	Autor: OLGA DRENNER
				Autor: MARTIN ORZA
				Editor: QUPU DE LIBRONET SRL EDIC
4729404	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL SINDROME ELMER	Autor: LUCILA SATTI
				Editor: LUCILA SATTI
4729405	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ESCUELA MATERNA TOMO 1 Y 2	Autor: MARTA JACUBOVICH
				Autor: MARIANA BRUZZO
				Autor: MARCELA ANTOLIN
				Autor: FERNANDO BRANCACCIO
				Autor: MARTIN BUSTAMANTE
				Editor: CIRCULO LATINO AUSTRAL S A
4729406	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: EL LIBRO DE MI BEBE	Autor/Titular: MAYA SOL ELENBERG
				Autor/Titular: LUIS ALBERTO LOMBARDI
4729408	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RUIDO EN UNA NOCHE DE VERANO	Autor: MARIA INES FALCONI
				Autor: ELDA BROGLIO
				Editor: QUIPU DE LIBRONET SRL EDITORIAL
4729410	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: DEMASIADO PARA NADA	Autor: MARIA INES FALCONI
				Autor: SOLE OTERO
				Editor: QUIPU DE LIBRONET SRL ED
4729411	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MISTERIOS URBANOS	Autor: JOSE MONTERO
				Autor: OLIVER PATRICIO
				Editor: QUIPU DE LIBRONET SRL EDIC
4729412	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: JESUS SUMO SACERDOTE	Autor: GUSTAVO EL HIJO DE NICOLAS EN TIEMPOS DE BENEDICTO XVI
				Editor: GUSTAVO NICOLAS CURI
4729413	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: CIEN AÑOS DE HISTORIA CIEN AÑOS DE AMOR BASILICA Y COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Autor: GERARDO JOSE GONZALEZ
				Editor: AGENCIA INFORMATIVA CATOLICA ARGENTINA
4729417	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: AGENCIA CORRIENTES	Autor: ANONIMO
				Titular: NEGOCIOS CORRENTINOS SA
4729421	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: ESTERILIZACION HOSPITALARIA	Autor: ANDREA COUSO
				Autor: SILVIA ROBILOTTI
				Autor: MARIA DEL CARMEN MARIMONE
				Editor: JOSE ALBERTO CATALANO
4729423	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: VIGILANCIA CLIMATICA REGIONAL	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI
4729424	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PERPECTIVA CLIMATICA	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI
4729425	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PERPECTIVA CLIMATICA	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI
4729426	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PERPECTIVA CLIMATICA	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI

4729427	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PERPECTIVA CLIMATICA	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI
4729429	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PERSPECTIVA CLIMATICA	Autor: JUAN LEONIDAS MINETTI
				Editor: MINETTI EDITORIAL DE JUAN LEONIDAS MINETTI
4729463	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CLIMA Y CAMPO	Autor/Titular: JORGE MIGUEL CRUZ
				Editor: RADIO NACIONAL TUCUMAN

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 11-02-2009

Registro Nro.

4729610	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NUNCA TE PELEES	Autor: MARIANO CUSTODIO
				Editor: PRIMOS ED MUSICALES
4729611	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NUNCA TE PELEES	Autor: MARIANO CUSTODIO
				Editor: PRIMOS ED MUSICALES
4729612	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VALENTINO CUMBIA	Autor: MAURO MATIAS PIÑEYRO
				Autor: RODRIGO GONZALO TAPARI
				Autor: JUAN CARLOS FUSCO
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
				Autor: VICTOR OMAR MOREL
				Autor: ULISES ESTANISLAO PIÑEYRO
				Autor: RAUL ARIEL ROSALES
4729613	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALENTINO CUMBIA	Autor: MAURO MATIAS PIÑEYRO
				Autor: RODRIGO GONZALO TAPARI
				Autor: JUAN CARLOS FUSCO
				Autor: VICTOR OMAR MOREL
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
				Autor: ULISES ESTANISLAO PIÑEYRO
				Autor: RAUL ARIEL ROSALES
4729614	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FUGITIVA	Autor: EMI MELOGRAF SA
				Autor: METRONOMO EDITORIAL
				Editor: EMI MELOGRAF SA
				Editor: METRONOMO EDITORIAL
4729696	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PERDIDAS EN LA NOCHE	Productor: GREG SWINSON
				Productor: RYAN THIESSEN
				Productor: RICK STROUD
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GREG SWINSON
				Director: RYAN THIESSEN
				Autor: MARSHALL HICKS
				Autor: SHANNON MC DOWELL
				Autor: DAVID RISDAHL
4729697	Obra Publicada	Género: DVD	Título: 4 MESES 3 SEMANAS 2 DIAS	Productor: OLEG MUTU
				Productor: CRISTIAN MUNGIU
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: CRISTIAN MUNGIU
				Autor: CRISTIAN MUNGIU
4729698	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE CHANDLER	Productor: KEVIN S BRIGHT
				Productor: MARTA KAUFFMAN
				Productor: DAVID CRANE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID CRANE
				Director: MARTA KAUFFMAN
				Autor: DAVID CRANE
				Autor: MARTA KAUFFMAN
4729699	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MAC ATHUR EL GENERAL REBELDE	Productor: FRANK MC CARTHY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOSEPH SARGENT
				Autor: HAL BARWOOD
				Autor: MATTHEW ROBBINS
				Autor: JERRY GOLDSMITH
4729700	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DESPERTANDO AL DESEO	Productor: LENE BAUSAGER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SEAN ELLIS
				Autor: SEAN ELLIS
				Autor: GUY FARLOY
4729701	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CLOVERFIELD	Productor: JJ ABRAMS BRYAN BURK
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MATT REEVES
				Autor: DREW GODDARD
4729702	Obra Publicada	Género: DVD	Título: GRAN HOTEL	Productor: METRO GOLDWYN MAYER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: EDMUND GOULDING
				Autor: VICKI BRAUM
4729703	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EXTRAS 1 ERA TEMPORADA	Productor: RICKY GERVAIS
				Productor: STEPHEN MERCHANT
				Productor: JON PLOWMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: RICKY GERVAIS
				Director: STEPHEN MERCHANT
				Autor: RICKY GERVAIS
				Autor: STEPHEN MERCHANT

4729704	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: LUZ QUE AGONIZA	Productor: ARTHUR HORNBLAWJA Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GEORGE CUKOR Autor: PATRICK HAMILTON
4729705	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HECHIZO DEL TIEMPO	Productor: COLUMBIA PICTURES (EXTR) Editor: COLUMBIA PICTURES (EXTR) Editor: VIDEO LA RIOJA SA Director: HAROLD RAMIS Autor: DANNY RUBIN Autor: HAROLD RAMIS Autor: GEORGE FENTON
4729706	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL GRAN PEZ	Productor: COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES (EXTR) Editor: SONY PICTURES HOME ENTERTAINMENT (EXTR) Editor: VIDEO LA RIOJA SA Director: TIM BURTON Autor: JOHN AUGUST Autor: DANNY ELFMAN
4729707	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CAMINO A LA FELICIDAD	Productor: ARP (EXTR) Productor: FRANCE 3 CINEMA (EXTR) Editor: SONY PICTURES CLASSICS (EXTR) Editor: COLUMBIA TRISTAR (EXTR) Editor: VIDEO LA RIOJA SA Director: FRANCOIS DUPEYRON Autor: ERIC EMMANUEL SCHMITT
4729708	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CORRE LOLA CORRE	Productor: SONY PICTURES CLASSICS (EXTR) Editor: SONY PICTURES CLASSICS (EXTR) Editor: COLUMBIA TRISTAR (EXTR) Editor: VIDEO LA RIOJA SA Director: TOM TYKWER Autor: TOM TYKWER Autor: TOM TYKWER Y OTROS
4729709	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA HISTORIA OFICIAL	Productor: NORA PUENZO Productor: LUIS PUENZO Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LUIS PUENZO Autor: AIDA BORTNIK Autor: LUIS PUENZO Autor: ATILIO STAMPONE Autor: MARIA ELENA WALSH
4729712	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SOY LEYENDA	Productor: AKIVA GOLDSMAN Productor: JAMES LASSTER Productor: DAVID HEYMAN Productor: NEAL MORITZ Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: FRANCIS LAWRENCE Autor: RICHARD MATHESON Autor: JAMES NEWTON HOWARD
4729713	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA MEJOR DE MIS BODAS	Productor: ROBERT SIMONDS Productor: JACK GIARRAPUTO Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: FRANK CORACI Autor: TIM HERLIHY
4729714	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DESAPARECIDO EN ESTAMBUL	Productor: IAN GORDON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ADRIAN SHERGOLD Autor: SIMON TYRRELL Autor: MARTIN PHIPPS
4729715	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA BRUJULA DORADA	Productor: DEBORAH FORTE Productor: BILL CARRARO Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CHRIS WEITZ Autor: PHILLIP PULLMAN Autor: ALEXANDRE DESPLAT
4729716	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE RACHEL	Productor: KEVIN BRIGHT Productor: MARTA KAUFFMAN Productor: DAVID CRANE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID CRANE Director: MARTA KAUFFMAN Autor: DAVID CRANE Autor: MARTA KAUFFMAN
4729717	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CONTRA EL MURO	Productor: STEVEN MC GLOTHEN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOHN FRANKENHEIMER Autor: RON HUTCHINSON Autor: GARY CHANG
4729718	Obra Publicada	Género: DVD	Título: APOYO DE VIDA	Productor: MARK A BAKER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: NELSON GEORGE Autor: NELSON GEORGE Autor: JIM MCKAY Autor: HANNAH WEYER Autor: STUART MATTHEWMAN

4729719	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS HAMILTON	Productor: MITCHELL ALTIERI
				Productor: PHIL FLORES
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: THE BUTCHER BROTHERS
				Autor: THE BUTCHER BROTHERS
				Autor: JOSHUA MYERS
4729720	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE JJOEY	Productor: KEVIN S BRIGHT
				Productor: MARTA KAUFFMAN
				Productor: DAVID CRANE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID CRANE
				Director: MARTA KAUFFMAN
				Autor: DAVID CRANE
				Autor: MARTA KAUFFMAN
4729721	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE MONICA	Productor: KEVIN S BRIGHT
				Productor: MARTA KAUFFMAN
				Productor: DAVID CRANE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID CRANE
				Director: MARTA KAUFFMAN
				Autor: DAVID CRANE
				Autor: MARTA KAUFFMAN
4729722	Obra Publicada	Género: DVD	Título: COLECCION FRIENDS LO MEJOR DE PHOEBE	Productor: KEVIN S BRIGHT
				Productor: MARTA KAUFFMAN
				Productor: DAVID CRANE
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID CRANE
				Director: MARTA KAUFFMAN
				Autor: DAVID CRANE
				Autor: MARTA KAUFFMAN
4729723	Obra Publicada	Género: DVD	Título: APARICIONES	Productor: CHRISTOPHER MILBURN
				Productor: ANDRE ROULEAU
				Productor: COURTNEY SOLOMON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: COURTNEY SOLOMON
				Autor: COURTNEY SOLOMON
				Autor: CAINE DAVIDSON
4729725	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PACTO SINIESTRO	Productor: ALFRED HITCHCOCK
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALFRED HITCHCOCK
				Autor: ALFRED HITCHCOCK
4729726	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ESCUELA DE TONTOS	Productor: TODD PHILLIPS
				Productor: DANIEL GOLDBERG
				Productor: J GEYER KOSINSKI
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: TODD PHILLIPS
				Autor: TODD PHILLIPS
				Autor: SCOT ARMSTRONG
				Autor: CHRISTOPHE BECK
4729727	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BIG LOVE LA SEGUNDA TEMPORADA COMPLETA	Productor: TOM HANKS
				Productor: GARY GOETZMAN
				Productor: DAVID KOOLLER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DANIEL MINAHAN
				Autor: MARK V OLSEN
				Autor: WILL SCHEFFER
4729729	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PISTOLEROS AL ATARDECER	Productor: RICARD E LYONS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SAM PECKINPAN
				Autor: N B STONE JR
4729731	Obra Publicada	Género: DVD	Título: REGRESO A EL JARDIN SECRETO	Productor: NICK GILLOTT
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MICHAEL TUCHNER
				Autor: JOE WIESENFELD
4729734	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS VAQUEROS	Productor: MARK RYDELL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MARK RYDELL
				Autor: IRVING RAVETCH
				Autor: HARRIET FRANK JR
				Autor: WILLIAM DALE JEMINGS
				Autor: JOHN WILLIAMS
4729735	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PAREJAS	Productor: TIM PERRELL
				Productor: BART FREUNDLICH
				Productor: SIDNEY KIMMEL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BART FREUDLICH
				Autor: BART FREUDLICH
				Autor: CLINT MANSELL

4729736	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN CUENTO AMERICANO FAIVEL VA AL OESTE	Productor: STEVEN SPELBERG
				Productor: ROBERT WATTS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PHIL NIBBELINK
				Director: SIMON WELLS
				Autor: DAVID KIRSCHNER
				Autor: CHARLES SWENSON
				Autor: FLINT DILLE
				Autor: JAMES HORNER
4729737	Obra Publicada	Género: DVD	Título: JUSTICE	Productor: AMY R BAIRD
				Productor: AMELIA DALLIS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: EVAN OPPENHEINER
				Autor: EVAN OPPENHEINER
				Autor: NENAD BACH
4729738	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DE VUELTA AL INFIERNO	Productor: IRWIN WINKLER
				Productor: ROB COWAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: IRWIN WINKLER
				Autor: MARCK FRIEDMAN
				Autor: IRWIN WINKLER
				Autor: STEPHEN ENDELMAN
4729739	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DIAS DE VINO Y ROSAS	Productor: MARTIN MANULIS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BLAKE EDWARDS
				Autor: JP MILLER
				Autor: HENRY MANCINI
4729741	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ENEMIGO EN CASA	Productor: BOB COOPER
				Productor: DAVID DOBKIN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: CRAIG GILLESPIE
				Autor: MICHAEL CARNES
				Autor: JOSH GILBERT
				Autor: THEODORE SHAPIRO
4729743	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL DIARIO DE LOS MUERTOS	Productor: PETER GRUNWALD
				Productor: ART SPIGEL
				Productor: SAM ENGLEBARDT
				Productor: ARA KATZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GEORGE A ROMERO
				Autor: GEORGE A ROMERO
				Autor: NORMAN ORENSTEIN
4729744	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ENEMIGO OCULTO	Productor: ROBERT PAPAZIAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JONATHAN DARBY
				Autor: FLETCHER KNEBEL
				Autor: CHARLES W BAILEY
				Autor: JOE DELIA
4729745	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EN LAS VIAS DE LA VIDA	Productor: ROBERT LORENZ
				Productor: PEER OPPENHEINER
				Productor: BARRETT STUAR
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALISON EASTWOOD
				Autor: MICKY LEVY
				Autor: KYLE EASTWOOD
				Autor: MICHAEL STEVENS
4729747	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BARBIE EN LAS 12 PRINCESAS BAILARINAS	Productor: JESSYCA C DURCHIN
				Productor: JENNIFER TWINE MC CARRON
				Productor: SHEA WAGERMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GREG RICHARDSON
				Autor: CLIFF RUBY
				Autor: ELANA LESSER
				Autor: ARNIE ROTH
4729761	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: PARA TEENS	Director: JUAN CARLOS PORRAS
				Propietario: ATLANTIDA SA EDITORIAL
4729762	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: VISION PAMPEANA	Propietario: OSVALDO CAMPANARI
				Director: OSVALDO CAMPANARI
4729763	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA VOZ DE TANDIL	Director: FLORENCIO ALDREY
				Propietario: LA CAPITAL EDITORIAL SA
4729764	Publicacion Periodica	Género: PUBLICIDAD	Título: CANES Y FELINOS	Director: AUGUSTO ASTERTAG
				Propietario: AUGUSTO OSTERTAG
4729772	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWW ENCUENTROVIDA ORG AR	Autor: ADRIANA GARIBOTTI
				Editor: ASOCIACION ARGENTINA ENCUENTRO CON LA VIDA

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 20/08/2009 Nº 68168/09 v. 20/08/2009



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial





Nuevo Suplemento

Actos de Gobierno

Todos los lunes junto con la Primera Sección del Boletín Oficial se publica el Suplemento Actos de Gobierno cuyo objetivo es dar a conocer planes, campañas de interés público, informes, proyectos y actividades que surgen del accionar del Estado Nacional, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas del Estado y Entes Reguladores.

Se fundamenta en el principio constitucional de dar a publicidad los actos de gobierno, como una herramienta idónea de información para el conocimiento de los ciudadanos.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año CXVI
Número 31.513

Suplemento
Actos de Gobierno

Sumario

Programa de Certificación de Compromiso Social Compartido INTI para Empresas de Indumentaria

PRESIDENCIA DE LA NACION

www.boletinoficial.gov.ar
La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país

Ventas

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.). Tel.: (011) 4322-4055

Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.). Tel.: (011) 4379-1979

Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.). Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

MNISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723. 12-02-09

Registro Nro.

4729878	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BAJO LA SOMBRA	Cedente: RIVEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729879	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CRUZANDO EL ABISMO	Cedente: RIVEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729880	Contrato	Género: CONTRATO	Título: SECRETOS DE DANIEL	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729881	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LA GLORIA DE JESUS TODAVIA TOCA LOS CORAZONES	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729882	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CIRUGIA EN PEQUEÑOS ANIMALES INSTRUMENTAL SUTURAS NUDOS	Cedente: SABAS Z HERNANDEZ Cedente: VIVIANA NEGRO Cesionario: INTERMEDICA SAICI EDITORIAL
4729883	Contrato	Género: CONTRATO	Título: RECUESTATE EN EL CORAZON DE DIOS	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729884	Contrato	Género: CONTRATO	Título: RELATOS INSPIRADORES DE PIONEROS ADVENTISTAS	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729885	Contrato	Género: CONTRATO	Título: DETRAS DE LOS MEDIOS	Cedente: CASA PUBLICADORA BRASILEIRA Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729886	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LOS PRIMEROS 7 AÑOS	Cedente: PACIFIC PRESS PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729887	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LA TRINIDAD	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729888	Contrato	Género: CONTRATO	Título: SECRETOS DEL APOCALIPSIS	Cedente: REVIEW AND HERALD PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729889	Contrato	Género: CONTRATO	Título: EL MINISTERIO DE LAS PUBLICACIONES Y LA IGLESIA	Cedente: DEPARTAMENTO DE MINISTERIO DE LAS PUBLICACIONES DE LA ASOCIACION GENER Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729890	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MANUAL DE ENTRENAMIENTO PARA COLPORTORES EVANGELICOS V 1	Cedente: DEPARTAMENTO DEL MINISTERIO DE LAS PUBLICACIONES DE LA ASOCIACION GENE Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4729891	Contrato	Género: CONTRATO	Título: PREPAID CALLING SERVICES PPAS TDMA Y OTRAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO	Cedente: ERICSSON AB (EXTRANJ) Cesionario: COMPAÑIA ERICSSON SACI
4729892	Contrato	Género: CONTRATO	Título: BOCA DE FRESA	Cedente: JORGE EDUARDO ZIMA Cesionario: INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTE AUDIOVISUALES
4729896	Contrato	Género: CONTRATO	Título: EL DON DE PROFECIA	Cedente: PACIFIC PRESS PUBLISHING ASSOCIATION Cesionario: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4730065	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SHINING	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730068	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SHINING	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730069	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LIKE A CAT	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730070	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIDA	Autor: MARTIN LOPEZ Autor: CRISTIAN SANCHIS Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A
4730071	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIDA	Autor: MARTIN LOPEZ Autor: CRISTIAN SANCHIS Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4730073	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NU NUEVO SER	Autor: MAXIMILIANO BOGARRA Autor: CRISTIAN SANCHIS Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4730074	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN NUEVO SER	Autor: MAXIMILIANO BOGARRA Autor: CRISTIN SANCHIS Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4730079	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TOO LATE	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730080	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TOO LATE	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730081	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: STUPID SUPERSTAR	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730082	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: STUPID SUPERSTAR	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730083	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUELO FUGAZ	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY
4730084	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VUELO FUGAZ	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: ETERNAL SUNDAY

4730085	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESIGNIO	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730086	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESIGNIO	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730087	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COERCION	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730090	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COERCION	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730091	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BAJO TINIEBLAS	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730092	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAJO TINIEBLAS	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT SA
4730094	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LIKE A CAT	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730095	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IRONICO	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730096	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IRONICO	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730097	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GOOD FOR YOU	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730098	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GOOD FOR YOU	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730099	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A LOOK AT ME	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730100	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A LOOK AT ME	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730101	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ABSOLUTELY TRUE	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730102	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ABSOLUTELY TRUE	Autor: JOSE MARIA TRAMONTINI Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: ETERNAL SUNDAY
4730103	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SUBITO SILENCIO	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT S A
4730104	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUBITO SILENCIO	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT S A
4730105	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IF	Autor: SOL TARANTO Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING S A Editor: TOMMY GUN ENTERTAINMENT S A
4730107	Obra Publicada	Género: DVD	Título: JUEGO CALIENTE ALL YOU VE GOT	Productor: PAT FAULTICH Productor: KAREN FIRESTONE Productor: MAX WONG Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: NEEMA BARNETTE Autor: K A HOFFNER Autor: KEN MICHAEL
4730109	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BEERFEST	Productor: BILL GERBER Productor: RICHARD PERELLO Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JAY CHANDRASEKHAR Autor: BROKEN LIZARD Autor: NATHAN BARR
4730110	Obra Publicada	Género: DVD	Título: GANSTER AMERICANO	Productor: BRIAN GRAZER Productor: RIDLEY SCOTT Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RIDLEY SCOTT Autor: STEVEN ZAILLIAN Autor: MARC STREINTENFELD
4730113	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ESTEREOSINTESIS METODO Y VISOR PARA LA PERCEPCION ESTEREOSCOPICA DE IMAGENES PLANAS	Autor/Titular: HORACIO CASTRO
4730114	Obra Publicada	Género: DVD	Título: INTRIGA EN BERLIN	Productor: BEN COSGROVE Productor: GREGORY JACOBS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: STEVEZ SODERBERGH Autor: PAUL ATTANASIO Autor: THOMAS NEWMAN

4730115	Obra Publicada	Género: DVD	Título: A TRAVES DE TUS OJOS	Productor: RODRIGO FURTH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RODRIGO FURTH Autor: LUCIA PUENZO Autor: LEONEL D AGOSTINO Autor: FERNANDO MANUEL DIEGUEZ
4730116	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NIP TUCK LA PRIMERA TEMPORADA COMPLETA (DISCO)	Productor: PATRICK MC KEE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RYAN MURPHY Autor: RYAN MURPHY
4730117	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SUPERMAN BRAINIAC ATACA	Productor: MARGARET M DEAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CURT GEDA Autor: CHRISTOPHER SIMMONS Autor: DUANE CAPIZZI Autor: THOMAS CHASE JONES
4730118	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MISION IMPOSIBLE 3	Productor: TOM CRUISE Productor: PAULA WAGNER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JJ ABRAMS Autor: ALEX KURTZMAN Autor: ROBERTO ORCI Autor: JJ ABRAMS Autor: MICHAEL GIACCHINO (MUSICA)
4730119	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NIP TUCK LA PRIMERA TEMPORADA COMPLETA DISCO 1 Y 2	Productor: PATRICK MC KEE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RYAN MURPHY Autor: RYAN MURPHY
4730120	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA ULTIMA HORA	Productor: LEONARDO DI CAPRIO Productor: LEILA CONNERS PETERSEN Productor: CHUCK CASTLEBERRY Productor: BRIAN GERBER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LEILA CONNERS PETERSEN Director: NADIA CONNERS Autor: LEILA CONNERS PETERSEN Autor: NADIA CONNERS Autor: JEAN BEINTUS Autor: PASCAL BEINTUS
4730121	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL MAS BUSCADO	Productor: ERIC L GOLD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID GLENN HOGAN Autor: KEENEN IVORY WAYANS Autor: PAUL BUCKMASTER
4730122	Obra Publicada	Género: DVD	Título: THE COMPANY UNA HISTORIA DE LA CIA	Productor: ROBERT BERNACCHI Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MIKAEL SALOMON Autor: ROBERT LITTELL
4730123	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TERROR A BORDO	Productor: CRAIG BERENSON Productor: STOKELY CHAFFIN Productor: TAWNY ELLIS Productor: TOBY EMMERICH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID ELLIS Autor: JOHN HERFERMAN Autor: SEBASTIAN GUTIERREZ Autor: TREVOR RABIN
4730223	Obra Publicada	Género: DVD	Título: AL LIMITE WAIST DEEP	Productor: PRESTON HOLMES Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: VONDIE HALL Autor: VONDIE CURTIS HALL Autor: MICHAEL MAHERN Autor: DARIN SCOTT Autor: TERENCE BLANCHARD
4730225	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NIÑOS DEL HOMBRE	Productor: HILARY SHOR Productor: MARC ABRAHAM Productor: TONY SMITH Productor: ERIC NEWMAN Productor: IAIN SMITH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALFONSO CUARON Autor: ALFONSO CUARON Autor: TIMOTHY I SEXTON Autor: DAVID ARATA Autor: JOHN TAVENER
4730226	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PIE PEQUEÑO EN BUSCA DEL VALLE ENCANTADO	Productor: DON BLUTH Productor: GARY GOLDMAN Productor: JOHN POMEROY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DON BLUTH Autor: JUDY FREUDBERG Autor: TONY GEISS Autor: JAMES HORNER

4730227	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TOM Y THOMAS	Productor: LAURENS GEELS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ESME LAMMERS
				Autor: JIM DAVIES
				Autor: ESME LAMMERS
4730228	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VOLVER AL FUTURO	Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Productor: BOB GALE
				Productor: NEIL CANTON
				Director: ROBERT ZEMECKIS
				Autor: ROBERT ZEMECKIS
				Autor: BOB GALE
				Autor: ALAN SILVESTRI
4730229	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL NACIMIENTO	Productor: MARTY BOWEN
				Productor: WYCK GODFREY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: CATHERINE HARDWICKE
				Autor: MIKE RICH
4730230	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN AMOR DOS DESTINOS	Productor: SU AMSTRONG
				Productor: JOE ROTH
				Productor: GRAHAM KING
				Productor: MARK RYDEL
				Productor: MATTEW RHODES
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: LASSE HALLSTROM
				Autor: MARK SPRAGG
				Autor: VIRGINIA KORUS SPRAGG
				Autor: G ROSWELL
4730231	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ESPARTACO EDICION ESPECIAL	Productor: EDWARD LEWIS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STANLEY KUBRICK
				Autor: ROBERTA HARRIS
				Autor: JAMES C KATS
				Autor: ALEX NORTH
				Autor: ROBERT LAWRENCE
4730232	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ADMITIDO	Productor: TOM SHADYAC
				Productor: MICHAEL BOSTICK
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STEVE PINK
				Autor: MARK PEREZ
				Autor: BILL COLLAGE
				Autor: ADAM COOPER
				Autor: DAVID SCHOMMER
4730233	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EN BUSCA DEL HONOR	Productor: GILLIAN MCNEILL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BILL ANDERSON
				Autor: EVELYN WAUGH
4730234	Obra Publicada	Género: DVD	Título: YO PRESIDENTE	Productor: LUIS MAJUL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MARIANO COHN
				Director: GASTON DUPRAT
				Autor: MAURO A FERNANDEZ
				Autor: SERGIO PANGARO
4730235	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CUJO EDICION ESPECIAL DE COLECCION	Productor: DANIEL BLATT
				Productor: ROBERT SINGER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: LEWIS TEAGUE
				Autor: STEPHEN KING
				Autor: DON CARLOS DUNAWAY
				Autor: LAUREN CURRIER
				Autor: CHARLES BERNSTEIN
4730236	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA TELARAÑA DE CHARLOTTE	Productor: JORDAN KERNER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GARY WINICK
				Autor: SUSSANNAH GRANT
				Autor: KAREY KIRKPATRICK
				Autor: DANNY ELFMAN
4730237	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VELOCES Y MORTALES	Productor: BRAD JENKEL
				Productor: AVI LERNER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ROBERT HARMON
				Autor: CRAIG MICHELL
				Autor: HANS BAUER
				Autor: MARL ISHAM
4730238	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA INSOPORTABLE LEVEDAD DEL SER	Productor: SAUL ZAENTZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PHILIP KAUFMAN
				Autor: JEAN CARRIERE
				Autor: CLAUDE CARRIERE
				Autor: PHILIP KAUFMAN

4730239	Obra Publicada	Género: DVD	Título: FUERZA AEREA SOCIEDAD ANONIMA	Productor: VERONICA CURA Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ENRIQUE PIÑEYRO Autor: ENRIQUE PIÑEYRO Autor: EDUARDO CRISCUOLO
4730240	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PICAPIEDRAS PERCANCES MAGICOS	Productor: WARNER BROS ENTERTAINMENT INC Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOSEPH BARBERA Director: WILLIAM HANA Autor: JOSEPH BARBERA Autor: WILLIAM HANA
4730241	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DEBILES Y PODEROSOS	Productor: WAYNE Productor: FELLOWS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: WILLIAM WELLMAN Autor: ERNEST K GANN
4730242	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA HISTORIA DEL ROCK AND ROLL VOLUMEN I AL II	Productor: JEFFEY PEISCH Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BUD FRIEDGEN
4730243	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VIAJE A LO INESPERADO	Productor: NIRO PARK Productor: DEBORAH BALDERSTONE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RINGAN LEDWIDGE Autor: JAMES WATKINS Autor: ANDREW UPTON Autor: DAVID BRIDIE
4730244	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EN LAS TINIEBLAS	Productor: JOEL B MICHAELS Productor: GARTH H DRABINSKY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CRAIG ROSENBERG Autor: CRAIG ROSENBERG Autor: BRETT ROSENBERG
4730245	Obra Publicada	Género: DVD	Título: INVISIBLE	Productor: JOAKIN HANSSON Productor: PETER POSSNE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOEL BERGVALL Director: SIMON SANDQUIST Autor: MICK DAVIS Autor: ANDREAS ALFREDSSON Autor: CHRISTIAN SANDQUIST
4730246	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DESTINO FINAL 3	Productor: CRAIG PERRY Productor: WARREN ZIDE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JAMES WONG Autor: JAMES WONG Autor: GLEN MORGAN Autor: SHIRLEY WALKER
4730247	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TRECE DIAS	Productor: PETER ALMOND Productor: KEVIN COSTNER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROGER DONALDSON Autor: DAVID SELF Autor: TREVOR JONES
4730248	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA PANDILLA SALVAJE	Productor: PHIL FELDMAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: SAM PECKINPAH Autor: WALON GREEN Autor: ROY N SICKNER Autor: JERRY FIELDING
4730249	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL CAZADOR DE WOLF CREEK	Productor: DAVID LIGHTFOOT Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GREG MCLEAN Autor: GREG MCLEAN Autor: FRANK TETAZ
4730250	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PIRATAS EN EL PACIFICO	Productor: JAIME CARBAJAL Productor: HERNAN GARRIDO LECCA Productor: JOSE A CHANG Productor: SHIRLEY SUENSSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: EDUARDO SCHULDT Autor: PIPO GALLO Autor: HERNAN GARRIDO LECCA Autor: DIEGO RIVERA
4730258	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: REVISTA DEL NOTARIADO	Director: ALVARO GUTIERREZ ZALDIVAR Propietario: COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BS AS
4730259	Publicación Periódica	Género: PUBLICIDAD	Título: NUESTRA LAGUNA DEPORTES Y PESCA	Director: NELIDA MARIA SAUDE Propietario: NELIDA MARIA SAUDE
4730260	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: LA BOLSA BOLETIN DIARIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES	Director: ADELMO J J GABBI Propietario: BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
4730261	Publicación Periódica	Género: GREMIAL	Título: AGUA Y VIDA	Propietario: OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS Director: JORGE ALBERTO PEREZ

4730262	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: NOTICIAS DEL CONSEJO FEDERAL	Director: CARLOS GUILLERMO RIOS Propietario: CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
4730263	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: VOCES DEL PLATA	Propietario: AMILCAR FERNANDO VIOLA Director: AMILCAR FERNANDO VIOLA
4730265	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: AVELLANEDA EN FOTOS	Director: HUGO EMILIO TEMPESTA Propietario: HUGO EMILIO TEMPESTA
4730266	Publicación Periódica	Género: DIDACTICO	Título: LA REVISTA DEL CABA	Director: JUAN JERONIMO BRIGNONE Director: NORMA BEATRIZ AMOR Propietario: FUNDACION CENTRO ASTROLOGICO DE BUENOS AIRES Director: ESTRELLA INES CHAVES Director: SELMA POLICH DE EUSEBI Director: ADOLFO MARCELO GEREZ Director: MARIA CRISTINA TIBERI Director: MARIA EMILIA ALCOBA
4730268	Publicación Periódica	Género: CIENTIFICO	Título: STUDIUM FILOSOFIA Y TEOLOGIA	Director: JUAN JOSE HERRERA Propietario: FILOSOFIA Y TEOLOGIA DE LA ORDEN DE CENTRO DE ESTUDIOS DE PREDICADORES
4730269	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: FERIAS Y CONGRESOS	Director: JUAN CARLOS GRASSI Propietario: FERIAS Y CONGRESOS S A EDITORIAL
4730346	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ABADDON ARTE Y LETRAS	Autor: LEONARDO HERRMANN
4730347	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ANTECEDENTES HISTORICOS Y EVOLUCION DE LA PERFECTURA NAVAL ARGENTINA	Cedente: JOSE DOMINGO SABIO Cesionario: GUARDACOSTAS EDITORIAL
4730350	Contrato	Género: CONTRATO	Título: LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN EL TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUD 1978 1979	Cedente: ANDRES RENE ROUSSEAUX Cesionario: GUARDACOSTAS EDITORIAL
4730351	Contrato	Género: CONTRATO	Título: MANUAL DE CDONOCIMIENTOS MARINEROS	Cedente: DOMINGO JOSE REAL Cesionario: GUARDACOSTAS EDITORIAL
4730374	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MEJORA TU CALIDAD DE VIDA	Autor: MANUEL (V N I) JANEIRO
4730386	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MIAMI VICE	Productor: MICHAEL MANN Productor: PIETER JAN BRUGGE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MICHAEL MANN Autor: MICHAEL MANN Autor: JOHN MURPHY
4730387	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HIERRO 3	Productor: KIM KI DUK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KIM KI DUK Autor: KIM KI DUK
4730388	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VERTIGO	Productor: UNIVERSAL ESTUDIOS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALFRED HITCHCOCK Autor: PIERRE BOILEAU Autor: THOMAS NARCEJAC Autor: BERNARD HERMAN
4730389	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SOÑADORAS DREAM GIRLS	Productor: LAURENCE MARK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BILL CONDON Autor: BILL CONDON Autor: HENRY KRIEGER
4730390	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN VERDADERO HOMBRE EDICION ESPECIAL DE COLECCION	Productor: MICHAEL WAYNE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ANDREW V MC LAGLEN Autor: JAMES EDWARD GRANT
4730391	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CANCIONES DE LIBERTAD	Productor: AMANDA RICHMUND Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: PHIL ROBINSON Autor: PHIL ROBINSON Autor: STANLEY WEISER Autor: SWEET HONEY Autor: JAMES HORNER
4730392	Obra Publicada	Género: DVD	Título: OBSESION DE SANGRE	Productor: RAI FABRIZIO ZAPPI Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DARIO ARGENTO Autor: DARIO ARGENTO Autor: PINO DONAGGIO
4730393	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MTV AEON FLUX LA SERIE COMPLETA	Productor: MUSIC TELEVISION Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: PETER CHUNG Autor: PETER CHUNG
4730394	Obra Publicada	Género: DVD	Título: THE WIRE 1RA TEMPORADA	Productor: NINA KOSTROFF NOBLE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVID SIMON Autor: DAVID SIMON
4730395	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NOCHE DIABOLICA	Productor: TINA ILLMAN Productor: AMANDA DE KLEIN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: DAVE PAYNE Autor: DAVE PAYNE

4730396	Obra Publicada	Género: DVD	Título: IMAX PLANETA AZUL	Productor: GRAEME FERGUSSON Editor: AVH SAN LUIS Director: BEN BURTT Autor: TONY MYERS Autor: MICKY ERBE Autor: MARIBETH SOLOMON
4730397	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL AURA	Productor: SAMUEL HADIDA Productor: GERARDO HERRERO Productor: MARIELA BEWIEVSKY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: FABIAN BIELINSKY Autor: FABIAN BIELINSKY Autor: LUCIO GODOY
4730398	Obra Publicada	Género: DVD	Título: FESTIN DIABOLICO	Productor: WES CRAVEN Productor: MATT DAMON Productor: BEN AFFLECK Productor: CHRIS MOORE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOHN GULAGER Autor: PATRICK MELTON Autor: MARCUS DUNSTAN Autor: STEVE EDWARDS
4730399	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA CASA DEL LAGO	Productor: DOUG DAVIDSON Productor: ROY LEE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ALEJANDRO AGRESTI Autor: DAVID AUBURN Autor: RACHEL PORTMAN
4730400	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SE BUSCA PAREJA	Productor: SUZANNE TODD Productor: JENNIFER TODD Productor: GARY DAVID GOLDBERG Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GARY DAVID GOLDBERG Autor: GARY DAVID GOLDBERG Autor: CRAIG ARMSTRONG
4730401	Obra Publicada	Género: DVD	Título: QUEER DUCK EL PATO GAY LA PELICULA	Productor: TAL VIGDERSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: XETH FEINBERG Autor: MIKE REISS Autor: SAM ELWIT
4730402	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EN EL MEDIO DE LA NADA	Productor: CAMBELL SCOTT Productor: GEORGE VAN BUSKIRK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CAMPBELL SCOT Autor: JOAN ACKERMANN Autor: LINDA COHEN
4730403	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ARDIENTE SEDUCCION	Productor: DAMON D OLIVEIRA Productor: CLEMENT VIRGO Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CLEMENT VIRGO Autor: TAMARA FAITH BERGER Autor: BYRON WONG
4730404	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MARIA MADRE DE JESUS	Productor: HOWARD ELLIS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KEVIN CONNOR Autor: ALBERT ROSS Autor: KEN THORNE
4730405	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SECRETOS INTIMOS	Productor: ALBERT BERGER Productor: RON YERXA Productor: TODD FIELD Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: TODD FIELD Autor: TODD FIELD Autor: TOM PERROTTA Autor: THOMAS NEWMAN
4730406	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DELIRIOS DE FAMA	Productor: JACK BLACK Productor: KYLE GASS Productor: STUART CORNFELD Productor: RICHARD BRENR Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LIAM LYNCH Autor: JACK BLACK Autor: KYLE GASS Autor: LIAM LYNCH Autor: JOHN KING Autor: ANDREW GROSS
4730407	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL VIENTO QUE ACARICIA EL PRADO	Productor: REBECCA O BRIEN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KEN LOACH Autor: PAUL LAVERTY Autor: GEORGE FENTON

4730408	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SCOOBY DOO Y LA MALDICION DE CLEOP	Productor: JOE SICHTA
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOE SICHTA
				Autor: CATHERINE TRILLO
				Autor: THOMMY WOLCIECHOWSKI
				Autor: THOMAS CHASE JONES
4730409	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PICAPIEDRAS EL GRAN CHAPUZON	Productor: WARNES BROS ENTERTAINMENT INC
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOSEPH BARBERA
				Director: WILLIAM HANA
				Autor: JOSEPH BARBERA
				Autor: WILLIAM HANA
4730410	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BARBIE FAIRYTOPIA LA MAGIA DEL ARCO IRIS	Productor: LUKE CARROLL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: WILLIAM LAU
				Autor: ELISE ALLEN
				Autor: DEERIC COLVIN
4730411	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN CUENTO AMERICANO	Productor: DON BLUTH
				Productor: GARY GOLDMAN
				Productor: JOHN POMEROY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DON BLUTH
				Autor: DAVID KIRSCHNER
				Autor: JUDY FREUDBERG
				Autor: TONY GEISS
				Autor: JAMES HORNER
4730412	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TRES SON MULTITUD	Productor: OWEN WILSON
				Productor: SCOTT STUBER
				Productor: MARY PARENT
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ANTHONY RUSSO
				Director: JOE RUSSO
				Autor: MICHAEL LE SIEUR
				Autor: ROLFE KENT
4730413	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MENORES SIN CONTROL	Productor: LAUREN SHULER DONNER
				Productor: MICHAEL AGUILAR
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PAUL FEIG
				Autor: JACOB MASZAROS
				Autor: MYA STARK
				Autor: MICHAEL ANDREWS
4730414	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SCHULTZE ALCANZA EL BLUES	Productor: JENS KORNER
				Productor: THOMAS RIEDEL
				Productor: OLIVER NIEMEIER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MICHAEL SCHORR
				Autor: MICHAEL SCHORR
				Autor: THOMAS WITTENBECHER
4730415	Obra Publicada	Género: DVD	Título: HUNDAN AL BELGRANO	Productor: MARIO LEVIT
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: FEDERICO URIOSTE
				Autor: FEDERICO URIOSTE
				Autor: LUIS MARIA SERRA
4730416	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PICAPIEDRAS 1RA TEMPORADA	Productor: WARNER BROS ENTERTAINMENT INC
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOSEPH BARBERA
				Director: WILLIAM HANA
				Autor: JOSEPH BARBERA
				Autor: WILLIAM HANA
4730417	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MAS ALLA DEL POSEIDON	Productor: IRWIN ALLEN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: IRWIN ALLEN
				Autor: PAUL GALLICIO
				Autor: NELSON GIDDING
				Autor: JERRY FIELDING
4730418	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DIEZ INDIECITOS	Productor: HARRY POPKIN
				Productor: OLIVER URGER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GEORGE POLLOCK
				Autor: PETER VELDHAM
				Autor: PETER WELBECK
4730419	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA CONQUISTA DEL HONOR	Productor: CLINT EASTWOOD
				Productor: STEVEN SPILBERG
				Productor: ROBERT LORENZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: CLINT EASTWOOD
				Autor: WILLIAM BROYLES JR
				Autor: PAUL HAGGIS

4730420	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LATIDOS	Productor: ANANI SINGH
				Productor: BRIAN COX
				Productor: MICHAEL LEAHY
				Productor: JOEL SOISSON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JIM SONZERO
				Autor: WES CRAVEN
				Autor: RAY WRIGHT
				Autor: ELIA CMIRAL
4730421	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL GRINCH	Productor: BRIAN GRAZER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: RON HOWARD
				Autor: JEFFREY PRICE
				Autor: PETER S SEAMAN
				Autor: JAMES HORNER
4730422	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL DESCANSO	Productor: BRUCE A BLACK
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: NANCY MEYERS
				Autor: NANCY MEYERS
				Autor: HANS ZIMMER
4730423	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NACHO LIBRE	Productor: MIKE WHITE
				Productor: JACK BLACK
				Productor: JULIA PISTOR
				Productor: DAVID KLAWANS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JARED HESS
				Autor: JARED HESS
				Autor: JERUSHA HESS
				Autor: MIKE WHITE
4730424	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UNA MIRADA A LA OSCURIDAD	Productor: WARNER HOME VIDEO
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: RICHARD LINKATER
				Autor: PHILIP K DICK
				Autor: GRAHAM REYNOLDS
4730425	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NACIDO Y CRIADO	Productor: PABLO TRAPERO
				Productor: DOUGLAS CUMMINS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PABLO TRAPERO
				Autor: PABLO TRAPERO
				Autor: MARIO RULLONI
				Autor: PALO PANDOLFO
4730426	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SUPERMAN IV	Productor: MENAHEM GOLAN
				Productor: YORAM GLOBUS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SIDNEY J FURIE
				Autor: CHRISTOPHER REEVE
				Autor: LAWRENCE KONNER
				Autor: MARK ROSENTHAL
				Autor: JOHN WILLIAMS
4730427	Obra Publicada	Género: DVD	Título: RAPIDO Y FURIOSO	Productor: NEAL MORITZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ROB COHEN
				Autor: GARY SCOTT THOMPSON
				Autor: ERIC BERGQUIST
				Autor: DAVID AYER
4730428	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PEQUEÑOS SALVAJES	Productor: FRANK MARSHALL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: WIL SHRINER
				Autor: CARL HIAASEN
				Autor: L SHRINER
				Autor: JIMMY BUFFETT
4730429	Obra Publicada	Género: DVD	Título: IMAX ESTACION ESPACIAL INTERNACIONAL	Productor: TONI MYERS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: TONI MYERS
				Autor: MICKY ERBE
				Autor: MARIBETH SALOMON
4730430	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS DIARIOS DE BARBIE	Productor: KALLAN KAGAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ERIC FOGEL
				Autor: ELISE ALLEN
4730431	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VIVIENDO CON MI EX	Productor: VINCE VAUGHN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PEYTON REED
				Autor: VINCE VAUGH
				Autor: JEREMY GRELICK
				Autor: JAY LAVENDER

4730432	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CASEROS EN LA CARCEL	Productor: MURIEL BERNARDO
				Productor: LAURA PALERMO
				Productor: MIGUEL GONZALEZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JULIO RAFFO
				Autor: JULIO RAFFO
				Autor: JULIO RIVERO
				Autor: ANA FRAILE
				Autor: PABLO POLIDORO
4730433	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CHICHA TU MADRE	Productor: ERNESTO GONZALEZ
				Productor: OSCAR AZAR
				Productor: DIEGO DUBCOVSKY
				Productor: GIANFRANCO QUATTRINI
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GIANFRANCO QUATTRINI
				Autor: CHRISTOPHER VASQUEZ
				Autor: GIANFRANCO QUATTRINI
				Autor: AXEL KRYGIER
4730434	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PICAPIEDRAS DE VACACIONES	Productor: WARNER BROS ENTERTAINMENT INC
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOSEPH BARBERA
				Director: WILLIAM HANNA
				Autor: JOSEPH BARBERA
				Autor: WILLIAM HANNA
4730435	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL HOMBRE DEL AÑO	Productor: DAVID ROBINSON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BARRY LEVINSON
				Autor: BARRY LEVINSON
				Autor: GRAEME REVELL
4730436	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PSICOSIS	Productor: UNIVERSAL ESTUDIOS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALFRED HITCHCOCK
				Autor: JOSEPH STEFANO
4730437	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ATRAPA EL FUEGO	Productor: TIM BEYAN
				Productor: ERIC FELNER
				Productor: ANTHONY MINGHELLA
				Productor: ROBYN SLOVO
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PHILLIP NOYCE
				Autor: SHAWN SLOVO
				Autor: PHILLIP MILLER
4730438	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ASYLUM ENTRE LA PASION Y LA DEMENCIA	Productor: LAURENCE BORG
				Productor: DAVID E ALLEN
				Productor: MACE NEUFELD
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID MACKENZIE
				Autor: PATRICK MC GRATH
				Autor: PATRICK MARBER
				Autor: CHRYSANTHY BALIS
4730439	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TODOS LOS HOMBRES DEL PRESIDENTE	Productor: WALTER COBLENZ
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALAN PAKULA
				Autor: CARL BERNSTEIN
				Autor: BOB WOODWARD
				Autor: DAVID SHIRE
4730440	Obra Publicada	Género: DVD	Título: PASION Y BAILE 2	Productor: ROBERT CORT
				Productor: ERIC HETZEL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DAVID PETRACCA
				Autor: KWANE NYANNING
				Autor: MARCUS MILLER
4730441	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DRAGONES DESTINO DE FUEGO	Productor: JAIME CARBAJAL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: EDUARDO SCHULDT
				Autor: GIOVANNA POLLAROLO
				Autor: ENRIQUE MONCLOA
				Autor: ANTONIO GERVASONI
4730442	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MAD MAX LA COLECCION	Productor: BYRON KENEDY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: GEORGE MILLER
				Autor: JAMES MC CAUSLAND
				Autor: GEORGE MILLER
				Autor: BRIAN MAY
				Autor: MAURICE JARRE
4730443	Obra Publicada	Género: DVD	Título: REMAKE	Productor: ANTONI CAMIN
				Productor: PABLO BOSSI
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ROGER GUAL
				Autor: ROGER GUAL
				Autor: JAVIER CALVO

4730444	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SIN DESTINO	Productor: PETER BARBALICS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: LAJOS KOLTAI
				Autor: IMRE KERTESZ
				Autor: ENNIO MARRICONE
4730445	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL CUERVO	Productor: EDWARD R PRESSMAN
				Productor: JEFF MOST
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALEX PROYAS
				Autor: JAMES O BARR
				Autor: GRAEME REVELL
4730446	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA GRANJA	Productor: STEVE OEDEKERK
				Productor: PAUL MARSHAL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STEVE OEDEKERK
				Autor: STEVE OEDEKERK
				Autor: JOHN DEBNEY
4730447	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BIENVENIDAS AL PARAISO	Productor: CAROLINE BENJO
				Productor: CAROLE SCOTTA
				Productor: SIMON ARNAL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: LAURENT CANTET
				Autor: DANY LAFERRIERE
				Autor: CLAUDE LAHAYE
4730448	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TIEMPO LIMITE	Productor: JOHN BADHAM
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOHN BADHAM
				Autor: PATRICK SHEANE DUNCAN
				Autor: ARTHUR B RUBINSTEIN
4730449	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SUPERMAN REGRESA	Productor: JON PETERS
				Productor: BRYAN SINGER
				Productor: GILBERT ADLER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BRYAN SINGER
				Autor: BRYAN SINGER
				Autor: MICHAEL DOUGHERTY
				Autor: DAN HARRIS
				Autor: JOHN OTTMAN
4730450	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS PAJAROS	Productor: UNIVERSAL ESTUDIOS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: ALFRED HITCHCOCK
				Autor: EVAN HUNTER
4730451	Obra Publicada	Género: DVD	Título: IMAX UN DESTINO EN EL ESPACIO	Productor: GRAEME FERGUSON
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PHYLLIS FERGUSON
				Autor: TONI MYERS
				Autor: MICKY ERBE
				Autor: MARIBETH SOLOMON
4730452	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LAS TORRES GEMELAS	Productor: MICHAEL SHAMBERG
				Productor: STACEY SHER
				Productor: MORITZ BORMAN
				Productor: DEBRA HILL
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: OLIVER STONE
				Autor: ANDREA BERLOFF
				Autor: CRAIG ARMSTRONG
4730453	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DEMONIOS DEL PASADO	Productor: STEFAN WODOSLAWSKY
				Productor: NEIL BREGMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: DOUGLAS JACKSON
				Autor: MARY WEINSTEIN
				Autor: STEVE GUREVITCH
4730454	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL TREN DE LAS 3 10 A YUMA	Productor: CATHY KONRAD
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JAMES MANGOLD
				Autor: ELMORE LEONARD
				Autor: MARCO BELTRAMI
4730455	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL VIOLIN ROJO	Productor: NIV FICHMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: FRANCOIS GIRARD
				Autor: DON MCKELLAR
				Autor: FRANCOIS GIRARD
				Autor: JOHN CORIGLIANO
4730456	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CORAZONES CULPABLES	Productor: AMERICA VIDEO FILM
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: RAVI KUMAR
				Autor: RAVI KUMAR

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723. 13-02-09

Registro Nro.

4730457	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MOVING ALONG	Autor: EMILIO DIVINSKY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730458	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TAKE A BREAK	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730459	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TAKE A BREAK	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730460	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: THINK ABOUT IT	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730461	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THINK ABOUT IT	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730462	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RADIO	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730463	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RADIO	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730464	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: IS IT ALLRIGHT	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730465	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: IS IT ALLRIGHT	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730466	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MONEY FAREWELL	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730467	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MONEY FAREWELL	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730468	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AFTER ALL	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730469	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AFTER ALL	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730471	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DONT LET ME DIE	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA
4730472	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DONT LET ME DIE	Autor: RODRIGO HECTOR SAINZ BALLESTEROS Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730474	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAMINOS A CAMINAR	Autor: WALDO MAVEGA Editor: DISA EDITORIAL MUSICAL
4730530	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MAITEZAITUTI LA VENDEDORA OSCURA	Autor/Titular: PATRICIO IVAN MARTIN SBARBI OSUNA
4730638	Publicación Periódica	Género: TURISMO	Título: ENOBA CITY AND WINES	Propietario: ALEJANDRO GABRIEL IGLESIAS Director: ALEJANDRO GABRIEL IGLESIAS
4730642	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: CUADERNO DE BITACORA	Director: ANTONIO PEDRO MAJAS Propietario: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
4730643	Publicación Periódica	Género: TECNICO	Título: REC RECUBRIMIENTOS	Propietario: SATER SOCIEDAD ARGENTINA DE TECNOLO-GOS EN RECUBRIMIENTOS Director: HUGO ANDREN
4730645	Publicación Periódica	Género: JURIDICO	Título: INVESTIGACIONES	Director: LAURA BALART Propietario: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
4730647	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: PROYECCION	Director: MARTIN ZABALA Director: LAURA GABRIELA REARTE Propietario: MARTIN ZABALA Propietario: LAURA GABRIELA REARTE
4730648	Publicación Periódica	Género: INTERES GENERAL	Título: GUARDACOSTAS	Director: ANTONIO PEDRO MAJAS Propietario: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
4730654	Publicación Periódica	Género: RELIGIOSO	Título: MISIONES CONSOLATA	Director: PEDRO ELIAS SISTO Propietario: INSTITUTO MISIONES CONSO LATA

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723. 16-02-09

Registro Nro.

4730668	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: BLOC DE ACTIVIDADES UN CONDOR METE LA PATA 3	Autor: ROSARIO TROISI Autor: LILIANA ACRICH Editor: AIQUE GRUPO EDITOR SA
4730669	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: MANUAL DE VEXILOLOGIA UNIVERSAL LEGISLACION DE LOS SIMBOLOS NACIONALES ARGENTINOS	Autor: ALBERTO RUBEN PERAZZO Autor: FRANCISCO GREGORIO Editor: DUNKEN EDITORIAL DE MARIA GABRIELA ZOTTA

4730670	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION CIENTIFICA	Autor: COLECTIVA Autor: HEBE VESSURI Editor: CLACSO Editor: UNESCO (SEDE DE PARIS)
4730671	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SIEMPRE HAY ALGO DETRAS DE LAS PIEDRAS	Autor: ANDREA ROJAS Autor: HUGO LIZZUL Editor: ANDREA ROJAS
4730672	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: OTREDAD ORIENTALISMO E IDENTIDAD	Autor: EMMANUEL TAUB Editor: TESEO EDITORIAL Editor: UNIVERSIDAD DE BELGRANO
4730673	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: ACTAS DE LAS II JORNADAS Y I CONGRESO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARIA ISABEL RITA POZZO Editor: UN ROSARIO
4730674	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LOS CONSTRUCTORES DE IMPERIOS O EL SCHUMRZ	Autor: BORIS VIAN Traductor: JULIETA SHAMA Editor: LIBROS DEL ZORZAL DE MALKOK SRL
4730675	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HAGAMOS UN CUENTO	Autor: BERNARDO OSCAR LOUSTALOT Editor: EDICIONES DEL CHAPALEUFU
4730676	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUENTOS BREVES 2 PARA LEER EN EL COLECTIVO	Autor: LUZ FREIRE Autor: MAXIMILIANO TOMAS Editor: GRUPO EDITORIAL NORMA
4730677	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: QUE MANOS QUE GESTOS	Autor: NORBERTO MASOLINI Editor: COPYORBE EDITORIAL GRACIELA CUESTA
4730678	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: FILOSOFIA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: MARCELO ROFFIN Autor: MONICA PIRONIO Editor: TINTA FRESCA EDICIONES S A
4730679	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GRANDPA IS LOST	Autor: DIANA MARTINESE Traductor: SILVIA ASTROVSKY
4730680	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POESIAS CRONICAS DE VIAJES Y CUENTOS	Autor: ISABEL ANGELA RODRIGUEZ Editor: ISABEL ANGELA RODRIGUEZ
4730681	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: PRACTICA DEL COUNSELING EN ARGENTINA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: ALICIA GRIBINBLATT Editor: GEORGEZANUN EDITORES DE MARIO COZZI
4730682	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DEL PODER DEL DISCURSO AL DISCURSO DEL PODER	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: ANA MARIA GARCIA RAGGIO Editor: EUDEBA
4730683	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA MIRADA DEL MARCIANO ENSAYOS PARA CONOCER LO CONOCIDO	Autor: PABLO RAFAEL BONAPARTE Editor: EUDEBA
4730684	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: 17 TH ROLLING CONFERENCE	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA
4730685	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: 4 TH CONFERENCE ON USES OF STEEL	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA
4730686	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA Y LITERATURA 7 100 AÑOS	Autor: STELLA MARIS COCHETTI Autor: EVELIA ANA ROMANO Autor: GUSTAVO JORGE DEVEZE Autor: BRUNO FERRARI Autor: SANTIAGO FULLONE Autor: MONICA PIRONIO Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4730687	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS NATURALES 7 PARA PENSAR	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: CATRIEL TALLARIEO Autor: SILVANA BENAGLI Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4730688	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LENGUA Y LITERATURA 8 100 AÑOS	Autor: PAOLA VIVIANA PEREIRA Autor: FERNANDA TODERO Autor: CATALINA SOSA Autor: GUSTAVO DENEZE Autor: SANTIAGO CERASSO Autor: ALBERTO QUIROGA Editor: KAPELUSZ EDITORA SA
4730689	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: EXPERIENCIAS DE GESTION PUBLICA SU SALUD PRIMER CICLO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: DANIEL MACEIRA Editor: FUNDACION CIPPEL
4730690	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CANTO AL TERCERO	Autor/Editor: CARLOS SANTUNIONE
4730691	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CON LOS OJOS DEL ALMA	Autor: ALICIA MATEOS TABORDA Editor: ALBA MATEOS
4730692	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: MODELOS CONTABLES USOS Y TERMINOLOGIAS	Autor/Editor: RAUL RODRIGO MAMANI
4730693	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: QUERER SERA PODER	Autor/Editor: ERNESTO ANFRES ZAPATA Autor: ALICIA TERESITA ZAPATA
4730694	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA CURA SE ENCUENTRA EN LA COCINA	Autor: SHERRY ROGERS Traductor: MAURICIO WAROQUIERS Editor: PUBLICACIONES GEA
4730695	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL VENDEDOR PIT BULL COMO HACERSE INDISPENSABLE PARA LA EMPRESA	Autor: LUIS PAULO LUPPA Traductor: MARIA BEATRIZ BUSTOS RODRIGUEZ Editor: GRANICA SA EDICIONES
4730696	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: VENGAN Y LO VERAN	Autor: ADRIANA CORSICO Editor: CONVIVENCIAS CON DIOS EDITORIAL
4730697	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: GUIA HACIA LA FELICIDAD CONSEJOS PARA LOGRAR UNA VIDA PLENA Y FELIZ	Autor: ERNIE ZELINSKI Traductor: SILVIA URQUIZA Editor: SAN PABLO

4730698	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: BAJO LAS ESTRELLAS 12000 AÑOS DE HISTORIAS BONAERENSES	Autor: ROBERTA IANNAMICO Autor: ALEJANDRA PUPIO Autor: CLARA DOMINI Editor: VACASAGRADA DE JUAN LUIS SABATTINI
4730699	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL VENDEDOR DE FANTASIAS Y SONETOS	Autor: NERI DE MILUCCI Editor: RAINERI PUCHETA
4730700	Obra Publicada	Género: ARQUITECTONICO	Título: QUINTO COLOQUIO LATINOAMERICANO SOBRE RESCATE Y PRESERVACION PATRIMONIO INDUSTRIAL	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: GRACIELA MARIA VIÑUALES Editor: CEDODAL DE RAMON GUTIRREZ GUTIERREZ
4730701	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: METODO MODERNO VELOZ	Autor: JUAN CARLOS PRATO Autor: JOSE LUIS SANTOS Autor: LUDOVICO PEREZ Editor: JUAN CARLOS PRATO
4730702	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: APRENDIENDO QUIMICA ORGANICA	Autor: ALICIA FERNANDEZ CIRELLI Autor: MONICA EVA DE LUCA Autor: CECILE DU MORTIER Editor: EUDEBA
4730703	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: RECORRIDOS SEMIOLOGICOS SIGNOS ENUNCIACION Y ARGUMENTACION	Autor: ELENA PEREZ DE MEDINA Autor: EMILCE BALMAYOR Autor: ROBERTO MARAFIOTI Editor: EUDEBA
4730704	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CIENCIAS SOCIALES 5 SERIE DEL FARO	Autor: WALTER MARIO DELRIO Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4730705	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PSICOLOGIA GUIA DE ESTUDIO UBA XX1	Autor: ANONIMO Editor: EUDEBA
4730709	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: IPC ORIENTACIONES UBA XXI EDICION 2007 PARA EL ESTUDIO DE LA BIBLIOGARFIA OBLIGATORIA	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: EUDEBA
4730710	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: Y EL MUNDO CONTINUO NARRACION COSMOGONICA TOMO II Y III DE LA BIBLIOTECA DE DIOS	Autor: JOSE TOMAS ZEBERIO Autor: DOROTEA L BUTTNER DE ZEBERIO Editor: FUNDACION JOSE ZEBERIO
4730711	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: 36 EDICION 200000 EJEMPLARES VENDIDOS Y OTROS CUENTOS BREVES	Autor: JUAN FAERMAN Autor: NAHUEL SAGARNAGA Editor: NAH EDICIONES DE KAYSER SEZE SRL
4730712	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESE VERANO	Autor: MOIRA IRIGOYEN Editor: EL FIN DE LA NOCHE
4730713	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PENASMIENTO CONTEMPORANEO	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: OSCAR MORENO Editor: TESEO EDITORIAL
4730714	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: TU VIDA TUS OPORTUNIDADES 77 PENSAMIENTOS PARA DAR A LUZ A TU MENTE CUERPO CORAZON Y ESPIRITU	Autor: ULRICH KOLMEIER Editor: SAN PABLO
4730715	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: AGENDA MAFALDA 2006	Autor: JOAQUIN SALVADOR LAVADO TEJON Editor: EKU PRODUCCIONES DE MILER ANA TERESA Y DIVINSKEY EMILIO SH
4730716	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LEGISLACION NACIONAL PERIODO 1994 2004 ORDENAMIENTO TEMATICO	Autor: ANONIMO Editor: BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
4730717	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: DELITOS ECONOMICOS Y PERICIA CONTABLE	Autor: MARCELA ALICIA GIPARDI Editor: OMAR FAVALE EDICIONES JURIDICAS
4730718	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: GATURRO Y LA MANSION DEL TERROR	Autor: CRISTIAN DSWONIK Editor: SUDAMERICANA SA EDITORIAL
4730719	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ABUSO SEXUAL INFANTIL DENUNCIAS FALSAS Y ERRONEAS	Autor: ALVARO DE GREGORIO BUSTAMANTE Editor: OMAR FAVALE EDICIONES JURIDICAS
4730720	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: VIDA QUIETA NATURALEZAS MUERTAS DE ROBERTO ROSSI	Autor: LAURA MALOSETTI COSTA Autor: AGATA GIGALITE Director: CLAUDIA PENDOLA Editor: ALHEC TOURS SACB Y T
4730721	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: GEOGRAFIA DE AMERICA	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: OBRA COLECTIVO (ILUSTRAD) Autor: HERNAN HAEDO Autor: WALTER GARCIA Autor: DANIEL FORTE Autor: CLARA GONZALEZ Autor: ALEJANDRO ZABALO Editor: KAPELUZ EDITORA SA
4730722	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA MERCEDES Y EL GRINGO HISTORIA DE UN PUEBLO	Autor: GLADYS BRAUTON Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4730723	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MASCARAS Y RETRATOS	Autor: EDUARDO PROTTO Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4730724	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: POZO CIEGO	Autor: NESTOR CARRERES CASTRO Editor: MIS ESCRITOS DE CRISTINA BEATRIZ MONTE
4730725	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: REQUERIMIENTOS EN EDUCACION E INVESTIGACION SUPERIOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	Autor: RAUL OSCAR DICHIARA Editor: EDINUS
4730726	Obra Publicada	Género: GUIA	Título: LA GUIA FEMATC PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	Autor: ANONIMA Editor: R SANTI Y ASOCIADOS S A
4730727	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: MARCA COLECTIVA	Autor: CLAUDIO IGLESIAS DARRIBA Editor: TESEO EDITORIAL
4730728	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ESTACIONES	Autor: SERGIO ROZENTAL Editor: EL FIN DE LA NOCHE DE EDITORIAL TESEO SRL
4730729	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: RUTAS A BELLAS ARTES	Autor: ANTONINA BECCIO Editor: EL FIN DE LA NOCHE
4730730	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CAMBIOS EPOCALES Y TRANSFORMACIONES EN EL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	Autor: OBRA COLECTIVA Autor: ALICIA IRIARTE

4730731	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: PLATON Y UPANISADS	Autor: VASILIS VITSAXIS Traductor: JOSEP MARIA BERNAL Editor: TESEO EDITORIAL
4730732	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CORRERIAS EN CELEIROS	Autor: JOSE MARIA PEREZ FEIJOO Editor: XUNT AR EDICIONES
4730733	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: CONSULTOR MAGNO DICCIONARIO JURIDICO	Autor: MABEL GOLDSTEIN Editor: CIRCULO LATINO AUSTRAL S A
4730734	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ELLOS SON LOS VIOLADORES	Cedente: JUAN IGNACIO RIGGIROZZI Cesionario: INCAA
4730735	Contrato	Género: CONTRATO	Título: CARTAS DE MARINA	Cedente: HABITACION 1520 PRODUCCIONES SRL Cedente: LAURA LINARES Cedente: LORENA MUÑOZ Cedente: GEMA JUAREZ ALLEN Cesionario: INCAA
4730736	Contrato	Género: CONTRATO	Título: ASPECTOS IMPOSITIVOS PARA ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES	Cedente: PEDRO MOISES GELIK Cedente: LEONCIO NICOLAS MAIOLO Cedente: FRANCISCO JOSE VANOLI Cedente: MIGUEL ANGEL FRANZESE Cedente: ALEJANDRO BAÑOS Cedente: MARIELA SILVINA GONZALEZ Cesionario: CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECO-NOMICAS DE LA CABA
4730918	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PENSANDO EN VOS	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730919	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PENSANDO EN VOS	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730921	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUE NOS VOLVAMOS A VER	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730922	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUE NOS VOLVAMOS A VER	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730923	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUANDO LLEGUE TU AMOR	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730924	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUANDO LLEGUE TU AMOR	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730925	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUIEN	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730926	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUIEN	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730927	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CASI UN SUEÑO	Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIELA PERTICARI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730928	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALIENTES CUES	Autor: FRANCISCO JAVIER QUESADA Autor: JUAN JOSE LEIVE Autor: RAUL ENRIQUE CERVIÑO Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730929	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VALIENTES CUES	Autor: DIEGO BLIFFELD Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4730930	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOGO FUNDACION RUCCI	Autor: PABLO DAMIAN ASPRELA Autor: GERONIMO ACUÑA Autor: NICOLAS ALEJANDRO COBAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4730931	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIENTO	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730932	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIENTO	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730933	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUAL	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730935	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUAL	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730936	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR EL SI	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING

4730937	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR EL SI	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730938	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VUELVO A CASA	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730940	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUELVO A CASA	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730941	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE PERDI	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730942	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE PERDI	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730944	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SALVAR LA PAZ	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730945	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SALVAR LA PAZ	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730947	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CASI UN SUEÑO	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730948	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HOY	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730949	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HOY	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730950	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UNA VEZ MAS	Autor: FERNANDO LUIS LOPEZ ROSSI Autor: PABLO DANIEL DURAND Autor: MARIELA PERTICARI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730951	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UNA VEZ MAS	Autor: MARIA CRISTINA DE GIACOMI Editor: DR MUSIC TITULAR DE MARDI GRAS PUBLISHING
4730953	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BARRIO CHINO	Productor: ROBERT EVANS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROMAN POLANSKI Autor: ROBERT TOWNE Autor: JERRY GOLDSMITH
4730954	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CASPER	Productor: COLIN WILSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BRAD SILBERLING Autor: SHERRI STONER Autor: DEANNA OLIVER Autor: JAMES HORNER
4730957	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NIP TUCK LA CUARTA TEMPORADA COMPLETA	Productor: RYAN MURPHY Productor: GREER SHEPARD Productor: MICHAEL M ROBIN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RYAN MURPHY Autor: RYAN MURPHY
4730958	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BONANNO LA HISTORIA DEL PADRINO	Productor: KEVIN TIERNEY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: MICHEL POULETTE Autor: THOMAS MICHAEL DONNELLY Autor: RICHARD GREGOIRE
4730959	Obra Publicada	Género: DVD	Título: XXY	Productor: LUIS PUENZO Productor: JOSE MARIA MORALES Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LUCIA PUENZO Autor: SERGIO BIZZIO Autor: LUCIA PUENZO Autor: ANDRES GOLDSTEIN Autor: DANIEL TARRAB
4730960	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ESCRITORES DE LIBERTAD	Productor: DANNY DEVITO Productor: MICHAEL SHAMBERG Productor: STACEY SHER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RICHARD LAGRAVENESE Autor: ERIN GRUWELL Autor: MARK ISHAM Autor: WILL I AM
4730961	Obra Publicada	Género: DVD	Título: SHREK 2	Productor: ARON WARNER Productor: DAVID LIPMAN Productor: JOHN H WILLIAMS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ANDREW ADAMSON Director: KELLY ASBURY Autor: ANDREW ADAMSON Autor: HARRY GREGSON WILLIAMS
4730964	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UNA LUZ DE ESPERANZA	Productor: KEVIN TIERNEY Productor: MICHAEL DEAKIN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LIONEL CHETWYND Autor: LIONEL CHETWYND Autor: NEIL SMOLAR

4730965	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL TIEMPO	Productor: KIM KI DUK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: KIM KI DUK Autor: KIM KI DUK
4730966	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VOLVER AL FUTURO II	Productor: BOB GALE Productor: NEIL CANTON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROBERT ZEMECKIS Autor: ARTHUR SCHMIUT Autor: HARRY KERAMIDAS Autor: ALAN SILVESTRI
4730969	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DESLIZANDO A LA GLORIA	Productor: BEN STILLER Productor: STUART CONFELD Productor: JOHN JACOBS Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: WILL SPECK Director: JOSH GORDON Autor: CRAIG COX Autor: JEFF COX Autor: BUSY PHILIPPS Autor: THEODORE SHAPIM
4730970	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LA MANSION DEL PANICO	Productor: IAIN PATERSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: CRAIG R BAXLEY Autor: GARY SHERMAN
4730971	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NUMERO 23	Productor: BEAU FLYNN Productor: TRIPP WINSON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: JOEL SCHUMACHER Autor: FERNLEY PHILLIPS
4730973	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CRIMEN PERFECTO	Productor: CHARLES WEINSTOCK Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: GREGORY HOBLIT Autor: DANIEL PYNE Autor: MICHAEL DANNA Autor: JEFF DANNA
4730974	Obra Publicada	Género: DVD	Título: ANTZ HORMIGUITAZ	Productor: BRAD LEWIS Productor: ARON WARNER Productor: PATTY WOOTON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ERIC DARNELL Autor: TODD ALCOTT Autor: CHRIS WEITZ Autor: PAUL WEITZ Autor: HARRY GREGSON WILLIAMS Autor: JOHN POWELL
4730975	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LOS SOSPECHOSOS DE SIEMPRE	Productor: BRYAN SINGER Productor: MICHAEL MC DONNELL Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BRYAN SINGER Autor: CHRISTOPHER MC QUARRIE Autor: JOHN OTTMAN
4730977	Obra Publicada	Género: DVD	Título: POLTERGEIST	Productor: STEVEN SPIELBERG Productor: FRANK MARSHALL Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: TOBE HOOPER Autor: STEVEN SPIELBERG Autor: JERRY GOLDSMITH
4730978	Obra Publicada	Género: DVD	Título: DIA DE ENTRENAMIENTO	Productor: JEFFREY SILVER Productor: BOBBY NEWMYER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ANTOINE FUQUA Autor: DAVID AYER Autor: MARK MANCINA
4730980	Obra Publicada	Género: DVD	Título: VOLVER AL FUTURO III	Productor: BOB GALE Productor: NEIL CANTON Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ROBERT ZEMECKIS Autor: ROBERT ZEMECKIS Autor: BOB GALE Autor: ALAN SILVESTRI
4730981	Obra Publicada	Género: DVD	Título: 300	Productor: GIANNI NUNNARI Productor: MARK CANTON Productor: BERNIE GOLDMAN Productor: JEFFREY SILVER Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ZACK SNYDER Autor: FRANK MILLER Autor: LYNN VARLEY Autor: TYLER BATES

4730982	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LAS BRATZ SON COMO VOS	Productor: AVI ARAD
				Productor: STEVEN PAUL
				Productor: ISAAC LARIAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SEAN MC NAMARA
				Autor: ADAM DE LA PENA
				Autor: DAVID EILENBERG
				Autor: JOHN CODA
4730983	Obra Publicada	Género: DVD	Título: BARBA NEGRA EL VERDADERO PIRATA DEL CARIBE	Productor: TIM GOODCHILD
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: RICHARD DALE
				Director: TILMAN REMME
				Autor: ANDREW BAMPFIELD
				Autor: TY UNWIN
4730984	Obra Publicada	Género: DVD	Título: RATAS ASESINAS	Productor: ROBERT CORT
				Productor: DAVID MADDEN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOHN LAFIA
				Autor: TOMMY LEE WALLACE
4730985	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL INFILTRADO	Productor: BRIAN EASTMAN
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JOHN MACKENZIE
				Autor: ROBERT J AVRECH
				Autor: GUY ANDREWS
				Autor: HAL LINDES
4730986	Obra Publicada	Género: DVD	Título: UN BESO MAS	Productor: TOM ROSENBERG
				Productor: GARY LUCCHESI
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: TONY GOLDWYN
				Autor: GABRIELE MOCCINO
				Autor: MICHAEL PENN
4730987	Obra Publicada	Género: DVD	Título: 1408	Productor: LORENZO DI BONAVENTURA
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: MIKAEL HAFSTROM
				Autor: STEPHEN KING
				Autor: GABRIEL YARED
4730988	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CONDIMENTOS PARA EL AMOR	Productor: DEEPAK NAYAR
				Productor: GURINDER CHADHA
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: PAUL MAYEDA BERGES
				Autor: GURINDER CHADHA
				Autor: PAUL MAYEDA BERGES
				Autor: CRAIG PRUESS
4730991	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LAS VACACIONES DE MC BEAN	Productor: PETER BENNETT JONE
				Productor: TIM BEVAN
				Productor: ERIC FELLNER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: STEVE BENDELACK
				Autor: SIMON MC BURNEY
				Autor: HAMISH MC COLL
				Autor: ROBIN DRISCOLL
				Autor: HOWARD GODALL
4730992	Obra Publicada	Género: DVD	Título: NORBIT EXTREMANDAMENTE DIVERTIDA	Productor: JOHN DAVIS
				Productor: EDDIE MURPHY
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BRIAN ROBBINS
				Autor: EDDIE MURPHY
				Autor: CHARLES MURPHY
				Autor: DAVID NEWMAN
4730994	Obra Publicada	Género: DVD	Título: LEJOS DE ELLA	Productor: DANIEL IREN
				Productor: SIMONE URDL
				Productor: JENNIFFER WEISS
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: SARAH POLLEY
				Autor: SARAH POLLEY
				Autor: JONATHAN GOLDSMITH
4730995	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL SILENCIO DE LA MUERTE	Productor: GREGG HOFFMAN
				Productor: OREN KOULES
				Productor: MARK BURG
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: JAMES WAN
				Autor: JAMES WAN
				Autor: HEIGH MHANNELL
				Autor: CHARLIE CLOUSER
4730996	Obra Publicada	Género: DVD	Título: EL DINERO MANDA	Productor: WALTER COBLENZ
				Productor: TRACY KRAMER
				Editor: AVH SAN LUIS SRL
				Director: BRETT P RATNER
				Autor: JOEL COHEN
				Autor: ALEC SOKOLOW
				Autor: LALO SCHIFRIN

4730997	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MARTIN FIERRO	Productor: LEOPOLDO TORRE NILSSON Productor: ANDRE DU RONA Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: LEOPOLDO TORRE NILSON Autor: JOSE HERNANDEZ Autor: ARIEL RAMIREZ
4730998	Obra Publicada	Género: DVD	Título: MAS ALLA DE LAS LAGRIMAS	Productor: CINEMASCOPE Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: RAOUL WALSH Autor: LEON M URIS Autor: MAX STEINER
4730999	Obra Publicada	Género: DVD	Título: TOBRUK	Productor: GENE CORMAN Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: ARTHUR HILLER Autor: LEO V GORDON Autor: BRONISLAW KAPER
4731000	Obra Publicada	Género: DVD	Título: CONTRA EL PODER	Productor: BARBARA KOPPLE Productor: CECILIA PERK Productor: DAVID CASSIDY Editor: AVH SAN LUIS SRL Director: BARBARA KOPPLE Director: CECILIA PECK Autor: BARBARA KOPPLE Autor: CECILIA PECK
4731005	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE RADIO	Título: CONEXIONES	Autor: NICOLAS LUIS FAISANI
4731009	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: WWWINFODELPIASCOM	Autor: MARCOS ANDRES RODRIGUEZ
4731016	Publicacion Periodica	Género: LITERARIO	Título: LA HOSTERIA DE DON FERMIN	Director: ROBERTO OSCAR GREGORIO MAIDANA Propietario: ROBERTO OSCAR GREGORIO MAIDANA
4731017	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: PROYECTO ENERGETICO	Director: JORGE ARMANDO OLMEDO
4731021	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: ESENCIA ARABE	Director: LAURA VERONICA DEVITA Propietario: LAURA VERONICA DEVITA
4731022	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: SIGLO CERO	Director: VICENTE PABLO ALTILIO Propietario: VICENTE PABLO ALTILIO
4731023	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EMPRESA	Director: CARLOS GERONIMO GARAVENTA Propietario: ASOCIACION CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESAS
4731040	Publicacion Periodica	Género: PERIODISTICO	Título: LA PRENSA DE SANTA CRUZ	Propietario: EDITORA GRUPO 7 SRL Director: HECTOR LORENZO MAURICIO REYNOSO
4731041	Publicacion Periodica	Género: INTERES GENERAL	Título: EL UNIVERSALITO	Director: PEDRO JAVIER MINETTI Propietario: LA IGLESIA UNIVERSAL DEL REINO DE DIOS

Boletín Oficial

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723. 17-02-09

Registro Nro.

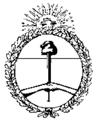
4731307	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA BOSSA DEL MINUTO	Autor: OSCAR ALEJANDRO GRANIERI Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4731308	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA BOSSA DEL MINUTO	Autor: OSCAR ALEJANDRO GRANIERI Editor: SM PUBLISHING ARGENTINA SRL
4731309	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VALIENTES CUES	Autor: MARIANO CUSTODIO Autor: IGNACIO ABAD Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4731310	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUEVETE	Autor: JUAN JOSE ZELLER Autor: MARCOS SANCHEZ Editor: COLO MUSIC SRL
4731311	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUEVETE	Autor: JUAN JOSE ZELLER Autor: MARCOS SANCHEZ Editor: COLO MUSIC SRL
4731312	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENTIROSA Y CAPRICHOSA	Autor: JUAN JOSE ZELLER Autor: MARCOS SANCHEZ Editor: COLO MUSIC SRL
4731313	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENTIROSA Y CAPRICHOSA	Autor: JUAN JOSE ZELLER Autor: MARCOS SANCHEZ Editor: COLO MUSIC SRL
4731314	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PORQUE SOY TU PROMESERO	Autor: ROBERTO ROBLEDO Autor: ROMAN BLANCO Autor: MARIO OJEDA Autor: EDUARDO OJEDA Autor: DANIEL MEDINA Editor: EDIMUSIC SA EDITORIAL
4731315	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PORQUE SOY TU PROMESERO	Autor: ROBERTO ROBLEDO Autor: ROMAN BLANCO Autor: MARIO OJEDA Autor: EDUARDO OJEDA Autor: DANIEL MEDINA Editor: EDITORIAL EDIMUSIC SA
4731316	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESDE CASA 2008	Autor: AQUILES RO ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4731317	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESDE CASA 2008	Autor: AQUILES ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL

4731318	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PUNTOS Y PUNTADAS 2008	Autor: AQUILES ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4731319	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PUNTOS Y PUNTADAS 2008	Autor: AQUILES ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4731320	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIDA DULCE 2008	Autor: AQUILES ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4731321	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VUDA DULCE 2008	Autor: AQUILES ROGGERO Editor: SANDLER PUBLICIDAD SRL
4731324	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: TRECE RUNAS	Autor: MICHEL PEINKOFER Traductor: LLUIS MIRALLES DE IMPERIAL Editor: DEBOLSILLO DE EDITORIAL SUDAMERICANA SA
4731325	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: PREPARCION PARA LA CELEBRACION DE LA SANTA MISA IV	Autor: ROMANO GUARDINI Traductor: JOSE ARTURO QUARRACINO Editor: SAN PABLO
4731326	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LOS IMPOSIBLES	Autor: EMA WOLF Autor: JORGE SANZOL Editor: SUDAMERICANA S A EDITORIAL
4731327	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: LOS DIEZ MANDAMIENTOS CAMINO HACIA LA LIBERTAD	Editor: SAN PABLO Autor: FEMKE WAARDENBUG
4731328	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL PULPITO DEL SILENCIO IGLESIA INQUISICION Y NAZISMO	Autor: LEONIDAS COLAPINTO Editor: EDIUNS
4731333	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: SPININGMANIA	Autor/Titular: NICOLAS MORENO
4731336	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: A MI ME PASA WEB	Autor/Titular: ANDRES INI
4731382	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: MEDIO Y MEDIO	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ASOCIACION ARGENTINA DE PERIODISTAS AMBIENTALES
4731387	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: NO ME QUIEREN NI PARA DEJARME	Autor/Titular: MARIA CECILIA SEEBER
4731395	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: ESTUDIO ELVIRA VICARIO	Autor/Titular: ELVIRA VICARIO
4731415	Publicacion Periodica	Género: CIENTIFICO	Título: REVISTA TEFROS	Director: MARCELA TAMAGNINI Propietario: TALLER DE ETNOHISTORIA DE LA FRONTERA SUR
4731419	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: LOVE EXPERIENCE	Productor: ADRIANA PAOLA FONZI CARRERA
4731420	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: ESCUCHA	Productor: MARTIN QUAGLIA
4731423	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PSICOSOMATICOS	Productor: MARTIN ALBERTO GANDULFO
4731425	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: OTRAS NUEVAS CANCIONES PARA LOS ACTOS DE LA ESCUELA	Productor: SEBASTIAN MONK
4731426	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PULMONAR	Productor: JAVIER ADARO
4731427	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: MAQUILLAJE GAMA	Productor: THEO PRODUCCIONES SRL

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 20/08/2009 Nº 68704/09 v. 20/08/2009





PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por los artículos 114 inciso 1º de la Constitución Nacional, 13 y concordantes de la Ley 24.937 y sus modificatorias y el Reglamento de Concursos aprobado por Resolución Nº 288/02 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, se convoca a concursos públicos de oposición y antecedentes para cubrir las siguientes vacantes:

1) Concurso Nº 244, destinado a cubrir cinco cargos de juez de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal números 3, 12, 18, 26 y 27 de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Daniel E. Morin, Alberto Pravia, Juan Carlos Gemignani (h) y Daniel Eduardo Rafecas (miembros titulares); los Dres. Víctor Antonio Alonso, Héctor Fabián Cortés, Gustavo Alfredo Bruzzone y Cristina Liliana Caamaño Iglesias Paiz (miembros suplentes).

Plazo de Inscripción: desde el 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009.

Fecha para la prueba de oposición: 23 de octubre de 2009, a las 8:30 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

2) Concurso Nº 252, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca (Provincia de Río Negro).

Integran el Jurado los Dres. Víctor Antonio Alonso, Hugo Norberto Cataldi, Fabián Ignacio Balcarce y Lucas Omar Liendro Kapustik (miembros titulares); los Dres. René Vicente Casas, Lucrecia M. Rojas de Badaró, Carlos Cruz y Gustavo Alfredo Bruzzone (miembros suplentes).

Plazo de Inscripción: desde el 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009.

Fecha para la prueba de oposición: 30 de octubre de 2009, a las 8:30 horas, en la ciudad de General Roca (Provincia de Río Negro).

3) Concurso Nº 253, destinado a cubrir dos cargos de juez en los Juzgados Federales de Primera Instancia números 3 y 6 de la Seguridad Social de la Capital Federal.

Integran el Jurado los Dres. Leónidas Juan Moldes, Mario Silvio Fera, Oscar Zas y Héctor Pedro Recalde (miembros titulares); los Dres. Gerardo Miguel Magno, Adriana H. Lucas, Abel Nicolás De Manuele y Albor A. Cantard (miembros suplentes).

Plazo de Inscripción: desde el 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009.

Fecha para la prueba de oposición: 16 de octubre de 2009, a las 8:30 horas, en la ciudad de Buenos Aires.

Las copias del Reglamento de Concursos y de los formularios para la inscripción están disponibles en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal) en el horario de 9:30 a 14:30 y en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Provincia de Río Negro (España 1690, de esa ciudad); en el horario de 7:30 a 12:30, en donde también podrán formalizarse las inscripciones, personalmente o por tercero autorizado.

Conforme los términos del artículo 6º, último párrafo, la Comisión determinará con la suficiente antelación el lugar donde, en cada caso, se tomará el examen, información que estará disponible en la sede de esta Comisión y en la página de Internet (http://www.pjn.gov.ar).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º, el listado de Inscriptos se dará a conocer en la página web del Consejo de la Magistratura dentro de los 10 días del cierre de inscripción de cada concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de la idoneidad de los postulantes, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse.

Se comunica que, las notificaciones que deban cursarse, una vez abierto un concurso para seleccionar magistrados del Poder Judicial de la Nación, se realizarán a través del sitio Web del Poder Judicial (www.pjn.gov.ar).

No se dará curso a las inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos por el Reglamento de Concursos, ni a las de aquéllos que se encontrasen afectados por las causales previstas por el artículo 16 del reglamento citado.

Se admitirá la inscripción condicional de aquellos postulantes que no posean los requisitos fijados por la ley a la fecha de cierre del plazo establecido al efecto, pero los reunieren al momento de la finalización del concurso (art. 15).

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

MARIANO A. T. CANDIOTI, Presidente, Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Publíquese los días 19, 20 y 21 de agosto de 2009, el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2009.

e. 19/08/2009 Nº 67817/09 v. 21/08/2009

AVISOS OFICIALES
Anteriores

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 716, Expediente Nº 5027/90, caratulado "Custodia Compañía Financiera S.A. (en liq.)", que, mediante Resolución Nº 260 de fecha 06/03/08, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió imponer al señor Héctor Horacio BOFFANO (C.I.P.F. Nº 5.470.475 - L.E. Nº 7.759.166) multa de $ 153.000 (pesos ciento cincuenta y tres mil) e inhabilitación por 2 (dos) años, en los términos del art. 41, inc. 3 y 5, de la Ley Nº 21.526. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la última publicación del presente, deberá abonar el importe de la multa aplicada u optar por solicitar el acogimiento al régimen de facilidades para el pago de las multas previsto en la Comunicación "B" 9239 del 08.04.2008 —B.O. del 02.05.2008— Sección 3 (antes Comunicación "A" 4006 del 26.08.2003), bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de la ejecución fiscal. En ambos casos deberán concurrir a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, sita en Sarmiento 1118, P. 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De interponer recurso de apelación se deberá cumplir con el art. 2º, inc. 3º, de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, cuyo escrito deberán dirigirse a la Gerencia de Asuntos Contenciosos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — Dra. LIDIA M. GIRON, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/08/2009 Nº 68374/09 v. 21/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica, en el Sumario Nº 719 Expediente Nº 103.081/86 caratulado "Banco del Centro Cooperativo Limitado (en liquidación)", que mediante Resolución Nº 419 del 04.06.08, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias resolvió, entre otras medidas, imponer al señor GHENDLER Isaac (L.E. Nº 6.488.281) multa de $ 153.000 (pesos ciento cincuenta y tres mil), artículo 41, inciso 3) de la Ley Nº 21.526. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la última publicación del presente, deberá abonar el importe de la multa aplicada u optar por solicitar el acogimiento al régimen de facilidades para el pago de las multas previsto en la Comunicación "B" 9239 del 08.04.2008 —B.O. del 02.05.2008— Sección 3 (antes Comunicación "A" 4006 del 26.08.2003), bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal. En ambos casos deberán concurrir a la Gerencia Principal de Liquidaciones y Recuperos, Subgerencia de Control de Fideicomisos, sita en Sarmiento 1118, P. 2º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De interponer recurso de apelación deberán cumplir con el art. 2º, inc. 3º de la Acordada 13/05 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — RUBEN EDUARDO CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — MIRTA G. MARTIN, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/08/2009 Nº 68375/09 v. 21/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Luis José FERNANDEZ DE NEVARES (D.N.I. Nº 4.609.053) para que dentro del plazo de 10 (DIEZ) días hábiles bancarios, comparezca ante la Gerencia de Asuntos Contenciosos sita en Reconquista 250, piso 6º, oficina 8602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el sumario financiero Nº 1254, Expediente Nº 101.261/07 - caratulado "Cooperativa de Vivienda y Consumo Almirante Brown Limitda" que se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526 y sus modificatorias, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — Dra. LIDIA M. GIRON, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — Dra. MIRTA G. MARTIN, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/08/2009 Nº 68376/09 v. 21/08/2009

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Victorio Silvio Eugenio MAGNI (D.N.I. Nº 17.506.523) para que dentro del plazo de 27 (VEINTISIETE) días hábiles bancarios, comparezca ante la Gerencia de Asuntos Contenciosos sita en Reconquista 250, piso 6º, oficina 8602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el sumario financiero Nº 1256, Expediente Nº 26.037/04 - caratulado "Banco Provincia de Tierra del Fuego" que se le instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526 y sus modificatorias, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Asistente, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — Dra. MIRTA G. MARTIN, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 19/08/2009 Nº 68377/09 v. 21/08/2009

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan:- "ASOCIACION MUTUAL SANTIAGO APOSTOL" matrícula Nº SF 1427 Expte. Nº 3435/08 (Resolución Nº 1102/09); "ASOCIACION MUTUAL PLASTICA ALVEARENSE" matrícula Nº MZA 292 Expte Nº 2696/04 (Resolución Nº 1506/06); - "ASOCIACION MUTUAL "JOSE PASTOR SAEZ" DE BARRIO ESPEJO matrícula Nº MZA 231 Expte Nº 4201/08 (Resolución Nº 1074/09);- "ASOCIACION MUTUAL ENTRE RESIDENTES DE LA ZONA NORTE" matrícula Nº SF 905 Expte Nº 3443/08 (Resolución Nº 1071/09); - "DROGUERIA MUTUAL DEL LITORAL (DRO.MU.LIT) matrícula Nº SF 1474 Expte Nº 3447/08 (Resolución Nº 1097/09); -"ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE IMPRENTA Y DIARIOS matrícula Nº SL 52 Expte Nº 487/09 (Resolución Nº 1075/09); "ASOCIACION MUTUAL SAN ONOFRE DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES" matrícula Nº SJ 123 Expte Nº 4215/08 (Resolución Nº 1091/09);- "ASOCIACION MUTUAL AYUDA PERSONAL INDUSTRIAS QUIMICAS FRAY LUIS BELTRAN matrícula Nº SF 370 Expte Nº 4213/08 (Resolución Nº 1066/09); -"ASOCIACION MUTUAL SAN LORENZO" matrícula Nº CF 572 Expte Nº 4001/08 (Resolución Nº 1098/09); -"ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE DIRECCION Y EMPRESARIOS DE LA PRODUCCION, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA matrícula Nº CF 1421 Expte Nº 1774/02 (Resolución Nº 1057/09); - "ASOCIACION MUTUAL DE VILLAS CARENCIADAS JUAN JUFRE Y LOAYZA", matrícula Nº SJ 81 Expte Nº 3552/08 (Resolución Nº 1093/09) y ASOCIACION MUTUAL OBRA SOLIDARIDAD TAXISTA matrícula Nº BA 1844 Expte Nº 5197/07 (Resolución Nº 374/08); designándose a la suscripta Instructora Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1º inc.f) de la Ley Nº 19.549), que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (Arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991). Se hace saber a las Autoridades del Consejo Directivo y a la Junta Fiscalizadora que, de no ser desvirtuadas las mentadas imputaciones de las resoluciones mencionadas, podría recaer sobre las mismas la medida prescripta en el Art. 35 Inciso b de la Ley Nº 20.321, consistente en la inhabilitación temporal o permanente, para desempeñarse en los órganos establecidos por los estatutos, a las personas responsables de las infracciones.

El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (T.O. 1991) — Fdo. Dra. ANDREA DELBONO, Abogada, Instructora sumariante - INAES.

e. 19/08/2009 Nº 68790/09 v. 21/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 371/2009

ACTA Nº 1056

Expediente ENRE Nº 26.297/08

Bs. As., 8/7/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convóquese a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la solicitud efectuada por la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA", a través de la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", consistente en la construcción y puesta en servicio de una línea aérea de transmisión de 132 kV con conductores de 300/50 mm2 de Al/Ac, de CIENTO DIEZ KILOMETROS (110 km) de longitud; la ampliación de barras y construcción de UN (1) campo de salida de línea de 132 kV en la playa de maniobras de la ET CLORINDA; UN (1) campo de salida de línea de 132 kV en la playa de maniobras de la futura ET FORMOSA OESTE. 2.- Instruir a "TRANSNEA S.A." a que, en ocasión de la Audiencia Pública convocada en el ARTICULO 1, justifique el presupuesto estimado para la ampliación. 3.- La mencionada Audiencia Pública se llevará a cabo el día 20 DE AGOSTO de 2009, a las 11.00 horas, en el Hotel Casagrande, Avenida González Lelong Nº 185, de la ciudad de FORMOSA, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004). 4.- Desígnese Instructor al Dr. Sergio Barone (sbarone@enre.gov.ar / 011-4510-4659) y/o al Ing. Diego Cubero (dcubero@enre.gov.ar / 011-4510-4722) indistintamente y Defensor del Usuario a la Dra. Ana Paula Bragulat (abragulat@enre.gov.ar / 011-4510-4711). 5.- Publíquese la convocatoria, con una antelación no menor a VEINTE (20) días corridos a la fecha fijada en el ARTICULO 3 de la presente Resolución, durante DOS (2) días en: a) El Boletín Oficial; b) En por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional, c) En un diario de los de mayor circulación de la CIUDAD DE FORMOSA, y d) En la página Web del ENRE. 6.- En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la Ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas, Resolución ENRE Nº 30/2004, Decreto PEN Nº 1172/2003; encontrándose el Expediente del VISTO a disposición de los interesados para su consulta en las siguientes direcciones: Avenida Madero 1020 - 9º piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de 9 a 13 y de 15 a 18 horas, y una copia del mismo en el ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (EROSP) de FORMOSA, de 8 a 13 horas, con los antecedentes registrados hasta la fecha de su remisión; que hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas de la realización de la Audiencia Pública estará habilitado en el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD y en el EROSP de FORMOSA, un registro para la inscripción de los participantes, en el cual se podrá presentar un escrito que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar. 7.- Invítase a participar de la Audiencia Pública convocada en el ARTICULO 1 de la presente Resolución, a la SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL de la PROVINCIA DE FORMOSA, a la MUNICIPALIDAD DE FORMOSA, a la MUNICIPALIDAD DE CLORINDA, a la COMISION DE USUARIOS RESIDENCIALES y a las Asociaciones de Usuarios debidamente registradas en el RNCA. 8.- Notifíquese a "TRANSNEA S.A.", a "EDEFOR S.A.", a CAMMESA, al ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (EROSP) de FORMOSA, y a las Asociaciones de Usuarios registradas en el RNAC (Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor). — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 19/08/2009 Nº 60019/09 v. 20/08/2009

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 372/2009

ACTA Nº 1056

Expediente ENRE Nº 28.082/08

Bs As., 8/7/2009

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública solicitado por "EDESUR S.A.", para la ampliación de la potencia

instalada en la SE Nº 189 CALZADA, consistente en: a) montaje de DOS (2) transformadores de 80 MVA; b) instalación de SEIS (6) aisladores soporte de 132 kV; c) instalación de DOS (2) circuit switchers de 132 kV; d) conexionado en 132 kV; e) instalación de DOS (2) secciones de celdas de media tensión de 13,2 kV; f) adaptación de los tableros de protecciones y de frecuencia; g) adaptación del equipamiento de control local y remoto (RTU, borneras de interfase) y consola de comando local; y h) tendido de una nueva terna de cable de aislación seca de 630mm2 de sección, de cobre, a lo largo de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) metros entre las SS.EE. CALZADA y ALMIRANTE BROWN. 2.- La citada Audiencia Pública tendrá lugar el día 27 de agosto de 2009 a las 10.30 horas, en la Casa de la Cultura de la Localidad de ADROGUE, ubicada en la calle Esteban Adrogué Nº 1244 de la misma Localidad, del Partido de ALMIRANTE BROWN, Provincia de BUENOS AIRES. 3.- Designar Instructor al Dr. Sergio Barone (sbarone@enre.gov.ar/ 011-4510-4659) y/o al Ingeniero Diego H. Cubero (dcubero@enre.gov.ar/011-4510-4722), indistintamente y Defensor del Usuario a la Dra. Ana Paula Bragulat (abragulat@enre.gov.ar/011 4510-4711). 4.- "EDESUR S.A." deberá presentar, hasta CINCO (5) días hábiles antes de realizarse la presente Audiencia Pública, la constancia del trámite de autorización para construir la obra ante la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN. 5.- Publíquese la convocatoria, con una antelación no menor a VEINTE (20) días corridos a la fecha fijada en el ARTICULO 2 de la presente Resolución, durante DOS (2) días en: a) El Boletín Oficial; b) En por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional, y c) En la página Web del ENRE. 6.- En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto resolver sobre el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la Ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas, Resolución ENRE Nº 30/2004, Decreto PEN Nº 1172/2003; encontrándose el Expediente a disposición de los interesados para su consulta en la Avenida Madero 1020 - 9º piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de 9 a 13 y de 15 a 18 horas; y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la realización de la Audiencia Pública estará habilitado un registro para la inscripción de los participantes, en el cual se podrá presentar un escrito que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar. 7.- Invítese a participar de la Audiencia Pública convocada en el ARTICULO 1 de la presente Resolución, a la SECRETARIA de POLITICA AMBIENTAL del GOBIERNO de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, y a la MUNICIPALIDAD de ALMIRANTE BROWN. 8.- Notifíquese a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA" y a las Asociaciones de Usuarios registradas en el RNAC. — Firmado: MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 19/08/2009 Nº 60020/09 v. 20/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICASE al agente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Don Martín Sebastián LAGOS GORSKY (Legajo Nº 37.912/49 - D.N.I. Nº 23.220.558), la Disposición Nº 247/09 dictada por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS el 14 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación en lo que se refiere al nombrado: ARTICULO 1º.- Exonérase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes Martín Sebastián LAGOS GORSKY (Legajo Nº 37.912/49 - D.N.I. Nº 23.220.558) y […], por encuadrar sus conductas en los Artículos 4º, Incisos 2) y 8) y 5º, tercer párrafo, del Régimen Disciplinario vigente Capítulo V, Artículo 44 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo Nº 15/91. ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése conocimiento a la Dirección de Personal y al Departamento Sumarios Administrativos para la intervención de sus respectivas competencias y cumplido, archívese. DISPOSICION Nº 247/09 (AFIP) Firmado Abog. Ricardo ECHEGARAY Administrador Federal. — Firmado: Contador Público NESTOR RODOLFO MICHEL, Director de la Dirección de Personal, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 18/08/2009 Nº 67711/09 v. 20/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICASE a las ex agentes de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, María Teresa GARETTI de CONTI (Legajo Nº 21.752-2 - D.N.I. Nº 6.262.765) y Delia Leonor HUEZA (Legajo Nº 9.826-4 - D.N.I. Nº 2.386.982), la Disposición Nº 183/2008 dictada por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS el 27 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: ARTICULO 1º.- Finalizar definitivamente las presentes actuaciones, convirtiendo en definitivas las sanciones disciplinarias que les fueran aplicadas a las ex agentes María Teresa GARETTI DE CONTI (Legajo Nº 21.752-2) y Delia Leonor HUEZA (Legajo Nº 9.826-4), mediante Disposición Nº 75/04 (DGA). ARTICULO 2º.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal. ARTICULO 3º.- Hacer saber a las mencionadas ex agentes que contra el presente acto administrativo podrán interponer recurso de reconsideración, el recurso de alzada o la acción judicial pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 (texto ordenado en 1991) y por el artículo 23 inc. a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Para ello, deberán constituir domicilio especial en el radio urbano de esta Capital Federal, en orden a lo establecido por los artículos 19 y 20 del citado Reglamento de Procedimientos Administrativos. ARTICULO 4º.- Comunicar a las ex agentes María Teresa GARETTI DE CONTI y Delia Leonor HUEZA, que podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, o el recurso de alzada dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos, conforme lo establecido en los artículos 84, 90 y 98 respectivamente, del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 (Texto ordenado en 1991). La acción Judicial podrán instaurarla dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, de acuerdo al artículo 25, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. En todos los casos los plazos comenzarán a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de notificación de lo resuelto a las nombradas. ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, remítanse copias de la presente a la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la Subdirección General de Auditoría Interna y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, a la Dirección de Personal (Departamento de Administración de Personal) de conformidad al artículo 39, párrafo 4to. del Régimen Disciplinario Vigente. Pasen las actuaciones al Departamento Sumarios Administrativos a sus efectos y, oportunamente, archívese. DISPOSICION Nº 183/2008 (DGA) Firmado Abogada María Silvina TIRABASSI Directora General de Aduanas. — Firmado: Contador Público NESTOR RODOLFO MICHEL, Director de la Dirección de Personal, Administración Federal de Ingresos Públicos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 18/08/2009 Nº 67712/09 v. 20/08/2009

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

NOTIFICASE al Sr. JOSE LUIS MAIDANA, la Resolución CNC Nº 1925/2009, dictada en el Expte. Nº 15456/98, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º.- Comisar CIENTO CINCUENTA (150) discos compactos de música variada; UN (1) micrófono sin marca, sin modelo, sin número de serie; UN (1) Mouse marca CE, modelo MUS25, sin número de serie; UN (1) teclado marca BTC, modelo 5121, número de serie B91101957; UNA (1) consola marca BST, modelo LAB 36, número de serie 009993; UNA (1) CPU marca CE, sin modelo, sin número de serie; UN (1) receptor marca TECHNICS, modelo SAEX 110, número de serie 6Y8DA19309; UN (1) ecualizador marca TECHNICS, modelo SHGE 70, número de serie SH-GETO-PPK0A6BD61500 y UN (1) autotransformador marca RIPPLES, sin modelo, sin número de serie, propiedad del señor José Luis MAIDANA, en cumplimiento de la Resolución Nº 163-COMFER/99, y artículos 28 de la Ley 22.285 y 20 de su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286/81, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos- Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 18/08/2009 Nº 67731/09 v. 20/08/2009

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

NOTIFICASE a la Firma FM OASIS, la Resolución CNC Nº 1926/09, dictada en el Expte. Nº 2060/2001, cuya parte resolutiva pertinente se transcribe a continuación:

ARTICULO 1º.- Comisar UN (1) procesador de Audio marca ALEXIS, microverb 4 numerado manuscrito 11.298; UN (1) procesador de audio M31 Mkill sin número; UN (1) reproductor de CD marca SONY, modelo MDS-JES20, número de serie 8802508; UNA (1) cassettera marca TECHNICS, modelo RS-TR272, sin número de serie, faltan teclas; UNA (1) compactera marca JVC, modelo XL-F154, número de serie 0306292; UNA (1) bandeja mezcladora marca PHONIC, modelo MM-1805X, número de serie FI12016; UN (1) auricular marca K55; UN (1) CPU con inscripciones "ENERGY" y "24 X Max"; UN (1) monitor marca KELIX, modelo JD144K, número de serie 8737011248; UN (1) teclado 5530K-US, numerado 16003169; UN (1) Mouse marca BELTRON; DOS (2) parlantes de computadora marca SUNSHINE; UN (1) CPU con inscripción "36 X Max"; UN 1) monitor marca SUNSHINE, modelo MW4S, número de serie 290266340; UN (1) teclado marca SUNSHINE, modelo KB-6868, número de serie 0140179; UN (1) Mouse marca GENIUS; UN (1) híbrido Telefónico marca IANIK, modelo 9097, sin número de serie; UN (1) minicomponente marca SAMSUNG, modelo MAX-530R, numerado 13PB800366- 12BB800134 con 2 bafles modelos PS530M; TRES (3) micrófonos marca SHURE, modelo SM58; UN (1) miniauricular sin marca; NUEVE (9) amplificadores marca M31 sin modelo ni número de serie; UN (1) excitador marca M31, modelo FM25, sin número de serie; UNA (1) bandeja mezcladora marca SOUND TECH, modelo ST122, sin número de serie; UN (1) control remoto marca SONY, modelo RM-D15M, numerado 80411A y DOS (2) cassettes de audio identificados como FM OASIS, propiedad de la firma FM OASIS, en cumplimiento de la Resolución Nº 241-COMFER/01, y artículos 28 de la Ley 22.285 y 20 de su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286/81, por los motivos expuestos en los considerandos.

Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 del Dto. Nº 1185/90 y sus modificatorios, el acto dictado agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual y conforme lo establece la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos- Dto. Nº 1759/72 (T.O. 1991), en sus arts. 84 y 94, se podrán articular los recursos de reconsideración o alzada dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 18/08/2009 Nº 67732/09 v. 20/08/2009

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Resolución Nº 273

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recházase la oferta transaccional formulada por la señora Doña Nancy Graciela VENTURIN, representante de la firma WILLINK Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA sobre el pleito caratulado "WILLINK Y CIA. S.A. c/Y.P.F. S.A. s/Daños y Perjuicios" (Expediente Nº 24.690/3), en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Ciudad de MENDOZA, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Desestímese por haber devenido abstracto el recurso de reconsideración con jerárquico subsidiario interpuesto por WILLINK Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA contra la providencia resolutiva individualizada como Nota Nº S01:0065706/2005, suscripta el 5 de setiembre de 2005 por el entonces titular de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3º — Comuníquese lo resuelto en la presente medida en el tribunal interviniente, en la forma de estilo.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese y archívese. — CARLOS R. FERNANDEZ, Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Dr. HORACIO PEDRO DIEZ, Director General de Asuntos Jurídicos.

e. 18/08/2009 Nº 67203/09 v. 20/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Eduardo Horacio HERRERA (LE. Nº 4.430.929), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 03 de Agosto de 2009. — Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefa (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios.

e. 18/08/2009 Nº 65262/09 v. 20/08/2009

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFIQUESE al ex agente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Don Miguel Angel CABRERA, con DNI Nº 11.182.2525 y Legajo Nº 21.227/57, que habiéndose formulado conclusiones de estilo en el Sumario Administrativo Nº 1581/97, se le solicita sirva concurrir al Departamento Sumarios Administrativos sito en Hipólito Yrigoyen 370, 2º Piso, Oficina 2323 en el horario de 9:30 a 16:30 horas, a efectos de tomar vista del mencionado sumario administrativo. — Firmado: Abogada ALICIA MONICA FERREYRA, Jefatura del Departamento Sumarios Administrativos, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 18/08/2009 Nº 67082/09 v. 20/08/2009

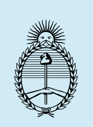
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

5/8/2009

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex agente fallecida Cristina Amalia BERNASCONI (D.N.I. Nº 14.162.912), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo —primera parte— Acta Acuerdo Nº 1/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Firmado: Lic. CECILIA GRACIELA SILVESTRO, Jefa (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios

e. 18/08/2009 Nº 67131/09 v. 20/08/2009

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 214/2009

Registros Nº 176/2009, 177/2009, 178/2009, 179/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.274.911/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 39/47 de la actuación referida obran respectivamente el Acuerdo y escalas salariales suscriptos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF) y la empresa SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el mentado Acuerdo las partes pactan un incremento salarial para los trabajadores de la empresa, comprendidos en el citado Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, conforme los detalles allí impuestos, y con vigencia a partir del 1 de mayo de 2008.

Que de la lectura del artículo 3º del acuerdo de marras surge que los agentes negociales han pactado la prórroga del pago de una suma no remunerativa no bonificable prevista en anteriores acuerdos suscriptos por las mismas partes.

Que en tal sentido, debe tenerse presente que la atribución de carácter no remunerativo a algún concepto que compone el ingreso a percibir por los trabajadores es, como principio, de origen legal y de alcance restrictivo. Correlativamente la atribución heterónoma de tal carácter es excepcional y, salvo en supuestos especiales legalmente previstos, debe tener validez transitoria.

En función de ello, se indica que en eventuales futuros acuerdos las partes deberán establecer el modo y plazo en que dichas sumas cambiarán tal carácter.

Que el ámbito territorial y personal del Acuerdo cuya homologación se pretende, se corresponde con la actividad de la empleadora signataria, como así con el ámbito de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical Firmante, emergentes de su Personería Gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados, ratificando en todos sus términos los instrumentos cuya homologación persiguen.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes, conforme lo previsto por el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo y escalas salariales suscriptas, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF) y la empresa SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL, obrantes respectivamente a fojas 2 y 39/47 del Expediente Nº 1.274.911/08, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo y escalas salariales obrantes respectivamente a fojas 2 y 39/47 del Expediente Nº 1.274.911/08.

ARTICULO 3º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva, para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, remítase las actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 2004).

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los instrumentos que por la presente se homologan, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.274.911/08

Buenos Aires, 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 214/09 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2, 39/41, 42/44 y 45/47 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 176/09, 177/08, 178/09 y 179/09 respectivamente. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúnen por una parte en nombre y representación de la Empresa Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial, SECHEEP en adelante La Empresa, el Ingeniero Ricardo Alejandro Martínez Leone, el Dr. Marcos Antonio Verbeek y el Dr. Juan José Cejas García en el carácter de Presidente y Vocales respectivamente; y por la otra parte lo hace: la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza representada en este Acto por el Secretario Gremial, integrante del Departamento de Acción Gremial Sr. Guillermo Roberto Moser y Juan Carlos Menéndez, a los efectos de convenir lo siguiente:

ARTICULO 1º: A los fines de ajustar los desfasajes entre los sueldos de los trabajadores y los precios relativos de la economía y en concordancia con las pautas de incrementos salariales a nivel nacional, las partes acuerdan ajustar los sueldos básicos de los Trabajadores comprendidos en el C.C.T. 36/75, según los parámetros detallados a continuación:

ARTICULO 2º: Las partes acuerdan incrementar los Sueldos Básicos en un porcentaje del 19,5% (diecinueve y medio por ciento) abonándose de la siguiente manera: a) 10% (Diez por ciento) con las Remuneraciones del mes de mayo de 2008; 5% (Cinco por ciento) con las Remuneraciones del mes de junio de 2008 y el 4,5% (Cuatro y medio por ciento) con las Remuneraciones del mes de julio del presente año. Se entiende que dichos Porcentuales no tienen carácter acumulativo.

ARTICULO 3º: Las partes acuerdan que a partir del 1º de julio de 2008, los montos denominados "Reajuste Acta 09/04/07" identificado por el Código Nº 2955 en la liquidación de sueldos, pasarán a formar parte de los ganančiales normales y habituales de los trabajadores comprendidos en C.C.T. 36/75 bajo la denominación de Suma No Remunerativa No Bonificable, oportunamente homologada por Resolución Nº 1244/07 de la Secretaría de Trabajo del M.T.E. y S.S. de la Nación.

ARTICULO 4º: Las Remuneraciones que surjan de la aplicación del presente acuerdo, atento al Principio de Intangibilidad, tendrán carácter de Derecho Adquirido.

Previa lectura y ratificación, las partes firman en prueba de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

ESCALA SALARIAL CONVENIO 36/75

VIGENCIA: 01-05-08

CATEGORIA	BASICO
1	975
2	1020
3	1074
4	1126
5	1183
6	1242
7	1304
8	1370
9	1438
10	1510
11	1631
12	1761
13	1903
14	2054
15	2220

RESOLUCION 4997/98

BONIFICACION POR TRABAJOS INSPECCION DE OBRAS: 34% S/Total haberes.

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

BONIFICACION POR ESPECIALIZACION: 40% Salario básico categoría de revista.

BONIFICACION TAREAS CON TENSION: 10% Salario básico categoría 11.

TAREAS PELIGROSAS: 10% Salario básico categoría 11.

ADICIONAL PERSONAL REMUNERATIVO: Suma fija individual.

ART. 50 (28%): 28% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título.

ART. 50 (13%): 13% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título y Art. 50 (28%)

ADICIONAL POR REUBICACION:

PORCENTAJE INDIVIDUAL DE ACUERDO AL ACTA 06-06-91

CONVENIO 36/75

ADICIONALES A PARTIR DEL 01-07-07

	%	
Antigüedad por año	1	S/Salario Básico Cat.11
Quebranto de Caja	3	S/Salario Básico Cat.11

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

	%	
1) UNIVERSITARIOS		
5 años o más en función específica	15	S/Salario Básico Cat.11
2) NIVEL MEDIO	10	S/Salario Básico Cat.11
3) CICLOS BASICOS O EQUIVALENTES	5	S/Salario Básico Cat.11
REFRIGERIO SIMPLE	2	S/Salario Básico Cat.11

REEMBOLSO GASTOS COMIDAS (20% de Art. 78)

RESOLUCION 846/87

REBAJA TARIFA GAS $ 75

RESOLUCION 887/87

DEDICACION FUNCIONAL 34% S/TOTAL HABERES

RESOLUCION Nº 7251/05

PRESENTISMO

CATEGORIA	IMPORTE
3	107,32
4	107,95
5	108,54
6	109,19
7	109,87
8	111,10
9	111,80
10	112,55
11	123,28
12	124,57
13	127,48
14	135,59
15	139,39

CONVENIO 36/75

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

SUMA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE: conforme a acuerdo de fecha 24/08/07, homologado por Resolución 1244/07 de la Secretaría de Trabajo del M.T.E. y S.S. de la Nación. Su monto varía con cada trabajador

SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE “REAJUSTE ACTA 09/04/07” (DE ENERO A JUNIO DE 2008)

CATEGORIA	IMPORTE
1	380
2	385
3	405
4	425
5	446
6	469
7	492
8	517
9	543
10	571
11	617
12	666
13	719
14	776
15	839

ESCALA SALARIAL CONVENIO 36/75

VIGENCIA: 01-06-08

CATEGORIA	BASICO
1	1019
2	1066
3	1122
4	1178
5	1236
6	1298
7	1363
8	1432
9	1503
10	1579
11	1705
12	1841
13	1990
14	2147
15	2321

RESOLUCION 4997/98

BONIFICACION POR TRABAJOS INSPECCION DE OBRAS: 34% S/Total haberes.

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

BONIFICACION POR ESPECIALIZACION: 40% Salario básico categoría de revista.

BONIFICACION TAREAS CON TENSION: 10% Salario básico categoría 11.

TAREAS PELIGROSAS: 10% Salario básico categoría 11.

ADICIONAL PERSONAL REMUNERATIVO: Suma fija individual.

ART. 50 (28%): 28% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título.

ART. 50 (13%): 13% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título y Art. 50 (28%)

ADICIONAL POR REUBICACION:

PORCENTAJE INDIVIDUAL DE ACUERDO AL ACTA 06-06-91

CONVENIO 36/75

ADICIONALES A PARTIR DEL 01-07-07

	%	
Antigüedad por año	1	S/Salario Básico Cat.11
Quebranto de Caja	3	S/Salario Básico Cat.11
RECONOCIMIENTO PROFESIONAL		
1) UNIVERSITARIOS	%	
5 años o más en función específica	15	S/Salario Básico Cat.11
2) NIVEL MEDIO	10	S/Salario Básico Cat.11
3) CICLOS BASICOS O EQUIVALENTES	5	S/Salario Básico Cat.11
REFRIGERIO SIMPLE	2	S/Salario Básico Cat.11
REEMBOLSO GASTOS COMIDAS	(20% de Art. 78)	
RESOLUCION 846/87		
REBAJA TARIFA GAS	$ 75	
RESOLUCION 887/87		
DEDICACION FUNCIONAL	34% S/TOTAL HABERES	
RESOLUCION Nº 7251/05		
PRESENTISMO		

CATEGORIA	IMPORTE
3	107,32
4	107,95
5	108,54
6	109,19
7	109,87
8	111,10
9	111,80
10	112,55
11	123,28
12	124,57
13	127,48
14	135,59
15	139,39

CONVENIO 36/75

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

SUMA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE: conforme a acuerdo de fecha 24/08/07, homologado por Resolución 1244/07 de la Secretaría de Trabajo del M.T.E. y S.S. de la Nación. Su monto varía con cada trabajador.

SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE “REAJUSTE ACTA 09/04/07”

(DE ENERO A JUNIO DE 2008)

CATEGORIA	IMPORTE
1	380
2	385
3	405
4	425
5	446
6	469
7	492
8	517
9	543
10	571
11	617
12	666
13	719
14	776
15	839

ESCALA SALARIAL CONVENIO 36/75

VIGENCIA: 01-07-08

CATEGORIA	BASICO
1	1059
2	1108
3	1166
4	1224
5	1285
6	1349
7	1416
8	1488
9	1562
10	1641
11	1772
12	1913
13	2087
14	2231
15	2412

RESOLUCION 4997/98

BONIFICACION POR TRABAJOS INSPECCION DE OBRAS: 34% S/Total haberes.

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

BONIFICACION POR ESPECIALIZACION: 40% Salario básico categoría de revista.

BONIFICACION TAREAS CON TENSION: 10% Salario básico categoría 11.

TAREAS PELIGROSAS: 10% Salario básico categoría 11.

ADICIONAL PERSONAL REMUNERATIVO: Suma fija individual.

ART. 50 (28%): 28% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título.

ART. 50 (13%): 13% S/ Sumatoria básico, antigüedad, título y Art. 50 (28%)

ADICIONAL POR REUBICACION:

PORCENTAJE INDIVIDUAL DE ACUERDO AL ACTA 06-06-91

CONVENIO 36/75

ADICIONALES A PARTIR DEL 01-07-07

	%	
Antigüedad por año	1	S/Salario Básico Cat.11
Quebranto de Caja	3	S/Salario Básico Cat.11
RECONOCIMIENTO PROFESIONAL		
1) UNIVERSITARIOS	%	
5 años o más en función específica	15	S/Salario Básico Cat.11
2) NIVEL MEDIO	10	S/Salario Básico Cat.11
3) CICLOS BASICOS O EQUIVALENTES	5	S/Salario Básico Cat.11
REFRIGERIO SIMPLE	2	S/Salario Básico Cat.11
REEMBOLSO GASTOS COMIDAS	(20% de Art. 78)	
RESOLUCION 846/87		
REBAJA TARIFA GAS	$ 75	
RESOLUCION 887/87		
DEDICACION FUNCIONAL.	34% S/TOTAL HABERES	
RESOLUCION Nº 7251/05		
PRESENTISMO		

CATEGORIA	IMPORTE
3	107,32
4	107,95
5	108,54
6	109,19
7	109,87
8	111,10
9	111,80
10	112,55
11	123,28
12	124,57
13	127,48
14	135,59
15	139,39

CONVENIO 36/75

ACTA ACUERDO AGOSTO/07

SUMA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE: conforme a acuerdo de fecha 24/08/07, homologado por Resolución 1244/07 de la Secretaría de Trabajo del M.T.E. y S.S. de la Nación. Su monto varía con cada trabajador.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 215/2009

Registros N° 167/2009 y N° 168/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.306.710/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 150/151 del Expediente Nº 1.306.710/08, obra el Acuerdo celebrado por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR por la parte sindical y la CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (C.E.A.P.), la ASOCIACION CIVIL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.C.T.A.), la CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (C.E.T.U.B.A.), y la CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, (C.T.P.B.A.) por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que asimismo a fojas 175/177 del Expediente Nº 1.306.710/08, obra otro Acuerdo celebrado con la misma entidad gremial por el sector sindical y con la CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS (C.E.T.R.A.M.P.) "ASOCIACION CIVIL", y la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.) por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el primer Acuerdo se pactó el pago de una suma no remuneratoria de TRESCIENTOS PESOS ($ 300.-) de carácter excepcional y por única vez para los trabajadores representados por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, que se desempeñen en las empresas representadas por las Cámaras firmantes y que presten servicios de transporte automotor de pasajeros de corta y media distancia, en el área Metropolitana definida en el Artículo 3 del Decreto Nº 656/94.

Que bajo el segundo acuerdo también se abonará una suma no remuneratoria de TRESCIENTOS PESOS ($ 300.-) de carácter excepcional y por única vez a los trabajadores representados por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, que se desempeñen en las empresas representadas por las Cámaras firmantes y que preste servicios en las empresas de corta y media distancia, pero que no pertenezcan al área Metropolitana de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas cabe señalar que en lo que respecta al último acuerdo mencionado, la representación empresaria expresa que queda condicionado el aludido pago a que se efectivicen los recursos necesarios para cubrir dichas sumas, en la cuenta SISTAU/CCP. Por su parte la entidad sindical rechaza y se opone a tal condicionamiento.

Que al respecto corresponde resaltar que todo acto homologatorio debe ceñirse a lo estrictamente acordado por las partes, debiendo ser homologadas, todas aquellas cláusulas y condiciones que se establecieron y en las que ambas partes acordaron.

Que en ese sentido, el condicionamiento pretendido por el sector empleador, no puede más que excluirse en el acto homologatorio ya que no contó con la aprobación del sector sindical.

Que asimismo y con relación a la condición citada la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, a través de su Sala II ha dicho: "La eficacia del convenio homologado es su obligatoriedad respecto de personas, que por su actividad y zona, caen en su ámbito, aunque no hayan intervenido en su concreción. Por el contrario, aún homologado no tiene ninguna incidencia sobre el patrimonio o bienes de terceros ajenos a su esfera de actuaciones (territorial, ocupacional, personal)" C.N.A.C.C.F. Sala II ANTUÑA, Víctor c/ Ministerio de Defensa - Prefectura Naval" 1197,08/12.

Que por ello el presente acto habrá de homologar el acuerdo arribado por las partes en toda su extensión, con la lógica exclusión de "la condición que insertó la parte empresaria en el Acuerdo de fojas 175/177, que por otro lado, no es más que una mera afirmación unilateral por la que se pretendió involucrar a terceros ajenos a los firmantes.

Que el ámbito territorial y personal del mismo se corresponde con la actividad principal de las entidades empresarias y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han acreditado la representación invocada con la documentación agregada a los actuados y ratificaron en todos sus términos los mentados Acuerdos.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo celebrado a fojas 150/151 del Expediente Nº 1.306.710/08, por la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR por la parte sindical y la CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (C.E.A.P.), la ASOCIACION CIVIL TRANSPORTE AUTOMOTOR (A.C.T.A.), la CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES (C.E.T.U.B.A.), y la CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, (C.T.P.B.A.) por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Declárase homologado el Acuerdo celebrado a fojas 175/177 del Expediente Nº 1.306.710/08, por la misma entidad gremial y por la CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL DE PASAJEROS (C.E.T.R.A.M.P.) "ASOCIACION CIVIL", y la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.) por la parte empresaria, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los Acuerdos obrantes a fojas 150/151 y a fojas 175/177 del Expediente Nº 1.306.710/08.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73.

ARTICULO 6º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.306.710/08

Buenos Aires, 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 215/09 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 150/151 y 175/177 del expediente de referencia, quedando registrados con los N° 167/09 y 168/09 respectivamente. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

Expte. Nº 1.248.629/08

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año dos mil nueve, siendo las 17.00 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante mí Sandra Yolanda CESAR, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, los señores Daniel MILLACI, Alejandro LOPARDO y Juan Carlos BARROSO DA COSTA en representación de CEAP; José TROILO con la asistencia letrada del Dr. Daniel GUOLO en representación de ACTA; Roberto SENDE y Luís RODRIGUEZ en representación de CETUBA patrocinados por el Dr. Martín BASUALDO; los señores Norberto CANEGALLO, Rodolfo GONZALEZ y Néstor CICCIOLI con el patrocinio del Dr. Gastón DE LA FARE Tº 25 Fº 969 en representación de CTPBA; Roberto FERNANDEZ Secretario General; Ricardo CHEIK ALI Secretario General Adjunto; Mario CALIGARI Secretario de Prensa y Difusión; Jorge KIENER Secretario de Interior, Gregorio GALVAN y Ricardo SALERNO ambos seccional Córdoba en representación de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR patrocinado por la Dra. Lidia Karina MALFONE todos con identidad, personería y demás datos acreditados en autos.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, ésta procede a ceder el uso de la palabra a las representaciones empresariales quienes por sí MANIFIESTAN: Que sin que implique un reconocimiento de los hechos expuestos por la parte sindical en el presente expediente, al solo efecto conciliatorio, acepta el pedido efectuado por este sector referido al pago de una suma no remuneratoria de Pesos Trescientos ($ 300), de carácter excepcional y, por única vez, conforme por lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 24.241 pagaderos en dos cuotas, de pesos ciento cincuenta ($ 150) cada una, la primera el día 9 de febrero de 2009, y la segunda el 9 de marzo de 2009, este ofrecimiento alcanza a todos los trabajadores comprendidos en el CCT. 460/73, representados por la Unión Tranviarios Automotor, que presten servicios en las empresas de corta y media distancia incluidas en el ámbito territorial del área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el art. 3º del Decreto Nº 656/94 y que perciben los subsidios a través del SISTAU/RCC. La exigibilidad del presente acuerdo se producirá a partir de la homologación del mismo.

Cedida que le fue el uso de la palabra a la parte sindical MANIFIESTA: Que acepta la propuesta efectuada por el sector empresario.

Sin perjuicio de ello y ante la ausencia de la Fatap el sector sindical, solicita se la cite con carácter de muy urgente, a los efectos de adherir al presente acuerdo.

Seguidamente ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Acto seguido el sector sindical MANIFIESTA: Que ratifica el pedido de incremento salarial ($ 500), a cuenta de paritarias, con vigencia a partir del mes de enero del corriente año, también para la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de la CCT. Nº 460/73.

En este estado la funcionaria actuante procede a fijar nueva fecha de audiencia con Fatap exclusivamente, para el día 4 de febrero de 2009 a las 14.30 horas quedando la parte sindical formalmente notificados. Asimismo y a efectos de continuar con el presente procedimiento paritario, se fija audiencia para el día 9 de febrero de 2009 a las 16.30 horas a la que deberá comparecer la Fatap, y la totalidad de los aquí suscriptores, quedando éstos formalmente notificados.

Siendo las 18.00 horas se da por finalizado el acto firmando los presentes de conformidad previa lectura y ratificación por ante mí funcionaria que CERTIFICO.

Expte. Nº 1.248.629/08

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve, siendo las 17.00 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO ante mí Sandra Yolanda CESAR Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, los señores Juan Carlos ROMERO, José CANO, y Guillermo LEUMANN en representación de FATAP con el patrocinio letrado del Dr. Gastón De LA FARE Tº 25 Fº 969; Alcides V. CARRARO, y Héctor GALLO en representación de CETRAMP, quienes acreditan su personería agregando copias certificadas por escribano de estatuto, y acta de designación de autoridades, con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián MARTIN; los señores Ricardo CHEIK ALI Secretario General Adjunto; Andrés ARREJORIA Secretario Gremial; Jorge KIENER Secretario de Interior, Gregorio GALVAN y Ricardo SALERNO ambos seccional Córdoba; Sergio Daniel COPELLO seccional Rosario en representación de la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR patrocinado por la Dra. Lidia Karina MALFONE todos con identidad, personería y demás datos acreditados en autos.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, ésta procede a ceder el uso de la palabra a la representación empresarial Fatap quien MANIFIESTA: Que sin que implique un reconocimiento de los hechos expuestos por la parte sindical en el presente expediente, al solo efecto conciliatorio, acepta el pedido efectuado por este sector referido al pago de una suma no remuneratoria de Pesos Trescientos ($ 300), de carácter excepcional y por única vez, conforme por lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 24.241 pagaderos en dos cuotas, de pesos ciento cincuenta ($ 150) cada una, la primera el día 16 de febrero de 2009, y la segunda el 16 de marzo de 2009, este ofrecimiento

alcanza a todos los trabajadores comprendidos en el CCT. 460/73, representados por la Unión Tranviarios Automotor, que presten servicios en las empresas de corta y media distancia que no pertenecen al área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el art. 3º del Decreto Nº 656/94 y que resultan beneficiarias de los subsidios a través del SISTAU/CCP, comprendidas en el artículo 3º del Decreto 98/07. Esta representación deja constancia que condiciona el pago del presente acuerdo al imprescindible otorgamiento de los subsidios necesarios por parte de la Secretaría de Transporte a los efectos de poder hacer frente a las erogaciones necesarias para afrontar el pago pactado. Fundamentalmente para aquellas empresas que prestan servicios cuyos recorridos superan los 60 Km que se encuentran excluidas hasta el presente, en forma injusta del otorgamiento de todo tipo de subsidio por parte de la autoridad Nacional del Transporte. La exigibilidad del presente acuerdo se producirá, a partir de la homologación del mismo.

En el uso de la palabra la representación de CETRAMP MANIFIESTA: Que ratifica en un todo lo manifestado por Fatap dejando expresa constancia que, cuenta en su gran mayoría con empresas cuyos recorridos exceden los 60 Km y no perciben ningún tipo de compensación (SISTAU/CCP). Por lo tanto resulta imposible el cumplimiento del acuerdo sin que se haga efectiva la compensación necesaria.

Cedida que le fue el uso de la palabra a la parte sindical MANIFIESTA: Que de ninguna forma puede aceptar condicionamiento alguno al pago, toda vez que no se puede discriminar a los trabajadores por la pertenencia a una empresa u otra. La relación entre la empresa y el Estado le es totalmente ajena al gremio e inoponible, por lo que el acuerdo rige para todos los trabajadores de la actividad en el ámbito de la representación de los que aquí suscriben. Los trabajadores representados por el gremio son terceros y resultan ajenos que para su subsistencia deban depender de recursos que aporten terceros dado que sus contratos de trabajo están regidos por la L.C.T. y las normas convencionales, el ámbito personal y territorial del acuerdo que da origen a la obligación empresaria está perfectamente delimitado en sus alcances y resulta exigible como consecuencia de la homologación del mismo. Este tipo de condicionamientos son inapropiados para un sistema democrático como la negociación colectiva. Razón por la cual este sector sindical rechaza todos los condicionamientos efectuados.

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente este sector sindical ratifica el pedido de incremento salarial ($ 500), a cuenta de paritarias, con vigencia a partir del mes de enero del corriente año, también para la totalidad de los trabajadores comprendidos en el ámbito de la CCT. Nº 460/73.

Seguidamente ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

En este estado la funcionaria actuante procede a fijar nueva fecha de audiencia para el día 12 de febrero de 2009 a las 16.00 horas quedando las partes formalmente notificadas.

Siendo las 18.00 horas se da por finalizado el acto firmando los presentes de conformidad previa lectura y ratificación por ante mí funcionaria que CERTIFICO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 217/2009

Registros Nº 180/2009 y Nº 181/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.044.100/01 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 del Expediente Nº 1.267.216/08, agregado al Expediente Nº 1.044.100/01 como foja 269; y a fojas 2/3 y 4 del Expediente Nº 122.456/08, agregado como foja 274, obran los Acuerdos celebrados entre el SINDICATO OBREROS LADRILLEROS A MAQUINA (S.O.L.M.) y la CAMARA DE FABRICANTES DE LADRILLOS A MAQUINA, ratificados a fojas 273 y 278, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el acuerdo obrante a foja 1 del Expediente Nº 1.267.216/08, agregado al Expediente Nº 1.044.100/01 como foja 269, las partes convienen el pago a todos los trabajadores por única vez de una suma no remunerativa de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 450.-).

Que, a su vez bajo el acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 122.456/08, agregado como foja 274, las partes convienen modificaciones salariales para el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 168/75, del cual son las mismas partes signatarias, conforme a los términos y contenidos del texto pactado.

Que por otra parte, en el Acuerdo de foja 4 del Expediente Nº 122.456/08, agregado como foja 274, las partes convienen modificar los Artículos 43 y 44 del Convenio Colectivo de Trabajo citado en el párrafo precedente.

Que el ámbito de aplicación de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos los mentados Acuerdos.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando los Acuerdos de referencia, por intermedio de la Dirección de Regulaciones del Trabajo se procederá a evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que impone a este Ministerio la obligación de fijar los promedios de las remuneraciones y el tope indemnizatorio al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en caso de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas par el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárense homologados los Acuerdos celebrados entre el SINDICATO OBREROS LADRILLEROS A MAQUINA (S.O.L.M.) y la CAMARA DE FABRICANTES DE LADRILLOS A MAQUINA, que lucen a foja 1 del Expediente Nº 1.267.216/08, agregado al Expediente Nº 1.044.100/01 como foja 269: y a fojas 2/3 y 4 del Expediente Nº 122.456/08, agregado como foja 274, ratificados a fojas 273 y 278, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los Acuerdos obrantes a foja 1 del Expediente Nº 1.267.216/08, agregado al Expediente Nº 1.044.100/01 como foja 269; y a fojas 2/3 y 4 del Expediente Nº 122.456/08, agregado como foja 274.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de la Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.044.100/01

Buenos Aires, 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 217/09 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 1 del expediente 1.267.216/08, agregado como fojas 269; y a fojas 2/3-4 del expediente 122.456/08, agregado como fojas 274, quedando registrados con los Nº 180/09 y 181/09 respectivamente. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

CORRESPONDE A EXPTE Nº 1.044.100/01

En las oficinas de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina sita en Paseo Colón 275 P14 de la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 (Diez y seis) días del mes de Abril de 2008, se reúnen el Ing. Jaime Sifre en representación de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina, y los Sres Luis Marcelo Díaz y Domingo Alfredo Pizarro en calidad de representantes del Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina, con domicilio en la calle Rivadavia 3521-Pdo. de Gral. San Martín-Prov. de Buenos Aires, todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del convenio colectivo de trabajo Nº 168/75, y convienen:

PRIMERO: La parte empresaria abonará a todos los trabajadores por única vez y sin reconocimiento de derecho alguno una suma fija no remunerativa de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta). Este importe será abonado junto con los salarios del mes de abril 2008.

Las partes pedirán la homologación del presente convenio

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

En las oficinas de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina sita en Paseo Colón 275 P14 de la Ciudad de Buenos Aires a los 28 (Veintiocho) días del mes de mayo de 2008, se reúnen el Ing. Jaime Sifre en representación de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina, y los Sres Luis Marcelo Díaz y Domingo Alfredo Pizarro en calidad de representantes del Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina con domicilio en la calle Rivadavia 3521-Pdo. de Gral. San Martín-Prov. de Buenos Aires, todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del convenio colectivo de trabajo Nº 168/75, y convienen:

PRIMERO: Acordar los salarios básicos que a continuación se detallan que regirán a partir del 1º de mayo del 2008.

Categoría Especializado	7,23 $/h
Categoría Calificado	6,87 $/h
Categoría A	6,67 $/h
Categoría B	6,51 $/h
Categoría C	6,38 $/h
Categoría D	6,28 $/h
Categoría E	6,24 $/h

SEGUNDO: A partir del 1º de julio del 2008 se acuerdan los salarios básicos que a continuación se detallan, los que pasarán a regir a partir de esa fecha.

Categoría Especializado	7,61 $/h
Categoría Calificado	7,23 $/h
Categoría A	7,02 $/h
Categoría B	6,85 $/h
Categoría C	6,72 $/h
Categoría D	6,61 $h
Categoría E	6,57 $/h

TERCERO: Con el objeto de mejorar el presentismo del personal en las distintas fábricas las partes acuerdan en modificar el premio por presencia a $ 22,50 por día de presencia en el trabajo, en jornadas completas de labor a partir del 1º de mayo del 2008.

A partir del 1º de julio del 2008 este premio será de $ 23,68 por día de presencia en el trabajo, en jornadas completes de labor.

CUARTO: Modificar el premio por asistencia perfecta que se regirá por las siguientes cláusulas:

a) El trabajador que registre asistencia perfecta en la primera quincena a partir del 1º de mayo del 2008 se le pagará en carácter de premio por tal concepto la suma de $ 34,70.

b) El trabajador que registre asistencia perfecta a partir del 1º de mayo del 2008 en la segunda quincena se le pagará en carácter de premio por tal concepto la suma de $ 34,70.

c) En caso que el trabajador tuviese asistencia perfecta en las dos quincenas del mes se le pagará además de lo estipulado en a) y b) la suma de $ 69,40 en concepto de premio mensual.

QUINTO: Modificar el premio anterior por asistencia perfecta a partir del 1º de julio del 2008 que se regirá por las siguientes cláusulas:

a) El trabajador que registre asistencia perfecta en la primera quincena a partir del 1º de julio del 2008 se le pagará en carácter de premio por tal concepto la suma de $ 36,52.

b) El trabajador que registre asistencia perfecta a partir del 1º de julio del 2008 en la segunda quincena se le pagará en carácter de premio por tal concepto la suma de $ 36,52.

c) En caso que el trabajador tuviese asistencia perfecta en las dos quincenas del mes se le pagará además de lo estipulado en a) y b) la suma de $ 73,04 en concepto de premio mensual.

SEXTO: A los fines de la percepción de los premios establecidos precedentemente se justificarán las siguientes ausencias por los siguientes motivos:

*Ausencias por permisos otorgados a los representantes gremiales debidamente autorizados por el Sindicato.

*Ausencias por goce de las vacaciones anuales, feriados nacionales de pago obligatorio, y licencias con goce de sueldo que se encuentran establecidas en el Convenio o en la legislación vigente.

*Se justificará el premio por Asistencia Perfecta cuando el empleador decida la suspensión de tareas total o parcial.

*No se considerará asistencia perfecta a los fines del premio las ausencias motivadas por sanciones disciplinarias.

*El premio por asistencia correspondiente a ambas quincenas del mes será abonado conjuntamente con los haberes correspondientes al pago de la segunda quincena.

SEPTIMO: Modificar el escalafón por antigüedad a $ 0,0559 por hora y por año de antigüedad. Esta modificación entrará en vigencia a partir del 1º de mayo del 2008.

OCTAVO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del 1/05/2008 hasta el 30/04/2009, excepto que surjan diferencias extraordinarias respecto de la situación económica general del país.

NOVENO: Las partes convienen en elevar este acuerdo al Ministerio de Trabajo para su homologación, declarando que el mismo quedará incorporado a la negociación de la renovación de la convención colectiva Nº 168/75.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

En las oficinas de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina sita en Av. Paseo Colón 275 - Piso 14º de la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2008, se reúnen los Srs Jaime Manuel Sifre, en representación de la Cámara de Fabricantes de Ladrillos a Máquina, y los Sres. Luis Marcelo Díaz, y Domingo Alfredo Pizarro en calidad de representantes del Sindicato Obreros Ladrilleros a Máquina, con domicilio en la calle Rivadavia 3521-Pdo. de Gral. San Martín-Prov. de Buenos Aires, todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora para la renovación del convenio colectivo de trabajo Nº 168/75, y convienen:

PRIMERO: Modificar el aporte patronal correspondiente al Art 43º del Convenio “Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio” a $ 5,00 por cada obrero ocupado que se concretará únicamente en oportunidad de producirse el fallecimiento de algún obrero en cualquier fábrica comprendida en la jurisdicción de este convenio. El Sindicato comunicará a la empleadora el fallecimiento y establecimiento donde trabajaba.

SEGUNDO: modificar el aporte correspondiente al Art 44º: “Aportes para gastos de medicamentos y Subvención de Proveedurías Sindicales” a la suma de $ 15,00 por mes y por obrero ocupado.

TERCERO: Estos valores entraran en vigencia a partir del 1º de mayo del 2008

CUARTO: Las partes convienen en elevar este acuerdo al Ministerio de Trabajo para su homologación, declarando que el mismo quedará incorporado a la negociación de la renovación de la convención colectiva Nº 168/75.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 218/2009

Registro Nº 183/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.224.261/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.224.261/07 obra el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO y la empresa INTERBAIRES SOCIEDAD ANONIMA, ratificado a fojas 43 y 65, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo el mentado Acuerdo las partes convienen un incremento salarial para las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 33/91 “E”, del cual son las mismas partes signatarias, y el pago de una suma no remunerativa, conforme a los términos del texto pactado.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologando el Acuerdo de referencia, por intermedio de la Dirección de Regulaciones del Trabajo se procederá a evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que impone a este Ministerio la obligación de fijar los promedios de las remuneraciones y el tope indemnizatorio al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en caso de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACION DEL PERSONAL AERONAUTICO y la empresa INTERBAIRES SOCIEDAD ANONIMA, que luce a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.224.261/07, ratificado a fojas 43 y 65, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.224.261/07.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar el cálculo de la Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 33/91 “E”.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.224.261/07

Bs. As., 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 218/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 183/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenio Colectivo de Trabajo, Dto. Coordinación D.N.R.T.

En Ezeiza, a los 28 días del mes de mayo de 2007 se reúnen en la Gerencia de Recursos Humanos de la firma INTERBAIRES S.A. por la Empresa, el Gerente de Recursos Humanos señor Daniel Santiago Crinigan, por una parte, y los miembros de la Asociación de Personal Aeronáutico representada por el Secretario General Adjunto, señor Rafael A. Mella, y el Secretario de Acción Social, señor Luis Pagés, y los integrantes de la comisión interna señores Herrando Julio Vega, Alcides Giuliani y Franco Bonaro a efectos de acordar:

PRIMERO: las partes, luego de largas negociaciones, han acordado un incremento remunerativo y adecuar las categorías establecidas en la CCT Nº 33/91 a la realidad del momento.

SEGUNDO: la totalidad del personal comprendido en el presente tendrá un incremento en sus haberes de un 16,50% a partir del 1º de abril de 2007 y a partir del 1º de mayo de 2007 una suma fija no remunerativa.

TERCERO: conforme lo manifestado precedentemente, el artículo 39 de la CCT 33/91 se modifica estableciendo una categoría inicial para toda la compañía y distintos escalafones, uno destinado al personal de ventas y otro al resto de los integrantes de la firma, comprendidos en la citada Convención Colectiva de Trabajo.

CUARTO: todo el personal que ingrese a partir de la suscripción del presente acuerdo será en la nueva categoría llamada CATEGORIA INICIAL, con una Total Categoría mensual de $ 1.004,89 y un valor fijo de premio por presentismo de $ 247,47, dejándose expresa constancia de que sólo este personal y por el término de seis meses, a partir del cual pasan automáticamente a la categoría 1, no les será de aplicación el artículo 36 del CCT 33/91.

QUINTO: para el PERSONAL DE VENTAS se pactan las siguientes remuneraciones en razón de que este personal cobra adicionales que no percibe el resto de los trabajadores quedando conformada la Total Categoría de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA. 1: con un Sueldo Básico $ 1.595,89.- Presentismo Art 36 CCT 33/91 $ 478,77.- A cuenta futuros aumentos $ 72,85.- Total Categoría $ 2.147,51.

CATEGORIA 2: Sueldo Básico $ 1.694,94.- Presentismo Art. 36 CCT 33/91 $ 478,77.- A cuenta futuros aumentos $ 89,20.- Total Categoría $ 2.262,91.

CATEGORIA 3: Sueldo Básico $ 1.804,18.- Presentismo Art. 36 CCT 33/91 $ 478,77.- A cuenta futuros aumentos $ 107,22.-Total Categoría $ 2.390,17.

SEXTO: para el PERSONAL NO COMPRENDIDO EN AREAS DE VENTAS, que no cuenta con otros adicionales, se pactan las siguientes remuneraciones:

CATEGORIA 1: Sueldo Básico $ 1.707,89.- Presentismo ART. 36 CCT $ 478,77.- A cuenta futuros aumentos $ 91,33.- Total Categoría $ 2.277,99.

CATEGORIA 2: Sueldo Básico $ 1.806,94 Presentismo ART. 36 CCT $ 478,77. A cuenta futuros aumentos $ 107,98 Total Categoría $ 2.393,39.

CATEGORIA 3: Sueldo Básico $ 1.916,18 Presentismo ART. 36 CCT $ 478,77 A cuenta futuros aumentos $ 125.70 Total Categoría $ 2.520,65.

SEPTIMO: se establece una suma fija no remunerativa conforme detalle que se da a continuación a partir del 1º de mayo de 2007. Esta cláusula será válida desde la homologación del presente, y por el término de 8 meses, es decir hasta el 31 de diciembre del año 2007 para cada categoría conforme el escalafón indicado precedentemente. PERSONAL DE VENTAS: CATEGORIA 1: $ 144,85, CATEGORIA 2: $ 203,51, CATEGORIA 3 $ 214,96 RESTO DEL PERSONAL QUE NO CUENTE CON ADICIONAL: CATEGORIA 1: $ 153,65, CATEGORIA 2: $ 215,25. CATEGORIA 3: $ 226.70. Estas sumas se incorporarán a las remuneraciones básicas a partir del mes de enero 2008.

OCTAVO: Absorción: los valores de los salarios productos del presente acuerdo, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia los aumentos salariales u otorgamientos de prestación no remunerativa y/o remunerativa que disponga en el futuro con carácter general una norma estatal.

NOVENO: A partir de la firma del presente las partes asumen el compromiso de mantener la paz social, vinculada con el objeto del presente acuerdo en materia salarial, durante la vigencia del mismo. En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto solicitando las partes a la autoridad de aplicación la homologación del presente acuerdo y que el mismo sea anexado como parte integrante del Convenio Colectivo de Empresa Nº 33/91.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 219/2009

CCT N° 555/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.274.835/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), el Decreto Nº 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, el que luce agregado a fojas 2/10 de autos y que fuera ratificado a fojas 31 y 45 del sub examine, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la presente Convención Colectiva de Trabajo rige a partir del 1º de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010.

Que en tal orden de ideas, es dable destacar que la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, cuenta con personería gremial Nº 2584 otorgada por la Resolución M.T.E. Y S.S. Nº 460 de fecha 12 de mayo de 2008.

Que de las constancias de autos los agentes negociales han acreditado la representación invocada y las facultades para negociar colectivamente.

Que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se corresponde con la representación empresaria signataria y la representatividad de los trabajadores por medio de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que se acreditaron los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral" ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

Que por último correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ACUMULADORES ELECTRICOS, el que luce agregado a fojas 2/10 del Expediente Nº 1.274.835/08 y que fuera ratificado a fojas 31 y 45 del sub examine, conforme la ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, remítase a la Dirección Nacional de Relaciones el Trabajo, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Convenio, obrante a fojas 2/10 del Expediente Nº 1.274.835/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de realizar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Convenio homologado y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente 1.274.835/08

Buenos Aires, 25/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 219/09, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada a fojas 2/10 del expediente de referencia, quedando registrada con el Nº 555/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Lugar y fecha de celebración: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 mayo de 2008.

Partes Intervinientes: Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Química y Petroquímica de la República Argentina y la Cámara Argentina de Fabricantes de Acumuladores Eléctricos.

Actividad y Categoría de Trabajadores a que se refiere: Obreros y Empleados de Fabricación de Acumuladores y Placas.

Ambito de Aplicación Extensión territorial de la Personería Gremial de la Federación. Número de Beneficiarios 4000.

Período de Vigencia desde 1 de junio 2008 al 31 de mayo de 2010.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho. Se reúnen por la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Química y Petroquímica de la República Argentina los Señores Nelson. Héctor Palacios, Néstor Rubén Carrizo, Rubén César Salas, Omar Gustavo Pogonza, en su carácter de miembros paritarios titulares; con el patrocinio letrado de los Drs. Gustavo Adrián Ciampa y Mario Edgardo Mitre por una parte y por Cámara Argentina de Fabricantes de Acumuladores Eléctricos. Los Sres. Juan Sebastián Hazaña en su carácter de presidente de la cámara y los miembros paritarios Alberto Luis Dante, Fernando Sáenz, Daniel Garayalde y el Lic. Héctor Oscar Varela por la otra, a los efectos de suscribir el texto de la nueva CCT para la actividad, en el marco de las normas fijadas por las Leyes Nº 14.250 (t.o.) y Nº 23.546, la cual consta de las siguientes cláusulas.

CAPITULO I. VIGENCIA. JURISDICCION. APLICACION.

Artículo 1.- Vigencia.- La presente Convención Colectiva de Trabajo (en adelante C.C.T.) regirá desde el 1º de junio de 2008 al 31 de mayo de 2010.

Artículo 2.- Jurisdicción.- Las condiciones y salarios establecidos en la presente Convención Colectiva, será de obligatoria aplicación para el personal comprendido en la misma, en todos los establecimientos de la rama existentes en el ámbito de aplicación territorial de la Personería Gremial de la Federación.

La obligatoria aplicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo a todas las empresas de la actividad, resulta de lo dispuesto por la RESOLUCION M.T.E. y S.S. Nº 460 de fecha 12 de mayo de 2008. Queda establecido que los salarios convenidos no podrán sufrir quitas zonales con relación a los salarios vigentes a partir de esta Convención Colectiva.

Artículo 3.- Aplicación. La presente Convención Colectiva de Trabajo rige para todo el personal obrero y administrativo, exceptuando el personal de supervisión y jerárquico administrativo, ocupado en todos los establecimientos dedicados a la elaboración y/o reparación y/o armado de acumuladores y/o placas para los mismos y/o sus implementos componentes, fijando condiciones generales de trabajo y salarios específicos a dicha industria en todo el territorio del ámbito de aplicación de la personería gremial de la Federación.

Ambas partes convienen de común acuerdo en intensificar dentro de las normas legales y en la esfera de sus actuaciones el estricto cumplimiento de la presente Convención.

CAPITULO II. CATEGORIAS.

Artículo 4. Categorías. Se establecen las siguientes categorías para todo el personal obrero:

a.- Peones

b.- Semi calificados

c. - Calificado

d. - Oficial de Producción

e.- Oficial de Producción especializado

f. - Medio Oficial con Oficio

g. - Oficiales con Oficio

h.- Choferes

h 1.- Acompañantes de chofer

Artículo 5. Categoría personal administrativo. Se establecen las siguientes categorías para el personal administrativo:

A

B

C

Artículo 6. Personal de comedores. Las empresas que cuentan con comedores para su personal o aquellos que deban establecerlos en virtud de disposiciones legales, a los efectos de la calificación del personal que los atienden, tendrán en cuenta lo siguiente: El cocinero será asimilado a la categoría de Oficial con Oficio, el mozo de comedor y ayudante de cocinero a la de Oficial de Producción y los ayudantes de mozo a la de calificado.

CAPITULO III. RELACIONES SINDICALES-EMPRESARIAS.

Artículo 7. CUOTA SINDICAL. Las empresas se ajustarán en materia de cuota sindical, la que se fija en el 3% de la remuneración del trabajador, a lo establecido en la Ley 23.551 y decreto reglamentario. Los descuentos se efectuarán a todos los trabajadores afiliados a sindicatos adheridos a FESTIQYPRA que realicen tareas comprendidas en la presente Convención Colectiva de Trabajo. Las empresas deberán girar el importe retenido dentro de los quince primeros días corridos de cada mes. Dicho importe deberá ser girado a la orden del Sindicato respectivo quien deberá comunicar la cuenta habilitada a tales efectos, a las empresas. La cuota sindical mencionada absorberá hasta su concurrencia el aporte solidario pactado en el artículo siete bis.

Artículo 7 Bis: Cuota solidaria. Las partes convienen incorporar convencionalmente y a cargo de la totalidad de los trabajadores beneficiarios de la presente CCT, comprendidos en el ámbito territorial y personal del citado plexo normativo, y en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250, un aporte solidario correspondiente al 2,5% de la remuneración total que por todo concepto perciba el trabajador, que será destinado a capacitación, cultura, turismo y obras de carácter social en beneficio de todos los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo. El presente aporte se extenderá durante la vigencia del presente acuerdo.

Las sumas indicadas serán retenidas por los empleados y depositadas por éstos hasta el día 15 (quince) de cada mes posterior a la retención, a la orden de los sindicatos adheridos a la FASTIQYPRA en su carácter de signataria de la presente CCT en las cuentas bancarias y mediante las boletas que los gremios indiquen y proporcionen.

Finalmente, se pacta expresamente que le serán aplicables a las empresas todas las obligaciones y consecuencias jurídicas inherentes a la condición de agente de retención del citado aporte solidario, conforme lo dispuesto por las Leyes 23.551 y 24.642. La presente cláusula entrará en vigencia a partir del mes en que se dicte la resolución homologatoria.

Artículo 8. MEJORAS SOCIALES Y SUELDOS Y SALARIOS SUPERIORES. Las empresas se comprometen a mantener las mejores remuneraciones y condiciones generales otorgadas a su personal en virtud de convenciones particulares establecidas entre ellas, los sindicatos adheridos a la Federación y sus respectivas Comisiones Internas.

Artículo 9. CONTRIBUCION EMPRESARIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES DE CAPACITACION, PREVISION Y OTROS. Los empleadores comprendidos dentro de las previsiones del presente Convenio deberán efectuar en forma mensual una contribución a la FESTIQyPRA, por cada trabajador comprendido en las disposiciones del presente convenio, equivalente al valor de siete horas de la categoría peón de este Convenio. Ese aporte deberá realizarse en la misma forma, procedimiento y plazo utilizado para el pago de la cuota sindical. El mismo será destinado por la entidad sindical para cumplimentar los propósitos y objetivos fundamentales consignados en cumplimiento de planes de salud, capacitación en higiene y seguridad y previsión.

Si por cualquier causa ajena a la voluntad de las partes, fuera suspendida o en su caso suprimida la negociación paritaria, el valor del importe se incrementará en el mismo porcentaje en que por disposiciones del poder público se incrementaran los salarios básicos de los convenios vigentes al momento de dicha eventual congelación.

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo prorrogan el vencimiento y el cumplimiento de las convenciones colectivas vigentes y sus cláusulas preexistentes, siempre que no resulten modificadas por el presente.

Las partes acuerdan iniciar las negociaciones de un nuevo CCT, comprometiendo sus mejores esfuerzos y voluntad para lograr un acuerdo en un plazo estimado de 180 (ciento ochenta) días.

SEGUNDA: A partir del 1º de abril de 2008 los trabajadores comprendidos en las actividades enunciadas anteriormente percibirán los salarios básicos de cada categoría incrementados en un 20% con retroactividad al 1º de abril de 2008 y hasta el 31 de agosto del mismo año.

Asimismo se pacta un incremento no acumulativo del 5% a partir del 1º de septiembre de 2008 sobre el salario básico del inicio del primer período, cuyo vencimiento operará el 31 de marzo 2009.

TERCERA: Las partes convienen que forma parte de la presente Convención Colectiva de Trabajo el Anexo 1 que por se acompaña.

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/04/2008 al 31/08/2008

Operarios

	Peón	Sem. Cal.	Calif.	Of. Pcción.	Of. P.E.	1/2 Of.	Of. C/Oficio
Inicial	6,348	6,624	7,121	7,838	8,142	7,121	8,142
1 Año	6,411	6,690	7,192	7,916	8,223	7,192	8,223
2 Años	6,475	6,756	7,263	7,995	8,305	7,263	8,305
3 Años	6,538	6,823	7,335	8,073	8,386	7,335	8,386
4 Años	6,602	6,889	7,406	8,152	8,468	7,406	8,468
5 Años	6,665	6,955	7,477	8,230	8,549	7,477	8,549
6 Años	6,729	7,021	7,548	8,308	8,631	7,548	8,631
7 Años	6,792	7,088	7,619	8,387	8,712	7,619	8,712
8 Años	6,856	7,154	7,691	8,465	8,793	7,691	8,793
9 Años	6,919	7,220	7,762	8,543	8,875	7,762	8,875
10 Años	6,983	7,286	7,833	8,622	8,956	7,833	8,956
11 Años	7,046	7,353	7,904	8,700	9,038	7,904	9,038
12 Años	7,110	7,419	7,976	8,779	9,119	7,976	9,119
13 Años	7,173	7,485	8,047	8,857	9,200	8,047	9,200
14 Años	7,237	7,551	8,118	8,935	9,282	8,118	9,282
15 Años	7,300	7,618	8,189	9,014	9,363	8,189	9,363
16 Años	7,364	7,684	8,260	9,092	9,445	8,260	9,445
17 Años	7,427	7,750	8,332	9,170	9,526	8,332	9,526
18 Años	7,491	7,816	8,403	9,249	9,608	8,403	9,608
19 Años	7,554	7,883	8,474	9,327	9,689	8,474	9,689
20 Años	7,618	7,949	8,545	9,406	9,770	8,545	9,770
21 Años	7,681	8,015	8,616	9,484	9,852	8,616	9,852
22 Años	7,745	8,081	8,688	9,562	9,933	8,688	9,933
23 Años	7,808	8,148	8,759	9,641	10,015	8,759	10,015
24 Años	7,872	8,214	8,830	9,719	10,096	8,830	10,096
25 Años	7,935	8,280	8,901	9,798	10,178	8,901	10,178
26 Años	7,998	8,346	8,972	9,876	10,259	8,972	10,259
27 Años	8,062	8,412	9,044	9,954	10,340	9,044	10,340
28 Años	8,125	8,479	9,115	10,033	10,422	9,115	10,422
29 Años	8,189	8,545	9,186	10,111	10,503	9,186	10,503
30 Años	8,252	8,611	9,257	10,189	10,585	9,257	10,585
31 Años	8,316	8,677	9,329	10,268	10,666	9,329	10,666
32 Años	8,379	8,744	9,400	10,346	10,747	9,400	10,747
33 Años	8,443	8,810	9,471	10,425	10,829	9,471	10,829
34 Años	8,506	8,876	9,542	10,503	10 910	9,542	10,910
35 Años	8,570	8,942	9,613	10,581	10,992	9,613	10,992

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/04/2008 al 31/08/2008

Administrativos

Inicial	Cat. "A"	Cat. "B"	Cat. "C"
1 Año	1325,00	1474,00	1649,00
2 Años	1338,25	1488,74	1665,49
3 Años	1351,50	1503,48	1681,98
4 Años	1364,75	1518,22	1698,47
5 Años	1378,00	1532,96	1714,96
6 Años	1391,25	1547,70	1731,45
7 Años	1404,50	1562,44	1747,94
8 Años	1417,75	1577,18	1764,43
9 Años	1431,00	1591,92	1780,92
10 Años	1444,25	1606,66	1797,41
11 Años	1457,50	1621,40	1813,90
12 Años	1470,75	1636,14	1830,39
13 Años	1484,00	1650,88	1846,88
14 Años	1497,25	1665,62	1863,37
15 Años	1510,50	1680,36	1879,86
16 Años	1523,75	1695,10	1896,35
17 Años	1537,00	1709,84	1912,84
18 Años	1550,25	1724,58	1929,33
19 Años	1563,50	1739,32	1945,82
20 Años	1576,75	1754,06	1962,31
21 Años	1590,00	1768,80	1978,80
22 Años	1603,25	1783,54	1995,29
23 Años	1616,50	1798,28	2011,78
24 Años	1629,75	1813,02	2028,27
25 Años	1643,00	1827,76	2044,76
26 Años	1656,25	1842,50	2061,25
27 Años	1669,50	1857,24	2077,74
28 Años	1682,75	1871,98	2094,23
29 Años	1696,00	1886,72	2110,72
30 Años	1709,25	1901,46	2127,21
31 Años	1722,50	1916,20	2143,70
32 Años	1735,75	1930,94	2160,19
33 Años	1749,00	1945,68	2176,68
34 Años	1762,25	1960,42	2193,17
35 Años	1775,50	1975,16	2209,66
	1788,75	1989,90	2226,15

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/04/2008 al 31/08/2008

Adicionales

Artículo 18º-	Trabajo Nocturno	$	0,391
Artículo 42º-	Título Técnico	$	162,840
Artículo 43º-	Turnos Rotativos	$	94,060
Artículo 44º-	Llamadas Nocturnas	$	31,350
Artículo 47º-	Compensaciones Choferes:		
	a) Comida	$	19,540
	b) Cobranza	$	13,030
Artículo 68º-	Personal Fundidor	$	62,700

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/09/2008 al 31/03/2009

Operarios

	Peon	Sem.Cal.	Calif.	Of.Pcción	Of.P.E.	1/2 Of.	Of.C/Oficio
Inicial	6,613	6,900	7,418	8,164	8,480	7,418	8,480
1 Año	6,679	6,969	7,492	8,246	8,565	7,492	8,565
2 Años	6,745	7,038	7,566	8,327	8,650	7,566	8,650
3 Años	6,811	7,107	7,641	8,409	8,734	7,641	8,734
4 Años	6,878	7,176	7,715	8,491	8,819	7,715	8,819
5 Años	6,944	7,245	7,789	8,572	8,904	7,789	8,904
6 Años	7,010	7,314	7,863	8,654	8,989	7,863	8,989
7 Años	7,076	7,383	7,937	8,735	9,074	7,937	9,074
8 Años	7,142	7,452	8,011	8,817	9,158	8,011	9,158
9 Años	7,208	7,521	8,086	8,899	9,243	8,086	9,243
10 Años	7,274	7,590	8,160	8,980	9,328	8,160	9,328
11 Años	7,340	7,659	8,234	9,062	9,413	8,234	9,413
12 Años	7,407	7,728	8,308	9,144	9,498	8,308	9,498
13 Años	7,473	7,797	8,382	9,225	9,582	8,382	9,582
14 Años	7,539	7,866	8,457	9,307	9,667	8,457	9,667
15 Años	7,605	7,935	8,531	9,389	9,752	8,531	9,752
16 Años	7,671	8,004	8,605	9,470	9,837	8,605	9,837
17 Años	7,737	8,073	8,679	9,552	9,922	8,679	9,922
18 Años	7,803	8,142	8,753	9,634	10,006	8,753	10,006
19 Años	7,869	8,211	8,827	9,715	10,091	8,827	10,091
20 Años	7,936	8,280	8,902	9,797	10,176	8,902	10,176
21 Años	8,002	8,349	8,976	9,878	10,261	8,976	10,261
22 Años	8,068	8,418	9,050	9,960	10,346	9,050	10,346
23 Años	8,134	8,487	9,124	10,042	10,430	9,124	10,430
24 Años	8,200	8,556	9,198	10,123	10,515	9,198	10,515
25 Años	8,266	8,625	9,273	10,205	10,600	9,273	10,600
26 Años	8,332	8,694	9,347	10,287	10,685	9,347	10,685
27 Años	8,399	8,763	9,421	10,368	10,770	9,421	10,770
28 Años	8,465	8,832	9,495	10,450	10,854	9,495	10,854
29 Años	8,531	8,901	9,569	10,532	10,939	9,569	10,939
30 Años	8,597	8,970	9,643	10,613	11,024	9,643	11,024
31 Años	8,663	9,039	9,718	10,695	11,109	9,718	11,109
32 Años	8,729	9,108	9,792	10,776	11,194	9,792	11,194
33 Años	8,795	9,177	9,866	10,858	11,278	9,866	11,278
34 Años	8,861	9,246	9,940	10,940	11,363	9,940	11,363
35 Años	8,928	9,315	10,014	11,021	11,448	10,014	11,448

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/09/2008 al 31/03/2009

Administrativos

	Cat. "A"	Cat. "B"	Cat. "C"
Inicial	1380,00	1535,00	1718,00
1 Año	1393,80	1550,35	1735,18
2 Años	1407,60	1565,70	1752,36
3 Años	1421,40	1581,05	1769,54
4 Años	1435,20	1596,40	1786,72
5 Años	1449,00	1611,75	1803,90
6 Años	1462,80	1627,10	1821,08
7 Años	1476,60	1642,45	1838,26
8 Años	1490,40	1657,80	1855,44
9 Años	1504,20	1673,15	1872,62
10 Años	1518,00	1688,50	1889,80
11 Años	1531,80	1703,85	1906,98
12 Años	1545,60	1719,20	1924,16
13 Años	1559,40	1734,55	1941,34
14 Años	1573,20	1749,90	1958,52
15 Años	1587,00	1765,25	1975,70
16 Años	1600,80	1780,60	1992,88
17 Años	1614,60	1795,95	2010,06
18 Años	1628,40	1811,30	2027,24
19 Años	1642,20	1826,65	2044,42
20 Años	1656,00	1842,00	2061,60
21 Años	1669,80	1857,35	2078,78
22 Años	1683,60	1872,70	2095,96
23 Años	1697,40	1888,05	2113,14
24 Años	1711,20	1903,40	2130,32
25 Años	1725,00	1918,75	2147,50
26 Años	1738,80	1934,10	2164,68
27 Años	1752,60	1949,45	2181,86
28 Años	1766,40	1964,80	2199,04
29 Años	1780,20	1980,15	2216,22
30 Años	1794,00	1995,50	2233,40
31 Años	1807,80	2010,85	2250,58
32 Años	1821,60	2026,20	2267,76
33 Años	1835,40	2041,55	2284,94
34 Años	1849,20	2056,90	2302,12
35 Años	1863,00	2072,25	2319,30

Fabricación de Acumuladores Eléctricos (Rama Baterías)

Vigencia 01/09/2008 al 31/03/2009

Adicionales

Artículo 18º-	Trabajo Nocturno	$	0,407
Artículo 42º-	Título Técnico	$	169.630
Artículo 43º-	Turnos Rotativos	$	97,980
Artículo 44º-	Llamadas Nocturnas	$	32,660
Artículo 47º-	Compensaciones Choferes:		
	a) Comida	$	20,350
	b) Cobranza	$	13,570
Artículo 68º-	Personal Fundidor	$	65,310

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 220/2009

Registros Nº 182/2009 y Nº 186/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.308.029/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 24.013, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA solicitó la apertura del Procedimiento Preventivo de Crisis, previsto en el Capítulo VI, Título III, de la Ley Nacional de Empleo Nº 24.013.

Que las actuaciones de referencia se encuadraron en el plexo normativo citado.

Que llevadas a cabo las audiencias de rigor, la empresa alcanzó un acuerdo con el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, a fojas 89/90 y acta aclaratoria obrante a fojas 115/117.

Que la mentada empresa celebra otro acuerdo con la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 91/92 y acta aclaratoria a fojas 112/114, el cual es ratificado a foja 93 por esta última.

Que a foja 103 la empresa acompaña el listado del personal afectado en el cual se precisa la entidad sindical que lo representa.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando los acuerdos en todos sus términos.

Que por lo expuesto, procede la homologación de los mismos como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la firma ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA por el sector empresarial, con el SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector gremial, obrante a fojas 89/90, su Acta Aclaratoria a fojas 115/117 y el listado del personal afectado obrante a foja 103 del Expediente Nº 1.308.029/08.

ARTICULO 2º — Declárase homologado el Acuerdo suscripto entre la firma ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA por el sector empresarial, con la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector gremial obrante a fojas 91/92, su Acta Aclaratoria a fojas 112/114 y el listado del personal afectado obrante a foja 103 del Expediente Nº 1.308.029/08.

ARTICULO 2º — Regístrase la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin que registre el Acuerdo citado obrante a fojas 89/90, su Acta Aclaratoria obrante a fojas 115/117 y el listado del personal afectado obrante a foja 103; y el Acuerdo citado obrante a fojas 91/92, su Acta Aclaratoria obrante a fojas 112/114 y el listado del personal afectado obrante a foja 103 del Expediente Nº 1.308.029/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Cumplido, gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita de los Acuerdos, Actas Aclaratorias y del listado del personal afectado homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Establécese que la homologación de los acuerdos marco colectivo que se dispone por el Artículo 1º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.308.029/08

Buenos Aires, 26/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 220/09 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 89/90 y acta complementaria de fojas 115/117 y listado de fojas 103, quedando registrado con el Nº 182/09; y el acuerdo de fojas 91/92, su acta aclaratoria de fojas 112/114 y el listado de fojas 103, quedando registrado con el Nº 186/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

Expediente Nº 1.308.029/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de enero del año 2009, siendo las 17:00 horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante la Secretaria de Conciliación, Lic. Liliana FERREYRA, por una parte y en representación del Sindicato de Empleados Textiles, con domicilio en Av. Montes de Oca 1437, de la Capital Federal, el Sr. Hugo BRUGADA, Secretario Gremial e interior del CDN y Néstor APECECHEA, Asesor Gremial, con la presencia de José Luis GUIAQUINTA, Secretario general SETIA Santa Fe y Emiliano QUINTANA, Secretario Gremial SETIA Santa Fe, por la otra parte y en representación de la empresa Algodonera Santa Fe SA constituyendo domicilio en Juncal 615 Piso 10º G, el Dr. Martín Roberto Rey Tº 81 Fº 954 CPACF, en calidad de apoderado.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, ésta da a conocer a las partes el dictamen obrante a fs. 85/86 de este expediente.

Acto seguido y cedida la palabra a la representación empresaria y sindical, éstas manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo:

1) Suspensión de los trabajadores que figuran en el listado adjunto al expediente a Fs. 71 y agregado al mismo por la Empresa;

2) Dicha suspensión rige desde el 5/01/09 y hasta el 26/02/09, ambas fechas inclusive.

3) Durante los meses de enero y febrero de 2009, los trabajadores involucrados percibirán un subsidio de $ 1600,00 mensuales, que se abonarán quincenalmente a partir de la primera quincena de enero de 2009, en igual plazo y oportunidad que el previsto para el pago de los salarios del resto del personal jornalizado.

4) Durante el plazo de suspensión, para todo el personal convencionado del establecimiento, no se abonarán los ticket canasta en tiempo y forma, respecto de los trabajadores no suspendidos y en la proporción en que se venía percibiendo, comprometiéndose la empresa a hacerlo en el corriente año.

5) Respecto a los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2008 (de todo el personal convencionado del establecimiento) se abonará en 2 cuotas con vencimiento el 12/01/09 y 19/01/09.

6) El sueldo anual complementario del segundo semestre de 2008 respecto a todo el personal convencionado del establecimiento se abonará en 2 cuotas, con vencimiento el 26/01/09 y 02/02/09.

7) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Escuchado que fue todo ello por la funcionaria actuante, y no siendo para más a las 18:00 hrs. la misma da por finalizado el presente acto firmando los comparecientes previa lectura para constancia al pie de la presente.

Expediente Nº 1.308.029/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días de febrero de 2009, siendo las 17:50 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ: en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SETIA), con domicilio en Montes de Oca 1435/37, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Néstor Raúl APECECHEA (DNI: 08.316.505), en calidad de Asesor Gremial; en representación de la ALGODONERA SANTA FE S.A., con domicilio constituido en Juncal 615, piso 10º, oficina “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Graciela ALFICI (DNI: 13.417.372), en calidad de Apoderada, condición ya acreditada en las presentes actuaciones.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que han sido convocados a la presente audiencia a fin de cumplimentar el Dictamen obrante a fojas 97/98 del expediente de referencia.

Cedida, la palabra a la representación empresaria, manifiesta que: con relación al punto 1 el término subsidio está referido y debe entenderse como a la asignación no remunerativa que ha comprometido abonar la empresa como compensación de las suspensiones dispuestas; todo ello en el marco y en la descripción autorizada por el 223 bis de la LCT, por ello en función de la disposición legal aludida resulta sobreabundante realizar o formalizar acta alguna, ello en virtud de la jerarquía de la norma legal invocada y también por la informalidad que prima en los procedimientos administrativos.

Con relación al punto 2, si bien el listado del personal con indicación de CCT aplicable se encuentra agregado a fojas 71 de los autos, procedo en este acto a acompañar una nueva lista con copia para la representación gremial.

Con relación al punto 3, resulta sobreabundante y de excesivo rigorismo formal requerir la ratificación de los Delegados de fábrica toda vez que tal recaudo lo establece el Art. 17 de la Ley 14.250 para los denominados Convenios Colectivos de Empresa (Art. 16). El presente es un Procedimiento Preventivo de Crisis instaurado en el ámbito de otra norma legal y no es dable imponer recaudos formales que la Ley específica no requiere ni exige. Ello implica una notoria obstrucción a los derechos de mi representada que conculca su derecho de defensa y su derecho de propiedad de neta raigambre constitucional. A todo evento el Delegado gremial de la seccional Reconquista y los Delegados de fábrica legítimamente constituidos signaron el acuerdo conforme luce a fojas 72/73 de estos autos.

Con relación al punto 4, en este acto se acompaña el poder de la diserte y del Dr. Martín Roberto Rey donde luce la facultad de actuar en representación de la empresa frente al Ministerio de Trabajo.

Con relación al punto 5, la necesidad de intervención de las partes signatarias del CCT aplicable ante lo acordado respecto a la suspensión de pago de tickets y diferimiento del pago del SAC, entendemos que tal requerimiento es improcedente porque la hipótesis exigida es para cuando se pide para la empresa en crisis la exclusión del CCT que le fuera aplicable, lo que no es el caso de autos; y aún cuando así fuera consta en este expediente que los acuerdos alcanzados fueron realizados con los dos Sindicatos representativos de la actividad del empleador actuante (AOT y SETIA), ambas entidades firmantes de los CCT de sus respectivas actividades. Además tanto la suspensión del pago de tickets dados por la empresa así como la postergación del pago del SAC son temas de resorte de la LCT y no de CCT alguno, con lo que la pretensión resulta abstracta y no se compadece con norma legal o reglamentaria alguna.

La parte empleadora aclara que existieron retrasos en el cumplimiento del Acuerdo arribado el día 08/01/2009 en virtud de que la empresa sufrió el corte total de energía eléctrica que mantuvo a la planta industrial sin actividad durante más de diez días, circunstancia que la privó de la producción y facturación requerida para ahornar sus compromisos. Sin perjuicio de ello, la empresa se compromete a cumplir durante el curso de esta semana con la última cuota comprometida para el pago del SAC que sería el único rubro pendiente de pago. Solicito que pasen los autos a resolver para su resolución.

Cedida, la palabra a la representación sindical, manifiesta que: ratifica el acuerdo efectuado oportunamente. Hace reserva de derechos individuales y solicita la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, a las 18:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.

Expediente Nº 1.308.029/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de enero del año 2009, siendo las 18,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales Nº 2, ante la Secretaria de Conciliación Lic. Liliana FERREYRA, por una parte y en representación de la ASOCIACION OBRERA TEXTIL, con domicilio en Av. La Plata 754, Capital Federal, los Sres. Salvador SOSA y Juan Carlos CHIARELLI en calidad de Asesores Gremiales, con la presencia de los Sres. Rubén LEMOS en calidad de Secretario General Delegación Reconquista y Hugo MONZON DNI Nº 20.717.084 y Antonio Ornar DEGOUMOIS DNI Nº 11.625.273 en calidad de delegados de fábrica; por la otra y en representación de la Empresa ALGODONERA SANTA FE S.A. constituyendo domicilio en Juncal 615, 10º “G”, el Dr. Martín Roberto REY Tº 81 Fº 954 CPACF, en calidad de Apoderado, condición ya acreditada en estos actuados, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos MARIANI Tº 5 Fº 885 CSJN.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste da a conocer a las partes el dictamen obrante a fs. 85 /86 de este expediente.

Acto seguido y cedida la palabra a la representación empresaria y sindical, éstas manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo:

1) Suspensión de los trabajadores que figuran en el listado adjunto al expediente y agregado al mismo por la Empresa;

2) Dicha suspensión rige desde el 5/01/09 y hasta el 26/02/09, ambas fechas inclusive.

3) Durante los meses de enero y febrero de 2009, los trabajadores involucrados percibirán un subsidio de $ 1050,00 mensuales, que se abonarán quincenalmente a partir de la primera quincena de enero de 2009, en igual plazo y oportunidad que el previsto para el pago de los salarios del resto del personal jornalizado.

4) Durante el plazo de suspensión, para todo el personal convencionado del establecimiento, se suspenderá el pago del ticket canasta en la proporción en que lo venían percibiendo.

5) Respecto a los salarios correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre de 2008 (de todo el personal convencionado del establecimiento) se abonará en 2 cuotas con vencimiento el 09/01/09 y 16/01/09.

6) El sueldo anual complementario del segundo semestre de 2008 respecto a todo el personal convencionado del establecimiento, se abonará en 3 cuotas, con vencimiento el 16/01/2009, 23/01/09 y 30/01/09

7) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, a las 19.20 horas se da por finalizado el acto, firmado los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí que CERTIFICO.

Expediente 1.308.029/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días de febrero de 2009, siendo las 16:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Bibiana M. RODRIGUEZ: en representación de la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio, en Avda. La Plata 754, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. José A. LISTO (DNI: 07.767.024), en calidad de Secretario Gremial del CDN, Juan Carlos CHIARELLI (DNI: 04.279.981), en calidad de Asesor Técnico, el Sr. Roque SUMMA (L.E. 04.353.618), en calidad de Asesor Gremial, patrocinados por el Dr. José Gabriel Felipe YAMUNI (DNI: 14.495.432); en representación de la ALGODONERA SANTA FE S.A., con domicilio constituido en Juncal 615, piso 10º, oficina “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Graciela ALFICI (DNI: 13.417.372), en calidad de Apoderada, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, comunica a las partes que han sido convocados a la presente audiencia a fin de cumplimentar el Dictamen obrante a fojas 97/98 del expediente de referencia.

Cedida la palabra a la representación empresaria, manifiesta que: con relación al punto 1, el término subsidio está referido y debe entenderse como a la asignación no remunerativa que ha comprometido abonar la empresa como compensación de las suspensiones dispuestas; todo ello en el marco y en la descripción autorizada por el 223 bis de la LCT, por ello en función de la disposición legal aludida resulta sobreabundante realizar o formalizar acta alguna, ello en virtud de la jerarquía de la norma legal invocada y también por la informalidad que prima en los procedimientos administrativos.

Con relación al punto 2, si bien el listado del personal con indicación de CCT aplicable se encuentra agregada a fojas 71 de los autos, procedo en este acto a acompañar una nueva lista con copia para la representación gremial.

Con relación al punto 3, se deja aclarado que la observación no involucra a los presentantes en este acto.

Con relación al punto 4, en este acto se acompaña el poder de la diserte y del Dr. Martín Roberto Rey donde luce la facultad de actuar en representación de la empresa frente al Ministerio de Trabajo.

Con relación al punto 5, la necesidad de intervención de las partes signatarias del CCT aplicable ante lo abordado respecto a la suspensión de pago de tickets y diferimiento del pago del SAC, entendemos que tal requerimiento es improcedente porque la hipótesis exigida es para cuando se pide para la empresa en crisis la exclusión del CCT que le fuera aplicable, lo que no es el caso de autos; y aún cuando así fuera consta en este expediente que los acuerdos alcanzados fueron realizados con los dos Sindicatos representativos de la actividad del empleador actuante (AOT y SETIA), ambas entidades firmantes de los CCT de sus respectivas actividades. Además tanto la suspensión del pago de tickets dados por la empresa así como la postergación del pago del SAC son temas de resorte de la LCT y no de CCT alguno, con lo que la pretensión resulta abstracta y no se compadece con norma legal o reglamentaria alguna.

La parte empleadora aclara que existieron retrasos en el cumplimiento del Acuerdo arribado el día 08/01/2009 en virtud de que la empresa sufrió el corte total de energía eléctrica que mantuvo a la planta industrial sin actividad durante más de diez días, circunstancia que la privó de la producción y facturación requerida para ahornar sus compromisos. Sin perjuicio de ello, la empresa se compromete a cumplir durante el curso de esta semana con la última cuota comprometida para el pago del SAC que sería el único rubro pendiente de pago. Solicito que pasen los autos a resolver para su resolución.

Cedida la palabra a la representación sindical, manifiesta que: con relación al punto 1 esta parte coincide en el alcance dado al término "subsidio". Con relación al punto 2, se recibe el nuevo listado acompañado por la parte empresaria prestando conformidad por coincidir con el de fojas 71. Con relación a la última observación del dictamen de fojas 97/98, esta representación considerada que las partes intervinientes en este procedimiento están suficientemente legitimadas para hacerlo atento la representación que con relación a los trabajadores surge explícita de la Ley 23.551.

No siendo para más, a las 17:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.

Algodonera Santa Fe S.A.

Listado de Personal de Planta

	Legajo	Nombre	Antigüedad (años)	Sector	Categoría	Remuneración	
AOT	1330	Aguilar Carlos Atilio	23	Expedicion	Maquinista	$	1.743
AOT	1698	Alcaraz Oscar Orlando Javier	11	Continuas	Maquinista	$	1.666
AOT	1025	Ardit Luis Angel	27	Autocoros	Maquinista	$	1.759
AOT	1152	Bacarezza Raul	26	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1181	Basabilbaso Anselmo	25	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1377	Biasoni Orlando Humberto	22	Patio	Maquinista	$	1.724
AOT	1683	Borda Juan Carlos	11	Manuar O.E.	Maquinista	$	1.666
AOT	1433	Cabrera Argentino Benigno	20	Apertura y cardas	Maquinista	$	1.724
AOT	1046	Conti Fernando Lorenzo	27	Enconadoras	Maquinista	$	1.759
AOT	1108	Diaz Ramon Faustino	26	Autocoros	Maquinista	$	1.759
AOT	1434	Esquivel Daniel Angel	20	Continuas	Maquinista	$	1.733
AOT	1102	Fransoi Eliseo Daniel	26	Continuas	Maquinista	$	1.759
AOT	1215	Gamarra Manuel Ernesto	25	Continuas	Maquinista	$	1.747
AOT	1329	Gimenez Aldo Federico	23	Barre sala - Prod.	Maquinista	$	1.743
AOT	1440	Gomez Mario Alberto	20	Patio	Maquinista	$	1.724
AOT	1379	Gomez Pedro Ubaldo	22	Manuar Conv.	Maquinista	$	1.728
AOT	1262	Gonzalez Oreste Catalino	25	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1015	Gonzalez Orlando	27	Continuas	Maquinista	$	1.759
AOT	1312	Hidalgo Miguel Angel	23	Continuas	Maquinista	$	1.735
AOT	1353	Hilguero Jorge Raul	23	Continuas	Maquinista	$	1.751
AOT	1356	Ibarra Omar Daniel	23	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1237	Leiva jose Luis	25	Continuas	Maquinista	$	1.747
AOT	1822	Leiva Mario David	7	Patio	Ayudante	$	1.599
AOT	1147	Martinez Juan Domingo	26	Manuar Conv.	Maquinista	$	1.747
AOT	1120	Mendoza Jose Alberto	26	Continuas	Maquinista	$	1.759
AOT	1611	Ocampo Adalberto	14	Barre sala - prod.	Ayudante	$	1.627
AOT	1687	Pereyra Claudio Antonio	11	Autocoros	Maquinista	$	1.666
AOT	1623	Pereyra Gustavo Ramon	13	Expedicion	Maquinista	$	1.682
AOT	1505	Petersen Hugo Daniel	17	Apertura y cardas	Maquinista	$	1.706
AOT	1316	Petroli Victor Manuel	23	Autocoros	Maquinista	$	1.743
AOT	1428	Retamar Ramon Roberto	20	Continuas	Maquinista	$	1.728
AOT	1300	Ribatto Luis Enrique	24	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1249	Rojas Miguel	25	Manuar Conv.	Maquinista	$	1.735
AOT	1210	Sequeira Julio Oscar	25	Continuas	Maquinista	$	1.743
AOT	1397	Speranza Armando Raul	21	Manuar O.E.	Maquinista	$	1.716
AOT	1282	Suarez David	24	Apertura y cardas	Maquinista	$	1.743
AOT	1574	Torres Hector Santos	15	Apertura y cardas	Maquinista	$	1.690
AOT	1625	Valiente Rolando Sergio	13	Enconadoras	Maquinista	$	1.690
AOT	1752	Vargas Calixto	10	Continuas	Maquinista	$	1.666
AOT	1780	Velozo Antonio	10	Continuas	Maquinista	$	1.670
AOT	1048	Viganotti Victor Hugo	27	Manuar Conv.	Maquinista	$	1.759
AOT	1311	Zampar Enrique Valentin	24	Continuas	Maquinista	$	1.735
SETIA	2152	Correa Jorge Raul	23	Mantenimiento	Encargado "B"	$	2.361
SETIA	2145	Fain Carlos Alberto	13	Mantenimiento	Encargado "C"	$	2.233
SETIA	2156	Fernandez Andres Santiago	11	Mantenimiento	Encargado "C"	$	2.200
SETIA	2143	Gauna Victor Luis	13	Mantenimiento	Capataz "C"	$	2.546
SETIA	2112	Gimenez Carlos Daniel	26	Mantenimiento	Capataz "B"	$	2.739
SETIA	2150	Nuñez Mauricio Arnaldo	11	Mantenimiento	Encargado "C"	$	2.206
SETIA	2139	Orellano Humberto Luis	26	Mantenimiento	Encargado "A"	$	2.472
SETIA	2147	Petroli Walter Mariano	12	Mantenimiento	Capataz "C"	$	2.540
SETIA	2149	Tourn Amilcar Emilio	12	Mantenimiento	Encargado "C"	$	2.200

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 225/2009

Registro Nº 169/2009

Bs. As., 20/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.290.147/08 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente de referencia, obra el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, por la parte sindical, y TRANSLYF - LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 772/06 "E", conforme a lo establecido en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que al respecto corresponde dejar asentado que los celebrantes del Acuerdo cuya homologación se persigue en el presente trámite, son los mismos que suscribieron el Convenio Colectivo antes mencionado.

Que a través del Acuerdo traído a estudio, las partes convienen beneficios e incrementos salariales, para todo el personal convencionado, con vigencia a partir del mes de septiembre del año 2008.

Que las partes celebrantes han ratificado el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente texto convencional se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que se han cumplimentado los recaudos prescriptos por el Artículo 17 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten a principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laborar" ni de otras normas dictadas en protección del interés general.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de que evalúe la procedencia de elaborar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, por la parte sindical, y TRANSLYF - LA TRANSPORTADORA DE LUZ Y FUERZA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, que luce a fojas 2/3 del Expediente de referencia, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 772/06 "E", conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.290.147/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de que evalúe la procedencia de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 772/06 "E".

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.290.147/08

Bs. As., 24/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 225/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 169/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenio Colectivo de Trabajo, Dto. Coordinación D.N.R.T.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA; en adelante F.A.T.L.Y.F., con domicilio en calle Lima N° 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Juan Carlos MENENDEZ y Santiago ROMAÑACH, en su carácter de Integrante del Departamento de Acción Gremial y Subsecretario Gremial respectivamente por una parte; y en representación de la EMPRESA TRANSLYF SA en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Señor Osmar Alfredo DUVILLE DNI Nº 11.970.107 en su carácter de Director por la otra; convienen celebrar la presente Acta Acuerdo de naturaleza convencional que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:
Que en el pleno ejercicio de la voluntad colectiva, las partes han arribado a un Acuerdo en el cual LA EMPRESA se compromete a incrementar en un 10% (Diez por Ciento) los Salarios Básicos vigentes para todo el personal convencionado, a partir de los haberes del mes de septiembre de 2008.

SEGUNDO:
Asimismo, las partes convienen incrementar a partir de los haberes del mes de septiembre de 2008, la Voz de Pago convencional salarial denominada Viático por Refrigerio en $ 100,00 (Pesos Cien).

TERCERO:
Que en virtud de la permanente preocupación por mejorar las condiciones económicas de los trabajadores, LA EMPRESA y LA ENTIDAD SINDICAL convienen que el presente Acuerdo regirá hasta el mes de diciembre 2008 inclusive y se comprometen a iniciar nuevas negociaciones en un ámbito privado, a partir de enero de 2009.

Leído y ratificado el presente, en todos sus términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente registro u homologación ante la Autoridad de Aplicación.

ESCALA SALARIAL TRANSLYF

	BASICOS	
CATEGORIA	Mayo 2008	Setiembre 2008
A	2150,40	2365,45
B	1893.25	2082.55
C	1671.45	1838.60
D	1501.10	1651.20
E	1443.20	1587.50
F	1380.55	1518.60
G	1377.35	1515.10
H	1372.55	1509.80
I	1356.45	1492.10
J	1329.25	1462.20
K	1309.90	1440.90
L	1247.20	1371.90
M	1102.50	1212.75

ANTIGÜEDAD 0,50% POR AÑO DE LA CATEGORIA MODULO.-

QUEBRANTO DE CAJA: 30% POR AÑO DE LA CATEGORIA MODULO.-

BONIFICACION TAREAS ANEXAS: 10% POR AÑO DE LA CATEGORIA MODULO.-

GASTOS DE REPRESENTACION: 20% POR AÑO DE LA CATEGORIA MODULO.-

ASIGNACION POR ZONA INHOSPITA,
ALEJADA O DESFAVORABLE: 20% POR AÑO DE LA CATEGORIA DE REVISTA DEL AGENTE.

RECONOCIMIENTO PROFESIONAL:

POST GRADO: $ 340,00.

UNIVERSITARIO: $ 250,00.

TERCIARIO: $ 170,00.

SECUNDARIO: $ 90,00,

VIATICOS:

POR REFRIGERIO: $ 24.84 POR DIA TRABAJADO EFECTIVAMENTE FUERA DE LA EMPRESA
$ 22.15 POR DIA TRABAJADO EFECTIVAMENTE DENTRO DE LA EMPRESA

POR DISTANCIA: A LOS CONDUCTORES CATEGORIA “I” EL 0,0068% DE LA CATEGORIA MODULO POR KILOMETRO EFECTIVAMENTE RECORRIDO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición Nº 15/2009

Registro Nº 155/2009

Bs. As., 13/2/2009

VISTO el Expediente Nº 1.273.487/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley Nº 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.N.R.T. Nº 122/08 del 30 de septiembre de 2008 (cuya copia fiel luce agregada a fojas 81/83), esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo procedió al registro del Acta Acuerdo y Escalas Salariales obrantes a fojas 46/59 de estos actuados, suscripto entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES, y AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA.

Que habiendo tomado razón del mentado Acuerdo, y quedando registrado bajo el Nº 1090/08, se ha advertido que el citado acto administrativo omitió incluir al resto de las empresas que, junto a la nombrada, suscribió el instrumento de marras, esto es: AEC SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, y COVIARES SOCIEDAD ANONIMA.

Que en consecuencia, debe subsanarse el precitado error material, y a fin de evitar futuras confusiones proceder a emitir el presente acto administrativo materializando la rectificatoria propiciada, ello respecto al primer Considerando de la referida Disposición, como así a su artículo 1°, consignando allí las restantes empleadoras suscriptoras del Acuerdo.

Que a los fines expuestos se pone de relieve que la enmienda a efectuarse no altera en lo sustancial el acto administrativo oportunamente dictado, el que resulta plenamente válido.

Que la rectificatoria de errores materiales resulta plenamente viable, conforme las prescripciones del artículo 101 del Decreto Nº 17.459/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, en los términos del cual se dicta el presente.

Que una vez dictado el presente acto, corresponde remitir las actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a los fines de evaluar la procedencia de elaborar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por los Decretos Nros. Nº 900/95 y 397/08.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Rectifícase el primer Considerando de la Disposición D.N.R.T. Nº 122/08, de fecha 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Que bajo las presentes actuaciones tramita el requerimiento de homologación del Acta Acuerdo y Escalas Salariales obrantes a fojas 46/59 de las actuaciones citadas en el Visto, suscripto entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES por parte gremial y AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, AEC SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, y COVIARES SOCIEDAD ANONIMA, por el sector empresario”.

ARTICULO 2º — Rectifícase el artículo 1º de la Disposición D.N.R.T. Nº 122/08, de fecha 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Artículo 1º- Procédase al registro del Acta Acuerdo y Escalas Salariales obrantes a fojas 46/59 del Expediente Nº 1.273.487/08, suscripto entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES por parte gremial, AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, AEC SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, y COVIARES SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresaria”.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo citado.

ARTICULO 3º — Remítase copla debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, remitiéndose posteriormente las actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de elaborar en autos el cálculo de la Base Promedio de Remuneraciones y Topes Indemnizatorios de las escalas salariales registradas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente, procédase a su guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PABLO ARNALDO TOPET, Director Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente Nº 1.273.487/08

Buenos Aires, 19/2/2009

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 15/09, se ha tomado razón de la rectificación de la DISPOSICION DNRT Nº 122/08, quedando registrado con el número 155/09. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.